



## SUMARIO

### 1. Disposiciones generales

PÁGINA

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 28 de mayo de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de los Premios Extraordinarios de Formación Profesional y se efectúa su convocatoria para el curso 2007/2008.

9

#### CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Corrección de errores de la Resolución de 29 de abril de 2009, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se establecen las diferentes áreas y se convocan los premios, campeonatos y certámenes correspondientes al programa «Desenaja» para el año 2009 (BOJA núm. 90, de 13.5.2009).

13

### 2. Autoridades y personal

#### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 26 de mayo de 2009, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación.

14

#### UNIVERSIDADES

Resolución de 22 de mayo de 2009, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña Inmaculada Candelaria Marrero Rocha Profesora Titular de Universidad.

14



Resolución de 22 de mayo de 2009, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don José Antonio Senso Ruiz Profesor Titular de Universidad.

14

Resolución de 18 de mayo de 2009, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don Andrés García García Profesor Titular de Universidad.

15

Resolución de 18 de mayo de 2009, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a doña Amparo María Mármol Conde Catedrática de Universidad.

15

## 2.2. Oposiciones y concursos

### CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Resolución de 25 de mayo de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo de libre designación, vacante y próximo a quedar vacante.

16

### CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 21 de mayo de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir por el sistema de libre designación varios puestos de trabajo.

16

## 3. Otras disposiciones

### CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Resolución de 25 de mayo de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición del recurso contencioso-administrativo 495/08 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla.

18

### CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Orden de 25 de mayo de 2009, por la que se aprueba la modificación de los Estatutos del Consejo Andaluz de Colegios de Delineantes y Diseñadores Técnicos.

18

Resolución de 20 de mayo de 2009, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el Procedimiento Abreviado núm. 128/2009, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla.

24

Resolución de 20 de mayo de 2009, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 167/2009 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla.

25

Corrección de errores de la Orden de 6 de abril de 2009, por la que se modifica el modo de acceso y el requisito de titulación de determinados puestos de la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 78, de 24.4.2009).

25

### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 19 de mayo de 2009, por la que se acuerda la revocación del laboratorio que se cita, y la cancelación de la inscripción del Registro de Laboratorios de Ensayo de Control de Calidad de la Construcción.

25

Resolución de 19 de mayo de 2009, por la que se acuerda la acreditación de laboratorio que se cita, y la inscripción en el Registro de Laboratorios de Ensayo de Control de Calidad de la Construcción.

26

### CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 22 de mayo de 2009, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la modificación del código asignado al Convenio Colectivo del Sector del Autotaxi y su inscripción y publicación.

26

Resolución de 22 de mayo de 2009, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación de la Revisión Salarial del Convenio Colectivo de la empresa Tanatorios y Funerarias del Sur.

27

### CONSEJERÍA DE SALUD

Orden de 29 de mayo de 2009, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan los trabajadores de los Equipos de Atención Primaria del Distrito Málaga, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

29

Resolución de 15 de mayo de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla, en el recurso procedimiento abreviado núm. 1016/07, y se emplaza a terceros interesados.

30

Resolución de 18 de mayo de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión de expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla, en el recurso procedimiento abreviado núm. 762/08, y se emplaza a terceros interesados.

30

Resolución de 18 de mayo de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada en el recurso núm. 691/09, y se emplaza a terceros interesados.

30

Resolución de 21 de mayo de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada en el recurso núm. 745/09, y se emplaza a terceros interesados.	31	Resolución de 21 de mayo de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada en el recurso núm. 753/09, y se emplaza a terceros interesados.	35
Resolución de 21 de mayo de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada en el recurso núm. 739/09, y se emplaza a terceros interesados.	31	Resolución de 21 de mayo de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, de corrección de errores de la de 24 de abril de 2009, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo en el recurso contencioso-administrativo núm. 121/09 y se emplaza a terceros interesados.	35
Resolución de 21 de mayo de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada en el recurso núm. 743/09, y se emplaza a terceros interesados.	32	Resolución de 22 de mayo de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla, en el recurso procedimiento abreviado núm. 876/08, y se emplaza a terceros interesados.	36
Resolución de 21 de mayo de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 744/09, y se emplaza a terceros interesados.	32		
Resolución de 21 de mayo de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada en el recurso núm. 741/09, y se emplaza a terceros interesados.	33		
Resolución de 21 de mayo de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada en el recurso núm. 743/09, y se emplaza a terceros interesados.	33		
Resolución de 21 de mayo de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 752/09, y se emplaza a terceros interesados.	34		
Resolución de 21 de mayo de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada en el recurso núm. 742/09, y se emplaza a terceros interesados.	34		
Resolución de 21 de mayo de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada en el recurso núm. 331/09, y se emplaza a terceros interesados.	34		
		<b>CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE</b>	
		Resolución de 21 de mayo de 2009, de la Secretaría General para el Deporte, por la que se aprueba la relación de deportistas, entrenadores o técnicos y jueces o árbitros andaluces de alto rendimiento, correspondiente al año 2009.	36
		<b>UNIVERSIDADES</b>	
		Resolución de 28 de mayo de 2009, de la Universidad de Sevilla, por la que se corrigen determinadas omisiones de la Resolución de 5 de marzo de 2008, por la que se crean ficheros automatizados de datos de carácter personal (BOJA núm. 61, de 28.3.2008).	42
		<b>4. Administración de Justicia</b>	
		<b>AUDIENCIAS PROVINCIALES</b>	
		Edicto de 22 de mayo de 2009, de la Audiencia Provincial de Almería, Sección núm. Tres, dimanante del recurso de apelación civil núm. 130/2008. (PD. 1625/2009).	44
		Edicto de 11 de mayo de 2009, de la Audiencia Provincial de Sevilla, Sección Quinta, dimanante del recurso de apelación civil núm. 1528/2008. (PD. 1624/2009).	44
		<b>JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA</b>	
		Edicto de 27 de mayo de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Huelva, dimanante del procedimiento ordinario 525/2008. (PD. 1623/2009).	45

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Resolución de 21 de mayo de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la contratación del servicio que se indica mediante procedimiento abierto. (PD. 1626/2009). 46

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 29 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia la licitación pública para la contratación por el procedimiento abierto del servicio que se cita. (PD. 1616/2009). 47

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 25 de mayo de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento abierto, para la contratación que se cita. (PD. 1619/2009). 48

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 1 de junio de 2009, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se anuncia a licitación el contrato del servicio que se indica. (PD. 1621/2009). 48

#### CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 25 de mayo de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la contratación de servicios que se indica por el procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación. (PD. 1620/2009). 49

#### EMPRESAS PÚBLICAS

Resolución de 29 de mayo de 2009, de la Gerencia Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se corrige la de 5 de mayo de 2009, en la que se anuncia la contratación de obras que se cita, por procedimiento abierto, mediante la forma de concurso. (PD. 1622/2009). 50

Anuncio de 27 de mayo de 2009, de la Gerencia Provincial de Córdoba de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, Oficina de Rehabilitación de Montoro, sobre adjudicación de obra que se cita. 50

### 5.2. Otros anuncios

#### CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Anuncio de 21 de mayo de 2009, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la resolución adoptada al recurso de alzada interpuesto contra otra dictada por el Delegado del Gobierno de Málaga, recaída en el expediente que se cita. 51

Anuncio de 21 de mayo de 2009, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la resolución adoptada al recurso de alzada interpuesto contra otra dictada por el Delegado del Gobierno de Málaga, recaída en el expediente que se cita. 52

Anuncio de 21 de mayo de 2009, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la resolución adoptada al recurso de alzada interpuesto contra otra dictada por el Delegado del Gobierno de Almería, recaída en el expediente que se cita. 52

Anuncio de 21 de mayo de 2009, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la resolución adoptada al recurso de alzada ineterpuesto contra otra dictada por el Delegado del Gobierno de Sevilla, recaída en el expediente que se cita. 54

Anuncio de 22 de mayo de 2009, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la resolución adoptada al recurso de alzada interpuesto contra otra dictada por el Delegado del Gobierno de Málaga, recaída en el expediente que se cita. 55

Anuncio de 22 de mayo de 2009, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la resolución adoptada al recurso de alzada interpuesto contra otra dictada por el Delegado del Gobierno de Jaén, recaída en el expediente que se cita. 56

Anuncio de 22 de mayo de 2009, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la resolución adoptada al recurso de alzada interpuesto contra otra dictada por el Delegado del Gobierno de Huelva, recaída en el expediente que se cita. 58

Anuncio de 22 de mayo de 2009, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la resolución adoptada al recurso de alzada interpuesto contra otra dictada por el Delegado del Gobierno de Sevilla, recaída en el expediente que se cita. 59

Anuncio de 22 de mayo de 2009, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la resolución adoptada al recurso de alzada interpuesto contra otra dictada por la Delegación del Gobierno de Granada, recaída en el expediente que se cita. 61

Anuncio de 22 de mayo de 2009, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la resolución adoptada al recurso de alzada, interpuesto contra otra dictada por el Delegado del Gobierno de Jaén, recaída en el expediente que se cita. 61

Anuncio de 25 de mayo de 2009, de la Secretaría General Técnica, por el que se solicita la subsanación del recurso administrativo interpuesto contra la Resolución del Delegado del Gobierno de Almería, recaída en el expediente que se cita. 62

Anuncio de 25 de mayo de 2009, de la Secretaría General Técnica, por el que se solicita la subsanación del recurso administrativo interpuesto contra la resolución del Delegado del Gobierno de Sevilla, recaída en el expediente que se cita. 63

Anuncio de 20 de mayo de 2009, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se da publicidad a las subvenciones concedidas con cargo al Programa 22C de Mejora de Infraestructuras y Equipos en Materia Taurina. 63

Anuncio de 20 de mayo de 2009, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámite relativos a expedientes sancionadores en materia de Juego y EE.PP.

63

Resolución de 20 de mayo de 2009, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se publica la resolución de renuncia.

71

## CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 15 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que, al amparo de lo establecido en la Orden que se cita, se conceden subvenciones al Fomento del Empleo Asociado, con cargo al Programa Presupuestario 72A, a Cooperativas y Sociedades Laborales.

64

Anuncio de 18 de mayo de 2009, de la Dirección General de Formación para el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, sobre notificación de la resolución que se cita.

71

Resolución de 15 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se convoca para el levantamiento de actas previas a la ocupación de determinadas fincas afectadas por el proyecto que se cita. (PP. 1491/2009).

64

Anuncio de 18 de mayo de 2009, de la Dirección General de Formación para el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, sobre notificación de la resolución que se cita.

71

Resolución de 15 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se convoca para el levantamiento de actas previas a la ocupación de determinadas fincas afectadas por el proyecto que se cita. (PP. 1492/2009).

65

Anuncio de 15 de mayo de 2009, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se hace pública relación de Notificaciones por Edictos de distintos actos administrativos correspondientes al programa de Fomento de Empleo Estable, reguladas en el Decreto 149/05, de 14 de junio, Orden de 21 de julio de 2005, y por el Acuerdo de 15 de mayo de 2007, del Consejo de Gobierno, de los solicitantes que a continuación se relacionan, al haber resultado en paradero desconocido en el domicilio que consta en el expediente.

72

Anuncio de 18 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se solicita la declaración de la condición de mineral de las aguas que se citan. (PP. 583/2009).

65

Anuncio de 19 de mayo de 2009, de la Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, notificando requerimiento de documentación recaído en el expediente que se relaciona.

73

Anuncio de 13 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, para el levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes y derechos afectados por el proyecto de instalación de Línea Aérea Alta Tensión que se cita. (PP. 1504/2009).

65

Anuncio de 21 de mayo de 2009, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

74

Anuncio de 7 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, sobre admisión definitiva de la solicitud de Permiso de Investigación denominado «Majada Verde» núm. 16.231. (PP. 1413/2009).

69

Anuncio de 21 de mayo de 2009, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

74

## CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 18 de mayo de 2009, de la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral, por la que se publica un extracto del contenido de la Resolución del Consejero de Empleo, por la que se conceden subvenciones a los Colegios Profesionales de la Comunidad Autónoma de Andalucía que se citan.

70

Anuncio de 21 de mayo de 2009, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

74

Resolución de 15 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publica un extracto del contenido de la resolución por la que se conceden subvenciones a las microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYME) que realicen proyectos e inversiones en materia de Prevención de Riesgos Laborales, convocadas por la Orden de 18 de abril de 2008.

70

Resolución de 25 de mayo de 2009, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

74

Resolución de 15 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publica un extracto del contenido de la resolución por la que se conceden subvenciones a las microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYME) del sector de la construcción que realicen proyectos e inversiones en materia de Prevención de Riesgos Laborales, convocadas por la Orden de 18 de abril de 2008.

71

## CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 12 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la resolución del expediente sancionador en materia de Salud.

75

Resolución de 20 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la resolución del expediente y acto de trámite relativo a expediente en materia de Salud.

75

Resolución de 20 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace público el Acuerdo de Inicio del expediente y acto de trámite relativo a expediente en materia de Salud.

75

Resolución de 20 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la resolución del expediente y acto de trámite relativo a expediente en materia de Salud.

75

Resolución de 21 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace público el Acuerdo de Inicio del procedimiento de medidas provisionales.

75

Anuncio de 22 de mayo de 2009, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica resolución desestimatoria de 16 de marzo de 2009, de la Secretaría General de Salud Pública y Participación, por la que se deniega la solicitud formulada por la empresa que se cita, por cuanto no reúne los requisitos legales para la inscripción específica del producto en el citado registro.

76

Anuncio de 22 de mayo de 2009, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica resolución desestimatoria de 16 de marzo de 2009, de la Secretaría General de Salud Pública y Participación, por la que se deniega la solicitud formulada por la empresa que se cita, por cuanto no reúne los requisitos legales para la inscripción específica de producto en el citado registro.

76

Anuncio de 22 de mayo de 2009, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica resolución desestimatoria de 16 de marzo de 2009, de la Secretaría General de Salud Pública y Participación, por la que se deniega la solicitud formulada por la empresa que se cita, por cuanto no reúne los requisitos legales para la inscripción específica de producto en el citado Registro.

76

Anuncio de 6 de mayo de 2009, de la Dirección General de Gestión Económica del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a Tasación de costas que se citan.

76

Anuncio de 7 de mayo de 2009, de la Dirección General de Gestión Económica del Servicio Andaluz de Salud, de notificación de acto administrativo relativo a expediente de liquidación que se cita.

77

Anuncio de 7 de mayo de 2009, de la Dirección General de Gestión Económica del Servicio Andaluz de Salud, de Notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones que se citan.

77

Anuncio de 7 de mayo de 2009, de la Dirección General de Gestión Económica del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones que se citan.

77

Anuncio de 13 de mayo de 2009, de la Dirección General de Gestión Económica del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones que se citan.

78

Anuncio de 14 de mayo de 2009, de la Dirección General de Gestión Económica del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones que se citan.

79

Anuncio de 22 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifican liquidaciones practicadas en procedimientos sancionadores en materia de Salud.

79

Anuncio de 25 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando propuesta de Resolución y Acuerdo de Inicio e incoación de los expedientes que se citan.

79

Anuncio de 14 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica a la interesada que se indica la resolución dictada en el expediente que se cita.

80

**CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

Resolución de 15 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia la relación de solicitantes de descalificaciones de viviendas protegidas a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones.

80

**CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE**

Resolución de 20 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se conceden y deniegan subvenciones solicitadas en materia de turismo, para la ejecución de proyectos correspondientes a la modalidad 2, líneas 1 y 2, convocatoria extraordinaria 2008.

81

**CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL**

Resolución de 11 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la comunicación de Acogimiento Familiar Permanente, al no haber podido ser notificada a los interesados.

81

Resolución de 15 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la Resolución de Traslado de Centro Residencial, al no haber podido ser notificado a los interesados.

81

Resolución de 15 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la comunicación de Régimen de Relaciones Personales al no haber podido ser notificado a los interesados.

81

Resolución de 28 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, dictada en el procedimiento de desamparo que se cita.

81

Acuerdo de 20 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del Trámite de Audiencia que se cita.

82

Acuerdo de 20 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del Trámite de Audiencia que se cita.

82

Acuerdo de 21 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto del acto que se cita.

82

Acuerdo de 23 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, Comisión Provincial de Medidas de Protección, dictado en el expediente sobre protección de menores por el que se acuerda proponer la adopción del menor que se cita con las personas seleccionadas al efecto.

83

Notificación de 21 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, de Régimen de Relaciones Personales del expediente de protección que se cita.	83	Anuncio de 22 de mayo de 2009, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua sobre pliegos de cargos de expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.	91
Notificación de 21 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, relativo al expediente que se cita.	83	Anuncio de 22 de mayo de 2009, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sobre incoaciones, relativo a los expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.	92
Notificación de 22 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, de proceder al cese de acogimiento residencial y constitución de acogimiento familiar.	83	Anuncio de 22 de mayo de 2009, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua sobre incoaciones y Pliegos de Cargos de expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.	92
Notificación de 22 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, de ampliación de plazos del expediente de protección que se cita.	84	Anuncio de 30 de abril de 2009, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, notificando Resolución de los expedientes sancionadores que se citan.	92
Notificación de 20 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se da publicidad a la resolución que se cita.	84		
Anuncio de 14 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto del siguiente acto.	84		
Anuncio de 20 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto del siguiente acto.	84	<b>AYUNTAMIENTOS</b>	
Anuncio de 20 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edictos del siguiente acto.	85	Edicto de 16 de abril de 2009, del Ayuntamiento de Torremolinos, por el que se da publicidad a la adhesión al Convenio Marco de 2 de febrero de 2006. (PP. 1232/2009).	94
Anuncio de 18 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, notificando Acuerdo de Apertura de Período de Prueba, en el expediente sancionador que se cita.	85	Anuncio de 23 de abril de 2009, del Ayuntamiento de Almería, de bases para la selección de plazas de Bomberos.	94
Anuncio de 20 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.	85	Anuncio de 28 de abril de 2009, del Ayuntamiento de Lebrija, de bases para la selección de varias plazas.	102
Anuncio de 21 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.	87		
		<b>EMPRESAS PÚBLICAS</b>	
<b>CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE</b>		Resolución de 6 de octubre de 2008, de la Oficina de Rehabilitación Integral de Barriada del Polígono Sur de Sevilla, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por la que se desestima la solicitud de regularización formulada sobre la vivienda correspondiente al Grupo SE-0029, cuenta 1415.	115
Resolución de 7 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se somete al trámite de información pública el proyecto de Explotación de Recursos que se cita. (PP. 1368/2009).	89	Resolución de 16 de diciembre de 2008, de la Oficina de Rehabilitación Integral de Barriada del Polígono Sur de Sevilla de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por la que se desestima la solicitud de regularización formulada sobre la vivienda correspondiente al Grupo SE-0029, Cuenta 636.	116
Resolución de 23 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se somete a información pública expediente de desafectación del dominio público y descatalogación de terrenos en montes públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.	89	Resolución de 2 de abril de 2009, de la Oficina de Rehabilitación Integral de Barriada del Polígono Sur de Sevilla de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por la que se desestima la solicitud de regularización formulada sobre la vivienda correspondiente al Grupo SE-0029, Cuenta 387.	117
Anuncio de 12 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, de notificación de acuerdo de inicio y operaciones materiales (apeo) del amojonamiento del monte público «Sierra Blanca».	90	Resolución de 25 de mayo de 2009, de la Oficina de Rehabilitación Integral de Barriada del Polígono Sur de Sevilla de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por la que se notifica a los adjudicatarios que se relacionan la resolución del contrato de acceso diferido a la propiedad.	118
Resolución de 22 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se da publicidad a la autorización ambiental unificada para la instalación y explotación de las plantas termosolares que se citan. (PP. 1436/2009).	91		

<p>Anuncio de 6 de mayo de 2009, de la Gerencia Provincial de Sevilla, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica Acuerdo de Inicio y Pliego de Cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-SE-2009-0025.</p>	<p>118</p>	<p>Anuncio de 6 de mayo de 2009, de la Gerencia Provincial de Sevilla, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica Acuerdo de Inicio y Pliego de Cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-SE-2009-004.</p>	<p>120</p>
<p>Anuncio de 6 de mayo de 2009, de la Gerencia Provincial de Sevilla, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica Acuerdo de Inicio y Pliego de Cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-SE-2009-0001.</p>	<p>119</p>	<p>Anuncio de 19 de mayo de 2009, de la Gerencia Provincial de Sevilla de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-SE-2008-0188.</p>	<p>121</p>
<p>Anuncio de 6 de mayo de 2009, de la Gerencia Provincial de Sevilla de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica acuerdo de inicio y pliego de cargos en expediente de desahucio administrativo que se cita.</p>	<p>119</p>	<p><b>IB, IFP, IES, CP</b></p>	
<p>Anuncio de 6 de mayo de 2009, de la Gerencia Provincial de Sevilla de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica Acuerdo de Inicio y Pliego de Cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-SE-2009-0059.</p>	<p>120</p>	<p>Anuncio de 15 de abril de 2009, del IES La Janda, de extravió de título de Técnico Auxiliar. (PP. 1121/2009).</p>	<p>121</p>
		<p>Anuncio de 17 de abril de 2009, del CEIP Martín Noguera, de extravió de título de Graduado Escolar. (PP. 1173/2009).</p>	<p>121</p>

---



## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*ORDEN de 28 de mayo de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de los Premios Extraordinarios de Formación Profesional y se efectúa su convocatoria para el curso 2007/2008.*

La Orden ECD/1696/2002 de 1 de julio, por la que se crean los Premios Nacionales de Formación Profesional y se establecen, a tal efecto, los requisitos para la concesión de los Premios Extraordinarios de Formación Profesional, contempla en su artículo quinto que las Administraciones Educativas competentes, a través de las correspondientes convocatorias, regularán todos los aspectos relativos a los mencionados premios, estableciendo los correspondientes plazos, procedimiento y modelo de solicitud.

De acuerdo con dicha posibilidad y con el objetivo de reconocer oficialmente los méritos del alumnado que ha cursado estudios de Formación Profesional de grado superior con excelente resultado académico en centros educativos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se convocan los Premios Extraordinarios de Formación Profesional correspondientes al curso 2007/2008.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, y de acuerdo con las facultades que me confiere el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

#### D I S P O N G O

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

1. La presente Orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras para la concesión de los Premios Extraordinarios de Formación Profesional inicial que forma parte del sistema educativo y convocar dichos premios para el curso académico 2007/2008.

2. Será de aplicación a los alumnos y alumnas que hayan cursado y superado un ciclo formativo de grado superior de Formación Profesional inicial que forma parte del sistema educativo en centros docentes públicos o privados de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 2. Régimen Jurídico.

Los premios a los que se refiere la presente Orden, además de por lo previsto en la misma, se regirán supletoriamente por las disposiciones que sobre procedimientos de concesión y gestión rijan para la Administración de la Junta de Andalucía, en concreto:

a) Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

b) Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y de su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

c) Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

d) Ley de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía vigente en cada ejercicio.

e) Disposiciones que le sean de aplicación contenidas en el Reglamento aprobado por Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, que regula los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico.

Artículo 3. Carácter y financiación.

1. Los premios se otorgarán con arreglo a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, de conformidad con el artículo 8, apartado 3, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

2. Los premios tendrán carácter de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva y su financiación se efectuará con cargo al servicio de autofinanciada, concepto 485 del programa 4.2.D, en función de las disponibilidades presupuestarias existentes en el ejercicio en que se realice la convocatoria.

3. Los premios serán compatibles con otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Artículo 4. Beneficiarios.

Tendrán la consideración de beneficiarios a los efectos de la presente Orden el alumnado que cumpla los siguientes requisitos:

a) Haber cursado en centros docentes públicos o privados de la Comunidad Autónoma de Andalucía un ciclo formativo de grado superior de Formación Profesional inicial que forma parte del sistema educativo.

b) Haber finalizado estos estudios dentro del año natural en que termina el curso académico correspondiente a los premios convocados.

c) Haber obtenido en el ciclo formativo una calificación igual o superior a 8,5. A estos efectos, la calificación final del ciclo formativo se determinará hallando la media aritmética de las calificaciones de los módulos profesionales que tengan expresión numérica. El resultado se consignará con dos cifras decimales. Por tanto no se tendrán en cuenta, para el cálculo de la calificación final del ciclo, las calificaciones de «apto», «exento» o «convalidado».

d) Atendiendo a la naturaleza de los premios convocados mediante la presente Orden, al amparo de lo establecido en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en el artículo 29.1 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, el alumnado solicitante queda exceptuado de la obligación de acreditar las condiciones establecidas en el citado artículo 13, para obtener la condición de beneficiario, de acreditar que se hallen al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, y que no son deudores en período ejecutivo de la Comunidad Autónoma por cualquier otro ingreso de Derecho Público.

Artículo 5. Solicitudes, lugar y plazo de presentación.

1. La solicitud de premio, dirigida a la persona titular de la Dirección General competente en materia de formación profesional de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, será cumplimentada conforme al modelo que figura en el Anexo de la presente Orden, disponible asimismo en la página web de la Consejería de Educación, en la dirección de internet [www.juntadeandalucia.es/educación](http://www.juntadeandalucia.es/educación).

2. Junto con la solicitud, los alumnos y alumnas deberán presentar un breve currículum vitae indicando, en su caso, los cursos de formación o prácticas efectuados durante el periodo de realización de estos estudios, acompañados de la documentación acreditativa correspondiente.

3. Los alumnos y alumnas que, reuniendo los requisitos indicados en el artículo 4 deseen participar en los premios, se inscribirán en el Instituto de Educación Secundaria en el que

se encuentre su expediente académico, mediante la presentación de la solicitud requerida en el apartado primero del presente artículo, acompañada de la documentación establecida en el apartado segundo.

4. En cada convocatoria se establecerá el plazo de presentación de solicitudes para acceder a los premios.

No serán admitidas a trámite las solicitudes que se presenten fuera del plazo establecido en la convocatoria, resolviéndose la inadmisión de las mismas, que deberá ser notificada a los interesados en los términos previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5. Si la solicitud de inscripción estuviera incompleta o no se adjuntara la documentación a la que hace referencia el punto 2 de este artículo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta, de conformidad con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Transcurrido el plazo sin subsanar la falta, se archivará el expediente, debiéndose notificar al interesado tal como previene el artículo 42.1 de la citada Ley.

6. Finalizado el plazo al que hace referencia el párrafo anterior, la persona titular de la Secretaría de los centros docentes remitirá, en los cinco días posteriores, la relación de las inscripciones presentadas a la Dirección General competente en materia de formación profesional de la Consejería de Educación. A dicha relación se adjuntarán las solicitudes, la documentación aportada por el alumno y la certificación oficial del expediente de cada alumno haciendo constar la nota media, consignada con dos cifras decimales.

7. De conformidad con lo establecido en el Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (internet), los interesados podrán obtener el modelo oficial de solicitud, así como proceder a su tramitación de forma electrónica, a través del registro telemático de la Junta de Andalucía [www.andaluciajunta.es](http://www.andaluciajunta.es). Para ello los interesados deberán tener reconocida la firma electrónica a la que se refiere el citado Decreto 183/2003, de 24 de junio.

#### Artículo 6. Proceso de selección.

1. Para la valoración de las solicitudes se creará un Jurado de selección designado por la persona titular de la Dirección General competente en materia de formación profesional, que tendrá en cuenta la composición de género que permita la representación equilibrada, y que estará integrado por:

a) Presidente: La persona titular de la Inspección General de Educación de la Consejería de Educación o persona en quien delegue.

Vocales:

b) Un Jefe o Jefa de Servicio de la Dirección General competente en materia de formación profesional.

c) Dos inspectores o inspectoras de Educación.

d) Dos profesores o profesoras de Formación Profesional.

e) Un funcionario o funcionaria de la Dirección General competente en materia de formación profesional, que actuará como secretario/a.

2. La composición del jurado se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía mediante resolución de la persona titular de la Dirección General competente en materia de formación profesional.

3. La actuación del Jurado se regirá por lo establecido en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en el Capítulo II del Título IV de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

4. El Jurado podrá proponer desierto alguno de los premios.

#### Artículo 7. Criterios de selección.

Los premios se concederán teniendo en cuenta la mayor nota media del expediente académico, aplicándose, en su caso, los siguientes criterios de desempate:

1. En caso de empate entre participantes de una misma familia profesional, el Jurado podrá tener en cuenta hasta la segunda cifra decimal de la nota media del expediente académico.

2. De persistir el empate, se considerarán las calificaciones finales obtenidas en cada uno de los módulos profesionales asociados a la competencia.

3. En el caso de que persista el empate, el jurado de selección podrá valorar los siguientes méritos académicos y profesionales, de acuerdo con el siguiente orden y puntuación:

a) Por cada curso de formación relacionado con los módulos profesionales integrantes de los ciclos formativos de la familia profesional cursada de hasta 100 horas: 2 puntos.

b) Por cada curso de formación relacionado con los módulos profesionales integrantes de los ciclos formativos de la familia profesional cursada de más de 100 horas: 4 puntos.

c) Por cada curso de formación no relacionado con los módulos profesionales integrantes de los ciclos formativos de la familia profesional cursada de hasta 100 horas: 1 punto.

d) Por cada curso de formación no relacionado con los módulos profesionales integrantes de los ciclos formativos de la familia profesional cursada de más de 100 horas: 2 puntos.

e) Por cada mes o fracción superior a 15 días de prácticas en centros de trabajo relacionadas con la familia profesional cursada: 3 puntos.

f) Por cada mes o fracción superior a 15 días de prácticas en centros de trabajo no relacionadas con la familia profesional cursada: 1 punto.

g) Por cada titulación académica reglada: 2 puntos.

4. Como último criterio el resultado del sorteo anual celebrado por la Secretaría General para la Administración Pública, por el que se determina el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas que se convoquen y que se celebren durante cada año.

#### Artículo 8. Resolución.

1. Corresponde a la persona titular de la Dirección General competente en materia de formación profesional por delegación de la persona titular de la Consejería de Educación, la resolución de los Premios Extraordinarios de Formación Profesional.

2. La Resolución de la concesión del Premio, que expresará la adecuación a los criterios de selección establecidos en la convocatoria, contendrá, como mínimo:

a) Indicación del beneficiario o beneficiarios de los Premios.

b) La cuantía del Premio.

c) La forma de pago.

3. En el tablón de anuncios de la Consejería de Educación, así como en su página web, se hará pública, en el plazo de 10 días hábiles a partir del siguiente a la terminación del plazo de remisión de la relación de las inscripciones presentadas para tales premios, por las personas titulares de las Secretarías de los centros docentes a la Dirección General competente en materia de formación profesional, la resolución provisional del procedimiento correspondiente a la convocatoria de premios extraordinarios para cada curso académico.

4. De conformidad con el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, los aspirantes podrán presentar las alegaciones, documentos y justificaciones que estimen convenientes, mediante escrito dirigido al Jurado de Selección, en el plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente a aquel en que

se publique la resolución provisional. Dichas alegaciones se entenderán resueltas con la resolución definitiva, que pondrá fin a la vía administrativa y se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con indicación de los recursos que procedan, órgano ante el que hubieran de presentarse y plazo para interponerlos.

5. El plazo máximo para resolver y notificar será de seis meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, al amparo del artículo 25 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

6. Las solicitudes no relacionadas en la Resolución de concesión se entenderán desestimadas por silencio administrativo, según lo dispuesto en el artículo 31.4 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre.

7. Los expedientes de los alumnos o alumnas que no resulten premiados podrán ser retirados en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la adjudicación definitiva de los premios, en la Dirección General competente en materia de formación profesional de la Consejería de Educación (Edificio Torretriana, C/ Juan Antonio de Vizzarrón, s/n, 41071, Sevilla). Transcurrido dicho plazo, los que no hubiesen sido retirados serán destruidos.

8. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión del Premio, en el supuesto de incumplimiento de los requisitos para obtener la consideración de beneficiario, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, según establece el artículo 110 de la Ley 5/1983, de 19 de julio.

#### Artículo 9. Cuantía del premio.

1. En cada convocatoria se establecerá la cuantía del premio a conceder a cada alumno o alumna que resulte premiado/a de cada una de las Familias Profesionales de Formación Profesional inicial que forma parte del sistema educativo.

2. Dicho premio se hará efectivo mediante un único libramiento por su totalidad, que se ingresará en la cuenta bancaria indicada por la persona beneficiaria.

3. Los alumnos y alumnas que obtengan el Premio Extraordinario recibirán un diploma acreditativo de tal circunstancia. El Premio Extraordinario se anotará en su expediente académico por la persona titular de la Secretaría del centro en el que se inscribió.

4. El alumnado que haya sido premiado podrá concurrir al Premio Nacional de Formación Profesional. La Dirección Ge-

neral competente en materia de formación profesional enviará la relación del alumnado premiado, con expresión de su titulación, así como una copia de los expedientes académicos, a la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial del Ministerio de Educación.

Disposición adicional primera. Convocatoria para el curso 2007/2008.

1. Para la convocatoria de premios correspondiente al curso académico 2007/2008, con un importe máximo de financiación de 11.000 euros, se destinarán 500 euros a cada alumno o alumna que resulte premiado/a de cada una de las Familias Profesionales de Formación Profesional inicial que forman parte del sistema educativo.

2. El plazo de presentación de solicitudes para la convocatoria de premios correspondiente al curso académico 2007/2008, será de 7 días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Disposición adicional segunda. Difusión.

1. Las personas titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación darán traslado inmediato de esta Orden a todos los Centros docentes a los que resulta de aplicación, en el ámbito de sus competencias.

2. Las personas titulares de las Direcciones de los Centros docentes que impartan Formación Profesional arbitrarán las medidas necesarias para que esta Orden sea conocida por toda la Comunidad Educativa y en especial por las Asociaciones de Alumnos.

Disposición final primera. Habilitación.

Se faculta a la persona titular de la Dirección General competente en materia de formación profesional para dictar, en el ámbito de sus competencias, las resoluciones y actos que resulten necesarios para la ejecución de la presente Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de mayo de 2009

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ  
Consejera de Educación

ANEXO

**JUNTA DE ANDALUCÍA**

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

CÓDIGO IDENTIFICATIVO
-----------------------

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA
---------------------------

**SOLICITUD**

**INSCRIPCIÓN PREMIOS EXTRAORDINARIOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL**

Orden de ..... de ..... de ..... (BOJA nº ..... de fecha ..... ) **CURSO:**.....

<b>1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE</b>		
APELLIDOS Y NOMBRE	FECHA DE NACIMIENTO	DNI/NIE
DOMICILIO		
LOCALIDAD	PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO/S	CORREO ELECTRÓNICO	

<b>2 DATOS ACADÉMICOS</b>	
CENTRO DOCENTE EN EL QUE CURSÓ SUS ESTUDIOS	
TIPO DE CENTRO <input type="checkbox"/> PÚBLICO <input type="checkbox"/> PRIVADO	ADSCRITO AL I.E.S. (CENTROS PRIVADOS)
LOCALIDAD	PROVINCIA
FAMILIA PROFESIONAL	
CICLO FORMATIVO CURSADO	

<b>3 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA</b>
<input type="checkbox"/> CURRÍCULUM VITAE.

<b>4 CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE</b>
<input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su <b>CONSENTIMIENTO</b> para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Identidad.
<input type="checkbox"/> <b>NO CONSIENTE</b> y aporta fotocopia autenticada del DNI/NIE.

<b>5 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>
La persona abajo firmante <b>DECLARA</b> , bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta y <b>SOLICITA</b> la participación en la convocatoria para la obtención de los Premios Extraordinarios de Formación Profesional.
En ..... a ..... de ..... de .....
EL/LA SOLICITANTE
Fdo.: .....



ILMO/A. SR/A. DIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EDUCACIÓN PERMANENTE

<b>PROTECCIÓN DE DATOS</b>
En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Educación le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado.
Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión y control de la concesión de los premios y la elaboración de informes estadísticos
De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente. Consejería de Educación. C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Edificio Torretriana 41071-Sevilla

**CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD  
Y BIENESTAR SOCIAL**

*CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 29 de abril de 2009, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se establecen las diferentes áreas y se convocan los premios, campeonatos y certámenes correspondientes al programa «Desencaja» para el año 2009 (BOJA núm. 90, de 13.5.2009).*

Advertidos errores en la Resolución de 29 de abril de 2009, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se establecen las diferentes áreas y se convocan los premios, campeonatos y certámenes correspondientes al programa «Desencaja» para el año 2009 (BOJA núm. 90, de 13 de mayo de 2009), se transcribe, a continuación, su oportuna rectificación:

1. En la página 21, dentro de la base cuarta, apartado 3, del Certamen Andaluz de Cómic:

Donde dice: «día 29 de junio de 2009»; debe decir: «día 29 de septiembre de 2009».

2. En la página 25, dentro de la base tercera, apartado 3, del Certamen Andaluz de Graffiti:

Donde dice: «día 1 de junio de 2009»; debe decir: «día 15 de junio de 2009».

3. En la página 26, dentro de la base segunda, del Premio Narrativa Andalucía Joven, en el requisito encabezado con un

guión relativo a que los jóvenes participantes «presenten una obra, novela o conjunto de relatos, en castellano, inédita y original, de tema libre, con una extensión mínima de 125 folios, y no superior a los 200 folios, y en el que no figure ningún dato personal, debiendo constar únicamente su título», se debe añadir: «redactada con interlineado sencillo».

4. En la página 29, dentro de la base tercera, apartado 3, del Certamen Andaluz de Teatro:

Donde dice: «día 1 de junio de 2009»; debe decir: «día 19 de octubre de 2009».

5. En la página 29, dentro de la base quinta, en el apartado Fase final del Certamen Andaluz de Teatro:

Donde dice: «La fase final, organizada por el IAJ, se celebrará en la ciudad de Sevilla entre los días 25 y 28 de junio de 2009»; debe decir: «La fase final, organizada por el IAJ, se celebrará en la ciudad de Sevilla».

6. En la página 29, el apartado 4, que se corresponde realmente con la base sexta relativa a los premios e incentivos, del Certamen Andaluz de Teatro:

Donde dice: «actuación en la XXVI Edición de la Feria de Teatro en el Sur a celebrar en Palma del Río (Córdoba)»; debe decir: «actuación en la XXVII Edición de la Feria de Teatro en el Sur a celebrar en Palma del Río (Córdoba)».

7. En el Anexo II, hoja 2, anverso, en el espacio reservado para lugar, fecha y firma del boletín de inscripción:

Donde dice: «de 2008»; debe decir: «de 2009».

Sevilla, 29 de mayo de 2009

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

*RESOLUCIÓN de 26 de mayo de 2009, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto lo dispuesto en el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero de 2002), y teniendo en cuenta las competencias atribuidas por el Decreto 359/2003, de 22 de diciembre (BOJA núm. 248, de 26 de diciembre de 2003), se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica de fecha 22 de abril de 2009 (BOJA núm. 83, de 4 de mayo de 2009), al funcionario que figura en Anexo adjunto.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65 del citado Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de este acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 26 de mayo de 2009.- El Presidente, Francisco Javier de las Nieves López.

#### A N E X O

##### CONCURSO PUESTO LIBRE DESIGNACIÓN

DNI: 25.977.571-Z.

Primer apellido: García.

Segundo Apellido: Mesa.

Nombre: José Antonio.

Código puesto de trabajo: 9345110.

Puesto T. adjudicado: Director.

Consejería/Organismo Autónomo: Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica.

Centro directivo: Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica.

Centro destino: IFAPA Centro Venta del Llano.

Localidad: Mengíbar.

Provincia: Jaén.

#### UNIVERSIDADES

*RESOLUCIÓN de 22 de mayo de 2009, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña Inmaculada Candelaria Marrero Rocha Profesora Titular de Universidad.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso, convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 9.12.2008 (Boletín Oficial del Estado 14.1.2009), para la provisión de una plaza de profesor titular de Universidad del área de conocimiento de Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales, y habiendo cumplido los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a doña Inmaculada Candelaria Marrero Rocha, con documento nacional de identidad número 32.047.033-Y, Profesora Titular de Universidad del Área de Conocimiento de Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales, adscrita al Departamento de Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales de esta Universidad.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por la interesada, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Granada, 22 de mayo de 2009.- El Rector, Francisco González Lodeiro.

*RESOLUCIÓN de 22 de mayo de 2009, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don José Antonio Senso Ruiz Profesor Titular de Universidad.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso, convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 9.12.2008 (Boletín Oficial del Estado de 14.1.2009), para la provisión de una plaza de Profesor Titular de Universidad del Área de Conocimiento de Biblioteconomía y Documentación, y habiendo cumplido los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a don José Antonio Senso Ruiz, con Documento Nacional de Identidad número 44.252.926-Y, Profesor Titular de Universidad del Área de Conocimiento de Biblioteconomía y Documentación, adscrito al Departamento de Biblioteconomía y Documentación de esta Universidad.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Granada, 22 de mayo de 2009.- El Rector, Francisco González Lodeiro.

*RESOLUCIÓN de 18 de mayo de 2009, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don Andrés García García Profesor Titular de Universidad.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 2 de marzo de 2009 (BOE de 19.3.09), y de conformidad con lo previsto en el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), el Real Decreto 1312/2007, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a dichos cuerpos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), ha resuelto nombrar al Dr. Andrés García García, Profesor Titular de Universidad de esta Universidad del Área de Conocimiento de Psicología Básica, adscrita al Departamento de Psicología Experimental.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de la Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99, antes

citada, y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio) de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 18 de mayo de 2009.- El Rector, Joaquín Luque Rodríguez.

*RESOLUCIÓN de 18 de mayo de 2009, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a doña Amparo María Mármol Conde Catedrática de Universidad.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 2 de marzo de 2009 (BOE de 19.3.09), y de conformidad con lo previsto en el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), el Real Decreto 1312/2007, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a dichos cuerpos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), ha resuelto nombrar a la doña Amparo María Mármol Conde Catedrática de Universidad de esta Universidad del Área de Conocimiento de Métodos Cuantitativos para la Economía y la Empresa, adscrita al Departamento de Economía Aplicada III.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de la Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99, antes citada, y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio), de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 18 de mayo de 2009.- El Rector, Joaquín Luque Rodríguez.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones y concursos

#### CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

*RESOLUCIÓN de 25 de mayo de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo de libre designación, vacante y próximo a quedar vacante.*

Conforme a lo dispuesto en los arts. 25.1 y 26.2 ambos de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y lo previsto en el Capítulo V del Título III del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Secretaría General Técnica, en virtud de las competencias que tiene delegadas por la Orden de 30 de junio de 2004 (BOJA núm. 140, de 19.7.2004), anuncia la provisión de un puesto de trabajo de libre designación con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de los puestos de trabajo que se detallan en el Anexo a la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria quienes reúnan los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Secretario General Técnico y serán presentadas en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Gobernación, sita en Plaza Nueva, núm. 4, ello sin perjuicio de lo establecido por el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En las instancias figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, debiendo ir acompañadas de un «curriculum vitae» en el que se hará constar, además del Número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia y destino actual, lo siguiente:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.
- c) Años de servicio.
- d) Grado personal consolidado.
- e) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la hoja de acreditación de datos y la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas de los que no consten en el Registro General de Personal.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para la persona peticionaria y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante esta Secretaría General Técnica, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; o bien puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera la persona demandante su domicilio, a elección de esta última, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 25 de mayo de 2009.- El Secretario, Fernando E. Silva Huertas.

#### A N E X O

1. Consejería/Organismo: Gobernación.  
Centro directivo: Secretaría Consejero.  
Localidad: Sevilla.  
Denominación del puesto: Secretario/Consejero.  
Código: 6866910.  
Núm. de plazas: 1.  
Adscripción: F.  
Modo acceso: PLD.  
Grupo: C-D.  
Cuerpo: C-1.  
Área funcional: Administración Pública.  
Área relacional:  
Nivel comp. destino: 18. X-X-X-X.  
Complemento específico: 9.746,88 €.
2. Consejería/Organismo: Gobernación.  
Centro Directivo: Viceconsejería.  
Localidad: Sevilla.  
Denominación del puesto: Secretario/a Viceconsejero.  
Código: 6867710.  
Núm. de plazas: 1.  
Adscripción: F.  
Modo acceso: PLD.  
Grupo : C-D.  
Cuerpo: C-1.  
Área funcional: Administración Pública.  
Área relacional:  
Nivel comp. destino: 18. X-X-X-X.  
Complemento específico: 9.746,88 €.

#### CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*RESOLUCIÓN de 21 de mayo de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir por el sistema de libre designación varios puestos de trabajo.*

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función



Pública de la Junta de Andalucía, y lo previsto en el Capítulo V del Título III del Decreto 2/2002, de 9 de enero, y en uso de las competencias que tiene delegada esta Secretaría General Técnica por Orden de 4 de noviembre de 2008 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 231, de 20 de noviembre) se anuncia la provisión de puesto/s de trabajo de la RPT de esta Consejería con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de puesto/s de trabajo de libre designación próximos a quedar vacantes, que se detallan en Anexo a la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria aquellos funcionarios que reúnan los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes se dirigirán a la Secretaría General Técnica y se presentará en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Justicia y Administración Pública sita en Sevilla, Plaza de la Gavidia, 10, sin perjuicio de lo establecido por el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el/los puesto/s que se solicita/n, numerado/s por orden de prefe-

rencia, en su caso, y deberá ir acompañada de un «curriculum vitae» en el que se hará constar, además del Número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia y destino actual, lo siguiente:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.
- c) Años de servicio.
- d) Grado personal consolidado.
- e) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del/s puesto/s que se solicita/n.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias, debidamente compulsadas, de aquello de lo que no conste en la hoja de acreditación de datos para el personal de la Junta de Andalucía. De la citada documentación se presentarán tantas copias como puestos a los que se aspire.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 21 de mayo de 2009.- La Secretaria General Técnica, María Pérez Porras.

#### ANEXO I

ORDEN	CENTRO DESTINO	DENOMINACIÓN DEL PTO.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES								REQUIS. DESEMPEÑO		FRM.	LOCAL.
			CÓDIGO	Nº	AD	TIPO ADM.	GR.	C.	ÁREA FUNCIONAL	C. ESPECÍFICO	ÁREA RELACIONAL	CD		
1	VICECONSEJERÍA	SECRETARIO/A VICECON. (CÓD. 36010)	1	F		C-D	C1	ADMÓN PÚBLICA	18	XXXX-9.746,88				SEVILLA
2	SECRETARIA CONSEJERO	JEF. SECRETARIA CONSEJERO/A (CÓD.6670710)	1	F		B-C	B1	ADMÓN PÚBLICA	22	XXXX-12.530,52				SEVILLA
3	S.G.A.P.	SECRETARIO/A (CÓD. 36410)	1	F		C-D	C1	ADMÓN PÚBLICA	18	XXXX-9.746,88				SEVILLA

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

*RESOLUCIÓN de 25 de mayo de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición del recurso contencioso-administrativo 495/08 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla.*

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 495/08, interpuesto por María del Águila Romero Mellado, contra la Resolución de la Secretaría General Técnica de fecha 5 de marzo de 2008, por la que se le reconoce el grado personal consolidado, y a tenor de lo dispuesto en el art. 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 25 de mayo de 2009.- El Secretario General Técnico, Fernando E. Silva Huertas.

#### CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*ORDEN de 25 de mayo de 2009, por la que se aprueba la modificación de los Estatutos del Consejo Andaluz de Colegios de Delineantes y Diseñadores Técnicos.*

La Ley 10/2003, de 6 de noviembre, por la que se regulan los Colegios Profesionales de Andalucía, en su disposición final primera, modificó los artículos 3 y 11.c) de la Ley 6/1995, de 29 de diciembre, de Consejos Andaluces de Colegios Profesionales, obligando, en su disposición transitoria segunda, a la adaptación de los Estatutos de estas Corporaciones a la modificación aprobada.

La Ley 6/1995, de 29 de diciembre, por la que se regulan los Consejos Andaluces de Colegios Profesionales, establece en su artículo 12 que aprobados los Estatutos o sus modificaciones, los Consejos de Colegios deberán remitirlos a la Consejería competente en materia de régimen jurídico de colegios profesionales, para que, previa calificación de legalidad, sean inscritos y posteriormente publicados en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Este procedimiento es desarrollado por el artículo 12 del Reglamento de Consejos Andaluces de Colegios Profesionales, aprobado por Decreto 5/1997, de 14 de enero.

Cumpliendo con el mandato legal de adaptación estatutaria y con los requisitos regulados en la normativa citada, el Consejo Andaluz de Colegios de Delineantes y Diseñadores Técnicos ha remitido el nuevo texto estatutario, elaborado por una Comisión redactora y aprobado y ratificado por los órganos correspondientes de cada uno de los Colegios que integran dicho Consejo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 5/1997, de 14 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Consejos Andaluces de Colegios Profesionales.

les. Los Estatutos fueron aprobados en Asamblea General del Consejo Andaluz, celebrada el día 20 de septiembre de 2008.

Analizados los Estatutos, se verifica que su contenido se ajusta a lo establecido en la normativa reguladora de los Consejos Andaluces de Colegios Profesionales, por lo que, de acuerdo con lo que se dispone en el artículo 12 de la Ley 6/1995, de 29 de diciembre, y concordantes de su Reglamento, y con las atribuciones conferidas por el Decreto 167/2009, de 19 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública,

#### RESUELVO

Primero. Se aprueban los Estatutos del Consejo Andaluz de Colegios de Delineantes y Diseñadores Técnicos, que se insertan en Anexo, sancionados en su Asamblea General celebrada el día 20 de septiembre de 2008, quedando adaptados a la legalidad vigente.

Segundo. Se ordena la inscripción de los Estatutos en el Registro de Consejos Andaluces de Colegios Profesionales de la Dirección General de Oficina Judicial, Justicia Juvenil y Cooperación, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 6/1995, de 29 de diciembre, de Consejos Andaluces de Colegios Profesionales.

Tercero. La presente Orden será notificada a los interesados en el procedimiento.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 25 de mayo de 2009

BEGOÑA ÁLVAREZ CIVANTOS  
Consejera de Justicia y Administración Pública

#### A N E X O

#### ESTATUTOS DEL CONSEJO ANDALUZ DE COLEGIOS DE DELINEANTES Y DISEÑADORES TÉCNICOS

#### TÍTULO PRIMERO

#### DISPOSICIONES GENERALES

#### CAPÍTULO I

Constitución, naturaleza, personalidad jurídica y domicilio

Artículo 1. Constitución y naturaleza.

1.1. El Consejo Andaluz de Colegios de Delineantes y Diseñadores Técnicos, creado por el Decreto 115/1997, de 8 de abril, es una corporación de Derecho Público, con perso-

nalidad jurídica propia y plena capacidad para obrar, que se rige, en el marco de la legislación básica del estado, por la Ley 6/1995, de 29 de diciembre, de Consejos Andaluces de Colegios Profesionales, por el Decreto 5/1997, de 14 de enero, que aprueba el Reglamento de los Consejos Andaluces de Colegios Profesionales, por la Ley 10/2003, de 6 de noviembre, de Colegios Profesionales de Andalucía, el Decreto 216/2006, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Colegios Profesionales de Andalucía, estos Estatutos, su Reglamento de régimen interior y los demás acuerdos que adopten sus Órganos de Gobierno.

1.2. El Consejo Andaluz de Colegios de Delineantes y Diseñadores Técnicos, agrupa a todos los colegios de esta profesión, cuyo ámbito de actuación esté circunscrito a la Comunidad de Andalucía. En la actualidad integran a los Colegios Profesionales de Delineantes y Diseñadores Técnicos de Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla.

1.3. Cualquier Colegio de Delineantes y Diseñadores Técnicos que pudiera crearse dentro del territorio propio de la Comunidad Autónoma de Andalucía deberá obligatoriamente integrarse en el Consejo Andaluz de Colegios de Delineantes y Diseñadores Técnicos.

Artículo 2. Ámbito de actuación, sede, domicilio y emblema.

2.1. El Consejo Andaluz de Colegios de Delineantes y Diseñadores Técnicos tiene como ámbito de actuación el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía y su sede permanente se encuentra en la ciudad de Granada.

2.2. Su domicilio es en la actualidad Plaza del Campillo, 2-6-J (Edificio Maciá), Granada.

2.3. El Consejo Andaluz de Colegios de Delineantes y Diseñadores Técnicos tiene como emblema el siguiente:

a) Un capitel, en representación de las especialidades de arquitectura y diseño arquitectónico.

b) Una rueda dentada, en representación de las especialidades de ingeniería y diseño industrial.

c) Un taquimetro-teodolito sobre dos varas de compás, en representación de las especialidades de topografía y cartografía, geometría y agrimensura.

d) Todos los símbolos superpuestos entre sí y rodeados por dos ramas arqueadas, convergentes de abajo a arriba, la de la izquierda de hojas de roble y la de la derecha de hojas de laurel y en su parte superior una corona, Distintiva del Consejo con respecto a los Colegios.

e) El Consejo Andaluz se coloca bajo el patrocinio de San Francisco de Paula y su festividad es el dos de abril.

## CAPÍTULO II

### Fines y funciones

Artículo 3. Fines.

3.1. El Consejo Andaluz de Colegios de Delineantes y Diseñadores Técnicos tendrá por finalidad coordinar los Colegios integrados en él, asumiendo su representación ante la Junta de Andalucía, la Administración del Estado y, en general, ante cualquier organismo, institución o persona, física o jurídica, que sea necesario para el cumplimiento de sus fines, sin perjuicio de la autonomía y competencia de cada uno de ellos.

3.2. El Consejo Andaluz de Colegios de Delineantes y Diseñadores Técnicos velará por el cumplimiento de las Normas Deontológicas y restantes normas profesionales, defendiendo el prestigio de la profesión de Delineante y Diseñador Técnico así como la independencia de la Delineación y el Diseño Técnico frente a cualquier injerencia tendente a restringirla o menoscabarla, todo ello en su marco territorial andaluz.

Artículo 4. Funciones.

El Consejo Andaluz tendrá las siguientes funciones:

1. Las atribuidas por la Ley 6/1995, de 29 de diciembre, de Andalucía de Colegios Profesionales, así como por la Ley

estatal, y cuantas otras le fueran encomendadas por virtud de disposiciones generales y especiales, siempre que no interfiera la autonomía y las competencias propias de cada Colegio.

2. Representar a la profesión en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía y, en su caso, ante el Consejo General.

3. Aprobar y modificar su propio Estatuto, Reglamentos y normas de su competencia.

4. Formar y mantener el censo de los Delineantes y Diseñadores Técnicos incorporados a los Colegios de Delineantes Y Diseñadores Técnicos de Andalucía.

5. Fomentar, crear y organizar instituciones, servicios y actividades, con relación a la profesión de Delineante y Diseñador Técnico, que tengan por objeto la formación y perfeccionamiento profesional, la promoción cultural, la asistencia social y sanitaria, la previsión, la cooperación y el mutualismo, el fomento de la ocupación y otras actuaciones convenientes. Establecer, a tales fines, los conciertos o acuerdos más oportunos con la Administración y las Instituciones o Entidades que corresponda.

6. Convocar y celebrar congresos, jornadas, simposios y actos similares relacionados con el Derecho peculiar de la Comunidad Autónoma Andaluza y con el ejercicio de la Delineación y el Diseño Técnico en Andalucía.

7. Editar publicaciones y trabajos de carácter específico de la delineación y el diseño técnico sobre la materia, competencia y legislación para Andalucía y publicar las normas y disposiciones de interés para los Delineantes y Diseñadores Técnicos de Andalucía.

8. Defender los derechos de los Colegios de Delineantes y Diseñadores Técnicos Andaluces, así como los de sus colegiados, ante los Organismos Autonómicos Andaluces cuando sea requerido por el Colegio respectivo o así esté legalmente establecido.

9. Ejercer y gestionar las competencias públicas de la Junta de Andalucía que le sean delegadas o de ella reciba.

10. Elaborar Normas Deontológicas Comunes a la Profesión.

11. Conocer y resolver los recursos que se puedan interponer contra los acuerdos de los Colegios de Delineantes y Diseñadores Técnicos de Andalucía y conocer y resolver los recursos que se puedan interponer contra el propio Consejo, en los casos previstos en la Ley.

12. Llevar un registro de sanciones que afecten a los Delineantes y Diseñadores Técnicos de los Colegios de Delineantes y Diseñadores Técnicos de Andalucía.

13. Designar representantes de la Delineación y del Diseño Técnico para participar, cuando así estuviere establecido, en los Consejos, Foros y Organismos consultivos de las Administraciones Públicas, y proponer miembros para las Comisiones Evaluadoras u otras cuando normativamente le corresponda.

14. Aprobar su propio presupuesto de ingresos y gastos y las cuentas.

15. Fijar equitativamente la cooperación de los Colegios a los gastos del Consejo, por aportaciones fijas, eventuales o cuotas extraordinarias.

16. Establecer los ingresos propios que pudieran tener por derechos y retribuciones como consecuencia de los servicios y actividades que preste.

17. Realizar respecto al patrimonio propio del Consejo toda clase de actos de disposición y gravamen.

18. Dirimir los conflictos que puedan suscitarse entre los Colegios que lo integran.

19. Informar, con carácter previo a su aprobación por la Administración Autónoma, sobre los proyectos de creación, fusión, absorción, segregación y disolución de Colegios de Delineantes y Diseñadores Técnicos en Andalucía, e informar, igualmente y en su caso, los proyectos normativos de la Comunidad Autónoma que afecten a la Delineación, el Diseño Técnico o a la profesión de delineante o diseñador técnico.

20. Realizar cualquier otra función similar a las contenidas en los apartados anteriores, no expresamente determinadas en ellos, así como aquellas que le sean transferidas o delegadas por el Consejo General.

## TÍTULO SEGUNDO

### ORGANIZACIÓN DEL CONSEJO

#### CAPÍTULO I

##### Órganos representativos y de gobierno

##### Artículo 5. Órganos del Consejo.

El Consejo Andaluz de Colegios de Delineantes y Diseñadores Técnicos tendrá los siguientes órganos: el Pleno, Junta de Gobierno y el Presidente.

##### Artículo 6. Composición de los órganos.

6.1. El Pleno del Consejo estará constituido por los siguientes miembros:

a) Los Decanos de los Colegios de Delineantes y Diseñadores Técnicos de Andalucía.

b) Los Consejeros no Decanos designados por las Juntas de Gobierno de los Colegios, a estos efectos de la representación proporcional de los Colegios en el seno del Consejo, se atenderá al número de Colegiados ejercientes y no ejercientes residentes al 31 de diciembre de cada dos años, iniciándose el cómputo conforme al censo de 2008. Este censo y la aplicación de la escala determinarán el número de Consejeros que corresponde a cada Colegio, incluido el Decano. La suma de todos ellos determinará el número de Consejeros que integrarán el Pleno, teniendo un voto cada uno de ellos. La proporción será la que corresponde a la escala siguiente:

- Colegios hasta 500 Colegiados, 1 Consejero con 1 voto.
- Colegios con 501 a 1.000 Colegiados, 2 Consejeros con 1 voto cada uno.
- Colegios con 1.001 a 5.000 Colegiados, 3 Consejeros con 1 voto cada uno.
- Colegios con 5.001 Colegiados o más, 4 Consejeros con 1 voto cada uno.

El máximo de Consejeros y de votos por Colegio será el de cuatro, cualquiera que sea el número de Colegiados. En virtud de lo dispuesto en la Ley de Consejos Andaluces de Colegios Profesionales los Colegios tienen, de esta forma, la representación que les corresponde en el Consejo Andaluz, cumpliéndose la ponderación y la proporcionalidad conforme al número de colegiados.

6.2. Formarán la Junta de Gobierno el Presidente, el Vicepresidente y el Secretario General-Tesorero.

6.3. El Consejo Andaluz podrá contar con Comisiones, Subcomisiones y Grupos de Trabajo, que estarán integradas, según los casos, por Consejeros y por quienes designe el Pleno o la Junta de Gobierno. Las Comisiones tendrán como función asesorar en los asuntos de su ámbito y competencia, elevar estudios y propuestas, tanto al Pleno como a la Junta de Gobierno quienes, a su vez, podrán delegar en aquellas la gestión, resolución y promoción de asuntos con ellas relacionadas.

#### CAPÍTULO II

Condiciones de elegibilidad, elecciones, duración de los cargos y causas del cese

##### Artículo 7. Elección de los cargos.

7.1. El Presidente, el Vicepresidente, y el Secretario General-Tesorero serán elegidos por y entre los Consejeros en

el Pleno en votación directa y secreta. En las elecciones cada uno de los miembros del Pleno del Consejo dispondrá de un solo voto y será elegido el candidato que haya obtenido la mayoría. Si dos candidatos obtuvieran el mismo número de votos resultará elegido el de mayor antigüedad en el ejercicio profesional.

7.2. Los Consejeros no Decanos serán designados por las respectivas Juntas de Gobierno de los Colegios que representen, con la proporción que resulte para cada Colegio de la aplicación de la escala contenida en el artículo 6.1 del presente Estatuto.

##### Artículo 8. Duración de los cargos y designaciones.

8.1. Todos los cargos y designaciones tendrán una duración de cuatro años, salvo que, tratándose de un Consejero Decano, incluido en su caso el Presidente, Vicepresidente o Secretario General-Tesorero, se produzca su cese como Decano. En tal caso, cesará como Consejero y en el cargo que desempeñe dentro del Consejo, procediéndose a la elección de su sustituto por el tiempo que le reste del mandato estatutario.

8.2. Los Consejeros podrán ser reelegidos.

8.3. El plazo del mandato se computará desde la toma de posesión.

8.4. Serán además causas de cese como Consejero las establecidas en los del Estatuto del Consejo General en lo que le sea aplicable.

##### Artículo 9. Sustitución de Consejeros.

Cuando en el transcurso del mandato se produzca el cese de un Consejero se procederá por el respectivo Colegio a la designación de otro por el plazo que resta para agotar el del sustituido.

## CAPÍTULO III

### Organización y funcionamiento

#### Sección Primera. El Pleno.

##### Artículo 10. Constitución y funciones.

10.1. El Pleno constituye el máximo órgano de gobierno del Consejo Andaluz de Colegios de Delineantes y Diseñadores Técnicos.

10.2. Sus funciones, además de las establecidas en las normas vigentes, serán las siguientes:

1. Aprobar anualmente los presupuestos del Consejo Andaluz que les sean sometidos por la Junta de Gobierno.

2. Aprobar el balance general y la liquidación de los presupuestos.

3. Establecer la proporción y las formas de financiación del Consejo por los Colegios que lo integran.

4. Decidir sobre la extinción del Consejo o la modificación de los Estatutos.

5. Elegir entre sus miembros los cargos de Presidente, Vicepresidente, y Secretario-Tesorero. El Pleno podrá acordar que las funciones del Secretario y Tesorero recaigan en dos personas distintas.

6. Delegar sus competencias en la Junta de Gobierno o en otras Comisiones, salvo las relativas a asuntos presupuestarios y electorales, o las cuestiones atinentes a la extinción del Consejo o de modificación estatutaria.

##### Artículo 11. Reuniones del Pleno.

11.1. El Pleno se reunirá como mínimo una vez al año, en el primer trimestre de cada anualidad, y extraordinariamente cuando sea convocado por la Junta de Gobierno o el Presidente.

11.2. La convocatoria del Pleno se hará por escrito y se acompañará el orden del día, cursado por la Secretaría, previo mandato de la Presidencia, con ocho días naturales de antelación al menos, salvo casos de urgencia en que podrá convocarse por cualquier otro medio y sin plazo especial de antelación.

Artículo 12. Quórum del Pleno y adopción de acuerdos.

12.1. El Pleno quedará válidamente constituido por los Consejeros asistentes de forma personal o por delegación y como mínimo con la presencia y asistencia del Presidente y Secretario.

12.2. Los acuerdos se adoptarán por mayoría de los votos emitidos.

12.3. No podrá ser objeto de acuerdo asunto alguno que no figure en el orden del día, salvo que sea declarada su urgencia por mayoría de dos tercios de los asistentes.

12.4. Se admitirá la representación y el voto delegado en otro Consejero, para cada sesión y por escrito.

12.5. La extinción del Consejo y la modificación de sus Estatutos precisarán el voto favorable de las dos terceras partes de los miembros del Pleno, sin que en este caso sea posible la delegación.

12.6 Igualmente se requerirá el voto favorable de las dos terceras partes para la delegación de facultades del Pleno con carácter permanente.

#### Sección Segunda. La Junta de Gobierno

Artículo 13. Composición y funciones.

13.1. La Junta de Gobierno estará integrada por el Presidente, el Vicepresidente, y el Secretario General-Tesorero.

13.2. El cargo de Secretario General-Tesorero podrá desdoblarse, pudiendo acordar el Pleno que cada una de estas funciones recaigan en distintas personas.

13.3. La Junta de Gobierno tiene las siguientes funciones:

a) Fijar el orden del día de las reuniones ordinarias del Pleno, elaborando la documentación precisa para el mayor conocimiento de los asuntos que vayan a ser sometidos a resolución.

b) Velar por la ejecución de los acuerdos del Pleno, dictando las normas y órdenes precisas para su cumplimiento.

c) Redactar las propuestas de los Estatutos y del proyecto de Reglamento de Régimen Interior del Consejo de Colegios.

d) Proponer temas o ponencias para su discusión por el Pleno.

e) Designar ponentes para aquellos asuntos propuestos por la misma, que deban ser tratados en el Pleno y que así lo requieran.

f) Informar al Pleno sobre cuestiones planteadas entre los distintos Colegios.

g) Redactar y elevar al Pleno, para su aprobación, si procede, los presupuestos y balance del Consejo, así como la memoria anual y la liquidación del ejercicio anterior.

h) Realizar cuantas gestiones sean necesarias para un mayor prestigio de la profesión.

i) Examinar y decidir sobre todas aquellas cuestiones no atribuidas específicamente al Pleno o a su Presidente, o aquellas que le sean delegadas por el Pleno.

13.4. Cuando cese cualquiera de los cargos que la integran, el Pleno proveerá su sustitución por el período que reste hasta la próxima elección de éstos.

### TÍTULO TERCERO

#### DE LOS CARGOS DEL CONSEJO

Artículo 14. Del Presidente.

14.1. El Presidente ostenta la representación del Consejo Andaluz de Colegios de Delineantes y Diseñadores Técnicos, y

le corresponde el ejercicio de cuantos derechos y funciones le atribuyan los presentes Estatutos y las normas vigentes.

14.2. Especialmente le corresponderá:

1. Ejercitar las acciones en defensa de todos los Colegios integrados en el Consejo Andaluz y de sus colegiados ante los Tribunales de Justicia y autoridades de toda clase, cuando se trate de normas, programas o resoluciones de índole general para todos los Colegios de Andalucía, sin perjuicio de la autonomía y competencias que correspondan a cada Colegio.

2. Otorgar los poderes necesarios para el ejercicio de las acciones legales pertinentes.

3. Convocar, fijar el orden del día y presidir todas las reuniones del Pleno, de la Junta de Gobierno, ordenar sus deliberaciones y abrir, suspender o levantar las sesiones de los órganos del Consejo, o cuantas jornadas, congresos o foros se celebren organizados por el Consejo.

4. Visar los documentos y certificaciones que expida el Secretario.

5. Cuantas otras funciones y competencias le asigne el presente Estatuto o la normativa vigente.

14.3. El Presidente tendrá voto de calidad en caso de empate, salvo para el caso previsto en el artículo 7 del presente Estatuto.

Artículo 15. Del Vicepresidente.

El Vicepresidente sustituirá al Presidente en casos de fallecimiento, ausencia, enfermedad o vacante, sin perjuicio de las demás atribuciones que se le encarguen o le delegue el Presidente.

Artículo 16. Del Secretario General.

Corresponderá al Secretario General:

1. Extender y autorizar las actas de las sesiones del Pleno, de la Junta de Gobierno del Consejo, dando cuenta de ellas para su aprobación, en su caso.

2. Informar, si procede, los asuntos que en tales reuniones deban tratarse o le encomiende el Presidente.

3. Ejecutar los acuerdos del Pleno y de la Junta de Gobierno del Consejo, así como las resoluciones que, con arreglo a los Estatutos, dicten la Presidencia o los restantes órganos del Consejo.

4. Informar al Consejo y sus miembros, con facultad de iniciativa, en todos cuantos asuntos sean de competencia del Consejo Andaluz de Colegios de Delineantes y Diseñadores Técnicos.

5. Auxiliar en su misión al Presidente y orientar y promover cuantas iniciativas de orden técnico-profesional y corporativo deban adoptarse.

6. Llevar los libros de actas necesarios, extender y autorizar las certificaciones que procedan, así como las comunicaciones y circulares que hayan sido, en su caso, autorizadas por el Consejo, sus Comisiones o por su Presidente.

7. Formar el censo de colegiados de Andalucía inscritos en cada uno de los Colegios, llevando un fichero registro de los datos que procedan.

8. Llevar el registro de sanciones y restantes registros normativos.

9. Redactar la Memoria anual de las actividades del Consejo.

10. Ejercer la alta dirección de los servicios que se puedan crear en el Consejo y cualesquiera otros que le encomiende el mismo Consejo.

11. Asumir la jefatura del personal y la organización de las dependencias del Consejo.

12. Solicitar los informes precisos según la naturaleza de los asuntos a resolver, sin que estos informes sean vinculantes para el Consejo.

13. Proponer y organizar cuantos extremos sean conducentes a la buena marcha administrativa y de gestión del Consejo.

14. Realizar todas aquellas actividades tendentes a alcanzar los fines señalados en los apartados anteriores.

Artículo 17. Del Tesorero.

Corresponden al Tesorero las siguientes funciones:

1. Expedir, con visto bueno del Presidente, los libramientos para los pagos que hayan de verificarse y suscribir los mandamientos de pago necesarios para el movimiento de las cuentas abiertas a nombre del Consejo Andaluz de Colegios de Delineantes y Diseñadores Técnicos.

2. Llevar los libros necesarios para el registro de los ingresos y gastos que afecten al Consejo.

3. Cobrar todas las cantidades que por cualquier concepto deban ingresarse en las cuentas del Consejo, autorizando con su firma los recibos correspondientes, y dar cuenta al Presidente y al Pleno del Consejo de la situación de la Tesorería y del desarrollo de las previsiones presupuestarias.

4. Proponer y gestionar cuantos extremos sean conducentes a la buena marcha contable y de inversión de los fondos del Consejo.

5. Formular la Memoria económica anual con las cuentas generales.

6. Elaborar el Proyecto anual de Presupuestos.

7. Suscribir el balance que de la contabilidad se deduzca, efectuando los arqueos que correspondan de manera regular y periódica.

Artículo 18. Suplencias y sustituciones.

En caso de ausencia, enfermedad o vacante del Secretario General o del Tesorero, asumirá sus funciones el Consejero que designe la Junta de Gobierno del Consejo y, en caso necesario, será sustituido por el Consejero de menor edad.

Artículo 19. De la Secretaría Técnica.

19.1. Podrán crearse Secretarías Técnicas cuyos miembros serán designados por la Junta de Gobierno.

19.2. Las Secretarías realizarán la información de cuantos datos y asuntos puedan convenir o resulten más beneficiosos para el Consejo o los Colegios que lo integran.

19.3. Los servicios de los Colegios integrados en el Consejo constituirán órganos de apoyo.

## TÍTULO CUARTO

### RÉGIMEN ECONÓMICO

Artículo 20. Principios económicos.

La economía del Consejo Andaluz de Colegios de Delineantes Y Diseñadores Técnicos es independiente de la de los Colegios de Delineantes y Diseñadores Técnicos que lo integran y cada Colegio será autónomo en la gestión y administración de sus bienes, aunque contribuirán al presupuesto del Consejo en la forma establecida.

Artículo 21. Recursos económicos.

Para atender los gastos del Consejo Andaluz de los Colegios de Delineantes y Diseñadores Técnicos se dispondrá de los siguientes recursos:

1. Las cuotas que se establezcan a los Colegios de Delineantes y Diseñadores Técnicos de Andalucía, que serán fijadas en proporción al número de colegiados ejercientes y no ejercientes residentes.

2. La participación que le corresponda del Consejo General.

3. El importe de los derechos económicos por los informes, dictámenes, documentos y certificados que expida.

4. Las subvenciones oficiales y particulares, donativos y legados que pueda recibir.

5. Las cuotas extraordinarias que el Consejo pueda determinar por circunstancias excepcionales.

6. Los derechos por prestación de servicios y actividades que realice.

7. Otros ingresos que pueda percibir con motivo de sus actividades.

Artículo 22. Ejercicio económico.

El Consejo cerrará el ejercicio económico cada fin de año natural y formulará el proyecto de presupuesto para el año siguiente y un balance general y la liquidación del presupuesto del año anterior, sometiéndolo al estudio y aprobación del Pleno.

## TÍTULO V

### RÉGIMEN DISCIPLINARIO

Artículo 23. Competencia.

1. El Consejo es competente para el ejercicio de la potestad disciplinaria en vía administrativa, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento de Consejos Andaluces de Colegios Profesionales.

2. Será competente en primera y única instancia cuando el afectado sea miembro del Consejo o de las Juntas de Gobierno de los Colegios Oficiales de Andalucía; en segunda instancia, para resolver los recursos de alzada interpuestos contra los acuerdos y resoluciones de dichos Colegios.

Artículo 24. Faltas y sanciones.

1. Conforme a lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento de Consejos Andaluces de Colegios Profesionales, serán sancionables todas las acciones u omisiones en que incurran los miembros de los Colegios Oficiales y del Consejo Andaluz en el ejercicio de sus cargos y se encuentren tipificadas como faltas en los presentes Estatutos.

2. Las infracciones se clasifican en leves, graves y muy graves.

Son infracciones leves.

a) La demora o negligencia en comunicar al Colegio o al Consejo las vicisitudes de los profesionales para su anotación en el expediente personal.

b) El abandono del ejercicio de las funciones inherentes al cargo que se contemplan en los presentes Estatutos, o el incumplimiento de los deberes y funciones inherentes al cargo.

c) La falta de asistencia no justificada a la reunión de los órganos de gobierno del Consejo Andaluz para la que hubiera sido debidamente convocado.

d) La falta de respeto hacia otros miembros de los mencionados órganos de gobierno cuando actúen en el ejercicio de sus cargos.

Son infracciones graves.

a) La demora, la negligencia o descuido reiterados o que cause notorio perjuicio o quebranto en el cumplimiento de sus deberes profesionales y corporativos.

b) El incumplimiento de los acuerdos válidamente adoptados y de las obligaciones establecidas por los órganos de gobierno del Consejo Andaluz o del Consejo General de Colegios Oficiales de Delineantes y Diseñadores Técnicos de España.

c) La desconsideración grave a Autoridades, clientes o compañeros en el ejercicio de la profesión.

d) La comisión de tres infracciones leves en el plazo de un año.

e) Las faltas reiteradas y no justificadas a las reuniones de los órganos de gobierno del Consejo Andaluz para las que hubiera sido debidamente convocado. A efectos de este apartado, se considera reiteración la suma de dos faltas consecutivas, o tres alternas en el periodo de un año.

Son infracciones muy graves.

- a) La alteración maliciosa de los datos consignados en documentos que expidan u otorguen.
- b) La realización de actos de competencia ilícita.
- c) La promoción y encubrimiento del intrusismo profesional de otros.
- d) La actuación y conducta de los componentes de los miembros de las Juntas de Gobierno de los Colegios que constituya un desprestigio notorio para la profesión.
- e) Las constitutivas de delito siempre y cuando estén relacionadas con el ejercicio de la profesión o con la representación del cargo de los sujetos a la potestad disciplinaria del Consejo.
- f) La reiteración en de dos o mas faltas graves en el plazo de un año.

Artículo 25. Sanciones.

De los actos tipificados en el artículo anterior se podrá determinar la imposición de las siguientes sanciones:

Para las faltas leves.

- a) Amonestación privada.
- b) Apercibimiento por escrito.

Para faltas graves.

- a) Amonestación pública.
- b) Suspensión en el ejercicio del cargo por período máximo de seis meses.

Para faltas muy graves.

- a) Suspensión en el ejercicio del cargo entres seis meses y un día y un año.
- b) La pérdida de la condición de miembro del correspondiente órgano de gobierno al que corresponda el sancionado. En el caso de que se trate de un miembro del Pleno, éste perdería el respectivo cargo que desempeñe en su Colegio de origen, siendo en tal caso sustituido por quien corresponda estatutariamente.

Artículo 26. Prescripción.

1. Las infracciones leves prescribirán a los seis meses, las graves a los dos años y las muy graves a los tres años.

El plazo de prescripción de las infracciones comenzará a contarse desde el día en que la infracción se hubiera cometido.

Interrumpirá las prescripción la iniciación, con conocimiento del interesado, del procedimiento sancionador, reanudándose el plazo de prescripción si el expediente sancionador estuviera paralizado durante más de un mes por causa no imputable al presunto responsable.

2. Las sanciones impuestas por faltas leves prescribirán al año, las impuestas por faltas graves a los dos años y las impuestas por faltas muy graves a los tres años. El plazo de prescripción de las sanciones comenzará a contarse desde el día siguiente a aquel que adquiera firmeza. La Resolución por la que se impone la sanción. Interrumpirá la prescripción la iniciación, con conocimiento del interesado, del procedimiento de ejecución, volviendo a transcurrir el plazo si aquel está paralizado durante más de un mes por causa no imputable al infractor.

Artículo 27. Actuaciones previas y expediente sancionador.

1. Con anterioridad a la iniciación del procedimiento sancionador, se podrán realizar actuaciones previas que constituirán expediente informativo y que tendrán un Secretario y un Instructor, con objeto de determinar, con carácter preliminar, si concurren circunstancias que justifiquen tal iniciación. En especial, estas actuaciones se orientarán a determinar, con la mayor precisión posible, los hechos susceptibles de motivar la incoación del procedimiento, la identificación de la persona o

personas que pudieran resultar responsables y las circunstancias relevantes que concurren en unos y otros.

2. El Pleno será el órgano encargado para iniciar el procedimiento disciplinario, que contendrá una relación sucinta de los hechos constitutivos de infracción, de las sanciones que pudieran ser objeto de aplicación y del nombramiento del instructor. Deberá tener lugar en el plazo de diez días hábiles desde el conocimiento de los hechos y deberá comunicarse fehacientemente a la persona o personas interesadas.

3. En los expedientes disciplinarios que el Consejo Andaluz instruya en primera instancia se dará audiencia a los afectados, otorgándoles vista de las actuaciones al objeto de formular alegaciones y proponer pruebas en el plazo improrrogable de quince días hábiles desde el siguiente al de la recepción del escrito de comunicación de la apertura del expediente.

4. Para las cuestiones disciplinarias, desde el más profundo respeto a los derechos de los afectados y a los Estatutos de cada Colegio, normas deontológicas de la profesión y ordenamiento jurídico, se nombrará un instructor que, sin ser miembro del Pleno del Consejo, será un miembro de cualquiera de las Juntas de Gobierno de los Colegios que integran el Consejo, sin que, en ningún caso, el expedientado pueda pertenecer a ese Colegio.

5. El Instructor tramitará los expedientes y propondrá las resoluciones al Pleno, quien dictará resolución en un plazo improrrogable de treinta días hábiles desde la recepción de la propuesta del instructor, separándose de este modo la fase instructora de la sancionadora.

6. Para sancionar las faltas cometidas por los componentes de las Juntas de Gobierno que ostenten un cargo de representación o gobierno en el Consejo Andaluz, la persona afectada por el expediente disciplinario no podrá tomar parte en las deliberaciones ni votar.

Artículo 28. Notificación del expediente.

La resolución del Pleno del Consejo Andaluz se comunicará por escrito y de manera fehaciente a los interesados en un plazo de diez días desde su adopción, pudiendo el interesado recurrirlo ante la jurisdicción contencioso-administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición.

Artículo 29. Principios del procedimiento sancionador.

En la tramitación de los expedientes disciplinarios se tendrán en cuenta los siguientes principios:

a) El expediente no podrá estar paralizado, por causa imputable al Consejo Andaluz, durante más de dos meses, en cuyo caso quedará caducado el procedimiento.

b) El expediente disciplinario deberá tramitarse en un plazo no superior a seis meses contados desde la fecha de su incoación. Por causas justificadas, que deberá recogerse en el propio expediente y mencionarse en la resolución final del mismo, el instructor podrá solicitar, de forma motivada, la ampliación del plazo al órgano competente para resolverlo, no pudiendo prorrogarse por un plazo superior a otros seis meses.

c) En lo no previsto en los presentes Estatutos, será de aplicación a los expedientes disciplinarios las normas contenidas en el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

## TÍTULO VI

### RÉGIMEN JURÍDICO

Artículo 30. Los actos y acuerdos del Consejo que afecten a su regulación interna tendrán la publicidad adecuada para

que puedan ser conocidos convenientemente por los colegiados Andaluces.

Artículo 31. Los actos y acuerdos del Consejo serán válidos desde su aprobación, y ejecutivos y eficaces frente a terceros o a los respectivos Colegios desde su fecha de notificación, a menos que en ellos se disponga otra cosa.

Contra los actos y acuerdos adoptados por el Consejo sometidos al Derecho Administrativo, y que agoten la vía administrativa podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición o impugnarse directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Artículo 32. Los actos que adopte el Consejo de Colegios se producirán de acuerdo con los requisitos formales fijados en los presentes Estatutos y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Artículo 33. El Consejo Andaluz conocerá de los recursos de alzada que se planteen contra actos y resoluciones sujetos a derecho administrativo, adoptados por los Órganos de Gobierno de los Colegios Oficiales de Delineantes y Diseñadores Técnicos de Andalucía, quedando con su resolución agotada la vía administrativa.

El régimen jurídico de los recursos citados habrá de ajustarse al establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como a la Ley 4/1999, de 14 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

## TÍTULO SÉPTIMO

### OTRAS NORMAS

Artículo 34. Relaciones externas del Consejo Andaluz.

34.1. El Consejo Andaluz de Colegios de Delineantes y Diseñadores Técnicos se relacionará con la Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Justicia y Administración Pública o la competente que corresponda por razón de la materia, en los aspectos corporativos e institucionales.

34.2. El Presidente y los Consejeros del Consejo Andaluz ostentarán la condición de autoridad en el ámbito corporativo y en el ejercicio de las funciones que le están encomendadas.

Artículo 35. Comunicaciones.

35.1. El Consejo Andaluz de Colegios de Delineantes y Diseñadores Técnicos comunicará a la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía:

- a) El texto de sus Estatutos y sus modificaciones para que, previa calificación de su legalidad, sean inscritos y publicados en el BOJA.
- b) Las personas que integren el Consejo, con indicación de los cargos que ocupan.
- c) Las demás circunstancias establecidas por el ordenamiento jurídico que al efecto se dicten.

35.2. Los Colegios de Delineantes y Diseñadores Técnicos de Andalucía deberán comunicar al Consejo Andaluz:

- a) Sus Estatutos particulares y sus modificaciones.
- b) Los nombres de los componentes de sus Juntas de Gobierno y la duración de sus mandatos.
- c) La relación completa de colegiados ejercientes y no ejercientes a 31 de diciembre de cada año.
- d) Todos los datos necesarios para elaborar el correspondiente censo.
- e) Las sanciones disciplinarias firmes que impongan.

Artículo 36. Procedimiento de modificación de los Estatutos del Consejo.

La modificación de los Estatutos requerirá su aprobación por las dos terceras partes del Pleno del Consejo, previa propuesta de la Junta de Gobierno del Consejo. A tal efecto la modificación debe ser elaborada conforme dispone la Ley 6/1995, de 29 de diciembre, de Consejos Andaluces de Colegios Profesionales, y su Reglamento aprobado por Decreto 5/1997, de 14 de enero.

Artículo 37. De la extinción del Consejo Andaluz de Colegios de Delineantes y Diseñadores Técnicos.

37.1. El Consejo Andaluz de Colegios de Delineantes y Diseñadores Técnicos se extinguirá por la voluntad de las dos terceras partes de los Colegios que lo integran que así lo manifestarán a los órganos de gobierno del Consejo a fin de que se convoque la oportuna sesión del Pleno que habrá de aprobarlo igualmente por mayoría de dos tercios.

37.2. El acuerdo de extinción será comunicado al órgano competente de la Junta de Andalucía a los efectos prevenidos en el artículo 9 de la Ley 6/95, de 29 de diciembre, así como al Consejo General.

37.3. Se creará una Comisión integrada por el Presidente, así como por los Decanos de los Colegios, a fin de dar el destino equitativo que corresponda al patrimonio del Consejo, debiendo primar el criterio de la proporcionalidad en las aportaciones por razón del número de colegiados.

#### Disposiciones adicionales

Primera. Corresponde a la Junta de Gobierno del Consejo el desarrollo e interpretación de estos Estatutos y velar por su cumplimiento.

Segunda. Una vez aprobados por la Junta de Andalucía los Estatutos, se convocarán elecciones dentro de los siguientes sesenta días naturales. Durante ese plazo los Colegios notificarán al Consejo la identidad de los Consejeros que designen.

#### Disposición transitoria.

Como consecuencia de lo dispuesto anteriormente y en aplicación de la escala al efecto establecida, aprobado el presente Estatuto, el primer Consejo estará compuesto por los siguientes Consejeros, proporcionalmente al número de Colegiados de cada Colegio: Colegios de Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla: 1 Consejero cada uno.

#### Disposición derogatoria.

Quedan derogados los vigentes Estatutos del Consejo Andaluz de Colegios Profesionales de Delineantes y Diseñadores Técnicos de Andalucía, aprobados por Orden 17 de septiembre de 1998, de la Consejería de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía.

#### Disposición final primera.

En lo no previsto en el presente Estatuto será de aplicación lo dispuesto en el Estatuto General.

#### Disposición final segunda.

El presente Estatuto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

*RESOLUCIÓN de 20 de mayo de 2009, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el Procedimiento Abreviado núm. 128/2009, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla.*

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 128/2009, inter-



puesto por doña Ana María Ruiz Sánchez contra la Resolución de 16 de junio de 2008, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de la primera entrega de la bolsa de trabajo para la categoría profesional de Oficial Primera de Preimpresión de Artes Gráficas (3150), convocadas en el Concurso de acceso a la condición de personal laboral-fijo del grupo III, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el citado Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 20 de mayo 2009.- El Director, Manuel Alcaide Calderón.

*RESOLUCIÓN de 20 de mayo de 2009, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 167/2009 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla.*

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 167/2009, interpuesto por doña Carmen Olmedo Ruiz, contra desestimación presunta del recurso de alzada, interpuesto el 18 de noviembre de 2008 contra la publicación el 10 de octubre de 2008 de la relación definitiva de aprobados en las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores Generales (A.11000), por el sistema de promoción interna, correspondiente a la OEP de 2007, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el citado Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 20 de mayo de 2009.- El Director General, Manuel Alcaide Calderón.

*CORRECCIÓN de errores de la Orden de 6 de abril de 2009, por la que se modifica el modo de acceso y el requisito de titulación de determinados puestos de la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 78, de 24.4.2009).*

Advertido error en la Orden de 6 de abril de 2009, por la que se modifica el modo de acceso y el requisito de titulación

de determinados puestos de la relación de puestos de trabajo, publicada en el BOJA número 78, de 24 de abril de 2009, se procede a su subsanación mediante esta corrección de errores:

En la página número 26, en el texto del artículo 2:

Donde dice: «Queda suprimido el requisito titulación de los puestos integrados ...».

Debe decir: «Queda suprimido el requisito titulación de los puestos de nivel básico integrados ...».

Sevilla, 18 de mayo de 2009

### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCIÓN de 19 de mayo de 2009, por la que se acuerda la revocación del laboratorio que se cita, y la cancelación de la inscripción del Registro de Laboratorios de Ensayo de Control de Calidad de la Construcción.*

Por don Luis Jiménez Redondo, en representación de la empresa «Centro de Estudio de Materiales y Control de Obra, S.A.», se comunica el traslado del laboratorio de la citada empresa localizado en Atarfe (Granada) a Granada.

El mencionado laboratorio se encuentra inscrito en el Registro de Laboratorios de Ensayo de Control de Calidad de la Construcción de esta Consejería, con el número LE019-GR04.

De conformidad con lo previsto en la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 15 de junio de 1989 por la que se regula el Registro de Laboratorios de Ensayo de Control de Calidad de la Construcción, comunicado el cese de actividad del laboratorio acreditado, a propuesta de la Dirección General de Planificación y en aplicación de la normativa citada, esta Consejería ha resuelto lo siguiente:

Primero. Revocar la acreditación concedida al laboratorio de la empresa «Centro de Estudio de Materiales y Control de Obra, S.A.», localizado en Carretera de Pinos Puente, km 434, Atarfe, Granada, en los ensayos de las áreas siguientes:

- Área de control del hormigón y componentes (EHC).
- Área de suelos, áridos, mezclas bituminosas y materiales constituyentes en viales (VSG).
- Área de control de firmes flexibles y bituminosos en viales (VSF).
- Área de control de los materiales de fábricas de piezas cerámicas (AFC).
- Área de control de los materiales de fábricas de piezas de hormigón (AFH).
- Área de control de morteros para albañilería. (AMC).

Segundo Cancelar la inscripción número LE019-GR04 del Registro de Laboratorios de Ensayo de Control de Calidad de la Construcción de esta Consejería.

Tercero. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición, ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del

Procedimiento Administrativo Común, y, en todo caso, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, según se prevé en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Sevilla, 19 de mayo de 2009.- La Consejería, P.D. (Orden de 18.2.2004), el Director General de Planificación, Ignacio Pozuelo Meño.

*RESOLUCIÓN de 19 de mayo de 2009, por la que se acuerda la acreditación de laboratorio que se cita, y la inscripción en el Registro de Laboratorios de Ensayo de Control de Calidad de la Construcción.*

Don Luis Jiménez Redondo, en representación de la Empresa Centro de Estudios de Materiales y Control de Obra, S.A., con fecha 16 de febrero de 2009, presenta solicitud acompañada de documentación para la acreditación del laboratorio domiciliado en Carretera de Córdoba, km 432, Parque Empresarial «Cortijo del Conde» de Granada.

Primero. Revisada la documentación aportada por interesado, el Servicio de Fomento y Control de Calidad, de la Dirección General de Planificación, comprueba que reúne las condiciones técnicas para la acreditación como laboratorio de ensayos, exigida por la Orden de 15 de junio de 1989, Orden de 18 de febrero de 2004, de esta Consejería y normativa complementaria.

Segundo. Realizada inspección al citado laboratorio, se verificó que cumple las condiciones técnicas exigidas por la Orden de 15 de junio de 1989, para su acreditación como laboratorio de ensayos.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

En cumplimiento del Decreto 13/1988, de 27 de enero, por el que se regula el control de la calidad de la construcción y la obra pública, así como lo previsto en la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, de 15 de junio de 1989, por la que se regula el Registro de Laboratorios de Ensayo para el Control de Calidad de la Construcción, y la Orden de 18 de febrero de 2004, que la desarrolla, el Director General de Planificación acuerda:

Primero. Acreditar al laboratorio de la empresa «Centro de Estudios de Materiales y Control de Obra, S.A.», localizado en Granada, Carretera de Córdoba, km 432, Parque Empresarial «Cortijo del Conde», para la realización de los ensayos solicitados, incluidos en las áreas que se indican, para los que la empresa ha justificado capacidad técnica:

- Área de control del hormigón y componentes (EHC).
- Área de suelos, áridos, mezclas bituminosas y materiales constituyentes en viales (VSG).
- Área de control de firmes flexibles y bituminosos en viales (VSF).
- Área de control de los materiales de fábricas de piezas cerámicas (AFC).
- Área de control de los materiales de fábricas de piezas de hormigón (AFH).
- Área de control de morteros para albañilería (AMC).

Segundo. Inscribir la acreditación concedida en el Registro de Laboratorios de Ensayo de Control de Calidad de la Construcción de esta Consejería, con el número LE113-GR09, relacionando los ensayos reconocidos.

Tercero. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Los análisis, pruebas y ensayos acreditados y consecuente firma de actas de resultados deberán realizarse por los técnicos del laboratorio con titulación académica y profesional habilitante.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición, ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y, en todo caso, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, según se prevé en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Sevilla, 19 de mayo de 2009.- La Consejera, P.D. (Orden de 18.2.2004), el Director General de Planificación, Ignacio Pozuelo Meño.

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO

*RESOLUCIÓN de 22 de mayo de 2009, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la modificación del código asignado al Convenio Colectivo del Sector del Autotaxi y su inscripción y publicación.*

Anterior código 7100932, actual código 7100935.

Por Resolución de esta Dirección General de 14 de mayo de 2009, publicada en BOJA núm. 93, de 18 de mayo de 2009, se ordena la inscripción, depósito y publicación del Convenio Colectivo del Sector del Auto-taxi, con el código asignado 7100932, confirmado la codificación correspondiente a este convenio en expedientes anteriores, contribuyendo a confirmar un error, que se subsana por la presente Resolución.

En el código 7100932, el dígito «2» indica que se trata de un convenio de empresa, sin embargo al convenio que regula las relaciones laborales en el Sector del Auto-taxi le corresponde el código 7100935, cuyo último dígito indica que el ámbito de aplicación de este convenio es de sector y no de empresa. Por ello y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias, y Decreto del Presidente 10/2008, de 19 de abril, de las Vicepresidencias y sobre reestructuración de Consejerías, Decreto del Presidente 13/2008, de 19 de abril, por el que se designan los Consejeros y Consejeras de la Junta de Andalucía, esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social

## R E S U E L V E

Primero. Ordenar la modificación del código asignado al Convenio Colectivo del Sector del Auto-taxi, anterior 7100932, actual 7100935, y su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de ámbito interprovincial con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo. Comunicar esta modificación al Consejo Andaluz de Relaciones Laborales.

Tercero. Disponer la publicación de dicho Convenio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de mayo de 2009.- El Director General, Juan Márquez Contreras.

*RESOLUCIÓN de 22 de mayo de 2009, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación de la Revisión Salarial del Convenio Colectivo de la empresa Tanatorios y Funerarias del Sur.*

Visto el texto de la Revisión Salarial del Convenio Colectivo de la empresa Tanatorios y Funerarias del Sur (Cód. 71014612), recibido en esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social en fecha 11 de mayo de 2009, suscrito por la dirección de la empresa y por los trabajadores con fecha 20 de enero de 2009 y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 90.2 y 3 del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias, y Decreto del Presidente 10/2008, de 19 de abril, de las Vicepresidencias y sobre reestructuración de Consejerías, Decreto del Presidente 13/2008, de 19 de abril, por el que se designan los Consejeros y Consejeras de la Junta de Andalucía, esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social

## R E S U E L V E

Primero. Ordenar la inscripción de la Revisión Salarial del Convenio Colectivo en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de ámbito interprovincial con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo. Remitir un ejemplar de la mencionada Revisión Salarial del Convenio al Consejo Andaluz de Relaciones Laborales para su depósito.

Tercero. Disponer la publicación de dicha Revisión Salarial en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de mayo de 2009.- El Director General, Juan Márquez Contreras.

ACTA DE LA REUNIÓN DE LA DIRECCIÓN DE LA EMPRESA CON LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES DE LA EMPRESA «TANATORIOS Y FUNERARIAS DEL SUR»

## A S I S T E N T E S

Por la dirección de la empresa:  
- Doña María José Valdivia Ruiz.  
- Doña José Romero Sánchez.

Por los trabajadores:  
Por el Comité de Empresa del centro de trabajo de Almería:  
- Don José Luis Rueda Montoya (Presidente del Comité de Empresa).

- Don Antonio García Vergara (Secretario del Comité de Empresa).

- Don Bartolomé Cayuela Torres.

Delegado de Personal del centro de trabajo de El Ejido (Almería). Don Juan Francisco López Sedano.

Delegado de Personal del centro de trabajo de Motril (Granada). Don Juan Miguel de las Heras García.

En Almería, y en el domicilio social de la empresa Tanatorios y Funerarias del Sur, S.L., siendo las 11,00 horas del día 20 de enero de 2009, se reúnen los señores anteriormente relacionados y que se reconocen mutuamente su capacidad negociadora como representantes legales de la Empresa y de los Trabajadores respectivamente.

El objeto de la reunión es dar cumplimiento al artículo 25 del Pacto Empresa suscrito por la representación de la empresa y de los trabajadores con fecha 5 de junio de 2008, una vez conocido el Índice de Precios al Consumo (IPC) establecido por el INE al 31 de diciembre de 2008.

Seguidamente, se pasan a tratar los puntos objeto de esta reunión, alcanzándose tras varias deliberaciones, los siguientes

## A C U E R D O S

Primero. Revisión salarial.

Una vez que ha sido publicado por el Instituto Nacional de Estadística (INE) que el IPC registrado al 31 de diciembre de 2008 es del 1,4%, se procede a aplicar el incremento del 3,5% previsto el artículo 25 del Pacto Empresa, sirviendo las cantidades resultantes como base de cálculo para el incremento del próximo año.

Vigencia: El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, si bien las diferencias económicas se abonarán con efectos del primero de enero de 2009. Los atrasos que se deriven de la aplicación retroactiva de los conceptos económicos del presente acuerdo se harán efectivos dentro del mes siguiente a su publicación en el BOJA.

Retribuciones: De conformidad con lo establecido en el artículo 25 del Pacto Empresa, las cantidades resultantes del incremento salarial para 2009 son las siguientes:

- Salario base. Será el que se establece para cada categoría en la correspondiente columna del Anexo adjunto al presente Acuerdo.

- Antigüedad. El importe establecido para cada bienio o quinquenio vencido será el que figura en la tabla de anexa al presente Acuerdo.

- Bolsa de vacaciones. Se fija en la cantidad de 82,29 euros anuales.

- Horas extraordinarias, estructurales y de presencia. Según Anexo.

- Complemento de destino. Su cuantía se fija en 135,90 euros mensuales, en cada una de las pagas ordinarias y extraordinarias.

- Engrase y limpieza. Se cifra en 51,18 euros mensuales.

- Plus de transporte. Su cuantía será de 34,11 euros mensuales, salvo en el período vacacional.

- Quebrando de moneda. Su importe será de 31,28 euros mensuales, salvo en el período vacacional.

## ANEXO I

TABLA DE SALARIOS 2009  
SALARIO BASE (euros/mes)

Gerente	1.105,27
Responsable de Servicios Funerarios	1.105,27
Responsable de Administración	1.105,27

Oficial administrativo 1. <sup>a</sup>	1.015,50	ANTIGÜEDAD	EUROS/HORA
Oficial administrativo 2. <sup>a</sup>	961,85	2 bienios y 4 quinquenios	9,39
Coordinador de Servicios de 1. <sup>a</sup>	921,67	2 bienios y 5 quinquenios	9,84
Coordinador de Servicios de 2. <sup>a</sup>	803,92		
Funerario de 1. <sup>a</sup>	921,67	GRUPO TERCERO:	
Funerario de 2. <sup>a</sup>	803,92	Oficial administrativo de 1. <sup>a</sup>	
Auxiliar administrativo	804,70	ANTIGÜEDAD	EUROS/HORA
Personal de recepción	921,67	0	7,25
		Un bienio	7,42
		Dos bienios	7,66
		2 bienios y 1 quinquenio	8,19
		2 bienios y 2 quinquenios	8,65
		3 bienios y 2 quinquenios	8,88
		2 bienios y 3 quinquenios	9,09
		2 bienios y 4 quinquenios	9,66
		2 bienios y 5 quinquenios	10,30

ANEXO II

TABLA DE ANTIGÜEDAD 2009

	BIENIO (euro/mes)	QUINQUENIO (euro/mes)
Gerente	47,74	95,49
Responsable de Servicios Funerarios	47,74	95,49
Responsable de Administración	47,74	95,49
Oficial administrativo 1. <sup>a</sup>	43,41	86,82
Oficial administrativo 2. <sup>a</sup>	40,81	81,63
Coordinador de Servicios de 1. <sup>a</sup>	39,27	78,57
Coordinador de Servicios de 2. <sup>a</sup>		
Funerario de 1. <sup>a</sup>	39,27	78,57
Funerario de 2. <sup>a</sup>		
Auxiliar administrativo	38,86	77,75
Personal de recepción	38,86	77,75

GRUPO CUARTO:

Funerarios de 1.<sup>a</sup> y Coordinadores de Servicios de 1.<sup>a</sup>

ANTIGÜEDAD	EUROS/HORA
0	8,02
Un bienio	8,26
Dos bienios	8,74
2 bienios y 1 quinquenio	8,97
2 bienios y 2 quinquenios	9,42
3 bienios y 2 quinquenios	9,59
2 bienios y 3 quinquenios	9,81
2 bienios y 4 quinquenios	10,23
2 bienios y 5 quinquenios	10,69

ANEXO III

VALOR HORAS EXTRAORDINARIAS, ESTRUCTURALES Y DE PRESENCIA 2009

GRUPO PRIMERO:

Personal de recepción, Auxiliar administrativo, Oficial administrativo de 2.<sup>a</sup>

ANTIGÜEDAD	EUROS/HORA
0	7,08
Un bienio	7,28
Dos bienios	7,53
2 bienios y 1 quinquenio	8,01
2 bienios y 2 quinquenios	8,49
3 bienios y 2 quinquenios	8,66
2 bienios y 3 quinquenios	8,85
2 bienios y 4 quinquenios	9,32
2 bienios y 5 quinquenios	9,77

GRUPO SEGUNDO:

Funerario de 2.<sup>a</sup> y Coordinador de Servicios de 2.<sup>a</sup>

ANTIGÜEDAD	EUROS/HORA
0	7,11
Un bienio	7,33
Dos bienios	7,57
2 bienios y 1 quinquenios	8,03
2 bienios y 2 quinquenios	8,53
3 bienios y 2 quinquenios	8,75
2 bienios y 3 quinquenios	8,92

GRUPO QUINTO:

Responsable de Servicios, Responsable de Administración

ANTIGÜEDAD	EUROS/HORA
0	7,58
Un bienio	7,86
Dos bienios	8,20
2 bienios y 1 quinquenio	8,61
2 bienios y 2 quinquenios	9,11
3 bienios y 2 quinquenios	9,36
2 bienios y 3 quinquenios	9,63
2 bienios y 4 quinquenios	10,08
2 bienios y 5 quinquenios	10,55

Siendo de conformidad lo reflejado para la representación de la empresa y los representantes de los trabajadores, se acuerda por unanimidad su aprobación, se procede a la confección y firma del presente acta; autorizando a doña María José Valdivia Ruiz para que lleve a cabo todas las gestiones necesarias para la inscripción y registro de la revisión salarial acordada ante la autoridad laboral competente.

María José Valdivia Ruiz, José Romero Sánchez, José Luis Rueda Montoya, Antonio García Vergara, Bartolomé Cayuela Torres, Juan Francisco López Sedano, Juan Miguel de las Heras García.

**CONSEJERÍA DE SALUD**

*ORDEN de 29 de mayo de 2009, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan los trabajadores de los Equipos de Atención Primaria del Distrito Málaga, mediante el establecimiento de servicios mínimos.*

Por la Central Sindical Independiente y de Funcionarios ha sido convocado paro parcial en los Equipos de Atención Primaria del Distrito Sanitario Málaga, que comprende las Zonas Básicas de Salud de Málaga y de Rincón de la Victoria, que, en su caso, podrá afectar al personal de dicho Distrito, el día 5 de junio de 2009, desde 10,00 horas a las 13,00 horas.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresas encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo, y ratificada en la de 29 de abril de 1993.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquellos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que los trabajadores de los Equipos de Atención Primaria del Distrito Sanitario Málaga prestan un servicio esencial para la comunidad, cuya paralización puede afectar a la salud y a la vida de los usuarios de la sanidad pública, y por ello la Administración se ve compelida a garantizar el referido servicio esencial mediante la fijación de los servicios mínimos en la forma que por la presente Orden se determina, por cuanto que la falta de protección del referido servicio prestado por dicho personal colisiona frontalmente con los derechos a la vida y a la salud proclamados en los artículos 15 y 43 de la Constitución Española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2.15 y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 26 de noviembre de 2002; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

**DISPONGO**

Artículo 1. La situación de huelga que podrá afectar a la totalidad de los trabajadores de los Equipos de Atención Primaria del Distrito Sanitario Málaga, desde las 10,00 horas a las 13,00 horas, a partir el día 5 de junio de 2009, oídas las partes afectadas y vista la propuesta de las Delegación Provincial de Málaga, se entenderá condicionada al mantenimiento de

los mínimos estrictamente necesarios para el funcionamiento de este servicio, según se recoge en el Anexo I.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. Sin perjuicio de lo que establecen los artículos anteriores, deberán observarse las normas legales y reglamentarias vigentes en materia de garantías de los usuarios de establecimientos sanitarios, así como se garantizará, finalizada la huelga, la reanudación normal de la actividad.

Artículo 5. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de mayo de 2009

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO  
Consejera de Salud

**ANEXO I****SERVICIOS MÍNIMOS**

Personal que presta servicios en los Dispositivos de Cuidados Críticos y Urgencias: 100% de la plantilla de todas las categorías adscritas al mismo.

Personal Sanitario que presta servicios en los Centros de Atención Primaria, y personal sanitario adscrito al Dispositivo de Apoyo del Distrito de Atención Primaria:

- En Consultorios donde haya un profesional de cada categoría sanitaria, servicios mínimos: el 100%.

- En Centros de Atención Primaria donde haya 2 profesionales de cada categoría sanitaria, servicios mínimos: 1 profesional de cada categoría cubriendo la jornada de mañana.

- En Centros de Atención Primaria donde haya de 3 a 6 profesionales de cada categoría sanitaria, servicios mínimos: 2 profesionales de cada categoría cubriendo la jornada de mañana.

- En Centros de Atención Primaria donde haya de 7 a 10 profesionales de cada categoría sanitaria, servicios mínimos: 3 profesionales de cada categoría cubriendo la jornada de mañana.

- En Centros de Atención Primaria donde haya más de 10 profesionales de cada categoría sanitaria, servicios mínimos: 4 profesionales de cada categoría cubriendo la jornada de mañana.

- Personal Técnico de Radiodiagnóstico, servicios mínimos: el 50% de la plantilla cubriendo la jornada de mañana.

Personal de Gestión y Servicios, no sanitario, que presta servicios en los Centros de Atención Primaria.

- Centros de Atención Primaria cuya población es inferior a 10.000 habitantes, servicios mínimos: 1 profesional cubriendo la jornada de mañana.

- Centros de Atención Primaria cuya población está comprendida entre 10.000 y 20.000 habitantes, servicios mínimos: 2 profesionales cubriendo la jornada de mañana.

- Centros de Atención Primaria cuya población es superior a 20.000 habitantes, servicios mínimos: 3 profesionales cubriendo la jornada de mañana.

Personal de Gestión y Servicios, no sanitario, que presta servicios en los Dispositivos de Apoyo de Atención Primaria:

- Los servicios mínimos serán atendidos por el 50% de la plantilla que exista en cada categoría en el Dispositivo de Apoyo del Distrito de Atención Primaria.

- El personal Celador-Conductor de traslado de muestras quedará cubierto al 100% al no ser demorable esta actividad.

*RESOLUCIÓN de 15 de mayo de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla, en el recurso procedimiento abreviado núm. 1016/07, y se emplaza a terceros interesados.*

En fecha 15 de mayo de 2009, se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 1016/07 interpuesto por don Francisco Fernández Montero contra la Resolución de 30 de noviembre de 2006, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia la publicación de la valoración definitiva de méritos y se nombra personal emérito del Servicio Andaluz de Salud.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 15 de mayo de 2009. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Antonio José Valverde Asencio.»

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de la vista el día 28.10.09.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. núm. 1016/07.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 15 de mayo de 2009.- El Director General, Antonio José Valverde Asencio.

*RESOLUCIÓN de 18 de mayo de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión de expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla, en el recurso procedimiento abreviado núm. 762/08, y se emplaza a terceros interesados.*

En fecha 18 de mayo de 2009, se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 762/08 interpuesto por doña Susana Esther Ares Odena contra la Resolución de 11 de marzo de 2008, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que a propuesta de la Comisión de Valoración del concurso de traslado de Facultativos Especialistas de Área, especialidad Obstetricia y Ginecología, se aprueba la resolución definitiva de dicho concurso, y contra la desestimación por silencio administrativo de recurso potestativo de reposición formulado contra la anterior.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 18 de mayo de 2009. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Antonio J. Valverde Asencio.»

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de la vista el día 29 de noviembre de 2010, a las 11,10 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. núm. 762/08.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 18 de mayo de 2009.- El Director General, Antonio José Valverde Asencio.

*RESOLUCIÓN de 18 de mayo de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada en el recurso núm. 691/09, y se emplaza a terceros interesados.*

En fecha 18 de mayo de 2009 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCIÓN DE 18 DE MAYO DE 2009, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO T.S.J.A. EN GRANADA, EN EL RECURSO NÚM. 691/09, INTERPUESTO POR DOÑA ROSA CAPILLA SOLERA, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala Contencioso-Administrativo TSJA en Granada se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 691/09, interpuesto por doña Rosa Capilla Solera contra la Resolución de 11 de junio de 2008, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba la relación de aspirantes que superan la fase de oposición de determinadas especialidades de Facultativos Especialistas de Área (Psicología Clínica), se anuncia su publicación y se inicia la fase de concurso, y contra Resolución de 10 de febrero de 2009, de la misma Dirección General, desestimatoria de recurso potestativo de reposición interpuesto frente a la anterior.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 18 de mayo de 2009. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Antonio José Valverde Asencio.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 691/09.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 49.1 en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 18 de mayo de 2009.- El Director General, Antonio José Valverde Asencio.

*RESOLUCIÓN de 21 de mayo de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada en el recurso núm. 745/09, y se emplaza a terceros interesados.*

En fecha 21 de mayo de 2009 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCIÓN DE 21 DE MAYO DE 2009, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

DEL T.S.J.A. EN GRANADA EN EL RECURSO NÚM. 745/09, INTERPUESTO POR DOÑA EVA ALCALDE GÓNGORA, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 745/09 interpuesto por doña Eva Alcalde Góngora contra la Resolución de 18 de junio de 2008, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba la relación de aspirantes que superan la fase de oposición de Enfermeras, Fisioterapeutas, Matronas y Terapeutas Ocupacionales, se anuncia su publicación y se inicia la fase de concurso, y contra Resolución de 25 de febrero de 2009, de la misma Dirección General, por la que se desestima recurso potestativo de reposición interpuesto contra la anterior.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 21 de mayo de 2009. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Antonio José Valverde Asencio.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 745/09.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 49.1, en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 21 de mayo de 2009.- El Director General, Antonio José Valverde Asencio.

*RESOLUCIÓN de 21 de mayo de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada en el recurso núm. 739/09, y se emplaza a terceros interesados.*

En fecha 21 de mayo de 2009 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCIÓN DE 21 DE MAYO DE 2009, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL T.S.J.A. EN GRANADA EN EL RECURSO NÚM. 739/09, INTERPUESTO POR DOÑA MÓNICA ESTEBAN REGA, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 739/09, interpuesto por doña Mónica Esteban Rega contra la

Resolución de 18 de junio de 2008, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba la relación de aspirantes que superan la fase de oposición de Enfermeras, Fisioterapeutas, Matronas y Terapeutas Ocupacionales, se anuncia su publicación y se inicia la fase de concurso, y contra Resolución de 26 de febrero de 2009, de la misma Dirección General, por la que se desestima recurso potestativo de reposición interpuesto contra la anterior.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 21 de mayo de 2009. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Antonio José Valverde Asencio.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 739/09.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 49.1 en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 21 de mayo de 2009.- El Director General, Antonio José Valverde Asencio.

*RESOLUCIÓN de 21 de mayo de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada en el recurso núm. 743/09, y se emplaza a terceros interesados.*

En fecha 21 de mayo de 2009 ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCIÓN DE 21 DE MAYO DE 2009, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL T.S.J.A. EN GRANADA EN EL RECURSO NÚM. 743/09, INTERPUESTO POR DOÑA MARÍA DEL CARMEN ESPÍNOLA RAMÍREZ, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 743/09, interpuesto por doña María del Carmen Espínola Ramírez contra la Resolución de 18 de junio de 2008, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba la relación de aspirantes que superan la fase de oposición de Enfermeras, Fisioterapeutas, Matronas y Terapeutas Ocupacionales, se anuncia su publicación y se inicia la fase de concurso y contra Resolución de 26 de febrero de 2009, de la misma Dirección

General, por la que se desestima recurso potestativo de reposición interpuesto contra la anterior.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 21 de mayo de 2009. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Antonio José Valverde Asencio.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 743/09.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 49.1 en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 21 de mayo de 2009.- El Director General, Antonio José Valverde Asencio.

*RESOLUCIÓN de 21 de mayo de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 744/09, y se emplaza a terceros interesados.*

En fecha 21 de mayo de 2009 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCIÓN DE 21 DE MAYO DE 2009, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL T.S.J.A. EN GRANADA, EN EL RECURSO NÚM. 744/09, INTERPUESTO POR DOÑA MARÍA DEL CARMEN CALVO ROSÓN, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 744/09, interpuesto por doña María del Carmen Calvo Rosón contra la Resolución de 18 de junio de 2008, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba la relación de aspirantes que superan la fase de oposición de Enfermeras, Fisioterapeutas, Matronas y Terapeutas Ocupacionales, se anuncia su publicación y se inicia la fase de concurso, y contra Resolución de 23 de febrero de 2009, de la misma Dirección General, por la que se desestima recurso potestativo de reposición interpuesto contra la anterior.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.



Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 21 de mayo de 2009. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Antonio José Valverde Asencio.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 744/09.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 49.1 en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 21 de mayo de 2009.- El Director General, Antonio José Valverde Asencio.

*RESOLUCIÓN de 21 de mayo de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada en el recurso núm. 741/09, y se emplaza a terceros interesados.*

En fecha 21 de mayo de 2009 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCIÓN DE 21 DE MAYO DE 2009, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL T.S.J.A. EN GRANADA EN EL RECURSO NÚM. 741/09, INTERPUESTO POR DOÑA MARÍA DOLORES BASTERRECHEA MUÑOZ, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 741/09, interpuesto por doña María Dolores Basterrechea Muñoz contra la Resolución de 18 de junio de 2008, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba la relación de aspirantes que superan la fase de oposición de Enfermeras, Fisioterapeutas, Matronas y Terapeutas Ocupacionales, se anuncia su publicación y se inicia la fase de concurso, y contra Resolución de 25 de febrero de 2009, de la misma Dirección General, por la que se desestima recurso potestativo de reposición interpuesto contra la anterior.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 21 de mayo de 2009. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Antonio José Valverde Asencio.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 741/09.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 49.1 en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 21 de mayo de 2009.- El Director General, Antonio José Valverde Asencio.

*RESOLUCIÓN de 21 de mayo de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada en el recurso núm. 743/09, y se emplaza a terceros interesados.*

En fecha 21 de mayo de 2009 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCIÓN DE 21 DE MAYO DE 2009, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA EN GRANADA EN EL RECURSO NÚM. 743/09, INTERPUESTO POR DON FRANCISCO ROMERO RUBIALES, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 743/09, interpuesto por don Francisco Romero Rubiales contra la Resolución de 11 de junio de 2008, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba la relación de aspirantes que superan la fase de oposición de determinadas especialidades de Facultativos Especialistas de Área, se anuncia su publicación y se inicia la fase de concurso, y contra Resolución de 10 de febrero de 2009, de la misma Dirección General, por la que se desestima recurso potestativo de reposición interpuesto contra la anterior.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 21 de mayo de 2009. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Antonio José Valverde Asencio.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 743/09.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1, en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 21 de mayo de 2009.- El Director General, Antonio José Valverde Asencio.

*RESOLUCIÓN de 21 de mayo de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 752/09, y se emplaza a terceros interesados.*

En fecha 21 de mayo de 2009, se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCIÓN DE 21 DE MAYO DE 2009, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL T.S.J.A. EN GRANADA EN EL RECURSO NÚM. 752/09, INTERPUESTO POR DOÑA MYRIAM FERNÁNDEZ HORNOS Y OTROS, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 752/09 interpuesto por doña Myriam Fernández Hornos y otros contra la Resolución de 18 de junio de 2008, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba la relación de aspirantes que superan la fase de oposición de Enfermeras, Fisioterapeutas, Matronas y Terapeutas Ocupacionales, se anuncia su publicación y se inicia la fase de concurso, y contra Resoluciones de 23, 24 y 25 de febrero y de 2 y 3 de marzo de 2009, de la misma Dirección General, por la que se desestiman recursos potestativos de reposición interpuestos contra la anterior.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 21 de mayo de 2009. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Antonio José Valverde Asencio.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 752/09.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 49.1, en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 21 de mayo de 2009.- El Director General, Antonio José Valverde Asencio.

*RESOLUCIÓN de 21 de mayo de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada en el recurso núm. 742/09, y se emplaza a terceros interesados.*

En fecha 21 de mayo de 2009 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCIÓN DE 21 DE MAYO DE 2009, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL T.S.J.A. EN GRANADA EN EL RECURSO NÚM. 742/09, INTERPUESTO POR DOÑA MARÍA TERESA MEDEL PEINADO, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 742/09, interpuesto por doña María Teresa Medel Peinado contra la Resolución de 18 de junio de 2008, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba la relación de aspirantes que superan la fase de oposición de Enfermeras, Fisioterapeutas, Matronas y Terapeutas Ocupacionales, se anuncia su publicación y se inicia la fase de concurso, y contra Resolución de 24 de febrero de 2009, de la misma Dirección General, por la que se desestima recurso potestativo de reposición interpuesto contra la anterior.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 21 de mayo de 2009. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Antonio José Valverde Asencio.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 742/09.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 49.1 en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 21 de mayo de 2009.- El Director General, Antonio José Valverde Asencio.

*RESOLUCIÓN de 21 de mayo de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada en el recurso num. 331/09, y se emplaza a terceros interesados.*

En fecha 21 de mayo de 2009 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCIÓN DE 21 DE MAYO DE 2009, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL T.S.J.A. EN GRANADA EN EL RECURSO NÚM. 331/09 INTERPUESTO POR DOÑA CELIA RODRÍGUEZ PUERTAS, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 331/09 interpuesto por doña Celia Rodríguez Puertas contra la Resolución de 18 de junio de 2008, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba la relación de aspirantes que superan la fase de oposición de Enfermeras, Fisioterapeutas, Matronas y Terapeutas Ocupacionales, se anuncia su publicación y se inicia la fase de concurso, y contra desestimación presunta de recurso potestativo de reposición interpuesto contra la anterior.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 21 de mayo de 2009. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Antonio José Valverde Asencio.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 331/09.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 49.1, en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 21 de mayo de 2009.- El Director General, Antonio José Valverde Asencio.

*RESOLUCIÓN de 21 de mayo de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada en el recurso núm. 753/09, y se emplaza a terceros interesados.*

En fecha 21 de mayo de 2009 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCIÓN DE 21 DE MAYO DE 2009, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL T.S.J.A. EN GRANADA EN EL RECURSO NÚM. 753/09, INTERPUESTO POR DOÑA MARÍA FUENSANTA NAVAS LÓPEZ, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 753/09, interpuesto por doña María Fuensanta Navas López contra la Resolución de 18 de junio de 2008, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba la relación de aspirantes que superan la fase de oposición de Enfermeras, Fisioterapeutas, Matronas y Terapeutas Ocupacionales, se anuncia su publicación y se inicia la fase de concurso, y contra Resolución de 30 de marzo de 2009, de la misma Dirección General, por la que se desestima recurso potestativo de reposición interpuesto contra la anterior.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 21 de mayo de 2009. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Antonio José Valverde Asencio.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 753/09.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 49.1 en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 21 de mayo de 2009.- El Director General, Antonio José Valverde Asencio.

*RESOLUCIÓN de 21 de mayo de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, de corrección de errores de la de 24 de abril de 2009, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo en el recurso contencioso-administrativo núm. 121/09 y se emplaza a terceros interesados.*

Publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 92, de 15 de mayo de 2009, la Resolución de 24 de abril de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del SAS, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo en el recurso contencioso-administrativo número 121/09 y se emplaza a terceros interesados, se ha advertido error en la misma relativo al nombre de la parte recurrente que insta la tramitación del citado recurso contencioso-administrativo, realizándose a continuación la oportuna rectificación.

Donde dice: «Esther María Chaves».

Debe decir: «Esther María Chaves Camacho».

Donde dice: «Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Sevilla».

Debe decir: «Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Once de Sevilla».

Sevilla, 21 de mayo de 2009.- El Director General, Antonio José Valverde Asencio.

*RESOLUCIÓN de 22 de mayo de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla, en el recurso procedimiento abreviado núm. 876/08, y se emplaza a terceros interesados.*

En fecha 22 de mayo de 2009, se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 876/08 interpuesto por don Manuel Moreno Poley contra la Resolución de 28 de marzo de 2008, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se desestima el recurso potestativo de reposición interpuesto por el recurrente contra la Resolución de 5 de julio de 2007, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos en la Bolsa de Empleo Temporal de Enfermera, Fisioterapeuta, Terapeuta Ocupacional y ampliación del plazo previsto para aportar documentación.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 22 de mayo de 2009. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Antonio José Valverde Asencio.»

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de la vista el día 13.10.09, a las 10,20 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. núm. 876/08.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus tramites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 22 de mayo de 2009.- El Director General, Antonio José Valverde Asencio.

#### CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

*RESOLUCIÓN de 21 de mayo de 2009, de la Secretaría General para el Deporte, por la que se aprueba la relación de deportistas, entrenadores o técnicos y jueces o árbitros andaluces de alto rendimiento, correspondiente al año 2009.*

El Decreto 434/2000, de 20 de noviembre, sobre el Deporte Andaluz de Alto Rendimiento, que desarrolla el artículo

35 de la Ley 6/1998, de 14 de diciembre, del Deporte, y cuyos Anexos fueron modificados por la Orden de 6 de mayo de 2002, regula el acceso a la condición de deportistas, técnicos o entrenadores y jueces o árbitros de alto rendimiento, los criterios para la elaboración de las relaciones anuales de los mismos y los efectos y beneficios de la declaración como tales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5, apartado 1, y artículo 7 del citado Decreto, mediante Resolución de 1 de diciembre de 2008, de la Secretaría General para el Deporte, se convocó a las Federaciones Deportivas Andaluzas para presentar las propuestas de inclusión en la relación anual de deportistas, entrenadores o técnicos y jueces o árbitros andaluces de alto rendimiento, cuya aprobación le corresponde, a propuesta de la Comisión Deportiva de Alto Rendimiento, con la colaboración de las Federaciones Andaluzas de Deportes para Sordos, de Deportes para Discapacitados Intelectuales y de Deportes para Discapacitados Físicos, en el caso de deportistas con discapacidades físicas, psíquicas o sensoriales, o cuando concurren las condiciones objetivas, de naturaleza técnico-deportiva mencionadas en el artículo 6 del Decreto 434/2000.

En su virtud, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5.3 y 4 y por el artículo 7 del Decreto 434/2000, de 20 de noviembre, previa propuesta de la Comisión Deportiva de Alto Rendimiento, y de conformidad, asimismo, con lo dispuesto en el artículo 6.2 de la citada norma,

#### RESUELVO

Aprobar la siguiente relación de deportistas, entrenadores o técnicos y jueces o árbitros andaluces de alto rendimiento, correspondiente al año 2009.

##### A) Deportistas andaluces de alto rendimiento:

Deporte	Apellidos		Nombre
ACTIVIDADES SUBACUÁTICAS	CAÑETE	HIDALGO	DANIEL
ACTIVIDADES SUBACUÁTICAS	CAÑETE	HIDALGO	ÓSCAR
ACTIVIDADES SUBACUÁTICAS	CAÑETE	HIDALGO	SERGIO
ACTIVIDADES SUBACUÁTICAS	CÁRDENAS	ROBLES	FRANCISCO
ACTIVIDADES SUBACUÁTICAS	COLE	DÍAZ	ROCÍO MACARENA
ACTIVIDADES SUBACUÁTICAS	CÓRDOBA	RUIZ	ALEJANDRO
ACTIVIDADES SUBACUÁTICAS	FOBELO	SÁNCHEZ	MARÍA SALUD
ACTIVIDADES SUBACUÁTICAS	GAMARRA	LEÓN	ROLA
ACTIVIDADES SUBACUÁTICAS	GARCÍA	BARRERA	SUSANA
ACTIVIDADES SUBACUÁTICAS	GARCÍA	BORJAS	SARA
ACTIVIDADES SUBACUÁTICAS	LÓPEZ	ÁLVAREZ OSSORIO	ELENA
ACTIVIDADES SUBACUÁTICAS	LUNA	ACEITUNO	ANA MARÍA
ACTIVIDADES SUBACUÁTICAS	LUNA	ACEITUNO	MARÍA VICTORIA
ACTIVIDADES SUBACUÁTICAS	MORÁN	MUÑOZ	SALUD
ACTIVIDADES SUBACUÁTICAS	MORILLO	VALLE	NAZARET
ACTIVIDADES SUBACUÁTICAS	OLIVER	NÚÑEZ	MARTA
ACTIVIDADES SUBACUÁTICAS	ORTEGA	CODINA	FRANCISCO RAFAEL
AJEDREZ	GUADAMURO	TORRENTE	ANABEL
AJEDREZ	ROBLES	GARCÍA	CLAUDIA
ATLETISMO	CERVANTES	GARCÍA	DANA
ATLETISMO	DÍAZ	CARRETERO	JAVIER

Deporte	Apellidos		Nombre
ATLETISMO	FLORIDO	GODOY	MANUEL JESÚS
ATLETISMO	FORTES	CRIBADO	ESTEFANÍA
ATLETISMO	GÓMEZ	GARCÍA	MARTA
ATLETISMO	GÓMEZ	VIDA	MARÍA JOSÉ
ATLETISMO	HERMOSO	DE JESÚS	JOSÉ MANUEL
ATLETISMO	LÓPEZ	LÓPEZ	FRANCISCO JAVIER
ATLETISMO	LÓPEZ	REINA	JOSÉ
ATLETISMO	LÓPEZ	ROS	ANA
ATLETISMO	LÓPEZ	YERGA	KEVIN
ATLETISMO	NAVAS	AVILÉS	MARÍA CABEZA
ATLETISMO	ROMERO	FRANCO	NATALIA
BÁDMINTON	CASQUERO	HERRERO	ANTONIO
BÁDMINTON	DÍAZ	CARRETERO	AIDA
BÁDMINTON	DÍAZ	CARRETERO	TANIA
BÁDMINTON	DOMÍNGUEZ	RAMÍREZ	DAVID
BÁDMINTON	FERNÁNDEZ	ARTEAGA	RAFAEL
BÁDMINTON	GONZÁLEZ	MUÑOZ	ANA
BÁDMINTON	LONGO	ESTEBAN	CARLOS
BÁDMINTON	MARÍN	MARTÍN	CAROLINA
BÁDMINTON	MARTÍN	HIERRO	ANA MARÍA
BÁDMINTON	MOLINA	FERNÁNDEZ	LAURA
BÁDMINTON	OJEDA	GARRIDO	ELIEZER
BÁDMINTON	OJEDA	GARRIDO	HAIDÉE
BÁDMINTON	RAMÍREZ	GUTIÉRREZ	ALBERTO
BÁDMINTON	SANZ	RIZO	MÓNICA
BÁDMINTON	TORO	MARTÍNEZ	NICOLÁS
BALONMANO	BARÓN	NIETO	MARÍA
BALONMANO	CANTÓN	CACERES	CLARA
BALONMANO	CONEJERO	GALÁN	PATRICIA
BALONMANO	DE LA RASILLA	LIRAS	MARINA
BALONMANO	FERNÁNDEZ	BARROSO	CARMEN MARÍA
BALONMANO	GONZÁLEZ	MONTESINOS	MARÍA DOLORES
BALONMANO	MOLINA	LARRUBIA	CORAL
BALONMANO	ROJAS	MARTÍNEZ	MARÍA DEL MAR
BALONMANO	SÁNCHEZ	MARTIN	ROCIO
BILLAR	GUZMÁN	GÓMEZ	RAFAEL LUIS
BILLAR	WREDE	AF ELIMA	JOHANNA KATARINA
CAZA	FLORIDO	RANDO	CRISTINA
CAZA	PÉREZ	OJEDA	JOSÉ ANTONIO
CAZA	TORO	ÁLVAREZ	FRANCISCO
CAZA	VALERO	DOMÍNGUEZ	JUAN
DEPORTE DE ORIENTACIÓN	ABDERRAHAMAN	ELENA	NABIL
DEPORTE DE ORIENTACIÓN	CASADO	MORA	JUAN MANUEL
DEPORTE DE ORIENTACIÓN	RUIZ DE LA HERRAN	PIDAL	JAVIER
DEPORTE DE ORIENTACIÓN	SORIANO	RUBIO	FERNANDO
DEPORTES AÉREOS	AGUILAR	MARÍN	RAFAEL
DEPORTES AÉREOS	CALA	DE IRISO	FRANCISCO JAVIER
DEPORTES AÉREOS	CAÑAVATE	MUÑOZ	VLADIMIR
DEPORTES AÉREOS	CASTELLANOS	JIMÉNEZ	LUIS
DEPORTES AÉREOS	CASTRILLÓN	ROMERO	FRANCISCO JAVIER
DEPORTES AÉREOS	CORONILLA	JAÉN	ANTONIO
DEPORTES AÉREOS	CUERVA	URRUTIA	JOSÉ LUIS
DEPORTES AÉREOS	DEL VALLE	LÓPEZ	MANUEL
DEPORTES AÉREOS	ESCRIBANO	BELLIDO	JORGE
DEPORTES AÉREOS	GARCÍA	CONTRERAS	JAVIER
DEPORTES AÉREOS	GARCÍA	GARCÍA	MANUEL
DEPORTES AÉREOS	GARCÍA	MARTÍNEZ	ANTONIO
DEPORTES AÉREOS	GARIBEL	BERUTI	JONATHAN ANDRÉS

Deporte	Apellidos		Nombre
DEPORTES AÉREOS	GÓMEZ-CORNEJO	DÍEZ	LUIS
DEPORTES AÉREOS	GONZÁLEZ	DE TENA	JUAN FRANCISCO
DEPORTES AÉREOS	IDÍGORAS	MOLINA	ÁLVARO
DEPORTES AÉREOS	JIMÉNEZ	MEDINA	RAFAEL
DEPORTES AÉREOS	LIÉBANES	VILLALBA	JOSÉ AGUSTÍN
DEPORTES AÉREOS	LORENTE	SÁNCHEZ	SEBASTIÁN
DEPORTES AÉREOS	MARTÍNEZ	FERNÁNDEZ	FRANCISCO JAVIER
DEPORTES AÉREOS	MONTERO	GONZÁLEZ	MANUEL JOSÉ
DEPORTES AÉREOS	MORAGA	ALCAIDE	JUAN RAFAEL
DEPORTES AÉREOS	MORALES	OLMOS	ANTONIO
DEPORTES AÉREOS	MUÑOZ	CUEVAS	RICARDO
DEPORTES AÉREOS	OCAÑA	MOLINERO	ÁNGEL
DEPORTES AÉREOS	PÉREZ	MARTÍNEZ	JOSÉ RAMÓN
DEPORTES AÉREOS	PÉREZ	RUBIO	PEDRO JOSÉ
DEPORTES AÉREOS	REINA	LAGOS	FRANCISCO JAVIER
DEPORTES AÉREOS	REINA	LAGOS	JOSÉ MANUEL
DEPORTES AÉREOS	ROLDÁN	RODRÍGUEZ	MIGUEL ÁNGEL
DEPORTES AÉREOS	SÁNCHEZ	GARCÍA	JOSÉ MANUEL
DEPORTES AÉREOS	SÁNCHEZ	LEIVA	ELOY
DEPORTES AÉREOS	SANCHO	MATAS	RAFAEL MARCOS
DEPORTES AÉREOS	SAUCEDO	CARMONA	ANTONIO
DEPORTES AÉREOS	TEJADA	PALACIOS	FRANCISCO JAVIER
DEPORTES DE INVIERNO	BICHARI	NAVARRO	SELIM
DEPORTES DE INVIERNO	BOUVRIE	MORALES	PETER ALEXANDER
DEPORTES DE INVIERNO	CARVAJAL	RODRÍGUEZ	MIGUEL ÁNGEL
DEPORTES DE INVIERNO	CIFUENTES	GAVILANES	FERNANDO
DEPORTES DE INVIERNO	CRUZ	ROMERA	JUAN ENRIQUE
DEPORTES DE INVIERNO	DELGADO	GÓMEZ	ROCIO
DEPORTES DE INVIERNO	DÍAZ	ANGLADA	HUGO
DEPORTES DE INVIERNO	FERNÁNDEZ	MUSSO	MANUEL
DEPORTES DE INVIERNO	JIMÉNEZ	SÁNCHEZ	DIEGO JESÚS
DEPORTES DE INVIERNO	PADIAL	HERNÁNDEZ	VICTORIA
DEPORTES DE INVIERNO	RUIZ	CASTILLO	CAROLINA
DEPORTES DE INVIERNO	RUIZ DE ALMIRÓN	DE ANDRÉS	BEATRIZ
DEPORTES DE INVIERNO	RUIZ DE ALMIRÓN	DE ANDRÉS	MARTA
DEPORTES DE INVIERNO	SANTA OLALLA	DE LA PUERTA	REYES
DEPORTES DE INVIERNO	VICENTE	RODRÍGUEZ	PAOLA
DEPORTES DE PARALÍTICOS CEREBRALES	CABALLERO	PORRAS	MANUEL

Deporte	Apellidos		Nombre
DEPORTES DE PARALÍTICOS CEREBRALES	CASARES	RIVAS	JOSÉ MANUEL
DEPORTES DE PARALÍTICOS CEREBRALES	CASTILLO	RODRÍGUEZ	AMALIO
DEPORTES DE PARALÍTICOS CEREBRALES	GALÁN	FERNÁNDEZ	YOLANDA
DEPORTES DE PARALÍTICOS CEREBRALES	GARCÍA	GARCÍA	JOSÉ
DEPORTES DE PARALÍTICOS CEREBRALES	GARCÍA	MARÍN	JOSÉ LUIS
DEPORTES DE PARALÍTICOS CEREBRALES	GUERRERO	CASQUERO	ALEJANDRO
DEPORTES DE PARALÍTICOS CEREBRALES	GUTIERREZ	BERENGUER	JUAN EMILIO
DEPORTES DE PARALÍTICOS CEREBRALES	MORAGA	ALCARAZ	JESÚS
DEPORTES DE PARALÍTICOS CEREBRALES	MORENO	ACEVEDO	JUAN MANUEL
DEPORTES DE PARALÍTICOS CEREBRALES	OLIVER	CASTILLO	ROSANA
DEPORTES DE PARALÍTICOS CEREBRALES	PÉREZ	GALÁN	ÁNGEL
DEPORTES DE PARALÍTICOS CEREBRALES	PLATA	SEGURA	RAÚL
DEPORTES DE PARALÍTICOS CEREBRALES	RUÍZ	GONZÁLEZ	ROSA
DISCAPACITADOS FÍSICOS	BAENA	OÑATE	MARCO ANTONIO
DISCAPACITADOS FÍSICOS	CABELLO	LLAMAS	ALFONSO
DISCAPACITADOS FÍSICOS	CRUZ	MONDÉJAR	SIMÓN
DISCAPACITADOS FÍSICOS	DOMÍNGUEZ	MARTÍN	RAQUEL
DISCAPACITADOS FÍSICOS	FERNÁNDEZ	SÁNCHEZ	FELIX JOSÉ
DISCAPACITADOS FÍSICOS	GÓMEZ	MADUEÑO	MANUEL
DISCAPACITADOS FÍSICOS	HENARES	PRADOS	VICENTE
DISCAPACITADOS FÍSICOS	HERMOSÍN	SIERRA	JOSÉ LUÍS
DISCAPACITADOS FÍSICOS	JARAMILLO	GALLARDO	PABLO
DISCAPACITADOS FÍSICOS	LAMA	SECO	JOSÉ GUILLERMO
DISCAPACITADOS FÍSICOS	LÓPEZ	ORDÓÑEZ	RAFAEL
DISCAPACITADOS FÍSICOS	MADUEÑO	JORDÁN	RAFAEL
DISCAPACITADOS FÍSICOS	MARÍN	RODRÍGUEZ	JOSÉ MANUEL
DISCAPACITADOS FÍSICOS	MARTÍNEZ	TAJUELO	MIGUEL ÁNGEL
DISCAPACITADOS FÍSICOS	MONTESINOS	SEDEÑO	FRANCISCO JAVIER
DISCAPACITADOS FÍSICOS	MOYANO	VALVERDE	MANUEL
DISCAPACITADOS FÍSICOS	NAVAS	RUEDA	SALVADOR
DISCAPACITADOS FÍSICOS	OTERO	JIMÉNEZ	ALFONSO
DISCAPACITADOS FÍSICOS	PACHECO	SALAS	ANTONIO
DISCAPACITADOS FÍSICOS	PADIAL	VALDÉS	JUÁN RAMÓN

Deporte	Apellidos		Nombre
DISCAPACITADOS FÍSICOS	PINEDA	JIMÉNEZ	FRANCISCO
DISCAPACITADOS FÍSICOS	REDONDO	CARMONA	LUÍS MIGUEL
DISCAPACITADOS FÍSICOS	SPINOLA	MONTORO	ALFREDO
DISCAPACITADOS FÍSICOS	ZARZUELA	IGLESIAS	JUÁN MIGUEL
DISCAPACITADOS INTELECTUALES	BENEROSO	GÓMEZ	CRISTINA
DISCAPACITADOS INTELECTUALES	CANTILLO	SÁNCHEZ	CRISTINA
DISCAPACITADOS INTELECTUALES	GARCÍA	MORALES	CARLOS
DISCAPACITADOS INTELECTUALES	GONZÁLEZ	BELTRÁN	JOSÉ ANTONIO
DISCAPACITADOS INTELECTUALES	MACÍAS	GONZÁLEZ	FRANCISCO JAVIER
DISCAPACITADOS INTELECTUALES	MALDONADO	GARCÍA	JULIÁN
DISCAPACITADOS INTELECTUALES	MAYOR	FERNÁNDEZ	MIGUEL JESÚS
DISCAPACITADOS INTELECTUALES	ROMERO	ROMERO	FRANCISCO
DISCAPACITADOS INTELECTUALES	SALGUERO	MESA	ESTHER
DISCAPACITADOS INTELECTUALES	SÁNCHEZ	ORDÓÑEZ	JUANA
DISCAPACITADOS INTELECTUALES	SÁNCHEZ	PASTOR	CARMEN
DISCAPACITADOS INTELECTUALES	TEJADA	ROVIRA	CARLOS
ESQUÍ NÁUTICO	ÁVILA	ROSON	DANIEL
GIMNASIA	BENÍTEZ	SOLER	MARÍA
GIMNASIA	CARMONA	ROLDÁN	NÉSTOR
GIMNASIA	CENTENO	MARTÍNEZ	ALEJANDRO
GIMNASIA	FERNÁNDEZ	ARCAS	ÁLVARO
GIMNASIA	GARCÍA	CRUZ	ANA MARÍA
GIMNASIA	GUTIÉRREZ	GALLARDO	Mª ISABEL
GIMNASIA	MÁRQUEZ	MARFÍL	MIGUEL
GIMNASIA	ORTÍZ	SALDAÑA	CARMEN GLORIA
GIMNASIA	PARRADO	ALIOD	PAULA
GIMNASIA	PRADA	OROZCO	JOSÉ LUIS
GIMNASIA	RUIZ	CASTILLO	JAVIER
GOLF	JÁUREGUI	GARCÍA	BEGOÑA
GOLF	JÁUREGUI	GARCÍA	PALOMA
HÍPICA	BENÍTEZ	VALLE	ESTEBAN
HÍPICA	BIDON	DAURELLA	JORGE
HÍPICA	CORRALES	CRESPO	GONZALO
HÍPICA	DÍAZ	MARTÍN	MANUEL
HÍPICA	DORANTE	PONTES	TEODORO
HÍPICA	GUTIÉRREZ	CAMARILLO	DANIEL
HÍPICA	GUTIÉRREZ	CAMARILLO	MIGUEL ÁNGEL
HÍPICA	MARTÍN	GARCÍA	ALFONSO
HÍPICA	MEDINA	DÍAZ	LUIS MIGUEL
HÍPICA	MUÑOZ	DÍAZ	JUAN MANUEL
HÍPICA	MUÑOZ	FERNÁNDEZ	ANA
HÍPICA	ROBLES	MARCHENA	JUAN
HÍPICA	SÁNCHEZ	COBOS	JOSÉ MARÍA
HÍPICA	SEAQUIST	FERNÁNDEZ-CAVADA	MIGUEL ÁNGEL
HÍPICA	SWAN	CLEWS	LEYLA
JUDO Y D. A.	BONITCH	GÓNGORA	JUAN GERMÁN
JUDO Y D. A.	CASAS	MORENO	CRISTINA
JUDO Y D. A.	CÓRDOBA	GIMBERT	SONIA
JUDO Y D. A.	FERNÁNDEZ	VALLEJO	LUIS ALBERTO
JUDO Y D. A.	GARCÍA	SÁNCHEZ	SAMUEL
JUDO Y D. A.	GEY	GONCALVES	JUAN MIGUEL
JUDO Y D. A.	RODRÍGUEZ	MARTÍN	PABLO
JUDO Y D. A.	SÁNCHEZ	MONDACA	DIEGO JOSÉ
JUDO Y D. A.	TOSAR	SÁNCHEZ	MARÍA
KÁRATE	ALAMINOS	DOMÍNGUEZ	MANUEL
KÁRATE	BARBERO	CARO	FRANCISCO DAVID
KÁRATE	GARCÍA	CAPITÁN	ADRIÁN
KÁRATE	GARCÍA	DE SAAVEDRA	JACOBO
KÁRATE	MARÍN	VILLALOBOS	LORENZO CARLOS

Deporte	Apellidos		Nombre
KÁRATE	MARTÍNEZ	GONZÁLEZ	AZAHARA
KÁRATE	MONTES	MARTÍN	FRANCISCO
KÁRATE	MOYANO	URDIALES	SARA ISABEL
KÁRATE	PAKSY	KISS	KRISZTINA
KÁRATE	REGUERA	PLAZA	JOSÉ FERNANDO
KÁRATE	REGUERA	PLAZA	TANIA
KÁRATE	RIVAS	DOMÍNGUEZ	MIGUEL
KÁRATE	RIVAS	DOMÍNGUEZ	ROGELIO
KÁRATE	URDIALES	CENTURIÓN	SERGIO
KÁRATE	VIGO	LÓPEZ	FERNANDO
KÁRATE	YEDRA	GÓMEZ	SONIA
KICK BOXING	ÁLVAREZ	FUENTES	SERGIO
KICK BOXING	ÁLVAREZ	VÁZQUEZ	IGNACIO
KICK BOXING	ARCO	RODRÍGUEZ	TIMOTEO ALEJANDRO
KICK BOXING	BLAL	BETAH	NOUREDDIN
KICK BOXING	DEL RÍO	CIRIA	FRANCISCO
KICK BOXING	FERNÁNDEZ	CALERO	MÁXIMO
KICK BOXING	GIL	PASTOR	JAVIER
KICK BOXING	GUERRERO	GARCÍA	JUAN JOSÉ
KICK BOXING	GUERRERO	LIMA	M.º DEL MAR
KICK BOXING	HERNÁNDEZ	NAVARRO	FRANCISCO JAVIER
KICK BOXING	LOZANO	RASCO	VICENTE
KICK BOXING	LLORENTE	RAMÍREZ	MARÍA LORETO
KICK BOXING	MERINO	JIMÉNEZ	JAVIER
KICK BOXING	ORTÍZ	RODRÍGUEZ	ALBERTO
KICK BOXING	ROMERO	ARJONA	MANUEL
KICK BOXING	SÁNCHEZ	RODRÍGUEZ	JOSÉ ANGEL
KICK BOXING	SIMÓN	MONTERO	ALBERTO
KICK BOXING	SIMÓN	MONTERO	ALEJANDRO
LUCHA	ACOSTA	MIÑÓN	DIEGO JESÚS
LUCHA	AL-TORGOMAN	VILLAR	JON
LUCHA	AL-TORGOMAN	VILLAR	NEREA
LUCHA	ÁLVAREZ	ROMERO	SAMUEL
LUCHA	BRAVO	CHAPARRO	GERARDO
LUCHA	CASTILLO	ORTEGA	JOSÉ ANTONIO
LUCHA	COUSO	QUEIRUGA	SANDRA
LUCHA	DE JESÚS	LÓPEZ	NURIA
LUCHA	FERNÁNDEZ	RODRÍGUEZ	CRISTINA
LUCHA	GANDUL	SOBRINO	MANUEL
LUCHA	GARCÍA	GARRIDO	IRENE
LUCHA	GÓMEZ	ROMERO	JOSÉ ANTONIO
LUCHA	GUTIÉRREZ	HEREDIA	JOSÉ ANTONIO
LUCHA	JIMÉNEZ	BALLESTEROS	LORENZO
LUCHA	JIMÉNEZ	MARTÍNEZ	MARÍA DEL ROCIO
LUCHA	MARTÍN	SÁNCHEZ	ISMAEL
LUCHA	MORENO	HIDALGO	MYRIAM
LUCHA	NOGUERA	MARÍN	DIEGO
LUCHA	NOGUERA	MARÍN	MARÍA VICENTA
LUCHA	ORTEGA	GARRIDO	CAROLINA
LUCHA	PADILLA	SOBRADO	MARIO
LUCHA	PARRA	MORALEDA	NOEMI
LUCHA	PICAZO	REYES	INMACULADA
LUCHA	POLO	GUERRERO	LAURA
LUCHA	RUIZ	GARCÍA	JOSÉ ANTONIO
MONTAÑISMO	CARTAS	BARRERA	ANDREA
MONTAÑISMO	CORPAS	HIDALGO	LUIS CARLOS
MOTOCICLISMO	BUTRÓN	OLIVA	JOSÉ ANTONIO
MOTOCICLISMO	DEL ÁGUILA	EXPÓSITO	JOSÉ ANGEL
MOTOCICLISMO	GUERRERO	RUIZ	VÍCTOR
MOTOCICLISMO	MILLÁN	DÍAZ	FRANCISCO JOSÉ
MOTONÁUTICA	CAMACHO	CORTÉS	FRANCISCO
MOTONÁUTICA	CRUZADO	PINTO	JOSÉ MANUEL
MOTONÁUTICA	DOMÍNGUEZ	LEÓN	GUILLERMO
MOTONÁUTICA	ENRÍQUEZ	GIL	JOSÉ MANUEL
MOTONÁUTICA	GARCÍA	LOSQUIÑO	JESÚS
MOTONÁUTICA	GRANERO	RUIZ	FRANCISCO JAVIER
MOTONÁUTICA	KARICH	KARICH	ALEXANDER
MOTONÁUTICA	MOLINA	FLORES	MANUEL
MOTONÁUTICA	MONTES	MONTES	JOSÉ MANUEL
MOTONÁUTICA	PONCE DE LEÓN	ACOSTA	MANUEL
MOTONÁUTICA	RICO	GÓMEZ	ANTONIO
MOTONÁUTICA	RUIZ	OLEA	FRANCISCO JAVIER
MOTONÁUTICA	SOLDADO	MAYORAL	MARÍA MONTSERRAT

Deporte	Apellidos		Nombre
NATACIÓN	BADILLO	DÍAZ	CONCEPCIÓN
NATACIÓN	BALAGUER	UMSARI	VÍCTOR
NATACIÓN	CAMINO	ESTUDILLO	PAULA
NATACIÓN	FERNÁNDEZ	ORDÓÑEZ	IGNACIO
NATACIÓN	FUENTES	SELMA	FERNANDO
NATACIÓN	GARCÍA	MAURI	CRISTINA
NATACIÓN	GUERRERO	GARCÍA	ESTELA
NATACIÓN	GUTIÉRREZ	PEÑA	TERESA
NATACIÓN	MARÍN	SÁNCHEZ	RAFAEL
NATACIÓN	MIRA	NAVAS	PABLO
NATACIÓN	MORENO	TÉLLEZ	JOSÉ MANUEL
NATACIÓN	PELAEZ	NAVARETE	MARÍA
NATACIÓN	PLAZA	ORTEGA	EVA
NATACIÓN	RECIO	PANEQUE	MARTA
NATACIÓN	SÁNCHEZ	BENEYTO	ANDRÉS
NATACIÓN	SÁNCHEZ	TORRES	ELOY
NATACIÓN	SEGURA	LEAL	FROILÁN
NATACIÓN	SNELSON	KILBRIDE	THOMAS
NATACIÓN	SUTILO	CATALÁN	CRISTINA
NATACIÓN	TRINIDAD	ESCALANTE	LUCÍA
PATINAJE	CABEZA	RUIZ	JAVIER
PATINAJE	MOLINS	RUIZ	ÓSCAR
PATINAJE	MORALES	COSTANTINO	AYELEN
PESCA	ALCÁNTARA	LUNA	DAVID
PESCA	ALMÉCIJA	RODRÍGUEZ	MARÍA DEL CARMEN
PESCA	FERNÁNDEZ	RUIZ	ANTONIO
PESCA	MARTÍN	JEREZ	ÁNGEL
PESCA	MORENO	POMARES	SALVADOR
PESCA	MUÑOZ	DOBLAS	FRANCISCO JAVIER
PESCA	RODRÍGUEZ	CANDEL	FRANCISCO MIGUEL
PIRAGÜISMO	CAZORLA	DE LOS SANTOS	MARÍA ZORAYMA
PIRAGÜISMO	CUENCO	RUIZ	MIGUEL
PIRAGÜISMO	GIL	CAMACHO	JUAN ANTONIO
PIRAGÜISMO	HIJANO	MARTÍN	ÁLVARO
PIRAGÜISMO	MONTES	LÓPEZ	ANA BELÉN
PIRAGÜISMO	NÚÑEZ	CARMONA	DAVID
PIRAGÜISMO	RODRÍGUEZ	LOJO	PAULA
POLO	ÁLVAREZ	DOMÍNGUEZ	JUAN
POLO	ÁLVAREZ	DOMÍNGUEZ	NICOLÁS
REMO	AGUILERA	BARRÓS	MANUEL
REMO	ALMUEDO	CASTILLO	ANA
REMO	BORREGO	NÚÑEZ	MYRIAM
REMO	CABRERA	FERNÁNDEZ	ELÍAS
REMO	CÁLIZ	CAMPAL	ANTONIO
REMO	CANALEJO	PAZOS	SERGIO
REMO	CASANUEVA	RODRÍGUEZ-THORICES	BEATRIZ
REMO	COBO	HEREDIA	MIGUEL ÁNGEL
REMO	DÍAZ	MÁRQUEZ	ESTELA MARÍA
REMO	DÍAZ	MUÑOZ	LAUDE ÓSCAR
REMO	FERRER	MARÍN	ADOLFO
REMO	GARCÍA	CORTÉS	MARCELINO
REMO	GÓMEZ	BARRENO	GONZALO
REMO	GONZÁLEZ	CASTRO	BELÉN
REMO	HORS	FRILE	SANTIAGO
REMO	IGLESIA	MORENO	SERGIO
REMO	LÓPEZ	ROMERO	LEOVIGILDO
REMO	MALASAÑA	CALVO	ANA
REMO	MORENO	ADAME	SARA MARÍA
REMO	MORENO	SEVILLA	NOELIA
REMO	MUÑOZ	CARACUEL	ELISABETH MARÍA
REMO	MURILLO	GARRIDO	EDUARDO
REMO	MURILLO	GARRIDO	PEDRO MANUEL
REMO	PABÓN	PÉREZ	JOAQUÍN
REMO	SIERRA	CÁRDENAS	DANIEL
REMO	TORAL	JIMÉNEZ	MARCO AURELIO
REMO	VERA	ORTEGA	ALEJANDRO
SALVAMENTO Y SOCORRISMO	AGUILAR	GARCÍA	MARÍA
SALVAMENTO Y SOCORRISMO	GARCÍA	MAURI	ALEJANDRA
SALVAMENTO Y SOCORRISMO	ROJAS	KREFT	CRISTINA

Deporte	Apellidos		Nombre
TENIS DE MESA	FERNÁNDEZ	CHEN	PATRICIA
TENIS DE MESA	HE	CHENG	ZHIWEN
TENIS DE MESA	MACHADO	SOBRADOS	CARLOS
TENIS DE MESA	MACHADO	SOBRADOS	JOSÉ LUIS
TENIS DE MESA	ROBLES	MARTÍNEZ	ÁLVARO
TENIS DE MESA	SÁNCHEZ	MOLINA	VÍCTOR
TIRO A VUELO	BERNAL	CADENA	MANUEL
TIRO A VUELO	MONTORO	CAÑETE	JOSÉ FRANCISCO
TIRO A VUELO	RUIZ	BARROSO	FRANCISCO
TIRO A VUELO	VADILLO	GALÁN	JOAQUÍN
TIRO CON ARCO	ARIAS	GUERRERO	JOSÉ JUAN
TIRO CON ARCO	ARROYO	FLORIDO	MARÍA ANTONIA
TIRO CON ARCO	BERSABÉ	DELGADO	DOLORES
TIRO CON ARCO	CUESTA	COBO	IRENE MARÍA
TIRO CON ARCO	DE LA TORRE	SUÁREZ	BEATRIZ
TIRO CON ARCO	GÓMEZ	FRANCO	ANDRÉS
TIRO CON ARCO	GONZÁLEZ	GONZÁLEZ	ANTONIO
TIRO CON ARCO	JIMÉNEZ	GARCÍA	INMACULADA
TIRO CON ARCO	LÓPEZ	GARRIDO	FELIPE
TIRO CON ARCO	LÓPEZ	GARRIDO	JOSÉ MANUEL
TIRO CON ARCO	LÓPEZ	IBÁÑEZ	RAUL
TIRO CON ARCO	MARTÍNEZ	GARRIDO	SERGIO
TIRO CON ARCO	MÉRIDA	RODRÍGUEZ	JOAQUÍN
TIRO CON ARCO	MUÑOZ	SÁNCHEZ	MARÍA TERESA
TIRO CON ARCO	PÉREZ	MARTÍN	ANTONIO
TIRO CON ARCO	VALERO	VALERO	ALFREDO
TIRO OLÍMPICO	ABASCAL	BELMONT	ESPERANZA
TIRO OLÍMPICO	ALONSO	GÓNGORA	MARÍA ANGELES
TIRO OLÍMPICO	ANGUITA	MARTÍNEZ	ANTONIO JUAN
TIRO OLÍMPICO	BUENO	VEGA	DOMINGO
TIRO OLÍMPICO	CAMPOS	TERNERO	REMEDIOS
TIRO OLÍMPICO	CERVERA	RODRÍGUEZ	MANUEL
TIRO OLÍMPICO	GALLEGOS	MÉNDEZ	JULIO
TIRO OLÍMPICO	GHERSI	GARCÍA	FRANCISCO
TIRO OLÍMPICO	HERNÁNDEZ	MARTÍNEZ	IGONE
TIRO OLÍMPICO	JAQUANI	KARLOVA	LAILA
TIRO OLÍMPICO	LÓPEZ	FUENTES	FIDEL ENRIQUE
TIRO OLÍMPICO	MARTÍN	FARIZA	PEDRO
TIRO OLÍMPICO	MARTÍN	MARTÍN	CIPRIANO MIGUEL
TIRO OLÍMPICO	MARTOS	SANDALIO	EMILIO ANTONIO
TIRO OLÍMPICO	NAATANEN	LIHAUAINEN	TIMO AULIS
TIRO OLÍMPICO	POLVILLO	BAYER	MANUEL
TIRO OLÍMPICO	PONCE	MARTÍNEZ	DOMINGO
TIRO OLÍMPICO	RAMOS	VÁZQUEZ	SALVADOR
TIRO OLÍMPICO	SÁNCHEZ	BARRANCO	JAVIER
TIRO OLÍMPICO	SÁNCHEZ	ILLESCAS	NICOLÁS
TIRO OLÍMPICO	SÁNCHEZ	LOZANO	FRANCISCO
TIRO OLÍMPICO	SERRANO	RAMOS	JUAN JOSÉ
TIRO OLÍMPICO	SOTO	FERNÁNDEZ	MARÍA MERCEDES
TIRO OLÍMPICO	TAMARGO	SANTISTEBAN	NICOLÁS
TIRO OLÍMPICO	TERNERO	NÚÑEZ	JUAN JOSÉ
TIRO OLÍMPICO	URQUIZAR	FAJARDO	FRANCISCO
TIRO OLÍMPICO	VÁZQUEZ	SOTO	ÁNGEL LUIS
TIRO OLÍMPICO	VEGUILLAS	GARCÍA	MATILDE
TRIATLÓN	ALI-SAAD	GUARDIA	SAMER
TRIATLÓN	DONOSO	PÉREZ	BELÉN
TRIATLÓN	GÓMEZ	GÓMEZ	MIRIAM
TRIATLÓN	MARTÍN	MURILLO	JOSÉ MARÍA
TRIATLÓN	PUJOL	PÉREZ	MARÍA
TRIATLÓN	RUZAFÁ	CUETO	RUBÉN
TRIATLÓN	TEJERO	VÁZQUEZ	IVÁN
VELA	AGUILAR	MARTÍNEZ	MARÍA DEL MAR
VELA	ÁLVAREZ	GONZÁLEZ	LUIS
VELA	ARGÜESO	LANCELOTTI	CRISTIAN
VELA	ARROCHA	IBORRA	LIDIA
VELA	BONILLA	VERA	CARMEN
VELA	BUENO	GONZÁLEZ	EDUARDO
VELA	CALERO	RONCERO	RAMÓN
VELA	CAMPOY	CARRASCO	PABLO
VELA	CASADO	LÓPEZ	CRISTINA
VELA	CASADO	LÓPEZ	MARINA
VELA	FERNÁNDEZ	ÁLVAREZ	ELIEZER
VELA	FERNÁNDEZ	MARTÍN	ANA MARÍA

Deporte	Apellidos		Nombre
VELA	FLETHES	PAVÓN	MARÍA VICTORIA
VELA	FLORES	MARTÍN	GUILLERMO
VELA	GARCÍA	LÓPEZ	MARÍA JOSEFA
VELA	GARCÍA	PEDRAZA	FRANCISCO JOSÉ
VELA	GENTO	LÓPEZ	TOMÁS
VELA	GUITIÁN	SARRIÁ	JAVIER
VELA	GUITIÁN	SARRIÁ	PABLO
VELA	HERNÁNDEZ	DE LA HIGUERA	ÁNGELA
VELA	HERNÁNDEZ	DE LA HIGUERA	MARTA
VELA	IZQUIERDO	SALVADOR	CELIA
VELA	JIMÉNEZ	NAVARTA	MARINA
VELA	JUAN	VIGAR	CLAUDIA
VELA	LEÓN	LÁINEZ	MARÍA LUISA
VELA	LOBO	RAMÍREZ	ANA
VELA	MARFIL	DAZA	JULIA
VELA	MARTÍNEZ	IRIBARNE	ÁLVARO
VELA	MARTÍNEZ DEL CERRO	DELGADO	FERNANDO
VELA	MEDINA	BULO	MARÍA ANGELES
VELA	MORENO	VEGA	JUAN MANUEL
VELA	OCHOA	TORRES	JORGE
VELA	ONIEVA	LUPIÁÑEZ	ÁLVARO
VELA	PÁEZ	GUTIÉRREZ	JUAN LUIS
VELA	PAREJO	PALOP	FELIPE
VELA	PEÑAS	PEDROSA	BEATRIZ
VELA	PERERA	ZURITA	SERGIO JORGE
VELA	PÉREZ	MARTÍNEZ	JAVIER
VELA	REQUENA	PINO	SOLEDAD
VELA	REQUENA	PINO	ESTER CRISTINA
VELA	RUIZ	GÓMEZ	ÁLVARO
VELA	SOLA	NOGALES	JUAN JOSÉ
VELA	VALLO	ARJONILLA	JULIA
VELA	ZEÁ	GONZÁLEZ	MONTSERRAT
VOLEIBOL	CARREÑO	CEJUDO	CARLOS LUIS
VOLEIBOL	DE AMO	FERNÁNDEZ-ECHEVARRÍA	MANUEL
VOLEIBOL	LÓPEZ	DOMÍNGUEZ	GERMÁN
VOLEIBOL	MUÑOZ	MARÍN	LAURA
VOLEIBOL	RUÍZ	NÚÑEZ	JESÚS MANUEL
VOLEIBOL	SALVADOR	GIMÉNEZ	JUAN JOSÉ
VOLEIBOL	SAUCEDO	ARAGÓN	MARINA
VOLEIBOL	SOLLET	ACÓN	VALENTÍN

## B) Entrenadores/Técnicos andaluces de alto rendimiento:

Deporte	Apellidos		Nombre
ACTIVIDADES SUBACUÁTICAS	CAÑETE	SÁNCHEZ	FRANCISCO
ACTIVIDADES SUBACUÁTICAS	LÓPEZ	RECIO	EUGENIO
ACTIVIDADES SUBACUÁTICAS	ORTEGA	CODINA	FRANCISCO RAFAEL
ATLETISMO	ALBERCA	MARTÍNEZ	VICTORIANO
ATLETISMO	ANSIO	OBREGO	LAURA
ATLETISMO	MOLINA	GARCÍA	AGUSTÍN
ATLETISMO	PEINADO	MOLINA	ANA MARÍA
ATLETISMO	SÁNCHEZ	MORENO	JUAN JOSÉ
BÁDMINTON	FRANCO	ROBLES	SALVADOR
BÁDMINTON	HERRERO	SUÁREZ	EDUARDO
BÁDMINTON	MOLINA	ORTEGA	ANTONIO
BÁDMINTON	OJEDA	OJEDA	FRANCISCO MANUEL
BÁDMINTON	RICO	GÓMEZ	ANTONIO
BALONMANO	PLAZA	PICÓN	GUILLERMO
BALONMANO	RAMÍREZ	TRUJILLO	FRANCISCO
BALONMANO	SÁNCHEZ	MONTESINOS	JUAN FRANCISCO
CAZA	GARCÍA	REYES	LÁZARO
CAZA	JIMÉNEZ	PEREA	JOSÉ MANUEL
DEPORTE DE ORIENTACIÓN	CHACÓN	CRESPILLO	JOSÉ MANUEL



Deporte	Apellidos		Nombre
DEPORTE DE ORIENTACIÓN	LÓPEZ	PÉREZ	JUAN ANTONIO
DEPORTE DE ORIENTACIÓN	PASIÓN	RODRÍGUEZ	PEDRO
DEPORTE DE ORIENTACIÓN	SÁEZ	PLAZA	MIGUEL
DEPORTES AÉREOS	DAZA	MARTÍN	JOSÉ MANUEL
DEPORTES AÉREOS	ESCRIBANO	SALMORAL	RAFAEL
DEPORTES AÉREOS	GARCÍA	RODRIGO	DANIEL
DEPORTES AÉREOS	GARRIDO	SOLER	FRANCISCO JOSÉ
DEPORTES AÉREOS	GONZÁLEZ	GONZÁLEZ	LUIS MANUEL
DEPORTES AÉREOS	MARTÍNEZ	FERNÁNDEZ	ELADIO JOSÉ
DEPORTES AÉREOS	MERCHANTE	BALLESTEROS	JAIME
DEPORTES AÉREOS	OCAÑA	ORTEGA	ÁNGEL
DEPORTES AÉREOS	ORTEGA	GAVILÁN	LUIS EDUARDO
DEPORTES AÉREOS	PEREIRA	ÁLVAREZ	ANTONIO
DEPORTES AÉREOS	RODRÍGUEZ	TORO	GONZALO JOSÉ
DEPORTES DE INVIERNO	ARGÜELLES	CIENFUEGOS	JAVIER
DEPORTES DE INVIERNO	CARDELL	FERNÁNDEZ	ELENA
DEPORTES DE INVIERNO	CARVAJAL	RODRÍGUEZ	CARLOS
DEPORTES DE INVIERNO	MARTÍN	MARTÍNEZ	JUAN CARLOS
DEPORTES DE INVIERNO	NARANJO	ACEBES	ALFREDO
DEPORTES DE INVIERNO	PADIAL	GONZÁLEZ	VICTOR
DEPORTES DE INVIERNO	SÁNCHEZ	CERVI	JOSÉ MARÍA
DEPORTES DE INVIERNO	TORRES	LÓPEZ	MIGUEL ÁNGEL
DEPORTES DE INVIERNO	ZUBERMAN		HERNÁN
DEPORTES DE PARALÍTICOS CEREBRALES	FAJARDO	VERA	ANA ISABEL
DEPORTES DE PARALÍTICOS CEREBRALES	GARCÍA	SÁNCHEZ	ALICIA
DEPORTES DE PARALÍTICOS CEREBRALES	MARAVAR	BECERRIL	JOSÉ ANTONIO
DEPORTES DE PARALÍTICOS CEREBRALES	REBOLLO	DIÁZ DEL CASTILLO	TRINIDAD
DISCAPACITADOS FÍSICOS	BEORTEGUI	ROMERO	MARÍA ESTHER
DISCAPACITADOS FÍSICOS	GARCÍA	DOMÍNGUEZ	ANTONIO FERNANDO
DISCAPACITADOS FÍSICOS	GONZÁLEZ	NÚÑEZ	MANUEL
DISCAPACITADOS FÍSICOS	HERMOSÍN	SIERRA	ANTONIO
DISCAPACITADOS FÍSICOS	JAQUETI	PEINADO	ESPERANZA
DISCAPACITADOS FÍSICOS	MONTERO	BLÁZQUEZ	JOSÉ MARÍA
DISCAPACITADOS FÍSICOS	MUÑOZ	GÓMEZ	MARÍA DOLORES
DISCAPACITADOS FÍSICOS	NAVARRO	TORTOSA	MOISÉS

Deporte	Apellidos		Nombre
DISCAPACITADOS FÍSICOS	OTERO	RUIZ	ALFONSO
DISCAPACITADOS FÍSICOS	OTERO	RUIZ	JAVIER JOSÉ
DISCAPACITADOS FÍSICOS	TAMARAL	SÁNCHEZ	CARMEN MARÍA
DISCAPACITADOS INTELLECTUALES	ANTOLÍN	CRUZ	JOSÉ ANTONIO
DISCAPACITADOS INTELLECTUALES	ESPAÑA	NÚÑEZ	JOSÉ MARÍA
DISCAPACITADOS INTELLECTUALES	GARCÍA	LARA	JUAN ANTONIO
DISCAPACITADOS INTELLECTUALES	MASSA	SANTANDER	FERNANDO JAVIER
DISCAPACITADOS INTELLECTUALES	ORTEGA	MARTÍNEZ	MARÍA LUISA
DISCAPACITADOS INTELLECTUALES	PADILLA	MARTOS	ANDRÉS
GIMNASIA	BENÍTEZ	SOLER	CRISTINA
GIMNASIA	MENÉNDEZ	ALONSO	GIL CÉSAR
JUDO Y D. A.	BERNÁRDEZ	MAZARIO	SANTIAGO MANUEL
JUDO Y D. A.	BONITCH	DOMÍNGUEZ	JUAN GERMÁN
JUDO Y D. A.	CÓRDOBA	PEÑA	JOSÉ ANTONIO
JUDO Y D. A.	DÍAZ	ORTEGA	TADEO
JUDO Y D. A.	PRADOS	MACÍAS	JUAN MANUEL
JUDO Y D. A.	RODRÍGUEZ	LÓPEZ	FRANCISCO
KÁRATE	GALLARDO	GÁMEZ	JUAN MIGUEL
KÁRATE	GARCÍA	JIMÉNEZ	LUIS
KÁRATE	MARÍN	LUNA	LORENZO JOSÉ
KÁRATE	RIVAS	RODRÍGUEZ	JUAN MIGUEL
KÁRATE	TRENADO	FUSTER	DIEGO
KICK BOXING	CASADO	GARCÍA	JOSÉ ANGEL
KICK BOXING	DUEÑAS	MICHARET	RICARDO
KICK BOXING	FERNÁNDEZ	CALERO	MÁXIMO
KICK BOXING	GARCÍA	PÉREZ	JORGE
KICK BOXING	GONZÁLEZ	GIL	RAFAEL FRANCISCO
KICK BOXING	MARTÍN	JUAREZ	JOSÉ MANUEL
KICK BOXING	PEDRAZAS	REINA	ANTONIO
KICK BOXING	REPISO	RUIZ	MIGUEL ÁNGEL
KICK BOXING	SUÁREZ	GÁMIZ	FRANCISCO
KICK BOXING	VILLANUEVA	ZAPATA	JUAN ANTONIO
LUCHA	BARRIOS	MANZANO	AGUSTÍN
LUCHA	CHINCHILLA	MARRUECOS	JOSÉ LUÍS
LUCHA	DE LA LUZ	SIERRA	MARÍA DEL CARMEN
LUCHA	GUTIÉRREZ	MOYA	JOSÉ ANTONIO
LUCHA	HERRERA	TRUJILLO	JOSÉ MARÍA
LUCHA	SAMPEDRO	DÍAZ	RAMIRO
LUCHA	SIERRA	PORTILLO	MIGUEL ÁNGEL
LUCHA	TORRES	ELICHE	ANTONIA
MONTAÑISMO	SÁNCHEZ	CABELLO	JUAN CARLOS
MOTOCICLISMO	BEJARANO	ALBEROLA	ÁLVARO
NATACIÓN	BERNAL	VIGO	RAUL
NATACIÓN	CABALLERO	GÁLVEZ	DAVID
NATACIÓN	CASADOMONT	CORBÍ	JAVIER
NATACIÓN	CHAVES	MOYANO	FRANCISCO JAVIER
NATACIÓN	GAMITO	SERRANO	MARÍA DEL MAR
NATACIÓN	GÓMEZ	MORENO	ANTONIO LUIS
NATACIÓN	MERCADÉ	TORRAS	JORDI JOAN
NATACIÓN	ORDÓÑEZ	GARCÍA	ANTONIO
NATACIÓN	PEÑA	JIMÉNEZ	JAVIER
NATACIÓN	PORCAR	PUIG	FRANCISCO JOSÉ
NATACIÓN	RAMÍREZ	LAFUENTE	EDUARDO
NATACIÓN	REINA	LIBRERO	ANTONIO
NATACIÓN	SÁNCHEZ	BURGUILLAS	RUPERTO
PATINAJE	MORALES	ORTIZ	ANGÉLICA
PIRAGÜISMO	BAYO	COSTA	NOELIA
PIRAGÜISMO	BUCHTA	MOHAMED	FOAD

Deporte	Apellidos		Nombre
PIRAGÜISMO	CABELLO	RESINO	JUSTINIANO
PIRAGÜISMO	LEAL	RAMOS	PABLO JESÚS
PIRAGÜISMO	LÓPEZ	BAREA	FRANCISCO
REMO	AGUIRRE	BARCO	JUAN LUIS
REMO	CAMADRO	MATAMALA	MIRSON
REMO	CASTIÑEIRA	RICO	JACOBO
REMO	CIFUENTES	PALACIOS	DAVID
REMO	COMPANY	ÁLVAREZ	GASPAR
REMO	GARCÍA	PUJOL	MARÍA VALLE
REMO	GÓMEZ	FERRER	FERNANDO
REMO	MÁRQUEZ	VEGAZO	JUAN LUIS
REMO	RODRÍGUEZ	ZAMORANO	MANUEL
REMO	ROMERO	ALONSO	JERÓNIMO
REMO	SARABIA	CACHADIÑA	FRANCISCO
REMO	SERRANO	BARRIENTOS	DANIEL
SALVAMENTO Y SOCORRISMO	GÓMEZ	MORENO	ANTONIO LUIS
TIRO CON ARCO	BERNÁLDEZ	DE LA ROSA	MANUEL
TIRO CON ARCO	CUESTA	SÁNCHEZ	JOSÉ MARÍA
TIRO CON ARCO	DOMÍNGUEZ	MAESO	LUIS FRANCISCO
TIRO CON ARCO	DURÁN	GANDOLFO	JOSÉ ANTONIO
TIRO CON ARCO	GÓMEZ	MARTÍNEZ	ANDRÉS
TIRO CON ARCO	LÓPEZ	GARRIDO	FELIPE
TIRO CON ARCO	MACÍAS	INFANTES	JOSEFA
TIRO CON ARCO	MARTÍN	ALCÁNTARA	CARLOS ROMÁN
TIRO CON ARCO	PALMA	JAÉN	FRANCISCO
TIRO CON ARCO	VALERO	VALERO	ALFREDO
TIRO OLÍMPICO	CABEZAS	DOMÍNGUEZ	JOSÉ MANUEL
TIRO OLÍMPICO	CÁRDENAS	MARTÍNEZ	FRANCISCO
TIRO OLÍMPICO	CONDE	CABALLERO	RAFAEL
TIRO OLÍMPICO	FERRARI	DE LA FUENTE	RAFAEL
TIRO OLÍMPICO	JIMÉNEZ	MEANA	EDUARDO PEDRO
TIRO OLÍMPICO	MARÍN	LÓPEZ	ENRIQUE
TIRO OLÍMPICO	TAMARGO	GÓMEZ	ANTONIO
TRIATLÓN	BALLESTEROS	BORONDO	SERGIO
TRIATLÓN	FERNÁNDEZ	RODRÍGUEZ	EMILIO
TRIATLÓN	GARCÍA	MORENO	ANTONIO
VELA	ARQUEROS	SÁNCHEZ	JOSÉ LUÍS
VELA	BALLESTEROS	MARTÍNEZ DE LA CÁMARA	ÁNGEL CARLOS
VELA	BORRERO	HIDALGO	JOSÉ
VELA	CASADO	RODRÍGUEZ	FRANCISCO
VELA	FERNÁNDEZ	GARCÍA	FRANCISCO
VELA	GARCIA	BARBÉ	LORENZO
VELA	NÚÑEZ	GÁLVEZ	JOSÉ LUÍS
VELA	PÁEZ	GUTIÉRREZ	MANUEL
VELA	PERERA	ZURITA	MIGUEL ÁNGEL
VELA	PÉREZ	MARTÍNEZ	DIEGO
VELA	QUILÓN	BERMUDO	JOSÉ RAMÓN
VELA	ROMÁN	DELGADO	ENRIQUE
VELA	TRAVADO	ROSADO	CÉSAR
VELA	VAZ	PARDAL	MARÍA DEL CARMEN
VOLEIBOL	CABALLERO	MUÑOZ	CRISTÓBAL
VOLEIBOL	DE HARO	BALAO	ENRIQUE

## C) Árbitros/Jueces andaluces de alto rendimiento:

Deporte	Apellidos		Nombre
BALONCESTO	CONDE	RUIZ	ANTONIO RAFAEL
BALONCESTO	GARCÍA	ORTIZ	JOSÉ RAMÓN
DISCAPACITADOS FÍSICOS	GONZÁLEZ	NÚÑEZ	MANUEL
DISCAPACITADOS FÍSICOS	REBOLLO	MARTÍNEZ	JULIÁN

Deporte	Apellidos		Nombre
FÚTBOL	CALVO	GUADAMURO	JESÚS
FÚTBOL	GIRÁLDEZ	CARRASCO	VICTORIANO
FÚTBOL	LLOMPART	POU	JOAN JOSEP
FÚTBOL	MEDINA	CANTALEJO	LUIS
GIMNASIA	FERNÁNDEZ	FIGUERAS	IRENE
GIMNASIA	FERNÁNDEZ	GALLEGO	PILAR
GIMNASIA	GÓMEZ-LANDERO	RODRÍGUEZ	LUIS ARTURO
GIMNASIA	RAMÍREZ	CARA	ELENA
HÍPICA	ÁLVAREZ	GAVIRIA	IGNACIO
NATACIÓN	BERNAL	JIMÉNEZ	EVA
NATACIÓN	GARCÍA	ARMENTEROS	MANUEL
NATACIÓN	GRIÑÓN	REINA	ELENA
NATACIÓN	PEÑAZOLA	CÁCERES	MANUEL
NATACIÓN	RUIZ	ANTÚNEZ	LORENZO
NATACIÓN	WUCHERPFENNIG	GAMINDE	ALFONSO
PÁDEL	RODRIGUEZ	APARICIO	FRANCISCO JAVIER
PATINAJE	LÓPEZ	VARELA	JOAQUÍN
TIRO CON ARCO	CHARQUERO	DEL CAMPO	JUAN MARÍA
TIRO OLÍMPICO	CAMPOS	RUIZ	RAFAEL EMILIO
TIRO OLÍMPICO	CASTRO	GONZÁLEZ	MARÍA ÁNGELES
TIRO OLÍMPICO	CHAMORRO	PÉREZ	ISAAC
TIRO OLÍMPICO	GÓMEZ-LANDERO	TORRES	LUIS ARTURO
TIRO OLÍMPICO	GONZÁLEZ	RUIZ	JOSÉ LUIS
TIRO OLÍMPICO	MOLINI	ESTRADA	LUIS MARÍA
TIRO OLÍMPICO	RAMÍREZ	RUIZ	MANUEL
TIRO OLÍMPICO	ROLDÁN	SOTO	VICENTE
TIRO OLÍMPICO	SÁNCHEZ	NIETO	FRANCISCO
TIRO OLÍMPICO	SANCHIDRIÁN	TORTÍ	AGAPITO
TIRO OLÍMPICO	TAMARGO	GÓMEZ	ANTONIO
TIRO OLÍMPICO	TAMARGO	SANTISTEBAN	CONCEPCIÓN
TIRO OLÍMPICO	VÁZQUEZ	MANCERA	EUGENIO
VELA	ESCOLANO	HERNÁNDEZ	JAVIER
VELA	MUÑOZ	VILLARREAL	CARLOS
VELA	SERRANO	BOHÓRQUEZ	RAFAEL
VOLEIBOL	GODOY	ALONSO	RAFAEL

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Turismo, Comercio y Deporte en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

La presente Resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de mayo de 2009.- El Secretario General para el Deporte, Manuel Jiménez Barrios.

## UNIVERSIDADES

*RESOLUCIÓN de 28 de mayo de 2009, de la Universidad de Sevilla, por la que se corrigen determinadas omisiones de la Resolución de 5 de marzo de 2008, por la que se crean ficheros automatizados de datos de carácter personal (BOJA núm. 61, de 28.3.2008).*

En cumplimiento del oficio de 2 de marzo de 2009, de la Agencia Española de Protección de Datos, mediante la pre-

sente Resolución se procede a ampliar la información correspondiente a «Datos identificativos» en los distintos ficheros creados por Resolución Rectoral de 5 de marzo de 2008 y publicados en BOJA núm. 61, de 28 de marzo de 2008:

Primero.

Pág. 60 (BOJA núm. 61, 2008), en el fichero «Registro de Cámaras de Seguridad», apartado e) Tipología de los Datos, donde dice: «Datos de carácter identificativo», debe decir: «Datos de carácter identificativo: Imágenes».

Segundo.

Pág. 61 (BOJA núm. 61, 2008), en el fichero «Actividades Deportivas», apartado e) Tipología de los Datos, donde dice: «Datos de carácter identificativo», debe decir: «Datos de carácter identificativo: Nombre, apellidos, DNI, fecha de nacimiento, dirección, teléfono, datos bancarios, correo electrónico, centro al que pertenece, fotografía, deporte que realiza».

Tercero.

Pág. 61 (BOJA núm. 61, 2008), en el fichero «Gestión de empresas externas», apartado e) Tipología de los Datos, donde dice: «Datos de carácter identificativo y detalle de empleo», debe decir: «Datos de carácter identificativo y detalle de empleo: Nombre, apellidos, DNI, número de afiliación a la Seguridad Social, puesto, categoría profesional, fecha de nacimiento, sexo, fotografía».

Cuarto.

Pág. 61 (BOJA núm. 61, 2008), en el fichero «Historias Clínicas de Odontología», apartado e) Tipología de los Datos, donde dice: «Datos de carácter identificativo, de salud y empleo», debe decir: «Datos de carácter identificativo, de salud y empleo: Nombre, apellidos, fecha y lugar de nacimiento, DNI, domicilio, teléfono, profesión e historial clínico relacionado con la Odontología».

Sevilla, 28 de mayo de 2009.- El Rector, Joaquín Luque Rodríguez.

## 4. Administración de Justicia

### AUDIENCIAS PROVINCIALES

*EDICTO de 22 de mayo de 2009, de la Audiencia Provincial de Almería, Sección núm. Tres, dimanante del recurso de apelación civil núm. 130/2008. (PD. 1625/2009).*

NIG: 0401337C20080000368.

Núm. Procedimiento: Recurso de apelación civil núm. 130/2008.

Asunto: 300483/2008.

Autos de: Procedimiento Ordinario 662/2005.

Juzgado de origen: Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Almería (antiguo Mixto núm. Diez).

Apelante: Enrique López Valladares.

Procuradora: Pérez Muros, M.<sup>a</sup> Dolores.

Apelada: Marina Rodríguez Pérez.

Procuradora: Abad Castillo, Antonia.

#### E D I C T O

Audiencia Provincial de Almería núm. Tres.

Recurso: Recurso de apelación civil 130/2008.

Parte: Demandada-rebelde.

Sobre: Notificación de Sentencia.

En el recurso referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

#### SENTENCIA NÚM. 11/09

Ilmos. Sres.

Presidente: Doña Tárсила Martínez Ruiz.

Magistrados:

Don Jesús Martínez Abad.

Doña: Soledad Jiménez de Cisneros Cid.

En la Ciudad de Almería, a veintisiete de enero de dos mil nueve.

La Sección Tercera de esta Audiencia Provincial, ha visto y oído en grado de apelación, rollo número 130/08, los autos de Juicio Ordinario procedentes del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Almería, seguidos con el número 662/05, entre partes, de una como demandados-apelantes don Enrique y doña María Suyapa López Valladares, representados por la Procuradora doña M.<sup>a</sup> Dolores Pérez Muros y dirigidos por el Letrado don Francisco Ruano Ferrón; y de otra como actora-apelada doña Marina Rodríguez Pérez, representada por la Procuradora doña Antonia Abad Castillo y dirigida por el Letrado don Javier Galindo Berruezo, habiendo sido igualmente demandado don Enrique López Ruiz de Algar, en situación procesal de rebeldía.

#### F A L L A M O S

Que con desestimación del recurso de apelación deducido contra la Sentencia dictada en fecha 25 de junio de 2007 por la Ilma. Sra. Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Almería en autos de Juicio Ordinario de que deriva la presente alzada, debemos confirmar y confirmamos la expresada resolución con imposición a la parte recurrente de las costas ocasionadas en esta alzada.

Devuélvanse los autos originales al Juzgado de procedencia acompañados de certificación literal de la presente resolución a efectos de ejecución y cumplimiento.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada-rebelde por providencia de 22 de mayo de 2009 el Tribunal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios del Tribunal para llevar a efecto la diligencia de Notificación de Sentencia.

Almería, a veintidós de mayo de dos mil nueve.- El/La Secretario Judicial.

La extiendo yo, el/la Secretario Judicial, para hacer constar que el presente edicto ha quedado fijado en el día de hoy en el tablón de anuncios. Doy fe.

*EDICTO de 11 de mayo de 2009, de la Audiencia Provincial de Sevilla, Sección Quinta, dimanante del recurso de apelación civil núm. 1528/2008. (PD. 1624/2009).*

NIG: 4109142C20040033522.

Núm. Procedimiento: Recurso de apelación civil 1528/2008.

Asunto: 500172/2008.

Autos de: Proced. Ordinario (N) 1334/2004.

Juzgado de origen: Juzgado de Primera Instancia núm. Diecinueve de Sevilla.

Negociado: S.

Apelante: Dolores Carmona Moraza.

Procuradora: Macarena Pérez de Tudela Lope298.

Apelado: Caja Cantabria.

Procurador: José Enrique Ramírez Hernández.

#### E D I C T O

Audiencia Provincial de Sevilla, Sección Quinta.

Recurso: Recurso de apelación civil 1528/2008 -S.

Parte: Doña Dolores Carmona Moraza.

Demandados: Proinsur y Caja Cantabria

Sobre: Juicio Ordinario núm. 1334/04 dimanante del Juzgado de Primera Instancia núm. Diecinueve.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte entidad Proyectos Inmobiliarios del Sur, S.A. (Proinsur), por providencia de el Tribunal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para llevar a efecto la diligencia de Notificación de Sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

#### « S E N T E N C I A

En Sevilla, a 4 de diciembre de dos mil ocho.

Vistos por la Sección Quinta de esta Ilma. Audiencia Provincial los autos de Juicio Ordinario núm. 1334/04, procedentes del Juzgado de Primera Instancia núm. Diecinueve de Sevilla, promovidos por doña Dolores Carmona Moraza, representada por la Procuradora doña Macarena Pérez de Tudela Lope, contra la entidad Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, actualmente Caja Cantabria, representada por el Procurador don José Enrique Ramírez Hernández; y la entidad Proyectos Inmobiliarios del Sur, S.A. (Proinsur); autos venidos

a conocimiento de este Tribunal en virtud de recurso de apelación interpuesto por la Procuradora doña Macarena Pérez de Tudela Lope, contra la Sentencia en los mismos dictada con fecha 18 de julio de 2007.

#### F A L L A M O S

Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por la Procuradora doña Macarena Pérez de Tudela Lope, en nombre y representación de doña Dolores Carmona Moraza, contra la Sentencia de fecha 18 de julio de 2007, dictada en los autos de Juicio Ordinario núm. 1334/04, de los que este Rollo dimana; la debemos confirmar y confirmamos íntegramente, con expresa imposición de las costas de esta alzada a la parte apelante.

Y en su día, devuélvanse las actuaciones originales con certificación literal de esta Sentencia y despacho para su ejecución y cumplimiento, al Juzgado de procedencia.

Así por esta nuestra Sentencia, de la que quedará testimonio en el Rollo de la Sección, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

Lo intersesto concuerda bien y fielmente con su original a que me remito. Y para que conste y sirva de notificación en forma a la entidad Proyectos Inmobiliarios del Sur, S.A. (Proinsur), demandado rebelde, en paradero desconocido, expido el presente en Sevilla a 11 de mayo de 2009.- El/La Secretario Judicial.

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*EDICTO de 27 de mayo de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Huelva, dimanante del procedimiento ordinario 525/2008. (PD. 1623/2009).*

NIG: 2104142C20080002948.  
 Procedimiento: Procedimiento Ordinario 525/2008.  
 Negociado: A.  
 Sobre: Resolución Contrato Arrendamiento.  
 De: FCE Bank PLC.  
 Procurador: Sr. Felipe Ruiz Romero.  
 Letrado: Sr. Alberto López García.  
 Contra: Balgray Construcoes Unipersonal Lda. y Umaru Balde.

#### E D I C T O

##### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 525/2008 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Huelva a instancia de FCE Bank PLC contra Balgray Construcoes Unipersonal Lda. y Umaru Balde sobre Resolución Contrato Arrendamiento, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

##### SENTENCIA NÚM. 30/09

En la ciudad de Huelva a cuatro de febrero de dos mil nueve.

Vistos por la Sra. Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de esta ciudad, doña Susana Caballero Valentin, los autos de Juicio Ordinario núm. 525/09 seguidos a instancia de FCE Bank PLC Sucursal en España, representado por el Procurador de los Tribunales don Felipe Ruiz Romero y asistido del Letrado don Alberto López García, contra Balgray Construcoes Unipersonal Lda. y don Amuru Balde, declarados en rebeldía, en nombre de S.M. El Rey, procedo a dictar la siguiente resolución con base a los siguientes

#### F A L L O

Que en la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales don Felipe Ruiz Romero, en nombre y representación de FCE Bank PLC Sucursal en España contra Balgray Construcoes Unipersonal Lda. y don Amuru Balde.

1.º Estimo íntegramente la demanda condenando solidariamente a los demandados a pasar por la declaración de resolución del contrato de arrendamiento financiero de bienes muebles de 5 de abril de 2006 concertado con la entidad actora.

2.º Condeno a los demandados a la inmediata devolución a la entidad actora del vehículo marca Landrover modelo Frelander TD4 Sport 2000 3.º con matrícula 5220-DYM, objeto del arrendamiento financiero, en condiciones de poder disponer del mismo, es decir, libre de cargas y con todos los documentos necesarios (permiso de circulación, ficha técnica con todas las inspecciones de vehículos que conforme a la Normativa del Ministerio de Industria se hayan tenido que haber pasado, impresos de transferencias exigidos por la Jefatura Provincial de Tráfico para su transferencia, etc.) debidamente firmados, debiendo asumir, en caso contrario, el coste de las actuaciones que el arrendador deba realizar para suplir tales omisiones del arrendatario (reparaciones, inspecciones técnicas, alzamiento de cargas, etc.) cuyo valor de realización será deducido del saldo adeudado.

3.º Condeno a los demandados a abonar a la actora la cantidad de 15.147,84 euros del que se deducirá el valor de realización del vehículo, caso de que se proceda a su devolución, más intereses pactados, conforme al contrato suscrito entre las partes.

4.º Condeno a los demandados a pasar por la declaración de que se reconozca el derecho de la actora a hacer definitivamente suya la fianza entregada en su día por la arrendataria, la cual será compensada con las cantidades reclamadas, en la presente demanda.

5.º Condeno a la parte demandada al pago de las costas procesales causadas en el presente procedimiento.

Notifíquese la presente resolución a las partes indicando que contra la misma cabe interponer recurso de apelación para la Audiencia Provincial de Huelva, previa preparación mediante escrito presentado en este Juzgado y en el plazo de cinco días.

Así por esta mi Sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Balgray Construcoes Unipersonal Lda. y Umaru Balde, extiendo y firmo la presente en Huelva a veintisiete de mayo de dos mil nueve.- El/La Secretario.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

*RESOLUCIÓN de 21 de mayo de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la contratación del servicio que se indica mediante procedimiento abierto. (PD. 1626/2009).*

De conformidad con el artículo 126 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Consejería de Economía y Hacienda ha resuelto convocar la contratación del servicio que se indica mediante procedimiento abierto.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: SGT 028/09.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de auditoría de las cuentas anuales de los ejercicios 2009, 2010 y 2011 de las empresas sometidas a control financiero permanente agrupadas por lotes.

b) División por lotes: Sí, seis.

c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Andalucía.

d) Plazo de ejecución: Parciales. 1 mes desde la formulación de las cuentas anuales.

En todo caso, como fecha de inicio se tomará la firma del contrato y como fecha global final el 30 de septiembre de 2012.

3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total (IVA excluido): Un millón trescientos nueve mil cuatrocientos treinta y siete euros con cuarenta y cinco céntimos (1.309.437,45 €); importe IVA: Doscientos nueve mil quinientos nueve euros con noventa y nueve céntimos (209.509,99 €); importe total (IVA incluido): Un millón quinientos dieciocho mil novecientos cuarenta y siete euros con cuarenta y cuatro céntimos (1.518.947,44 €).

Lote 1: Doscientos veintitrés mil seiscientos cuatro euros con veinticinco céntimos (223.604,25 €) IVA excluido; importe IVA: Treinta y cinco mil setecientos setenta y seis euros con sesenta y ocho céntimos (35.776,68 €); importe (IVA incluido): Doscientos cincuenta y nueve mil trescientos ochenta euros con noventa y tres céntimos (259.380,93 €).

Lote 2: Trescientos diecisiete mil ochenta y dos euros con treinta y seis céntimos (317.082,36 €) IVA excluido; importe IVA: Cincuenta mil setecientos treinta y tres euros con dieciocho céntimos (50.733,18 €); importe (IVA incluido): Trescientos sesenta y siete mil ochocientos quince euros con cincuenta y cuatro céntimos (367.815,54 €).

Lote 3: Ciento setenta y cuatro mil doscientos treinta y cuatro euros con setenta y ocho céntimos (174.234,78 €) IVA excluido; importe IVA: Veintisiete mil ochocientos setenta y siete euros con cincuenta y seis céntimos (27.877,56 €); importe (IVA incluido): Doscientos dos mil ciento doce euros con treinta y cuatro céntimos (202.112,34 €).

Lote 4: Trescientos cincuenta y un mil ciento setenta euros con noventa y siete céntimos (351.170,97 €) IVA excluido; importe IVA: Cincuenta y seis mil ciento ochenta y siete euros con treinta y seis céntimos (56.187,36 €); importe (IVA incluido): Cuatrocientos siete mil trescientos cincuenta y ocho euros con treinta y tres céntimos (407.358,33 €).

Lote 5: Ciento sesenta y cinco mil seiscientos ocho euros con nueve céntimos (165.608,09 €) IVA excluido; Importe IVA: Veintiséis mil cuatrocientos noventa y siete euros con veintinueve céntimos (26.497,29 €); Importe (IVA incluido): Ciento noventa y dos mil ciento cinco euros con treinta y ocho céntimos (192.105,38 €).

Lote 6: Setenta y siete mil setecientos treinta y siete euros (77.737,00 €) IVA excluido; Importe IVA: Doce mil cuatrocientos treinta y siete euros con noventa y dos céntimos (12.437,92 €); Importe (IVA incluido): Noventa mil ciento setenta y cuatro euros con noventa y dos céntimos (90.174,92 €).

5. Garantías.

a) Provisional: Sí. 2% del importe de licitación de cada lote (excluido IVA).

Lote 1: 4.472,09 €; Lote 2: 6.341,65 €; Lote 3: 3.484,70 €; Lote 4: 7.023,42 €; Lote 5: 3.312,16 €; Lote 6: 1.554,74 €.

b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación de cada lote (excluido IVA).

6. Obtención de documentación e información.

a) Webs:

<http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.

<http://www.juntadeandalucia.es/economiayhacienda>.

b) Entidad: Sección de Contratación de la Secretaría General Técnica.

c) Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, edificio Torretriana, plantas 5.<sup>a</sup> y 6.<sup>a</sup>

d) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

e) Teléfono: 955 064 640. Telefax: 955 064 719.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las 14,00 horas del día 6 de julio de 2009.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No.

b) Otros requisitos: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP).

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del día 6 de julio de 2009.

b) Documentación a presentar: La exigida en la cláusula 9.2 del PCAP.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda.

2.º Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, planta baja.

3.º Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Secretaría General Técnica. Sala de Juntas, sita en la 5.<sup>a</sup> planta, ascensor B.

b) Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, edificio Torretriana.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: El día 17 de septiembre de 2009, a las 9,00 horas.

10. Otras informaciones.

a) El examen de la documentación se realizará el día 9 de julio de 2009, a las 10,30 horas.

b) El resultado se publicará en el tablón de anuncios del Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda y en la página web de la Plataforma de Contratación de la Junta

de Andalucía (<http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>), a fin de que los afectados conozcan y subsanen, en su caso, los defectos materiales observados en el plazo que se indique.

c) El examen de las subsanaciones de la documentación administrativa y la apertura de la documentación técnica se realizará el día 3 de septiembre de 2009, a las 9,00 horas.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

12. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de la Unión Europea»: El día 21 de mayo de 2009.

Sevilla, 21 de mayo de 2009.- La Secretaria General Técnica, M.º del Mar Clavero Herrera.

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*RESOLUCIÓN de 29 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia la licitación pública para la contratación por el procedimiento abierto del servicio que se cita. (PD. 1616/2009).*

Esta Delegación Provincial ha resuelto convocar por el procedimiento abierto la contratación del siguiente servicio:

1. Entidad adjudicataria.
    - a) Organismo: Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla.
    - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
    - c) Número del expediente: SEA-LIM-01/2009.
  2. Objeto del contrato.
    - a) Descripción del objeto: Servicio de limpieza de locales correspondientes a centros docentes públicos dependientes de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla, para el curso 2009/2010.
    - b) División por lotes y números: Sí, 13.
    - c) Lugar de ejecución: Provincia de Sevilla (ver apartado 4 de este anuncio).
    - d) Plazo de ejecución: 1 año (desde el 1 de septiembre de 2009 al 31 de agosto de 2010), sin opción de prórroga.
  3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
    - a) Tramitación: Ordinaria.
    - b) Procedimiento: Abierto.
    - c) Forma de adjudicación: Varios criterios.
  4. Presupuesto base de licitación.
    - a) IVA excluido: 203.289,31.
    - b) Importe IVA: 32.526,29.
    - c) Importe total: 235.815,60.
- Importe total por lotes:

LOTE	CÓDIGO CENTRO	DENOMINACIÓN	LOCALIDAD	PRESUPUESTO LICITACIÓN IVA EXCLUIDO	IVA	PRESUPUESTO TOTAL
1	41701547	AULAS ANEXAS IES Dª LEONOR DE GUZMAN	ALCALA DE GUADAIRA	6.985,04	1.117,60	8.102,64
2	41011491	IES NUEVO MONTEQUINTO	DOS HERMANAS-MONTEQUINTO	32.663,95	5.226,23	37.890,18
3	41701811	AULAS ANEXAS IES OLIVAR DE LA MOTILLA	DOS HERMANAS	8.869,97	1.419,10	10.289,07
4	41016012	E.O.I. DOS HERMANAS	DOS HERMANAS	14.545,69	2.327,31	16.873,00
5	41700786	CEM CORIA	CORIA DEL RIO	8.620,69	1.379,31	10.000,00
6	41700907	AULAS ANEXAS IES CASTILLO DE LUNA	LA PUEBLA DE CAZALLA	6.665,56	1.066,49	7.732,05
7	41700348	AULAS ANEXAS IES ALCARIA	LA PUEBLA DEL RIO	6.539,32	1.046,29	7.585,61
8	41701377	AULAS ANEXAS IES ANTONIO DE ULLOA	LA RINCONADA	13.786,33	2.205,81	15.992,14
9	41701419	AULAS ANEXAS IES ITALICA	SANTIPONCE	3.991,45	638,63	4.630,08
10	41701079	AULAS ANEXAS IES FLAVIO IRITANO	EL SAUCEJO	2.328,34	372,54	2.700,88
11	41007230	IES CARLOS HAYA	SEVILLA	19.827,59	3.172,41	23.000,00
12	41007904	IES VIRGEN DE CONSOLACION	UTRERA	49.586,07	7.933,77	57.519,84
13	41701614	IES LAS ENCINAS	VALENCINA DE LA CONCEPCION	28.879,31	4.620,69	33.500,00

### 5. Garantías.

a) Provisional: No se exige.

b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación de cada lote.

### 6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: En la sede de esta Delegación Provincial, Sección de Contratación.

b) Domicilio: Ronda del Tamarguillo, s/n, antiguo edificio Matadero.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41005.

d) Teléfonos: 955 034 323/034 440.

e) Telefax: 955 034 417.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las 14,00 horas del último día de plazo de presentación de solicitudes.

g) Otra forma de obtención: En el perfil de contratante de la Delegación Provincial de Educación de Sevilla.

### 7. Requisitos específicos del contrato.

a) Clasificación: Se exigirá cuando se licite a lotes cuyos presupuestos de licitación sumados igualen o superen los 120.000 euros. Grupo: U, Subgrupo I, Categoría A. La presentación de esta clasificación exime de acreditar la solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

b) Medios de la justificación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional para la admisión: Los indicados en el Anexo II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

### 8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimoquinto día natural a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOJA. Si el final del plazo coincidiera en sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

### c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Registro General de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, debiendo cumplimentar los requisitos establecidos en el apartado 9.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

2. Domicilio: Ronda del Tamarguillo, s/n, antiguo edificio Matadero.

3. Localidad y código postal: Sevilla, 41005.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses contados desde la fecha de apertura de las proposiciones económicas.

### 9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Mesa de Contratación en la Sala de Juntas de esta Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Educación.

b) Domicilio: Ronda del Tamarguillo, s/n, antiguo edificio Matadero, 2.ª planta.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: Vigésimo día natural contado a partir del siguiente a aquel en que se termine el plazo de presentación de proposiciones. Si dicho día fuese sábado o festivo, la apertura de proposiciones se realizará a la misma hora el siguiente día hábil.

e) Hora: A las 13,00 horas.

10. Otras informaciones: Examen de la documentación. La Mesa de Contratación calificará la documentación presentada y publicará a continuación en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial el resultado de la misma a fin de que los licitadores afectados conozcan y subsanen, dentro del plazo que se indique, los defectos u omisiones subsanables observados en la documentación.

11. Gastos del anuncio: Serán por cuenta del adjudicatario.

12. Los Pliegos y la información relativa a la convocatoria podrán obtenerse, además de lo previsto en el apartado 6, en el perfil de contratante: [www.juntadeandalucia.es/educacion](http://www.juntadeandalucia.es/educacion).

Sevilla, 29 de mayo de 2009.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

## CONSEJERÍA DE EMPLEO

*RESOLUCIÓN de 25 de mayo de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento abierto, para la contratación que se cita. (PD. 1619/2009).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Empleo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica de la Consejería de Empleo.

c) Número del expediente: 75/2009.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio para los servicios de análisis, diseño, construcción, implantación y puesta en marcha de los sistemas de información que permitan la tramitación electrónica y la gestión de la información asociada a procedimientos administrativos y servicios de la Consejería de Empleo.

b) Lugar de ejecución: Sevilla o, alternativamente, en otras sedes de la Consejería de Empleo dentro de la Comunidad Andaluza.

c) Plazo de ejecución: 12 meses contados desde el día siguiente de la firma del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación (IVA excluido).

d) Importe sin IVA: 948.275,87 euros; novecientos cuarenta y ocho mil doscientos setenta y cinco euros con ochenta y siete céntimos.

IVA: 151.724,13; ciento cincuenta y un mil setecientos veinticuatro euros con trece céntimos.

Importe total: 1.100.000,00; un millón cien mil euros.

5. Garantía provisional: 20.000,00 euros.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Servicio de Administración General y Contratación. Secretaría General Técnica de la Consejería de Empleo.

b) Domicilio: Avenida de Hytasa, 14. Edificio Junta de Andalucía, 2.ª planta.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41006.

d) Teléfono: 955 048 622.

e) Telefax: 955 048 458.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo V, Subgrupo 2 y Categoría D.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Los recogidos en el Anexo II.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 20,00 del día 30 de junio de 2009.

b) Documentación a presentar: La especificada en los Pliegos Base de esta contratación.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Empleo, sito en Sevilla, Avenida de Hytasa, 14. Tfno.: 955 048 453. Fax: 955 048 458.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Consejería de Empleo.

b) Domicilio: Avda. Hytasa, 14. Edificio Junta de Andalucía.

c) Localidad: 41006, Sevilla.

d) Apertura de proposiciones: El día 21 de julio de 2009, a las 9,00 horas.

10. Gastos de anuncios: El pago del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

11. Página web de información: <http://www.juntadeandalucia.es/empleo>.

12. Perfil del contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.

Sevilla, 25 de mayo de 2009.- La Secretaria General Técnica, Lourdes Medina Varo.

## CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

*RESOLUCIÓN de 1 de junio de 2009, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se anuncia a licitación el contrato del servicio que se indica. (PD. 1621/2009).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica (IFAPA)

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Presupuestos y Gestión Económica del IFAPA.

2. Número de expediente: S.128/2009.

a) Objeto del contrato: Servicio de vigilancia y seguridad.

b) Descripción del objeto: Servicio de vigilancia y seguridad para el edificio sede del Centro IFAPA «El Toruño».

c) Lugar de ejecución: Centro IFAPA «El Toruño», sito en Camino Tiro de Pichón, s/n, 11500, El Puerto de Santa María (Cádiz).

d) Plazo de ejecución: 19 meses.

e) División por lotes: No.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación: 376.642,24 euros (IVA excluido).

5. Garantías.

a) Provisional: No se exige.

b) Definitiva: 5% del precio de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Servicio de Presupuestos y Gestión Económica (IFAPA).



b) Domicilio: Avenida Isaac Newton, 3, 2.ª planta, Edificio Bluenet, Isla de la Cartuja, 41092.

c) Teléfonos: 954 994 634, 954 994 636.

d) Telefax: 954 994 607.

e) También en la página web <http://contratacion.i-administracion.junta-andalucia.es/contratacion/>.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional se hará efectiva en la forma indicada en el Anexo II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

b) Clasificación requerida: Categoría A, Grupo M y Subgrupo 2.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación de ofertas: Las 14,00 horas del decimoquinto día natural, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (art. 78.2 LCAP); si coincidiese la fecha límite con sábado, se trasladará hasta las 14,00 horas del siguiente día hábil. Cuando las proposiciones se envíen por correo, de conformidad con el artículo 80 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, el licitador deberá justificar la fecha de imposición del envío en las oficinas de Correos y anunciar al órgano de contratación su remisión de la oferta mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día.

b) Documentación a presentar: Tres sobres identificados en su exterior con indicación de la denominación y número de expediente, firmados por el licitador o la persona que lo represente e indicando nombre y apellidos o razón social, domicilio, teléfono y fax del licitador, cerrados conteniendo respectivamente la documentación administrativa, la proposición técnica y la proposición económica exigidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General del IFAPA en Sevilla, en la Avenida Isaac Newton, 3, 2.ª planta, Edificio Bluenet, Isla de la Cartuja, 41092, Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de documentación (Sobre 1): El tercer día posterior al cierre de admisión de ofertas, si fuera sábado se trasladaría al siguiente día hábil, se reunirá la Mesa de Contratación al objeto de examinar los sobres núm. 1 (documentación administrativa), conforme a lo dispuesto en el núm. 9.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, publicándose en el tablón de anuncios del Registro General del IFAPA en Sevilla los defectos observados en la citada documentación administrativa pudiéndose notificar por la Mesa dichos defectos a los licitadores por correo electrónico si así lo han autorizado conforme al Anexo XI del PCAP, concediéndose un plazo máximo de tres días para subsanar los mismos.

a) Entidad: Servicio de Presupuestos y Gestión Económica (IFAPA).

b) Lugar: En el indicado en el punto 6.b) de este anuncio.

c) Localidad: Sevilla.

d) Hora: 10,00 horas.

10. Apertura de proposiciones técnicas y proposición económica (Sobres 2 y 3).

a) Entidad: Servicio de Presupuestos y Gestión Económica (IFAPA).

b) Domicilio: En el lugar indicado en el punto 6.b) de este anuncio.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: Quinto día posterior al de la apertura de la documentación contenida en el Sobre 1. Si fuera sábado, se trasladaría al siguiente día hábil.

e) Hora: 9,00 horas.

11. Gastos de anuncios: El importe del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 1 de junio de 2009.- El Presidente, P. D. (Resolución de 18.2.2008), el Secretario General, Fernando Morillo Pérez.

## CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*RESOLUCIÓN de 25 de mayo de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la contratación de servicios que se indica por el procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación. (PD. 1620/2009).*

La Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación los siguientes servicios:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: 2009/0324 (SAG/010).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de mantenimiento integral de los edificios de los Servicios Centrales de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.

b) División por lote y números: No.

c) Lugar de ejecución: Secretaría General Técnica (Sedes).

d) Plazo de ejecución: 12 meses a partir de la firma del contrato.

3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto y varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 121.800,00 euros, con el siguiente desglose:

Presupuesto: 105.000 euros.

IVA (16,00%): 16.800 euros.

Importe total: 121.800,00 euros (ciento veintinueve mil ochocientos euros).

5. Garantías.

a) Provisional:

b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación.

6. Obtención de documentos e información.

a) Entidad: Secretaría General Técnica de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.

b) Domicilio: Avda. Diego Martínez Barrio, 10.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 955 069 849.

e) Telefax: 955 926 644.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 20 de julio, antes de la finalización del plazo de presentación.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo O, Subgrupo 1, Categoría A.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional: En el caso de empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea, la acreditación de la solvencia económica y financiera, técnica o profesional, se exigirá de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 21 de julio a las 20,00 h.

b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:

Sobre núm. 1, «Documentación Administrativa»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 16.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 2, «Documentación Técnica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 16.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 3, «Proposición Económica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 16.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

Entidad: Registro General de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, sito en Avda. Diego Martínez Barrio, número 10, 41071, Sevilla.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al Órgano de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, esta en ningún caso será admitida.

Núm. de fax del Registro General: 955 926 777.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Desde la apertura de proposiciones hasta la adjudicación provisional del contrato.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Sede de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.

b) Domicilio: Avenida Diego Martínez Barrio, núm. 10.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: Apertura técnica 30 de julio. Apertura económica 11 de agosto.

e) Hora: Apertura técnica 10,00 h. Apertura económica 10,00 h.

10. Otras informaciones: <http://juntadeandalucia.es/temas/empresas/contratacion.html>.

11. Gastos de los anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío al DOUE: 25 de mayo.

13. Dirección del perfil de contratante: <http://contratacion.i-administracion.junta-andalucia.es/contratacion>.

Sevilla, 25 de mayo de 2009.- El Secretario General Técnico, Jesús Lucrecio Fernández Delgado.

## EMPRESAS PÚBLICAS

*RESOLUCIÓN de 29 de mayo de 2009, de la Gerencia Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se corrige la de 5 de mayo de 2009, en la que se anuncia la contratación de obras que se cita, por procedimiento abierto, mediante la forma de concurso. (PD. 1622/2009).*

Advertido error por falta de documentación en el Pliego de Prescripciones Técnicas del anuncio de contratación de

obras de «Implantación de aulas prefabricadas para el CEIP Alcalde León Ríos de El Viso del Alcor (Sevilla) (Expte. 00020/ISE/2009/SE)», por procedimiento abierto, mediante la forma de concurso, publicado en el BOJA núm 92, de 15 de mayo de 2009, se procede a ampliar en 7 días naturales el plazo de presentación de ofertas, a contar desde el día siguiente al plazo de finalización de presentación de ofertas inicialmente previsto (en caso de coincidir con sábado o inhábil, se prorrogará hasta el día siguiente hábil).

El contenido de la rectificación se encuentra publicado en el tablón de anuncios de la Gerencia Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, sito en Plaza Carlos Cano, núm. 5, de Mairena del Aljarafe (Sevilla).

Sevilla, 29 de mayo de 2009.- El Gerente, Juan Luis Gómez Casero.

*ANUNCIO de 27 de mayo de 2009, de la Gerencia Provincial de Córdoba de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, Oficina de Rehabilitación de Montoro, sobre adjudicación de obra que se cita.*

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA), adscrita a la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción: Expte. núm. 2008/9297. Obras de rehabilitación y ampliación de edificio para 11 viviendas VPO R.A. de renta básica en la calle Diego Medina, núm. 2.

c) Publicada la licitación en el BOJA de fecha 23 de diciembre de 2008 (BOJA núm. 254, pág. 77).

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Forma de concurso sin variantes.

4. Presupuesto de licitación: Ochocientos treinta mil seiscientos sesenta y cinco euros con cuarenta y un céntimos (830.765,41 euros), IVA excluido.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 15 de abril de 2009.

b) Contratista: Construcciones Serrot, S.A.

c) Importe de adjudicación: Setecientos sesenta y siete mil quinientos cuarenta y cuatro euros y dieciséis céntimos (767.544,16), IVA excluido.

Córdoba, 27 de mayo de 2009.- El Gerente, Rodrigo Barbudo Garijo.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios

#### CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

*ANUNCIO de 21 de mayo de 2009, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la resolución adoptada al recurso de alzada interpuesto contra otra dictada por el Delegado del Gobierno de Málaga, recaída en el expediente que se cita.*

Expediente.: S-EP-MA-000172-07.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente Joseph McCarthy Finbarr de la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso administrativo interpuesto contra la dictada por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En Sevilla a 27 de marzo de 2009.

Visto el recurso de alzada interpuesto y sobre la base de los siguientes

#### ANTECEDENTES

Primero. El día 11 de junio de 2008, la Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga dictó la resolución de referencia, por la que impone a don Joseph McCarthy Finbarr una sanción de 22.537 €, de conformidad con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho contenidos en la misma, a la que nos remitimos íntegramente.

Segundo. Contra la anterior resolución presentó recurso que aunque denomina de reposición debe considerarse de alzada, de acuerdo con los artículos 110.2 y 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Por delegación de la Consejera de Gobernación, realizada en virtud de la Orden de 30 de junio de 2004 (BOJA núm. 140, de 19 de julio), modificada por la Orden de la misma Consejería de Gobernación de 29 de abril de 2005 (BOJA núm. 93, de 16 de mayo), esta Secretaría General Técnica es competente para conocer y resolver el presente recurso.

Segundo. El artículo 115.1 de la citada Ley 30/1992, establece:

“El plazo para la interposición del recurso de alzada será de un mes, si el acto fuera expreso.”

El cómputo de este plazo, de acuerdo con su artículo 48, apartado 2, se realizará a partir del día siguiente a aquel en

que tenga lugar la notificación o publicación del acto de que se trate, y de fecha a fecha de conformidad con el artículo 5 del Código Civil.

Es reiterada la doctrina jurisprudencial que viene poniendo de relieve que en los plazos que se cuentan por meses el plazo concluye, ya dentro del mes correspondiente, el día de la notificación del acto administrativo o la publicación del mismo. Así, la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de 4 de julio de 2001, dispone que “en los plazos señalados por meses, éstos se computan de ‘fecha a fecha’, frase que no puede tener otro significado que el de entender que el plazo vence el día cuyo ordinal coincida con el que sirvió de punto de partida, que es el de notificación o publicación, es decir, que el plazo comienza a contarse a partir del día siguiente de la notificación o publicación del acto, siendo la del vencimiento la del día correlativo mensual o anual al de la notificación o publicación”.

También, en este sentido, es categórica la sentencia del Tribunal Supremo de 2 de diciembre de 1997, que dispone que “en los plazos señalados por meses, y aunque el cómputo de fecha a fecha se inicie al día siguiente de la notificación o publicación, el día final de dichos plazos será siempre el correspondiente al mismo número ordinal del día de la notificación o publicación”.

Asimismo, es concluyente la Sentencia del Tribunal Supremo de 5 de junio de 2000, al disponer que “(...) en los plazos contados por meses el último día es el que equivale al día en que se hizo la notificación o publicación, y no el siguiente, reiterándose lo que este Tribunal Supremo había ya dicho en su Auto de 30 octubre de 1990”. (Otras Sentencias del Tribunal Supremo en este sentido jurisprudencial son la de 6 de junio de 2000 y la de 3 de enero de 2001.)

Del examen del expediente administrativo resulta que don Joseph McCarthy Finbarr recibió la notificación de la resolución, que ahora recurre, mediante entrega por funcionarios de la Unidad de Policía, adscrita a la Junta de Andalucía, el día 24 de junio de 2008, y presentó el recurso de alzada, según informe sobre el recurso, de fecha 6.8.2008, emitido por la citada Delgación del Gobierno, el día 25 de julio de 2008, en la oficina de Correos de Mijas, cuando, de conformidad con las normas y jurisprudencia recogida, ya había transcurrido el plazo legalmente establecido de un mes, por lo que la resolución administrativa ha adquirido firmeza y el recurso interpuesto es extemporáneo.

Vistos los preceptos citados, y demás disposiciones concordantes y de general aplicación,

#### RESUELVO

Inadmitir, por estar presentado fuera del plazo legalmente establecido, el recurso de alzada interpuesto por don Joseph McCarthy Finbarr contra la resolución de la Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, recaída en el expediente MA-172/07 EP, y, en consecuencia, mantener la misma en sus propios términos.

Notifíquese al interesado, con indicación de los recursos que procedan. La Secretaria General Técnica. Fdo.: Isabel Líviano Peña.»

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de

su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 21 de mayo de 2009.- El Secretario General Técnico, Fernando E. Silva Huertas.

*ANUNCIO de 21 de mayo de 2009, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la resolución adoptada al recurso de alzada interpuesto contra otra dictada por el Delegado del Gobierno de Málaga, recaída en el expediente que se cita.*

Expediente: 29-000551-07-P.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal a don Pablo Bosch Ojeda, en nombre y representación de Vélez Motor, S.A., de la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso administrativo interpuesto contra la dictada por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a 26 de marzo de 2009.

Visto el recurso de alzada interpuesto y en base a los siguientes

#### ANTECEDENTES

Primero. Por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga se dictó resolución en el expediente arriba referenciado.

Segundo. Notificada la misma, se interpuso por el interesado recurso de alzada en el que faltaba la firma del recurrente.

Tercero. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el día 12 de febrero de 2009 se publicó en BOJA y desde el 9 hasta el 26 de febrero estuvo expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Vélez-Málaga requerimiento para la subsanación del error detectado, dándole un plazo de diez días para hacerlo.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. Es competente para resolver el presente recurso la Consejera de Gobernación a tenor de lo dispuesto en los artículos 26.2.j) y 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía (en adelante, LAJA), en relación con el Decreto 191/2008, de 6 de mayo, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 101 y 102 de la LAJA, la Resolución la adopta la Secretaria General Técnica por delegación de la Consejera realizada por la Orden de 30 de junio de 2004 (BOJA núm. 140, de 19 de julio).

Segundo. El artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante LRJAP-PAC), establece que si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos que señala el artículo anterior y los exigidos, en su caso, por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42.

El escrito para subsanación del defecto se notificó a quien recurrió en la forma prevista en el artículo 59.5 de la LRJAP-PAC no habiendo sido cumplimentado, por lo que procede el archivo por desistimiento del recurso interpuesto.

Vistos los preceptos citados, concordantes y demás de general y especial aplicación,

#### RESUELVO

Ordenar el archivo por desistimiento del recurso interpuesto por don Pablo Bosch Ojeda, en representación de Vélez Motor, S.A., contra la resolución del Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga recaída en el expediente núm. 29-000551-07-P.

Notifíquese al interesado, con indicación de los recursos que procedan. La Secretaria General Técnica. Fdo.: Isabel Liviano Peña.»

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 21 de mayo de 2009.- El Secretario General Técnico, Fernando E. Silva Huertas.

*ANUNCIO de 21 de mayo de 2009, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la resolución adoptada al recurso de alzada interpuesto contra otra dictada por el Delegado del Gobierno de Almería, recaída en el expediente que se cita.*

Expediente: 04-000086-08-P.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal a Relu Stefan Visan de la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso administrativo interpuesto contra la dictada por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a 30 de marzo de 2009.

Visto el recurso de alzada interpuesto y sobre la base de los siguientes

## ANTECEDENTES

Primero. El Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería dictó la resolución de referencia, por la que se le impone una sanción de 900 €, tras la tramitación del correspondiente expediente, por no disponer de libro de hojas de reclamaciones, incumplimiento en la indicación de precios y no exponer cartel de hojas de reclamaciones.

En cuanto a los fundamentos de derecho, nos remitimos a la resolución impugnada en aras del principio de economía procesal.

Segundo. Contra la anterior Resolución se interpuso recurso de alzada, en el que, en síntesis, se alegó:

- Que sí dispone de libro de reclamaciones por haberle sido tramitado por su gestoría, y de cartel anunciador, pero desconocía que tenía que ponerlo en un sitio visible.

- Respecto a los precios, que al ser extranjero, desconocía que existía esa obligación.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Secretaría General Técnica es competente, por delegación de la Consejera realizada por la Orden de 30 de junio de 2004, para conocer y resolver el presente recurso de alzada, a tenor de lo dispuesto en los artículos 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante, LRJAP-PAC), y 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Segundo. Dichas manifestaciones no tienen entidad suficiente para desvirtuar los hechos imputados, que fueron constatados por inspectora.

El art. 137.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dispone que "los hechos constatados por funcionarios a los que se reconoce la condición de autoridad, y que se formalicen en documento público observando los requisitos legales pertinentes tendrán valor probatorio sin perjuicio de las pruebas que en defensa de los respectivos derecho o intereses puedan señalar o aportar los propios administrados".

De otra parte el Tribunal Supremo en su Sentencia de fecha 23 abril 1994 tiene manifestado que:

"Según jurisprudencia reiterada del Tribunal Supremo (Sentencias de 14 de mayo y 24 de noviembre de 1984 y 28 de enero, 12 de febrero y 4 de junio de 1986) y del Tribunal Constitucional (Sentencia de 8 de junio de 1981) principios inspiradores del orden penal son de aplicación, con ciertos matices, al derecho administrativo sancionador, dado que ambos son manifestaciones del ordenamiento punitivo y del 'ius puniendi' del Estado y de las demás Administraciones Públicas, de tal modo que los principios esenciales reflejados en los arts. 24 y 25 de la Constitución han de ser transvasados a la actividad sancionadora de la Administración en la medida necesaria para preservar los valores fundamentales que se encuentran en la base de los mentados preceptos y alcanzar la seguridad jurídica preconizada en el art. 9 del mismo Texto y, entre dichos principios, ha de destacarse el de presunción de inocencia, recogido en el art. 24 de la Constitución, que, configurado como una presunción 'iuris tantum', susceptible, como tal, de ser desvirtuada por prueba en contrario, constituye un verdadero derecho fundamental, inserto en la parte dogmática de la Constitución, que vincula a todos los poderes públicos (art. 53 del Texto Constitucional) y, esencialmente, a la Administración, con más razón cuando ejercita su potestad sancionadora. Por otra parte, esta actividad sancionadora de

la Administración está también sometida al principio de legalidad que debe informar toda la actividad administrativa. Es decir, el derecho administrativo sancionador está sujeto a dos presunciones, de un lado, a la de inocencia, y de otro, a la de legalidad de la actuación administrativa, concreción de la cual es la presunción de veracidad recogida en el art. 17.3 del Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, que regula las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y en la producción agroalimentaria, el cual dispone que 'los hechos que figuren recogidos en las actas de inspección se presumirán ciertos, salvo que del conjunto de las pruebas que se practiquen, resulte concluyente lo contrario'. Es decir, el artículo transcrito se limita a alterar la carga de la prueba de tal manera que es el administrado sujeto al expediente sancionador a quien corresponde probar la falta de certeza de los hechos que el Inspector ha constatado en el acta y que han sido percibidos por él de forma directa."

O como la Sentencia núm. 495/1996 del Tribunal Superior de Justicia de Baleares (Sala de lo Contencioso-Administrativo), de 18 de septiembre, recaída en el recurso contencioso-administrativo núm. 1500/1994, puso de manifiesto:

"El Acta es documento público autorizado por empleado público competente que hace prueba del hecho que motiva su otorgamiento y de la fecha del mismo -arts. 1.216 y 1.218 del Código Civil-.

Por tanto el Acta es un medio de prueba más, pero no goza de presunción de certeza o veracidad. Así resulta de lo previsto en el art. 137.3 de la Ley 30/1992 de tal modo que la Administración no queda relevada de la obligación de aportar el correspondiente material probatorio de cargo. No siendo el Acta medio de prueba preferente cabe que prevalezca contra ella cualquier otra prueba.

De las Actas originadoras del expediente administrativo, levantadas a presencia de la actora y de las que recibió copia, destacan las infracciones e irregularidades detectadas, sin que contra las mismas la recurrente haya practicado prueba alguna, por lo que resulta claro que el principio de presunción de inocencia fue destruido por las Actas mencionadas. En consecuencia procede la desestimación del recurso habida cuenta la perfecta adecuación a derecho de las resoluciones recurridas."

O como el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Córdoba ha tenido ocasión de pronunciar, en el recurso núm. 689/04:

"(...) Así pues entra en juego la inversión de carga de la prueba que exige al afectado por el acta demostrar la inexactitud de la misma (sentencia de 20 y 24 de abril de 1992, 17 de abril y 19 de junio de 1998), ya que 'el acta constituye por sí misma un documento de valor probatorio privilegiado por expresa disposición legal, cuando ha sido válidamente emitida', sentencia de 25 de marzo de 1992.

En el presente caso los datos que obran en el expediente administrativo (...) hacen desaparecer la presunción de inocencia, estando pormenorizada en cuanto a los datos que refleja."

Vistos los preceptos citados y normas de general y especial aplicación,

## R E S U E L V O

Desestimar el recurso de alzada interpuesto por Relu Stefan Visan contra la resolución del Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, de fecha referenciada, en consecuencia mantener la misma en sus propios términos.

Notifíquese al interesado, con indicación de los recursos que procedan. La Secretaria General Técnica. Fdo.: Isabel Liviano Peña.»

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 21 de mayo de 2009.- El Secretario General Técnico, Fernando E. Silva Huertas.

*ANUNCIO de 21 de mayo de 2009, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la resolución adoptada al recurso de alzada interpuesto contra otra dictada por el Delegado del Gobierno de Sevilla, recaída en el expediente que se cita.*

Expediente.: A-AN-SE-000003-08.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal a don José Guerra García, en nombre y representación de Hermanos Guerra García, S.C., de la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso administrativo interpuesto contra la dictada por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«Sevilla a veintitrés de abril de dos mil nueve.

Visto el recurso de alzada interpuesto y con base en los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla dictó resolución en la que impone a dicha sociedad civil una sanción de multa por importe total de 800 euros por la comisión de una infracción a la vigente normativa sobre animales de compañía.

Segundo. Con fecha 22.8.2008, presenta recurso de alzada, en el que pretende la anulación de la sanción, y, subsidiariamente, su disminución para adecuarla a la trascendencia sanitaria de la infracción.

Tercero. La Delegación del Gobierno remitió el recurso, junto con el correspondiente informe y el expedientes a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Gobernación.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Corresponde a esta Secretaría General Técnica la competencia para conocer y resolver el presente recurso, a tenor de lo dispuesto en el artículo 4.3.a) de la Orden de la citada Consejería, de 30 de junio de 2004, por la que se delegan competencias en distintos órganos de la misma (BOJA núm. 140, de 19 de julio).

Segundo. Tramitado el procedimiento sancionador según lo establecido en el Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, en la resolución se considera probada la posesión, en fecha 15.7.2007, de ocho perros que carecían de identificación y de las vacunas obligatorias y se le imputa una infracción a los artículos 8.2 y 17.1, tipificada como una falta grave en el artículo 39, letra t) de la Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de Animales.

Por esta infracción se le impone una multa de 800 euros, de acuerdo con la escala de sanciones para las faltas graves señalada por el artículo 41.1.b) (desde 501 hasta 2.000 euros) y con los criterios de graduación previstos en el artículo 42 de la citada Ley 11/2003.

En cuanto a los fundamentos de derecho, nos remitimos a la resolución impugnada en aras del principio de economía procesal.

Tercero. Frente a dicha resolución en el escrito de interposición del recurso invoca como motivos de este:

Que de los ocho perros habría tres sin identificar y no cuatro como se afirma en la resolución. Adjunta documentación de cinco perros.

Que no queda acreditado por el hecho de encontrarse los perros en la finca de la sociedad interesada esta sea poseedora de los animales. Por tanto, no quedan probados los hechos al corresponder la carga de la prueba a la Administración, sin que sea exigible al interesado una probatio diabólica de los hechos negativos (STC 11.3.1997).

Que, en cualquier caso, dado que existen cinco animales identificados, debe disminuirse el importe de la sanción.

Cuarto. La cuestión que plantea la recurrente es que no resulta suficientemente acreditada, como afirma la resolución, la posesión por su parte de los perros, de la que deriva que se le haga responsable de la falta de registro e identificación de estos.

Para contestar este motivo de impugnación debe tenerse en cuenta todo lo actuado en el procedimiento. Así, en el expediente sancionador consta la denuncia levantada por los agentes de la Guardia Civil, el día 15.7.2007, en la cual se atribuye la propiedad de los animales a la sociedad. Asimismo, en la ratificación de la denuncia por los agentes, en fecha 30.5.2008, efectuada a la vista de las alegaciones que contradecían los hechos, se afirma que la persona responsable de los animales manifestó que todos los perros (ocho) existentes en el lugar de los hechos eran propiedad (de la sociedad titular) de la finca y que el representante de la sociedad se personó en las dependencias policiales diciendo que procedería a la identificación y a tomar mediadas para evitar que se produzcan hechos como los denunciados –el ataque a un motorista– por encontrarse los perros sueltos.

Por parte de la entidad interesada en la contestación, de fecha 12.3.2008, al inicio del procedimiento, se decía que sólo tenían cuatro perros y que estaban debidamente documentados, cuando lo cierto es que tenía uno más, como señala en el recurso, y estos, el día de la denuncia, no estaban documentalmente identificados, como queda patente en los certificados oficiales de identificación expedidos en fecha 18.4.2008 aportados con el recurso. A esta contradicción que se evidencia en la actuación de la interesada, debe añadirse que por su parte no ha desmentido de ninguna forma las manifestaciones recogidas por la Guardia Civil. Debe también tenerse en cuenta que es la misma interesada quien contribuye a la dificultad para determinar la pertenencia de los animales, pues los que considera como suyos carecían de documentación en la fecha de la denuncia, y, además, se encontraban sueltos y sin ningún control al lado de la carretera, contraviniendo, de esta forma, la obligación de mantenerlos en recintos y lugares

donde puedan ser debidamente controlados y vigilados, que establece el artículo 4.1.p) de la citada Ley 11/2003.

El artículo 137.3 de la mencionada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dispone que los hechos constatados por funcionarios a los que se reconoce la condición de Autoridad, y que se formalicen en documento público observando los requisitos legales pertinentes, tendrán valor probatorio sin perjuicio de las pruebas que en defensa de sus respectivos derechos e intereses puedan señalar o aportar los propios administrados, a quienes les corresponde, por tanto, desvirtuar dicha presunción de veracidad. El referido artículo altera la carga de la prueba de tal manera que es al administrado, sujeto a expediente sancionador, a quien corresponde probar la falta de certeza de los hechos que el agente ha constatado en el acta y que han sido percibidos por él de forma directa.

Es constante jurisprudencia del Tribunal Supremo la de atribuir a los informes policiales, en principio, veracidad y fuerza probatoria, al responder a una realidad de hecho apreciada directamente por los agentes, todo ello salvo prueba en contrario, y en tal sentido la sentencia de la Sala III.<sup>a</sup> de dicho Alto Tribunal de 30 de abril de 1998, al razonar la adopción de tal criterio, afirma que:

“(…) que cuando la denuncia sobre los hechos sancionados es formulada por un Agente de la Autoridad, encargado del servicio, la presunción de veracidad y legalidad que acompaña a todo obrar de los órganos administrativos, y de sus agentes, es un principio que debe acatarse y defenderse, ya que constituye esencial garantía de una acción administrativa eficaz, sin que ello quiera decir, en coordinación con el principio constitucional de presunción de inocencia, que los hechos denunciados por un Agente se consideran intangibles, ya que la realidad de los mismos puede quedar desvirtuada mediante la adecuada prueba en contrario o aun por la ausencia de toda otra prueba, según la naturaleza, circunstancias, y cualidad de los hechos denunciados.”

A este respecto, la jurisprudencia reconoce que la convicción de la certeza y autenticidad de los hechos denunciados deriva de la valoración conjunta de la prueba. Así, la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña de 24.10.1994, siguiendo las sentencias del Tribunal Supremo de 30.1.1987 y 21.5.1990, estima que la presunción de inocencia queda destruida por el resultado fáctico que se contiene en la resolución impugnada donde se detallan los hechos que motivan la sanción y se valoran adecuadamente todas las circunstancias concurrentes. Se trata de valorar libremente por el órgano que debe resolver que puede apoyarse en ellas para formar su convicción de que procede sancionar, siempre que se haya ofrecido al interesado la posibilidad de contradecir su contenido, como ha ocurrido en el expediente administrativo. En este mismo sentido, la sentencia del Tribunal Supremo de 22.9.1999.

Por tanto, de lo actuado resulta suficientemente probada la posesión y, en virtud del artículo 39.t) de la mencionada Ley de Protección de Animales, que establece como falta grave la posesión de animales no registrados ni identificados, se considera que procede la imputación a dicha entidad.

Quinto. Con relación a la cuantía de la sanción impuesta, por los cuatro perros –800 euros–, en el informe emitido por la citada Delegación sobre el recurso se estima que dado que con el recurso se acompaña la documentación de uno de los cuatro perros considerados carentes de identificación, debería tenerse en cuenta en la graduación de la sanción.

Por tanto, debe reducirse la cuantía de la sanción a 600 euros. Este importe, muy próximo a la cuantía mínima señalada para las faltas graves por el artículo 41.1.b) (desde 501

hasta 2.000 euros), en ningún caso puede ser considerado desproporcionado cuando se trata, no de un solo perro, sino tres los que carecen de la identificación legalmente exigida.

Vistos los preceptos citados y demás disposiciones concordantes y de general aplicación,

#### R E S U E L V O

Estimar parcialmente el recurso de alzada interpuesto por Hermanos Guerra García, Sociedad Civil, contra la resolución de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, de fecha 17 de julio de 2008, y, en consecuencia, se reduce la sanción impuesta a seiscientos euros (600 euros).

Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan. La Secretaria General Técnica. Fdo.: Isabel Liviano Peña.»

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 21 de mayo de 2009.- El Secretario General Técnico, Fernando E. Silva Huertas.

*ANUNCIO de 22 de mayo de 2009, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la resolución adoptada al recurso de alzada interpuesto contra otra dictada por el Delegado del Gobierno de Málaga, recalda en el expediente que se cita.*

Expediente: 29-000008-08-P.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal a don Cristóbal López Estrella, en nombre y representación de Pl.31, S.L., de la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso administrativo interpuesto contra la dictada por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a 20 de abril de 2009.

Visto el recurso de alzada interpuesto y sobre la base de los siguientes

#### A N T E C E D E N T E S

Primero. El Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga dictó la resolución de referencia, por la que se le impone una sanción de 1.500 €, tras la tramitación del correspondiente expediente, por obstrucción a la inspección e incumplimiento en la información en la venta de bienes.

En cuanto a los fundamentos de derecho, nos remitimos a la resolución impugnada en aras del principio de economía procesal.

Segundo. Contra la anterior resolución, se interpuso recurso de alzada, en el que, en síntesis, se alegó:

- Ausencia de culpabilidad: No se contestó al requerimiento de la Administración por extravío del acta de inspección.
- Respecto al etiquetado: Que ellos adquieren los productos de los mayoristas con la etiqueta que se les da, con lo que no es responsable.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Secretaría General Técnica es competente, por delegación de la Consejera realizada por la Orden de 30 de junio de 2004, para conocer y resolver el presente recurso de alzada, a tenor de lo dispuesto en los artículos 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante, LRJAP-PAC), y 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Segundo. De conformidad con el artículo 89.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, la aceptación de informes o dictámenes servirá de motivación a la resolución cuando se incorporen al texto de la misma; en su virtud se incorpora el texto del informe al recurso de alzada emitido por la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga de fecha 25 de septiembre de 2008, en el que textualmente se manifiesta que:

“(…). El recurrente reproduce como motivos de impugnación las alegaciones vertidas a lo largo del procedimiento las cuales han sido debidamente rebatidas en los diferentes actos que lo conforman a los cuales nos remitimos. No obstante queremos insistir en que la Ley 13/2003, de 17 de diciembre, de Defensa y Protección de los Consumidores y Usuarios de Andalucía, establece que los Órganos de defensa del consumidor velarán para hacer efectivos los derechos de los consumidores consagrados tanto en la propia Ley como en la legislación sectorial correspondiente, y para ello desarrollarán las medidas de control e inspección necesarias (art. 40). Para la averiguación de los hechos lesivos de los derechos de los consumidores y sus responsables, los órganos de defensa del consumidor podrán requerir por escrito u oralmente la remisión a las oficinas administrativas de la documentación necesaria (art. 47.1.c). En correspondencia a esta facultad, las empresas, cuando son requeridas para ello, deberán suministrar la información que les soliciten los Servicios de Inspección de Consumo, salvo cuando haya causa legal que lo impida, en cuyo caso deberán comunicar motivadamente la negativa a hacerlo (arts. 49.2 y 50). En este caso, con independencia de la causa que motivó el incumplimiento, lo cierto es que la empresa no remitió la documentación interesada por la inspección obstruyendo su labor, hechos que están tipificados como infracción administrativa y que son atribuibles a la conducta, al menos culposa, de la expedientada.

En lo que se refiere a la segunda de las infracciones imputadas cabe decir que el artículo 7 del Real Decreto 1468/1988, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Etiquetado, Presentación y Publicidad de los Productos Industriales destinados a la venta directa a Consumidores y Usuarios, relaciona, entre otros datos mínimos exigibles que necesariamente deberán figurar en el etiquetado de los productos industriales que lleguen al consumidor, a fin de asegurarle una información suficiente, la identificación de la Empresa, debiéndose indicar el nombre o la razón social o la denominación del fabricante o del envasador o transformador o de un vendedor, establecidos en la Comunidad Económica Europea y, en todo caso, su domicilio. El recurrente se opone a la sanción argumentando que a la vista de las facturas de compra de las lámparas que presentó queda acreditado que la interesada era

mera intermediaria. Pues bien, ciertamente no se sanciona a PI.31 por ser la importadora del producto sino en calidad de vendedora, responsabilidad administrativa que le es atribuible a título de simple inobservancia u omisión del deber de cuidado pues es a ella a quien corresponde precisamente velar para que los productos comercializados en sus establecimientos estén correctamente etiquetados y en el caso que nos ocupa el de las lámparas alertadas carecía, entre otras, de las preceptivas indicaciones relativas al responsable del producto (fabricante o, en su caso, importador o vendedor). Además las facturas a las que se refiere fueron aportadas tras serle notificada la propuesta de resolución pese a que la inspección de consumo se las requirió con ocasión de la actuación inspectora. (...)”

Vistos los preceptos citados y normas de general y especial aplicación,

#### RESUELVO

Desestimar el recurso de alzada interpuesto por don Cristóbal López Estrella, en representación de PI.31, S.L., contra la resolución del Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, de fecha referenciada, en consecuencia mantener la misma en sus propios términos.

Notifíquese al interesado, con indicación de los recursos que procedan. La Secretaria General Técnica. Fdo.: Isabel Liviano Peña.»

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 22 de mayo de 2009.- El Secretario General Técnico, Fernando E. Silva Huertas.

*ANUNCIO de 22 de mayo de 2009, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la resolución adoptada al recurso de alzada interpuesto contra otra dictada por el Delegado del Gobierno de Jaén, recaída en el expediente que se cita.*

Expediente: 23-000066-08-P.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal a don Antonio Domínguez Morales, en nombre y representación de Alcalaina de Aparcamientos, S.L., de la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso administrativo interpuesto contra la dictada por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a 20 de abril de 2009.

Visto el recurso de alzada interpuesto y sobre la base de los siguientes



## ANTECEDENTES

Primero. El Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén dictó la resolución de referencia, por la que se le impone una sanción de 1.300 €, tras la tramitación del correspondiente expediente, por los siguientes hechos, detectados en inspección de aparcamiento:

- En el justificante no se hace constar la identificación del vehículo y si el usuario hace entrega al responsable del aparcamiento de las llaves del vehículo.
- No se indica de manera fácilmente perceptible los horarios y las normas de uso y funcionamiento del aparcamiento.
- El contrato de aparcamiento incumple la obligación de restituir al portador del justificante el vehículo en el estado en que fue entregado.

En cuanto a los fundamentos de derecho, nos remitimos a la resolución impugnada en aras del principio de economía procesal.

Segundo. Contra la anterior Resolución se interpuso recurso de alzada, en el que, en síntesis, se alegó:

- Respecto a la primera infracción: No existe, porque los tickets incluyen en su dorso cómo el usuario no entrega las llaves. Que el parking ha sido creado para satisfacer la necesidad de los comerciantes del centro, el hecho de no identificar los vehículos no es sancionable al amparo del artículo 3.1.b) de la Ley 40/2002, de 14 de noviembre, que exime de esa obligación "... a los aparcamientos de uso exclusivo para clientes de establecimientos comerciales...".

- Respecto a la segunda infracción: Tampoco existe, como se acredita con anexo fotográfico, el parking dispone y tiene expuestos numerosos carteles informativos en los que se aprecia con toda claridad los horarios y tarifas para su uso.

- Respecto a la tercera infracción: Tal y como se desprende del contenido del propio contrato, la empresa cumple con la obligación de restituir al portador el justificante del vehículo en el estado en que fue entregado.

- Desproporción de la sanción.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Secretaría General Técnica es competente, por delegación de la Consejera realizada por la Orden de 30 de junio de 2004, para conocer y resolver el presente recurso de alzada, a tenor de lo dispuesto en los artículos 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante, LRJAP-PAC), y 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Segundo. El art. 137.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dispone que "los hechos constatados por funcionarios a los que se reconoce la condición de autoridad, y que se formalicen en documento público observando los requisitos legales pertinentes tendrán valor probatorio sin perjuicio de las pruebas que en defensa de los respectivos derecho o intereses puedan señalar o aportar los propios administrados".

De otra parte el Tribunal Supremo en su Sentencia de fecha 23 de abril de 1994 tiene manifestado que:

"Según jurisprudencia reiterada del Tribunal Supremo (Sentencias de 14 de mayo y 24 de noviembre de 1984 y 28 de enero, 12 de febrero y 4 de junio de 1986) y del Tribunal Constitucional (Sentencia de 8 de junio de 1981), principios inspiradores del orden penal son de aplicación, con ciertos

matices, al derecho administrativo sancionador, dado que ambos son manifestaciones del ordenamiento punitivo y del 'ius puniendi' del Estado y de las demás Administraciones Públicas, de tal modo que los principios esenciales reflejados en los arts. 24 y 25 de la Constitución han de ser transvasados a la actividad sancionadora de la Administración en la medida necesaria para preservar los valores fundamentales que se encuentran en la base de los mencionados preceptos y alcanzar la seguridad jurídica preconizada en el art. 9 del mismo Texto y, entre dichos principios, ha de destacarse el de presunción de inocencia, recogido en el art. 24 de la Constitución, que, configurado como una presunción 'iuris tantum', susceptible, como tal, de ser desvirtuada por prueba en contrario, constituye un verdadero derecho fundamental, inserto en la parte dogmática de la Constitución, que vincula a todos los poderes públicos (art. 53 del Texto Constitucional) y, esencialmente, a la Administración, con más razón cuando ejercita su potestad sancionadora. Por otra parte, esta actividad sancionadora de la Administración está también sometida al principio de legalidad que debe informar toda la actividad administrativa. Es decir, el derecho administrativo sancionador está sujeto a dos presunciones, de un lado, a la de inocencia, y de otro, a la de legalidad de la actuación administrativa, concreción de la cual es la presunción de veracidad recogida en el art. 17.3 del Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, que regula las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y en la producción agroalimentaria, el cual dispone que 'los hechos que figuren recogidos en las actas de inspección se presumirán ciertos, salvo que del conjunto de las pruebas que se practiquen, resulte concluyente lo contrario'. Es decir, el artículo transcrito se limita a alterar la carga de la prueba de tal manera que es el administrado sujeto al expediente sancionador a quien corresponde probar la falta de certeza de los hechos que el Inspector ha constatado en el acta y que han sido percibidos por él de forma directa."

O como la Sentencia núm. 495/1996 del Tribunal Superior de Justicia de Baleares (Sala de lo Contencioso-Administrativo), de 18 de septiembre, recaída en el recurso contencioso-administrativo núm. 1500/1994, puso de manifiesto:

"El Acta es documento público autorizado por empleado público competente que hace prueba del hecho que motiva su otorgamiento y de la fecha del mismo -arts. 1216 y 1218 del Código Civil-.

Por tanto el Acta es un medio de prueba más, pero no goza de presunción de certeza o veracidad. Así resulta de lo previsto en el art. 137.3 de la Ley 30/1992 de tal modo que la Administración no queda relevada de la obligación de aportar el correspondiente material probatorio de cargo. No siendo el Acta medio de prueba preferente cabe que prevalezca contra ella cualquier otra prueba.

De las Actas originadoras del expediente administrativo, levantadas a presencia de la actora y de las que recibió copia, destacan las infracciones e irregularidades detectadas, sin que contra las mismas la recurrente haya practicado prueba alguna, por lo que resulta claro que el principio de presunción de inocencia fue destruido por las Actas mencionadas. En consecuencia procede la desestimación del recurso habida cuenta la perfecta adecuación a derecho de las resoluciones recurridas."

O como el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Córdoba ha tenido ocasión de pronunciar, en el recurso núm. 689/04:

"(...) Así pues entra en juego la inversión de carga de la prueba que exige al afectado por el acta demostrar la inexactitud de la misma (sentencia de 20 y 24 de abril de 1992, 17 de abril y 19 de junio de 1998), ya que 'el acta constituye por sí

misma un documento de valor probatorio privilegiado por expresa disposición legal, cuando ha sido válidamente emitida', sentencia de 25 de marzo de 1992.

En el presente caso los datos que obran en el expediente administrativo (...) hacen desaparecer la presunción de inocencia, estando pormenorizada en cuanto a los datos que refleja."

Lo que la recurrente pretende no es ni más ni menos que alterar el régimen legal previsto para la valoración de las actas de inspección lógicamente, sus alegaciones en este punto no pueden ser atendidas, vistos los fundamentos ad supra señalados.

Su alegación de que sea un parking excluido casa mal con lo señalado en el acta de inspección cuando señala las tarifas por minutos; se supone que si fuera un parking excluido no debiera cobrarse.

Tercero. En cuanto a la proporcionalidad de la sanción, ante la alegación del recurrente, manifestar en primer lugar que la resolución aplica la Ley 13/2003, de 17 de diciembre, de Defensa y Protección de los Consumidores y Usuarios de Andalucía, no la Ley 26/1984, de 22 de junio, pero merece la pena citar la doctrina que el TSJA, Sala en Sevilla, en Sentencia de 3 de abril de 2000 (FJ cuarto), declaró: "Respecto a la cuantía de la multa sostiene la recurrente que el Decreto 1945/1983, que establece el límite máximo de 100.000 pesetas, prevalece sobre la LGDCU conforme a la propia disposición final segunda que establece: 'A efectos de lo establecido en el Capítulo IX, será de aplicación el Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, sin perjuicio de sus ulteriores modificaciones o adaptaciones por el Gobierno'. Sin embargo ello hay que entenderlo respecto a las infracciones y sus tipificaciones porque manteniendo la sanción de multa de forma idéntica al Decreto, siendo diferente la cuantía de las previstas en aquel debe entenderse derogado en tal aspecto por la Ley superior en rango y posterior en el tiempo". O dicho de otro modo, que la sanción impuesta se encuentra dentro de los márgenes fijados.

Y respecto a las cuantías, el artículo 74 de la Ley 13/2003, de 17 de diciembre, denominado "Cuantías de las multas", establece lo siguiente:

"Las infracciones serán sancionadas con multas comprendidas entre los siguientes importes máximos y mínimos:

- a) Infracciones muy graves: Entre 30.001 y 400.000 euros.
- b) Infracciones graves: Entre 5.001 y 30.000 euros.
- c) Infracciones leves: Entre 200 y 5.000 euros."

De todo lo anterior, a la vista de los antecedentes que constan en el expediente, de acuerdo con los criterios de dosimetría punitiva al uso, como sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Murcia de 7 de abril de 1998, que trata sobre la Ley General de Sanidad –que recoge los mismos criterios que la LGDCU– y su relación con el R.D. 1945/1983, ha tenido ocasión de pronunciar: "Estos perfiles o circunstancias –del art. 10.2 del R.D.– son los llamados por la doctrina 'criterios de dosimetría punitiva', mediante cuyo establecimiento en las normas sancionadoras y mediante cuya aplicación concreta por la Administración se intenta adecuar la respuesta punitiva del poder público a la entidad exacta del comportamiento 'infractor cometido'", no existe la desproporción de la sanción, habida cuenta que la sanción impuesta por importe de 1.300 euros por sendas faltas de carácter leve, no puede considerarse desproporcionada, cuando las faltas leves tienen hasta un máximo de 5.000 euros, aquí desglosadas en dos importes: 300 euros por infracción en materia de información, y 1.000 euros por infracción en materia de contratos.

En lo demás, se dan por reproducidos los fundamentos de derecho de la resolución impugnada en aras del principio de economía procesal.

Vistos los preceptos citados y normas de general y especial aplicación,

## RESUELVO

Desestimar el recurso de alzada interpuesto por don Antonio Domínguez Morales, en representación de Alcalaina de Aparcamientos, S.L., contra la resolución del Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, de fecha referenciada, en consecuencia mantener la misma en sus propios términos.

Notifíquese al interesado, con indicación de los recursos que procedan. La Secretaria General Técnica. Fdo.: Isabel Liviano Peña.»

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 22 de mayo de 2009.- El Secretario General Técnico, Fernando E. Silva Huertas.

*ANUNCIO de 22 de mayo de 2009, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la resolución adoptada al recurso de alzada interpuesto contra otra dictada por el Delegado del Gobierno de Huelva, recaída en el expediente que se cita.*

Expediente: S-BO-HU-000031-08.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente Miguel Zayas Rodríguez de la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso administrativo interpuesto contra la dictada por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En Sevilla, a 16 de abril de 2009.

Visto el recurso interpuesto y sobre la base de los siguientes

## ANTECEDENTES

Primero. Como consecuencia de denuncia de fecha 29 de febrero de 2008, por miembros de la Unidad de Policía adscrita a la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba incoó expediente sancionador contra don Miguel Zayas Rodríguez, quien se encontraba vendiendo, en la calle Francisco Elías (C.C. Hipercor) de Huelva, cupones de la Organización Impulsora de Discapacitados, incautándosele 59 de ellos por un importe unitario de 3 euros, para el sorteo del día 16.3.2008, careciendo de la preceptiva autorización administrativa para ello.

Segundo. Tramitado el expediente, el Sr. Delegado del Gobierno dictó resolución, el 11 de septiembre de 2008, por la que se le imponía una sanción consistente en multa de ciento cincuenta euros (150), como responsable de la infracción prevista en el artículo 30.4 de la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía (en adelante, LJACAA), que tipifica como infracción leve "El incumplimiento de los requisitos o prohibiciones establecidas en esta Ley, Reglamento y disposiciones que la desarrollen, no señalados como infracciones muy graves o graves"; a su vez el artículo 6.3 del mismo texto legal exige autorización administrativa previa para ejercer conductas de comercialización, distribución o mantenimiento de material de juego, conducta imputable a don Miguel Zayas Rodríguez, al darse por probados los hechos constatados en la denuncia que dio origen al procedimiento.

Tercero. Notificada dicha resolución en fecha 18 de septiembre de 2008, el interesado interpone recurso de alzada en fecha 7 de octubre siguiente, formulando las alegaciones que constan en él y que se dan por reproducidas en aras del principio de eficacia administrativa.

## FUNDAMENTOS JURÍDICOS

### I

Esta Secretaría General Técnica es competente, por delegación de la Consejera realizada por la Orden de 30 de junio de 2004, para conocer y resolver el presente recurso de alzada, a tenor de lo dispuesto en los artículos 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante, LRJAP-PAC), y 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

### II

El recurrente alega varios motivos de impugnación, siendo el primero de ellos la supuesta falta de competencia de la Administración de la Comunidad Autónoma para sancionar la venta de boletos carentes de autorización por ser su actividad de ámbito nacional y ser el Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado el competente para concederla. Lo cierto es que, puesto que en el momento en que se cometió la infracción que se sanciona en este expediente, la actividad que desarrollaba la Organización para el Impulso de Discapacitados no contaba con los permisos pertinentes y con independencia del ámbito en que se desarrolle esta, ha de considerarse que entra dentro del mandato de la Ley 2/1986, de 19 de abril, de Regulación del Juego y Apuestas, que en su artículo 4 establece que "Requerirán autorización administrativa previa, en los términos que reglamentariamente se determinen: ... d) El juego de boletos", que, en este caso, tiene lugar en territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Esta postura viene corroborada, entre otras muchas, por la Sentencia del Tribunal Supremo, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 3.ª, de 22 de junio de 2004 (Aranz. RJ 2004\4815), que dice: "... la actora reconoce paladinamente que en el momento en que fue sancionada estaba desarrollando un sorteo sin autorización administrativa, puesto que le había sido denegada la autorización solicitada al Ministerio de Economía y Hacienda, cuya competencia la actora sostiene en este recurso... Por consiguiente, sin necesidad de dilucidar a qué Administración, si a la del Estado o a la autonómica, corresponde la competencia para autorizar dicho juego o apuesta, es claro que la Organización Impulsora de Discapacitados puso en marcha el Boleto en cuestión en territorio canario pese a carecer de la preceptiva autorización administrativa y estaba desarrollando, por tanto, una actividad ilegal. Así las cosas, frente a un sorteo que se desarrolla sin autorización, es

indiscutible la competencia de la Administración autonómica para perseguir y sancionar semejante actividad ilegal en virtud de la competencia sobre la materia en su territorio a la que se ha hecho referencia, como destacó la Administración en su contestación a la demanda. Esto es, para que efectivamente pudiera la entidad actora aducir la incompetencia de la Administración autonómica debería contar previamente con la correspondiente autorización del Ministerio de Economía y Hacienda para celebrar el referido sorteo. No puede, en cambio, pretender la actora que una solicitud ante el citado Ministerio, denegada por este, pudiera determinar la incapacidad de la Administración autonómica para perseguir en su territorio el desarrollo de una actividad ilegal en materia de su competencia por la sola circunstancia de que ella entienda que se trata de un sorteo de ámbito nacional y la referida denegación de la autorización por la Administración del Estado estuviese impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el momento de desarrollarse los hechos".

Alega igualmente la supuesta prescripción de la infracción, tipificada como leve, y que el recurrente considera prescrita a los dos meses. Puesto que las disposiciones contenidas en la LRJAP-PAC constituyen legislación aplicable en esta materia, al no disponer plazo en este sentido la LJACAA, según su artículo 132 que prevé que "Las infracciones y sanciones prescribirán según lo dispuesto en las leyes que las establezcan. Si estas no fijan plazos de prescripción, las infracciones muy graves prescribirán a los tres años, las graves a los dos años y las leyes a los seis meses...". Por tanto, puesto que la infracción por la que se le sanciona tiene un plazo de prescripción de seis meses, tal período no ha transcurrido entre el momento de la denuncia (29.2.2008) y el de la resolución de inicio del expediente (14.7.2008), razón por la que no cabe acoger tal motivo de impugnación.

Por ello, vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

## RESUELVO

Desestimar el recurso interpuesto por don Miguel Zayas Rodríguez, contra la resolución de fecha 11 de septiembre de 2008, del Sr. Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva, recaída en expediente sancionador H-31/08-BO, confirmándola a todos los efectos.

Notifíquese la presente resolución al interesado con indicación de los recursos que caben contra ella. La Secretaria General Técnica. Fdo.: Isabel Liviano Peña.»

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 22 de mayo de 2009.- El Secretario General Técnico, Fernando E. Silva Huertas.

*ANUNCIO de 22 de mayo de 2009, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la resolución adoptada al recurso de alzada interpuesto contra otra dictada por el Delegado del Gobierno de Sevilla, recaída en el expediente que se cita.*

Expediente: 41-000047-08-P.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de

las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal a Proarq Gestión Inmobiliaria, S.L., de la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso administrativo interpuesto contra la dictada por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a 20 de abril de 2009.

Visto el recurso de alzada interpuesto y sobre la base de los siguientes

#### ANTECEDENTES

Primero. El Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla dictó la resolución de referencia, por la que se le impone una sanción de 200 €, tras la tramitación del correspondiente expediente, por no facilitar libro de hojas de reclamaciones.

En cuanto a los fundamentos de derecho, nos remitimos a la resolución impugnada en aras del principio de economía procesal.

Segundo. Contra la anterior resolución se interpuso recurso de alzada, en el que, en síntesis, se alegó que don José Luis Gómez Fernández no es cliente de la entidad mercantil, sino su hija, y que la entidad tampoco dispone de contrato de compraventa alguno con el citado señor.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Secretaría General Técnica es competente, por delegación de la Consejera realizada por la Orden de 30 de junio de 2004, para conocer y resolver el presente recurso de alzada, a tenor de lo dispuesto en los artículos 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante LRJAP-PAC), y 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Segundo. El art. 137.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dispone que “los hechos constatados por funcionarios a los que se reconoce la condición de autoridad y que se formalicen en documento público observando los requisitos legales pertinentes tendrán valor probatorio sin perjuicio de las pruebas que en defensa de los respectivos derecho o intereses puedan señalar o aportar los propios administrados”.

De otra parte el Tribunal Supremo en su Sentencia de fecha 23 de abril de 1994 tiene manifestado que:

“Según jurisprudencia reiterada del Tribunal Supremo (Sentencias de 14 de mayo y 24 de noviembre de 1984 y 28 de enero, 12 de febrero y 4 de junio de 1986), y del Tribunal Constitucional (Sentencia de 8 de junio de 1981), principios inspiradores del orden penal son de aplicación, con ciertos matices, al derecho administrativo sancionador, dado que ambos son manifestaciones del ordenamiento punitivo y del ‘ius puniendi’ del Estado y de las demás Administraciones Públicas, de tal modo que los principios esenciales reflejados en los arts. 24 y 25 de la Constitución han de ser transvasados a la actividad sancionadora de la Administración en la medida necesaria para preservar los valores fundamentales que se

encuentran en la base de los mentados preceptos y alcanzar la seguridad jurídica preconizada en el art. 9 del mismo Texto y, entre dichos principios, ha de destacarse el de presunción de inocencia, recogido en el art. 24 de la Constitución, que, configurado como una presunción ‘iuris tantum’, susceptible, como tal, de ser desvirtuada por prueba en contrario, constituye un verdadero derecho fundamental, inserto en la parte dogmática de la Constitución, que vincula a todos los poderes públicos (art. 53 del Texto Constitucional) y, esencialmente, a la Administración, con más razón cuando ejercita su potestad sancionadora. Por otra parte, esta actividad sancionadora de la Administración está también sometida al principio de legalidad que debe informar toda la actividad administrativa. Es decir, el derecho administrativo sancionador está sujeto a dos presunciones, de un lado, a la de inocencia, y de otro, a la de legalidad de la actuación administrativa, concreción de la cual es la presunción de veracidad recogida en el art. 17.3 del Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, que regula las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y en la producción agroalimentaria, el cual dispone que ‘los hechos que figuren recogidos en las actas de inspección se presumirán ciertos, salvo que del conjunto de las pruebas que se practiquen resulte concluyente lo contrario’. Es decir, el artículo transcrito se limita a alterar la carga de la prueba de tal manera que es el administrado sujeto al expediente sancionador a quien corresponde probar la falta de certeza de los hechos que el Inspector ha constatado en el acta y que han sido percibidos por él de forma directa.”

O como la Sentencia núm. 495/1996 del Tribunal Superior de Justicia de Baleares (Sala de lo Contencioso-Administrativo), de 18 de septiembre, recaída en el recurso contencioso-administrativo núm. 1500/1994, puso de manifiesto:

“El Acta es documento público autorizado por empleado público competente que hace prueba del hecho que motiva su otorgamiento y de la fecha del mismo –arts. 1216 y 1218 del Código Civil.

Por tanto el Acta es un medio de prueba más, pero no goza de presunción de certeza o veracidad. Así resulta de lo previsto en el art. 137.3 de la Ley 30/1992 de tal modo que la Administración no queda relevada de la obligación de aportar el correspondiente material probatorio de cargo. No siendo el Acta medio de prueba preferente cabe que prevalezca contra ella cualquier otra prueba.

De las Actas originadoras del expediente administrativo, levantadas a presencia de la actora y de las que recibió copia, destacan las infracciones e irregularidades detectadas, sin que contra las mismas la recurrente haya practicado prueba alguna, por lo que resulta claro que el principio de presunción de inocencia fue destruido por las Actas mencionadas. En consecuencia procede la desestimación del recurso habida cuenta la perfecta adecuación a derecho de las resoluciones recurridas.”

O como el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Córdoba ha tenido ocasión de pronunciar, en el recurso núm. 689/04:

“(…) Así pues entra en juego la inversión de carga de la prueba que exige al afectado por el acta demostrar la inexactitud de la misma (sentencia de 20 y 24 de abril de 1992, 17 de abril y 19 de junio de 1998), ya que ‘el acta constituye por sí misma un documento de valor probatorio privilegiado por expresa disposición legal, cuando ha sido válidamente emitida’ sentencia de 25 de marzo de 1992.

En el presente caso los datos que obran en el expediente administrativo (...) hacen desaparecer la presunción de inocencia, estando pormenorizada en cuanto a los datos que refleja.”

Vistos los preceptos citados y normas de general y especial aplicación,

#### RESUELVO

Desestimar el recurso de alzada interpuesto por Proarq Gestión Inmobiliaria, S.L., contra la resolución del Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, de fecha referenciada, en consecuencia mantener la misma en sus propios términos.

Notifíquese al interesado, con indicación de los recursos que procedan. La Secretaria General Técnica. Fdo.: Isabel Liviano Peña.»

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 22 de mayo de 2009.- El Secretario General Técnico, Fernando E. Silva Huertas.

*ANUNCIO de 22 de mayo de 2009, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la resolución adoptada al recurso de alzada interpuesto contra otra dictada por la Delegación del Gobierno de Granada, recaída en el expediente que se cita.*

Expediente: 18-000073-08.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal a don Luis Belenguer Gómez, en nombre y representación de L. Rossi Ibérica, S.L., de la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso administrativo interpuesto contra la dictada por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a 27 de marzo de 2009.

Visto el recurso de alzada interpuesto y sobre la base de los siguientes

#### ANTECEDENTES

Primero. El Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada dictó la resolución de referencia, por la que se le impone una sanción de 2.000 €, tras la tramitación del correspondiente expediente, por irregularidades detectadas en el etiquetado y por ausencia de instrucciones de uso y mantenimiento.

En cuanto a los fundamentos de derecho, nos remitimos a la resolución impugnada en aras del principio de economía procesal.

Segundo. Contra la anterior Resolución se interpuso recurso de alzada, en el que el interesado alegó lo que a su derecho estimó pertinente.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Secretaría General Técnica es competente, por delegación de la Consejera realizada por la Orden de 30 de junio de 2004, para conocer y resolver el presente recurso de alzada, a tenor de lo dispuesto en los artículos 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante, LRJAP-PAC), y 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Segundo. El artículo 115.1 de la LRJAP-PAC da como plazo para la interposición de recurso de alzada contra las resoluciones administrativas el de un mes a partir, según su artículo 48.2, del día siguiente al de su notificación. A la vista de la fecha de la notificación de la resolución (22.12.08) y de la de interposición del recurso de alzada (22.1.09), este fue interpuesto fuera del plazo legalmente establecido, por lo que deviene firme la resolución recurrida.

Vistos los preceptos citados, y demás disposiciones concordantes y de general aplicación,

#### RESUELVO

Inadmitir por extemporáneo el recurso de alzada interpuesto por don Luis Belenguer Gómez, en representación de L. Rossi Ibérica, S.L., contra la resolución del Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, de fecha referenciada, en consecuencia mantener la misma en sus propios términos.

Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan. La Secretaria General Técnica. Fdo.: Isabel Liviano Peña.»

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 22 de mayo de 2009.- El Secretario General Técnico, Fernando E. Silva Huertas.

*ANUNCIO de 22 de mayo de 2009, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la resolución adoptada al recurso de alzada, interpuesto contra otra dictada por el Delegado del Gobierno de Jaén, recaída en el expediente que se cita.*

Expediente: S-AN-JA-000148-07.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente Anibal Fernández García de la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso administrativo interpuesto, contra la dictada por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En Sevilla a 23 de abril de 2009.

Visto el recurso de alzada interpuesto y sobre la base de los siguientes

#### ANTECEDENTES

Primero. La Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén dictó la resolución de referencia, por la que se imputa a don Aníbal Fernández García dos faltas graves por cada uno de los dos perros, de conformidad con el artículo 39, letras b) y t), de la Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de Animales, por no realizar las vacunaciones obligatorias y por la posesión de animales no registrados ni identificados.

Por las cuatro infracciones graves se le impone una multa en cuantía total de 2.004 euros, fijando cada sanción en su grado mínimo (501 euros), de acuerdo con la escala de sanciones señalada por el artículo 41.1.b) (desde 501 hasta 2.000 euros) de la citada Ley 11/2003.

En cuanto a los fundamentos de derecho, nos remitimos a la resolución impugnada en aras del principio de economía procesal.

Segundo. Contra la anterior resolución presentó recurso de alzada, en fecha 28.4.2008, con el que aporta copia de la documentación de los perros y solicita la nulidad de la resolución por inexistencia de las faltas dado que dispone de la documentación exigida.

Tercero. Con fecha 3.2.2009 se le notifica requerimiento para que subsane los defectos apreciados en la documentación que adjunta con el recurso. Mediante escrito de 13.2.2009 envía copia compulsada de la documentación presentada.

Cuarto. Solicitado informe al Registro Central de Animales de Compañía se emitió con fechas 27.2 y 1.4.2009.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Corresponde a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Gobernación la competencia para conocer y resolver el presente recurso, a tenor de lo dispuesto en el artículo 4.3.a) de la Orden de la citada Consejería, de 30 de junio de 2004, por la que se delegan competencias en distintos órganos de la misma (BOJA núm. 140, de 19 de julio).

Segundo. La cuestión que se plantea con ocasión del recurso es si la documentación presentada justifica que los dos perros, uno de raza bodeguero y otro schnauzer gigante, que constan en la denuncia de la Guardia Civil de 12.8.2007, disponen de la identificación y vacunación legalmente exigida y, por tanto, no existen las faltas de las que se responsabiliza al interesado.

En cuanto al perro de raza bodeguero, la copia compulsada de la cartilla sanitaria no acredita que el animal se encuentre identificado mediante sistema electrónico normalizado (microchip), no siendo válido para ello el tatuaje, en aplicación de los artículos 17.1 de la Ley 11/2003 y 3.1 y 4 del Decreto 92/2005, de 29 de marzo, regulador de la identificación y registro de animales de compañía, en relación con la disposición transitoria primera del mismo Decreto. Asimismo, tampoco queda justificada la vacunación antirrábica.

Con respecto al perro schnauzer gigante, remitida la documentación aportada al Registro Central de Animales de Compañía resulta que a nombre del interesado se encuentra identificado mediante microchip un perro de dicha raza, adjuntándose certificado oficial de identificación con fecha de alta 30.4.2005. Con relación a la vacuna antirrábica consta en la

copia compulsada de la cartilla sanitaria, remitida con el recurso, que fue puesta por el veterinario en fecha 12.6.2007.

En consecuencia, procede mantener las dos infracciones imputadas por la titularidad del perro de raza bodeguero andaluz y anular las otras dos faltas de las que se hace responsable al recurrente como propietario del otro animal, al quedar acreditada que tenía la documentación exigida.

Por tanto, imputada en la resolución dos infracciones graves por cada uno de los dos perros y sancionándose en razón de 501 euros por cada falta, debe reducirse la cuantía total a 1.002 euros.

Vistos los preceptos citados, y demás disposiciones concordantes y de general aplicación,

#### RESUELVO

Estimar parcialmente el recurso de alzada interpuesto por don Aníbal Fernández García contra la resolución de la Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, de fecha 19 de febrero de 2008, y, en consecuencia, se rebaja el total de las sanciones impuestas a la cuantía de mil dos euros (1.002 euros).

Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan. La Secretaría General Técnica. Fdo.: Isabel Liviano Peña.»

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 22 de mayo de 2009.- El Secretario General Técnico, Fernando E. Silva Huertas.

*ANUNCIO de 25 de mayo de 2009, de la Secretaría General Técnica, por el que se solicita la subsanación del recurso administrativo interpuesto contra la Resolución del Delegado del Gobierno de Almería, recaída en el expediente que se cita.*

Expediente: 04-000379-08-P.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal a la recurrente doña María de los Ángeles Morillas López, en nombre y representación de Grupo Vivendum, S.C., para la subsanación del recurso administrativo interpuesto contra la Resolución del Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, en el expediente núm. 04-000379-08-P, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro:

«Conforme prevé el artículo 71.1 de la LRJAP-PAC, y con relación al recurso/reclamación que interpuso el 27.3.09 contra la Resolución del Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería recaída en el expediente 04-000379-08-P, le requiero a fin de que en el plazo de diez días a partir de la notificación del presente escrito, de acuerdo con lo previsto en el artículo 110.1 del mismo texto legal:

- De acuerdo con lo previsto en el artículo 34.4 de la Ley, y por prever su necesidad su artículo 32.3 acredite la representación legal de la entidad recurrente.

Se le advierte que si no cumplimenta lo requerido se le tendrá por desistido del recurso. El Jefe de Departamento de Legislación, Informes y Recursos. Fdo.: Fernando Hernández de la Torre.»

Sevilla, 25 de mayo de 2009.- El Secretario General Técnico, Fernando E. Silva Huertas.

*ANUNCIO de 25 de mayo de 2009, de la Secretaría General Técnica, por el que se solicita la subsanación del recurso administrativo interpuesto contra la resolución del Delegado del Gobierno de Sevilla, recaída en el expediente que se cita.*

41-000451-08-P.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente David Escobar, en nombre y representación de Ryanair Limited, Oficina de Representación en España, para la subsanación del recurso administrativo interpuesto contra la resolución del Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, en el expediente núm. 41-000451-08-P, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro:

«Conforme prevé el artículo 71.1 de la LRJAP-PAC, y con relación al recurso/reclamación que interpuso el 2.4.09 contra la Resolución del Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla recaída en el expediente 41-000451-08-P, le requiero a fin de que en el plazo de diez días a partir de la notificación del presente escrito, de acuerdo con lo previsto en el artículo 110.1 del mismo texto legal:

- De acuerdo con lo previsto en el artículo 34.4 de la Ley, y por prever su necesidad su artículo 32.3 acredite la representación legal de la entidad recurrente.

Se le advierte que si no cumplimenta lo requerido se le tendrá por desistido del recurso. El Jefe de Departamento de Legislación, Informes y Recursos. Fdo.: Fernando Hernández de la Torre.»

Sevilla, 25 de mayo de 2009.- El Secretario General Técnico, Fernando E. Silva Huertas.

*ANUNCIO de 20 de mayo de 2009, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se da publicidad a las subvenciones concedidas con cargo al Programa 22C de Mejora de Infraestructuras y Equipos en Materia Taurina.*

De conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley 5/1993, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, en relación con el art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Delegación ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo al Programa 22C de Mejora de Infraestructuras y Equipos en Materia Taurina.

1. Subvención excepcional concedida al Excmo. Ayuntamiento de Aracena

Cantidad: 49.324,98 €.

Finalidad: Obras de adaptación al reglamento taurino y mejora de las medidas de seguridad de la plaza de toros.

Programa: 22C.

Crédito presupuestario: 0.1.12.00.01.21.76100.22C.6.

2. Subvención excepcional concedida al Excmo. Ayuntamiento de Cortegana.

Cantidad: 42.206,51 €.

Finalidad: Proyecto de adaptación a la normativa taurina y elementos de protección de la plaza de toros.

Programa: 22C.

Crédito presupuestario: 0.1.12.00.01.21.76100.22C.6.

Huelva, 20 de mayo de 2009.- El Delegado del Gobierno, Manuel Alfonso Jiménez.

*ANUNCIO de 20 de mayo de 2009, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámite relativos a expedientes sancionadores en materia de Juego y EE.PP.*

En virtud de lo dispuesto en los art. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que seguidamente se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para cuyo conocimiento íntegro del acto y constancia podrán comparecer en la sede de la Delegación del Gobierno, Servicio de Juego y Espectáculos Públicos, sito en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, planta 2.ª, de Málaga, concediéndose los plazos de contestación y recursos, que respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Acuerdo de Iniciación: 15 días, alegaciones y pruebas.

- Propuesta de Resolución o Trámite de audiencia: 15 días, alegaciones y presentación de documentación e informaciones que considere pertinentes.

- Resolución: Un mes, recurso de alzada, ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación.

Interesado: Blas Aguilar Gil.

Expediente: MA-203/2008-MR.

Último domicilio: C/ Simeón Jiménez Reina, 4-6.º-C, 29007, Málaga.

Acto que se notifica: Propuesta.

Interesado: Rafael Expósito Silva.

Expediente: MA-279/2008-EP.

Último domicilio: C/ Orión, 131, 1.º izq., 41006, Sevilla.

Acto que se notifica: Propuesta.

Interesado: Manuel Granja González.

Expediente: MA-282/2008-EP.

Último domicilio: C/ Virgen de Robledo, 5, 41011, Sevilla.

Acto que se notifica: Propuesta.

Interesado: Borislav Ivanov Hristov.

Expediente: MA-311/2008-PA.

Último domicilio: Avda. Ramón y Cajal, 49-A, 1.º izda., 29640, Fuengirola (Málaga).

Acto que se notifica: Resolución.

Interesado: Borislav Ivanov Hristov.

Expediente: MA-312/2008-PA.

Último domicilio: Avda. Ramón y Cajal, 49-A, 1.º izda., 29640, Fuengirola (Málaga).

Acto que se notifica: Resolución de sobreseimiento

Málaga, 20 de mayo de 2009.- La Delegada del Gobierno, María Gámez Gámez.

## CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

*RESOLUCIÓN de 15 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que, al amparo de lo establecido en la Orden que se cita, se conceden subvenciones al Fomento del Empleo Asociado, con cargo al Programa Presupuestario 72A, a Cooperativas y Sociedades Laborales.*

Resoluciones de 15 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Granada, por la que, al amparo de lo establecido en la Orden de 29 de marzo de 2001, modificada por las Órdenes de 12 de marzo de 2002 y 1 de septiembre de 2003, se conceden Subvenciones al Fomento del Empleo Asociado, con cargo al Programa Presupuestario 72A, a las Sociedades Laborales y Cooperativas que a continuación se relacionan:

Expediente: RS.0009.GR/09.  
Beneficiario: Viveros Raices, S. Coop. And.  
Municipio y provincia: Ventas de Huelma (Granada).  
Importe de la subvención: 3.000,00 €.

Expediente: RS.0010.GR/09.  
Beneficiario: Autoescuela Atalaya Granada, S.L.L.  
Municipio y provincia: Granada.  
Importe de la subvención: 3.000,00 €.

Granada, 15 de mayo de 2009.- El Delegado, Francisco Cuenca Rodríguez.

*RESOLUCIÓN de 15 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se convoca para el levantamiento de actas previas a la ocupación de determinadas fincas afectadas por el proyecto que se cita. (PP. 1491/2009).*

Expte.: 15.715 A.T.

Con fecha 27 de noviembre de 2008 se ha dictado Resolución de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se aprueba el proyecto de ejecución y se declara en concreto la utilidad pública de la instalación Línea aérea de 66 kV D/C, entrada y salida, en subestación «Costa de la Luz», de la línea de 66 kV «Bota-Lepe», en el término municipal de Lepe (Huelva). Fue dictada previa la correspondiente información pública, insertándose anuncios en BOE núm. 127 de 26 de mayo de 2008; BOJA núm. 83, de 25 de abril de 2008; BOP de Huelva núm. 85, de 6 de mayo de 2008 y diario de Huelva Información de 12 de mayo de 2008, y expuestos en los tablones de edictos del Ayuntamiento de Lepe.

Dicha declaración, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley 54/1997 de 27 de noviembre, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados e implicará la urgente ocupación, a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en el mencionado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, se convoca a los titulares de los bienes y derechos afectados a que después se hace mención, en los ayuntamientos donde radican las fincas afectadas, en los días y horas que se indican en el Anexo de este documento, como punto de reunión para de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo 52, llevar a cabo el levantamiento de actas previas a la ocupación, y si procediera las de ocupación definitiva.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derechos e intereses sobre los

bienes afectados deberán acudir personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles, pudiéndose acompañar, a su costa, de Perito y Notario, si lo estiman oportuno.

El orden del levantamiento del acta figura igualmente en el tablón de edictos de los Ayuntamientos afectados y se comunicará a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación, significándose que esta publicación se realiza, igualmente a los efectos que determina el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para la notificación de la presente Resolución en los casos de titular desconocido o domicilio ignorado.

En el expediente expropiatorio Endesa Distribución Eléctrica, S.L., asume la condición de beneficiaria.

Huelva, 15 de mayo de 2009.- La Delegada, Manuela A. de Paz Báñez.

RELACIÓN DE PROPIETARIOS CON BIENES Y DERECHOS AFECTADOS DE LA L.A. 66 KV ENTRADA Y SALIDA EN SUB. «COSTA DE LA LUZ». DESDE LÍNEA DE 66 KV. BOTA-LEPE, DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE LEPE (HUELVA)

Lugar: Ayuntamiento de Lepe (Plaza de España, 1)

Parcela proyecto	Propietario	Polígono catastral	Parcela catastral	Día citación	Hora citación
1	Carmen Muriel Rodríguez	10	123	29/06/2009	08:30
2	José Morgado González María Fernández Mora	10	124	29/06/2009	08:45
6	Antonio Martín Palanco	10	129	29/06/2009	09:00
7	Manuel Muriel Santana	10	130	29/06/2009	09:15
8	Manuela Acosta Muriel	10	133	29/06/2009	09:30
11	José Antonio Vaz Fera. Josefa Souza Palomino	10	136	29/06/2009	09:45
12	José Prieto Muriel	10	137	29/06/2009	10:00
13	Josefa Guerrero González	10	138	29/06/2009	10:15
18	Josefa Acosta González	10	304	29/06/2009	10:30
20	José Manuel Domínguez Acosta	10	317	29/06/2009	10:45
21	José Domínguez Ponce	10	319	29/06/2009	11:00
22	Juan Manuel Villegas Camacho	10	318	29/06/2009	11:15
24	Juan Manuel Villegas Camacho	10	318	29/06/2009	11:15
23	José Manuel Domínguez Acosta	10	320	29/06/2009	11:35
25	Manuel Gómez Oria	10	322	29/06/2009	11:50
27	Manuel Gómez Oria	10	327	29/06/2009	11:50
28	José Alfonso Zamorano	10	328	29/06/2009	12:10
33	José Martín Gómez	10	37	29/06/2009	12:25
38	Manuel González Tenorio	10	42	29/06/2009	12:40
40	Manuel González Tenorio	10	41	29/06/2009	12:40
43	Rosario Infante Ovando	10	13	29/06/2009	13:00
45	José Rangel Santana	10	11	29/06/2009	13:15
46	Expofres S. L.	10	10	29/06/2009	13:30
49	Trinidad Infante Ovando	7	127	29/06/2009	13:45
56	Dolores Santana Leiva	7	262	29/06/2009	14:00
68	Victoriano Fernández González	7	65	29/06/2009	14:15
62	Juan González Almonte	7	80	30/06/2009	08:30
63	Juan González Almonte	7	81	30/06/2009	08:30
65	Juan González Almonte	7	78	30/06/2009	08:30
64	José Almonte ugenio	7	82	30/06/2009	09:05
66	Dolores Jiménez Pérez	7	74	30/06/2009	09:35
72	Francisco Javier Contreras Santana	6	119	30/06/2009	10:00
75	Francisco Javier Contreras Santana	6	119	30/06/2009	10:00
76	Julio Rando	6	118	30/06/2009	10:40
77	Explotaciones Agrícolas Citrosana, S.A.	6	111	30/06/2009	11:00
79	Explotaciones Agrícolas Citrosana, S.A.	6	111	30/06/2009	11:00
81	Explotaciones Agrícolas Citrosana, S.A.	6	9	30/06/2009	11:00
84	Silvasur Agroforestal	6	131	30/06/2009	11:30



*RESOLUCIÓN de 15 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se convoca para el levantamiento de actas previas a la ocupación de determinadas fincas afectadas por el proyecto que se cita. (PP. 1492/2009).*

Expte.: 15.716 A.T.

Con fecha 2 de diciembre de 2008 se ha dictado Resolución de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se aprueba el proyecto de ejecución y se declara en concreto la utilidad pública de la instalación Línea aérea de 66 kV D/C, entrada y salida, en subestación «Costa de la Luz», de la línea de 66 kv «Ayamonte-Onuba», en el término municipal de Lepe (Huelva). Fue dictada previa la correspondiente información pública, insertándose anuncios en BOE núm. 127, de 26 de mayo de 2008; BOJA núm. 100, de 21 de mayo de 2008; BOP de Huelva núm. 63, de 3 de abril de 2008, diario de Huelva Información de 31 de marzo de 2008, y expuestos en los tablones de edictos del Ayuntamiento de Lepe.

Dicha declaración, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados e implicará la urgente ocupación, a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en el mencionado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, se convoca a los titulares de los bienes y derechos afectados a que después se hace mención, en los ayuntamientos donde radican las fincas afectadas, en los días y horas que se indican en el Anexo de este documento, como punto de reunión para de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo 52, llevar a cabo el levantamiento de actas previas a la ocupación, y si procediera las de ocupación definitiva.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derechos e intereses sobre los bienes afectados deberán acudir personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles, pudiéndose acompañar, a su costa, de Perito y Notario, si lo estiman oportuno.

El orden del levantamiento del acta figura igualmente en el tablón de edictos de los Ayuntamientos afectados y se comunicará a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación, significándose que esta publicación se realiza, igualmente a los efectos que determina el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para la notificación de la presente Resolución en los casos de titular desconocido o domicilio ignorado.

En el expediente expropiatorio Endesa Distribución Eléctrica, S.L., asume la condición de beneficiaria.

Huelva, 15 de mayo de 2009.- La Delegada Provincial, Manuela A. de Paz Báñez.

RELACION DE PROPIETARIOS CON BIENES Y DERECHOS AFECTADOS DE LA L.A. 66 KV ENTRADA Y SALIDA EN SUB. «COSTA DE LA LUZ». DESDE LÍNEA DE 66 KV AYAMONTE-ONUBA, DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE LEPE (HUELVA)

Lugar: Ayuntamiento de Lepe (Plaza de España, 1)

Parcela proyecto	Propietario	Polígono catastral	Parcela catastral	Día citación	Hora citación
6	Manuel Santana Cordero	7	88	30/06/2009	11:45
9	La Vera de la Playa, S.L.	7	85	30/06/2009	12:00
10	La Vera de la Playa, S.L.	7	86	30/06/2009	12:00
12	Juan González Almonte	7	81	30/06/2009	12:15
14	Juan González Almonte	7	78	30/06/2009	12:15

Parcela proyecto	Propietario	Polígono catastral	Parcela catastral	Día citación	Hora citación
13	José Almonte Eugenio	7	82	30/06/2009	12:30
15	Dolores Jiménez Pérez	7	74	30/06/2009	12:45
20	Francisco Javier Contreras Santana	6	73	30/06/2009	13:00
22	Francisco Javier Contreras Santana	6	74	30/06/2009	13:00
24	Francisco Javier Contreras Santana	6	119	30/06/2009	13:00
25	Julio Rando	6	118	30/06/2009	13:30
26	Explotaciones Agrícolas Citrosana, S.A.	6	111	30/06/2009	13:45
28	Explotaciones Agrícolas Citrosana, S.A.	6	111	30/06/2009	13:45
30	Explotaciones Agrícolas Citrosana, S.A.	6	9	30/06/2009	13:45
33	Silvasur Agroforestal	6	131	30/06/2009	14:00

*ANUNCIO de 18 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se solicita la declaración de la condición de mineral de las aguas que se citan. (PP. 583/2009).*

Por don Juan Pérez Blanco, en representación de la Sociedad «Aguas del Marquesado, S.L.», con domicilio social en San Andrés del Rabanedo, Código Postal 24191, provincia de León, calle Las Carrizas, núm. 92, ha sido solicitada con fecha de presentación 3 de diciembre de 2009, la declaración de la condición de mineral de las aguas denominadas «Monssalus», procedentes del sondeo ubicado en el término municipal de Albuñán, polígono 2, parcela 169, provincia de Granada, y con las siguientes coordenadas UTM:

X: 487.998.  
Y: 4.122.305.

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días contados a partir del día siguiente a este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39.2 en relación con el artículo 45.1 del Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Granada, 18 de febrero de 2009.- El Delegado, Francisco Cuenca Rodríguez.

*ANUNCIO de 13 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, para el levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes y derechos afectados por el proyecto de instalación de Línea Aérea Alta Tensión que se cita. (PP. 1504/2009).*

Mediante Resolución de fecha 5 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial en Granada de la Consejería de Innovación Ciencia y Empresa se otorgó la autorización administrativa y aprobación del proyecto de la instalación citada a Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U.

Con fecha 2 de marzo de 2009 la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa en Granada dicta la Resolución de Declaración en concreto de Utilidad Pública de la instalación de la Línea Aérea Alta Tensión D/C 220 kV desde «Sub. El Fargue» hasta «LAAT D/C Atarfe-Guadame/Gabias-Caparacena» con número de expediente 8374/AT.

De acuerdo con lo establecido en el art. 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, dicha declaración de utilidad pública lleva implícita en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación, a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

En cumplimiento de lo establecido en el citado precepto de la Ley de Expropiación Forzosa, esta Delegación Provincial ha acordado convocar a los titulares de bienes y derechos afectados, que se citan en la relación anexa, en el Ayuntamiento donde radican las fincas afectadas, como punto de reunión, para, de conformidad con el procedimiento establecido en el mismo, así como en los artículos 56 y siguientes del Reglamento de Expropiación Forzosa, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957, llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el proyecto arriba indicado, y si procediera, las de ocupación definitiva, señalándose a estos efectos los días 6, 7, 8, 13 y 14 de julio de 2009 a partir de las 9,00 horas en los Excelentísimos Ayuntamientos de Granada, Viznar, Alfacar, Güevéjar, Peligros, Albolote y Atarfe siendo el orden del levantamiento de las actas el que figura como Anexo a este anuncio.

De esta convocatoria se dará traslado a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación individual, publicándose en el BOE, BOJA, BOP de Granada y los diarios «Ideal» y «La Opinión de Granada», así como en el tablón oficial de los Excelentísimos Ayuntamientos de Granada, Viznar, Alfacar, Güevéjar, Peligros, Albolote y Atarfe todo ello de conformidad con lo establecido en el mencionado art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, señalando que las citadas publicaciones

se realizan igualmente a los efectos previstos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para el caso de domicilios ignorados o de notificaciones que no se hubiesen podido practicar.

Los propietarios y demás interesados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, acompañados del arrendatario, si lo hubiere y aportando los documentos acreditativos de su titularidad (escritura de propiedad o nota simple registral) y el último recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles, pudiéndose acompañar de un perito y un notario, si lo estiman oportuno, con gastos a su costa.

Los interesados, hasta el momento del levantamiento del acta previa podrán formular por escrito ante esta Delegación Provincial (Secretaría General), Plaza Villamena, 1, C.P. 18071, Granada, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados.

En el expediente expropiatorio «Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U.», asumirá la condición de beneficiaria.

Granada, 13 de mayo de 2009.- El Delegado, P.S.R. (Decreto 21/85, de 5.2), la Secretaria General, Ángela Moreno Vida.

CITACIONES DÍA/HORA	NÚM. PARCELA SEGÚN PROYECTO	PROPIETARIO	TÉRMINO MUNICIPAL	PARCELA CATASTRO	POLÍGONO CATASTRO	REFERENCIA CATASTRAL
06/07/2009 9:00	1	Desconocido	Granada	9	20	18900A020000090000TG
06/07/2009 9:15	2	Puerto Boapa S.L.	Granada	8	20	18900A020000080000TY
06/07/2009 9:30	4	Belac S.L.	Granada	190	21	18900A02100190000TF
06/07/2009 9:30	6	Belac S.L.	Granada	205	21	18900A021002050000TW
06/07/2009 9:45	7-VL	Hrdos de Modesta García Alba	Granada	261	21	18900A021002610000TX
06/07/2009 10:00	13	Maria Castillo López y Manuel Marín Rubio	Granada	210	21	18900A021002100000TB
06/07/2009 10:00	15	Maria Castillo López y Manuel Marín Rubio	Granada	211	21	18900A021002110000TY
06/07/2009 12:00	16	Maria Castillo López y Manuel Marín Rubio	Viznar	30	3	18193A003000300000SR
06/07/2009 12:15	17	Inmobiliaria Luna de Granada	Viznar	28	3	18193A003000280000SD
06/07/2009 12:30	19	Francisco J. Castillo Siles	Viznar	32	3	18193A003000320000SX
06/07/2009 12:45	21	Gonzalo López Escribano	Viznar	36	3	18193A003000360000SS
06/07/2009 13:00	23	Mª Carmen y Julia Ruiz Pineda	Viznar	40	3	18193A003000400000SZ
06/07/2009 13:15	25	José Luis López Escribano	Viznar	34	3	18193A003000340000SJ
07/07/2009 9:00	27	Inversiones Plutoni	Alfacar	93	4	18012A004000930000WP
07/07/2009 9:00	30	Inversiones Plutoni	Alfacar	96	4	18012A004000960000WF
07/07/2009 9:00	32	Inversiones Plutoni	Alfacar	189	4	18012A004001890000WT
07/07/2009 9:00	35	Inversiones Plutoni	Alfacar	171	4	18012A004001710000WI
07/07/2009 9:15	38-VL	Manuel Castilla Alcaide	Alfacar	163	4	18012A004001630000WO
07/07/2009 9:30	40	Salvador Vegas Gutiérrez y José María Pérez Sanchez	Alfacar	134	4	18012A004001340000WD

CITACIONES DÍA/HORA	NÚM. PARCELA SEGÚN PROYECTO	PROPIETARIO	TÉRMINO MUNICIPAL	PARCELA CATASTRO	POLÍGONO CATASTRO	REFERENCIA CATASTRAL
07/07/2009 9:45	42	Jose Garcia Moreno	Alfacar	116	3	18012A003001160000WT
07/07/2009 10:00	43	Emilio Romero López	Alfacar	113	3	18012A003001130000WQ
07/07/2009 10:15	44-VL	Resurrección Ontiveros Ontiveros	Alfacar	114	3	18012A003001140000WP
07/07/2009 10:30	46	Miguel Ontiveros Rojas	Alfacar	56	3	18012A003000560000WM
07/07/2009 10:45	47	Rosário Martín Zuñiga	Alfacar	65	3	18012A003000650000WI
07/07/2009 11:00	48	Francisco Rojas Torres	Alfacar	64	3	18012A003000640000WX
07/07/2009 11:15	49	Antonio López Moreno y Olvido Megías López	Alfacar	57	3	18012A003000570000WO
07/07/2009 11:30	50	Maria Presentación Marín Marín	Alfacar	58	3	18012A003000580000WK
07/07/2009 11:45	51	Jose Manuel Martin Cánovas	Alfacar	50	3	18012A003000500000WG
07/07/2009 12:00	53	Francisco Javier Hita Marín y Ana Pedraza Fernández	Alfacar	157	2	18012A002001570000WT
07/07/2009 12:15	54	Miguel Acosta López	Alfacar	156	2	18012A002001560000WS
07/07/2009 12:30	57	Adoracion Ontiveros Fernandez	Alfacar	153	2	18012A002001530000WI
07/07/2009 12:45	60	Fernando Torres Torres	Alfacar	240	2	18012A002002400000WF
07/07/2009 13:00	61	Jorge González Barragán y Carmen García Martín	Alfacar	250	2	18012A002002400000WI
07/07/2009 13:15	62	Antonio Fernández Vilchez	Alfacar	44	2	18012A002004400000WL
07/07/2009 13:15	63	Antonio Fernández Vilchez	Alfacar	45	2	18012A002004500000WT
07/07/2009 13:30	66	Francisco Javier Marín Marín	Alfacar	56	2	18012A002005600000WI
07/07/2009 13:45	67	Gloria Martinez Garcia	Alfacar	57	2	18012A002005700000WJ
07/07/2009 11:30	68	Maria Presentación Marín Marín	Alfacar	58	2	18012A002005800000WE
07/07/2009 14:00	73	Luis Marin Marin	Alfacar	31	1	18012A002003100000WY
07/07/2009 13:30	74	Francisco Javier Marín Marín	Alfacar	32	1	18012A002003200000WG
08/07/2009 9:00	76	Francisco Javier Marín Marín	Güevéjar	273	4	18097A004002730000HU
08/07/2009 9:15	76-VL	Purificación Molinero Casado	Güevéjar	261	4	18097A004002610000HK
08/07/2009 9:30	79	Pedro Lopez Medina	Güevéjar	270	4	18097A004002700000HE
08/07/2009 9:45	80	Hros. Luís Rodríguez Miñan	Güevéjar	283	4	18097A004002830000HQ
08/07/2009 10:00	81	Hortensia Rodríguez Miñan	Güevéjar	299	4	18097A004002990000HE
08/07/2009 10:15	83c	Jose Ubago Lopez	Güevéjar	292	4	18097A004002920000HO
08/07/2009 10:30	86	Mercedes Ubago Miñan	Güevéjar	311	4	18097A004003110000HY
08/07/2009 10:30	88	Mercedes Ubago Miñan	Güevéjar	313	4	18097A004003130000HQ
08/07/2009 10:45	89	Isabel Parra de la Riva	Güevéjar	314	4	18097A004003140000HP
08/07/2009 11:00	90	Hros. Elías Ubago Miñan	Güevéjar	317	4	18097A004003170000HF

CITACIONES DÍA/HORA	NÚM. PARCELA SEGÚN PROYECTO	PROPIETARIO	TÉRMINO MUNICIPAL	PARCELA CATASTRO	POLÍGONO CATASTRO	REFERENCIA CATASTRAL
08/07/2009 11:00	92	Hros. Elías Ubago Miñan	Güevéjar	318	4	18097A004003180000HM
08/07/2009 11:15	99	Jose Maria Megias S.L.	Güevéjar	119	5	18097A005001190000HH
08/07/2009 11:15	101	Jose Maria Megias S.L.	Güevéjar	120	5	18097A005001200000HZ
08/07/2009 11:30	103	Pilar Martínez del Mármol Albanisi	Güevéjar	104	6	18097A006001040000HG
08/07/2009 11:30	105	Pilar Martínez del Mármol Albanisi	Güevéjar	103	6	18097A006001030000HY
08/07/2009 11:30	107	Pilar Martínez del Mármol Albanisi	Güevéjar	102	6	18097A006001020000HB
08/07/2009 11:30	108	Pilar Martínez del Mármol Albanisi	Güevéjar	101	6	18097A006001010000HA
08/07/2009 11:45	111	Carlos Alva Gálvez	Güevéjar	97	6	18097A006000970000HU
08/07/2009 13:15	112	Carlos Alva Gálvez	Peligros	56	1	18156A001000560000RH
08/07/2009 13:30	116	Promociones Cort Air S.L.	Peligros	73	1	18156A001000730000RM
08/07/2009 13:30	117-VL	Promociones Cort Air S.L.	Peligros	62	1	18156A001000620000RB
08/07/2009 13:30	118	Promociones Cort Air S.L.	Peligros	63	1	18156A001000630000RY
08/07/2009 13:30	119	Promociones Cort Air S.L.	Peligros	64	1	18156A001000640000RG
08/07/2009 13:30	120	Promociones Cort Air S.L.	Peligros	66	1	18156A001000660000RP
08/07/2009 13:30	121	Promociones Cort Air S.L.	Peligros	67	1	18156A001000670000RL
08/07/2009 13:30	122	Promociones Cort Air S.L.	Peligros	68	1	18156A001000680000RT
08/07/2009 13:30	123	Promociones Cort Air S.L.	Peligros	69	1	18156A001000690000RF
08/07/2009 13:30	124	Promociones Cort Air S.L.	Peligros	70	1	18156A001000700000RL
13/07/2009 9:00	130	Jose Perez Ávila	Albolote	45	14	18004A014000440000TH
13/07/2009 9:15	133	Rosario Laguna González	Albolote	39	14	18004A014000450000TW
13/07/2009 9:15	135	Rosario Laguna González	Albolote	77	14	18004A014000390000TZ
13/07/2009 9:30	136	Jose Almagro Santiago	Albolote	25	14	18004A014000770000TW
13/07/2009 9:45	137	Maria del Carmen Almagro San- tiago	Albolote	68	14	18004A014000250000TF
13/07/2009 10:00	138-A	Heliodoro Romero García, Norberto García Rodríguez y Maria Cecilia Romero Capilla	Albolote	26	14	18004A014000680000TJ
13/07/2009 10:15	138-B	Heliodoro Romero García, Juan Alfonso Romero Capilla y Amparo Haro Lopez	Albolote	26	14	18004A014000260000TM
13/07/2009 10:30	138-C	Heliodoro Romero García, Encarnación Romero Capilla y Gabriel Gómez Peláez	Albolote	26	14	18004A014000260000TM
13/07/2009 10:45	139	Enrique Higuera Martínez	Albolote	67	14	18004A014000260000TM
13/07/2009 11:00	145	Ángel Costela Valverde y Maria Isabel Costela Valverde	Albolote	76	14	18004A014000640000TR
13/07/2009 12:00	148	Antonio Poyatos Díaz	Albolote	34	25	18004A014000760000TH

CITACIONES DÍA/HORA	NÚM. PARCELA SEGÚN PROYECTO	PROPIETARIO	TÉRMINO MUNICIPAL	PARCELA CATASTRO	POLÍGONO CATASTRO	REFERENCIA CATASTRAL
13/07/2009 12:15	150	Sociedad Agraria de Transformación N° 1440 San José Obrero	Albolote	32	25	18004A025000340000TR
13/07/2009 12:30	153	Grupo Empresarial M B S.L.	Albolote	31	25	18004A025000320000TO
13/07/2009 13:15	154	Desconocido	Albolote	30	25	18004A025000310000TM
13/07/2009 12:45	155	Maria Rosa Barrios Quesada y José Higuera Fernández	Albolote	29	25	18004A025000340000TF
13/07/2009 12:00	158	Poyatos S.A.	Albolote	24	25	18004A025000340000TO
13/07/2009 12:00	159	Antonio Poyatos Díaz	Albolote	19	25	18004A025000240000TP
13/07/2009 13:00	160	José Tallon Ramírez	Albolote	120	25	18004A025000190000TG
13/07/2009 12:15	162	Sociedad Agraria de Transformación N° 1440 San José Obrero	Albolote	21	23	18004A025001200000TQ
14/07/2009 9:00	163	Juan Rodríguez Ruiz y Maria Porcel González	Albolote	20	23	18004A023001200000TX
14/07/2009 9:15	168	Antonio Huertas Capilla	Albolote	14	23	18004A023000200000TD
14/07/2009 9:30	169	Raquel Cucharero Robles	Albolote	11	23	18004A023000140000TO
14/07/2009 9:30	171	Raquel Cucharero Robles	Albolote	10	23	18004A023000110000TT
14/07/2009 9:45	172	Jose Jimenez Ruiz	Albolote	8	23	18004A023000100000TL
14/07/2009 10:00	173	Josefa Ramirez Pelayo	Albolote	9	23	18004A023000180000TT
14/07/2009 10:15	176	Hros. Eduardo Garrido Carrasco	Albolote	21	22	18004A023000190000TF
14/07/2009 10:15	178	Hros. Eduardo Garrido Carrasco	Albolote	13	22	18004A022000190000TU
14/07/2009 10:30	181	Ana Isabel Alcalde Morales	Albolote	11	22	18004A022000130000TI
14/07/2009 10:45	183	Hros. Francisco Martín Garrido	Albolote	10	22	18004A022000110000TD
14/07/2009 11:00	185	Josefa González Ruiz y José Huertas Suárez	Albolote	9	22	18004A022000080000TD
14/07/2009 11:00	187	Josefa González Ruiz y José Huertas Suárez	Albolote	7	22	18004A022000090000TX
14/07/2009 11:15	188	Sixto Yeguas Martín y Mercedes Martín Granados	Albolote	6	22	18004A022000070000TR
14/07/2009 13:00	198	Capilla Solera e Hijos S.L.	Atarfe	37-a	7	18004A022000060000TK
14/07/2009 13:00	199	Capilla Solera e Hijos S.L.	Atarfe	37-b	7	18023A007000370000AS
14/07/2009 13:15	200	Rio Cubillas S.L	Atarfe	2-a	7	18023A007000370000AS
14/07/2009 13:15	201	Rio Cubillas S.L	Atarfe	2	7	18023A007000020000AI
14/07/2009 13:30	205	Florencio Collado Martín (Hermanos Collado C.B.)	Atarfe	7	1	18023A007000020000AI

*ANUNCIO de 7 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, sobre admisión definitiva de la solicitud de Permiso de Investigación denominado «Majada Verde» núm. 16.231. (PP. 1413/2009).*

Anuncio de la Delegación Provincial en Jaén de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, sobre admisión

definitiva de la solicitud de Permiso de Investigación «Majada Verde» núm. 16.231.

El Delegado Provincial de Innovación Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Jaén

Hace saber: Que en fecha 4 de mayo de 2009 ha sido admitida definitivamente la solicitud de Permiso de Investiga-

ción denominado «Majada Verde» núm. 16.231, para recursos de la Sección C) de la Ley de Minas, sobre una superficie de seis cuadrículas mineras, sito en el término municipal de Villacarrillo, de la provincia de Jaén, solicitado por don Manuel Zafra Solas en representación de la entidad Sacyr, SAU.

La situación del permiso y límites del mismo son los siguientes, expresados en coordenadas geográficas referidos al meridiano de Greenwich.

VÉRTICES	MERIDIANOS	PARALELOS
Punto de partida y vértice 1	3° 08' 00"	38° 09' 20"
Vértice 2	3° 07' 00"	38° 09' 20"
Vértice 3	3° 07' 00"	38° 08' 40"
Vértice 4	3° 08' 00"	38° 08' 40"
Punto de partida y vértice 1	3° 08' 00"	38° 09' 20"

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días contados a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería. Pasado dicho plazo no se admitirá oposición alguna.

Jaén, 7 de mayo de 2009.- El Delegado, Manuel Gabriel Pérez Marín.

## CONSEJERÍA DE EMPLEO

*RESOLUCIÓN de 18 de mayo de 2009, de la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral, por la que se publica un extracto del contenido de la Resolución del Consejero de Empleo, por la que se conceden subvenciones a los Colegios Profesionales de la Comunidad Autónoma de Andalucía que se citan.*

Por Orden de la Consejería de Empleo de 18 de abril de 2008 se convoca la concesión de subvenciones a los Colegios Profesionales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el desarrollo de actividades de promoción de la prevención de riesgos laborales para el año 2008 (BOJA núm. 94, de 13 de mayo de 2008).

En cumplimiento de lo previsto en la Orden anteriormente citada y en el artículo 8.3 de la Orden de la Consejería de Empleo de 19 de julio de 2005 (BOJA núm. 159, de 17 de agosto de 2005), por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a los Colegios Profesionales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el desarrollo de actividades de promoción de la prevención de riesgos laborales, en relación con lo dispuesto en los artículos 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 9.2.e) del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico,

### RESUELVO

Anunciar la publicación en los tablones de anuncios de la Consejería de Empleo, sita en Avda. Hytasa, 14, de Sevilla, y de sus respectivas Delegaciones Provinciales, del contenido íntegro de la Resolución del Consejero de Empleo por la que se conceden las subvenciones a los Colegios Profesionales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el desarrollo de

actividades de promoción de la prevención de riesgos laborales, presentadas al amparo de la citada Orden de convocatoria del año 2008.

De conformidad con el artículo 16.7 de la Orden de 19 de julio de 2005 (BOJA núm. 159, de 17 de agosto de 2005), y en base a los términos recogidos en la Resolución de concesión, en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de la Resolución, el interesado deberá formular la aceptación o renuncia expresa, con la advertencia de que, si transcurrido este plazo no lo hiciera, la Resolución dictada perderá su eficacia, acordándose su archivo con notificación al interesado.

Sevilla, 18 de mayo de 2009.- La Directora General, Esther Azorit Jiménez.

*RESOLUCIÓN de 15 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publica un extracto del contenido de la resolución por la que se conceden subvenciones a las microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYME) que realicen proyectos e inversiones en materia de Prevención de Riesgos Laborales, convocadas por la Orden de 18 de abril de 2008.*

Por Orden de la Consejería de Empleo de 18 de abril de 2008, se convoca la concesión de subvenciones a las microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYME) que realicen proyectos e inversiones en materia de prevención de riesgos laborales para el año 2008 (BOJA número 93, de 12 de mayo de 2008).

En cumplimiento de lo previsto en la Orden anteriormente citada y en el artículo 6.3 de la Orden de 8 de mayo de 2006 (BOJA número 106, de 5 de junio de 2006), por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYME) que realicen proyectos e inversiones en materia de prevención de riesgos laborales, en relación con lo dispuesto en los artículos 59.5.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 9.2.e) del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico,

### RESUELVO

Anunciar la publicación en los tablones de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Camino del Saladillo, s/n, de Huelva, y de la Consejería de Empleo, sita en Avenida de Hytasa, 14, de Sevilla, del contenido íntegro de la Resolución de Concesión de las subvenciones a microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYME) que realicen proyectos e inversiones en materia de prevención de riesgos laborales, dictada al amparo de la citada Orden de convocatoria del año 2008.

De conformidad con lo previsto en el artículo 13.7 de la Orden de 8 de mayo de 2006 (BOJA número 106, de 5 de junio de 2006) y en la Resolución de Concesión, en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al de publicación de la misma, la entidad beneficiaria deberá formular la aceptación o renuncia expresa, con la advertencia de que, si transcurrido este plazo no lo hiciera, la Resolución dictada perderá su eficacia, acordándose su archivo, con notificación al interesado.

Huelva, 15 de mayo de 2009.- La Delegada, María José García Prat.

*RESOLUCIÓN de 15 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publica un extracto del contenido de la resolución por la que se conceden subvenciones a las microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYME) del sector de la construcción que realicen proyectos e inversiones en materia de Prevención de Riesgos Laborales, convocadas por la Orden de 18 de abril de 2008.*

Por Orden de la Consejería de Empleo de 18 de abril de 2008, se convoca la concesión de subvenciones a las microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYME) del sector de la construcción que realicen proyectos e inversiones en materia de prevención de riesgos laborales para el año 2008 (BOJA número 93, de 12 de mayo de 2008).

En cumplimiento de lo previsto en la Orden anteriormente citada y en el artículo 6.3 de la Orden de 8 de mayo de 2006 (BOJA número 106, de 5 de junio de 2006), por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYME) del sector de la construcción que realicen proyectos e inversiones en materia de prevención de riesgos laborales, en relación con lo dispuesto en los artículos 59.5.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 9.2.e) del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico,

#### RESUELVO

Anunciar la publicación en los tablones de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Camino del Saladillo, s/n, de Huelva, y de la Consejería de Empleo, sita en Avenida de Hytasa, 14, de Sevilla, del contenido íntegro de la Resolución de Concesión de las subvenciones a microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYME) del sector de la construcción que realicen proyectos e inversiones en materia de prevención de riesgos laborales, dictada al amparo de la citada Orden de convocatoria del año 2008.

De conformidad con lo previsto en el artículo 13.7 de la Orden de 8 de mayo de 2006 (BOJA número 106, de 5 de junio de 2006) y en la Resolución de Concesión, en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al de publicación de la misma, la entidad beneficiaria deberá formular la aceptación o renuncia expresa, con la advertencia de que, si transcurrido este plazo no lo hiciera, la Resolución dictada perderá su eficacia, acordándose su archivo, con notificación al interesado.

Huelva, 15 de mayo de 2009.- La Delegada, María José García Prat.

*RESOLUCIÓN de 20 de mayo de 2009, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se publica la resolución de renuncia.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación del acto a la entidad que se relaciona, no habiendo sido posible practicarla, se notifica por medio del presente anuncio, haciéndose saber a la entidad interesada que dispondrá de diez días para aducir alegaciones y presentar los documen-

tos y justificaciones que dispone pertinentes, de acuerdo con los artículos 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, de 26 de noviembre, RJA-PAC.

Expediente: HU/PCA/0001/2009.

Entidad: Shuhong Shi.

Localidad: Huelva.

Contenido del acto: Resolución de renuncia.

Para el contenido íntegro del acto podrá comparecer el interesado en la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, Servicio de Fomento de Empleo, sito en Camino del Saladillo, s/n, Huelva.

Huelva, 20 de mayo de 2009.- La Directora, María José García Prat.

*ANUNCIO de 18 de mayo de 2009, de la Dirección General de Formación para el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, sobre notificación de la resolución que se cita.*

A los efectos previstos en el artículo 59, número 4, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada infructuosamente en el último domicilio conocido, en C/ Leopoldo Alas Clarín, 3, 3.ª A, C.P. 29002, Málaga, la notificación a doña Yolanda Flores Torres, de la resolución que tiene formulada este Servicio Andaluz de Empleo, en el expediente de F.P.O. núm. 29/2003/J/197, con fecha 19 de abril de 2006, se advierte que contra la misma, cuyo texto puede ser consultado en el Servicio de Gestión y Programación de la Formación Profesional Ocupacional de esta Dirección General, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la presente publicación.

Sevilla, 18 de mayo de 2009.- La Directora General, M.ª José Lara González.

*ANUNCIO de 18 de mayo de 2009, de la Dirección General de Formación para el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, sobre notificación de la resolución que se cita.*

A los efectos previstos en el artículo 59, número 4, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada infructuosamente en el último domicilio conocido, en C/ Ricardo Ortiz, 60, C.P. 28018 Madrid, la notificación a Servicios de Ayuda Integral a la Empresa S.G.C., S.L., de la Resolución que tiene formulada este Servicio Andaluz de Empleo, en el expediente de F.P.O. núm. 98/2005/J/396, con fecha 23 de septiembre de 2008, se advierte que contra la misma, cuyo texto puede ser consultado en el Servicio de Gestión y Programación de la Formación Profesional Ocupacional de esta Dirección General, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la presente publicación.

Sevilla, 18 de mayo de 2009.- La Directora General, M.ª José Lara González.

*ANUNCIO de 15 de mayo de 2009, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se hace pública relación de Notificaciones por Edictos de distintos actos administrativos correspondientes al programa de Fomento de Empleo Estable, reguladas en el Decreto 149/05, de 14 de junio, Orden de 21 de julio de 2005, y por el Acuerdo de 15 de mayo de 2007, del Consejo de Gobierno, de los solicitantes que a continuación se relacionan, al haber resultado en paradero desconocido en el domicilio que consta en el expediente.*

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos los siguientes actos administrativos a las entidades y personas que a continuación se relacionan y resultando infructuosa en el domicilio que figura en el expediente, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 enero.

Para conocer el contenido íntegro del acto, podrán comparecer los interesados, en el plazo de diez días, en la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, en el Servicio de Fomento e Igualdad en el Empleo, sito en la Plaza Asdrúbal, s/n, Edificio Junta de Andalucía, planta 1.ª (Cádiz).

Expediente: CA/TRA/642/2007 (fecha de solicitud: 26.7.2007).  
Interesada: Inmaculada Arroyo Panal.  
Último domicilio: Apartado de Correos núm. 3, 11500 El Puerto de Santa María.  
Extracto del acto administrativo: Notificación Resolución Dene-  
gatoria de fecha 22.1.2009.

Expediente: CA/TRA/981/2007 (fecha de solicitud: 27.7.2007).  
Interesado: Protelec J.L., S.A.  
Último domicilio: C/ Luja, núm. 9, 11500 El Puerto de Santa María.  
Extracto del acto administrativo: Notificación Resolución Dene-  
gatoria de fecha 26.1.2009.

Expediente: CA/TRA/1054/2007 (fecha de solicitud: 9.8.2007).  
Interesada: Gestora de Fontanería del Sur, S.L.  
Último domicilio: Avda. Cruz Roja, núm. 16, Piso BJ-C, 11407 Jerez de la Frontera.  
Extracto del acto administrativo: Notificación Resolución Dene-  
gatoria de fecha 28.1.2009.

Expediente: CA/TRA/1055/2007 (fecha de solicitud: 30.7.2007).  
Interesado: Vicente Núñez Beato.  
Último domicilio: C/ Sierra del Aljibe, núm. 3, 11407 Jerez de la Frontera.  
Extracto del acto administrativo: Notificación Resolución Dene-  
gatoria de fecha 28.1.2009.

Expediente: CA/TRA/1064/2007 (fecha de solicitud: 27.7.2007).  
Interesado: Javier Bahamonde Andújar.  
Último domicilio: Ctra. Sanlúcar, Km 0,5, 11408 Jerez de la Frontera.  
Extracto del acto administrativo: Notificación Resolución Dene-  
gatoria de fecha 29.1.2009.

Expediente: CA/TRA/1116/2007 (fecha de solicitud: 27.7.2007).  
Interesado: Garco Mobel, S.L.  
Último domicilio: C/ Méndez Núñez, núm. 1, 11401 Jerez de la Frontera.  
Extracto del acto administrativo: Notificación Resolución Dene-  
gatoria de fecha 29.1.2009.

Expediente: CA/TRA/1229/2007 (fecha de solicitud: 27.7.2007).  
Interesado: Francisco González Fuentes.

Último domicilio: C/ Júpiter, núm. 6, 11550 Chipiona.  
Extracto del acto administrativo: Notificación Resolución Dene-  
gatoria de fecha 30.1.2009.

Expediente: CA/TRA/1345/2007 (fecha de solicitud: 27.7.2007).  
Interesada: Melgarejo e Hijo, S.L.  
Último domicilio: Ctra. Pto. Sta. María-Sanlúcar Bda. Km 1,5, 11500 El Puerto de Santa María.  
Extracto del acto administrativo: Requerimiento de documen-  
tación de fecha 3.10.2008.

Expediente: CA/TRA/1659/2007 (fecha de solicitud: 27.7.2007).  
Interesada: Luis Vázquez de la Chica, S.L.  
Último domicilio: LG. Cruce El Toril, s/n, 11360 San Roque.  
Extracto del acto administrativo: Notificación Resolución Dene-  
gatoria de fecha 6.2.2009.

Expediente: CA/TRA/1768/2007 (fecha de solicitud: 27.9.2007).  
Interesada: Cabapiz Transportes, S.L.  
Último domicilio: C/ Amapola, núm. 20, 11520 Rota.  
Extracto del acto administrativo: Notificación Resolución Dene-  
gatoria de fecha 10.2.2009.

Expediente: CA/TRA/1786/2007 (fecha de solicitud: 26.7.2007).  
Interesada: Comercial PSM XXI, S.L.  
Último domicilio: Edif. Vistahermosa, Local núm. 21, 11500 El Puerto de Santa María.  
Extracto del acto administrativo: Notificación Resolución Dene-  
gatoria de fecha 12.2.2009.

Expediente: CA/TRA/1903/2007 (fecha de solicitud: 2.7.2007).  
Interesada: La Casa Azul, C. B.  
Último domicilio: Apartado de Correos núm. 103, 11500 El Puerto de Santa María.  
Extracto del acto administrativo: Notificación Resolución Dene-  
gatoria de fecha 8.9.2008.

Expediente: CA/TRA/240/2008 (fecha de solicitud: 11.7.2008).  
Interesada: Algesbingo, S.A.  
Último domicilio: Ed. Plaza Alta núm. 7, 11201 Algeciras.  
Extracto del acto administrativo: Requerimiento de documen-  
tación de fecha 4.2.2009.

Expediente: CA/TRA/1024/2008 (fecha de solicitud: 3.7.2008).  
Interesada: María Ángeles Sanz Aneiros.  
Último domicilio: C/ Dr. Fleming, núm. 55, 11407 Jerez de la Frontera.  
Extracto del acto administrativo: Notificación Resolución De-  
sist./Renuncia de fecha 26.3.2009.

Expediente: CA/NCA/032/2007 (fecha de solicitud: 27.7.2007).  
Interesada: Viajes Bahía Luz, S.L.  
Último domicilio: Avda. Diputación, núm. 2, 11550 Chipiona.  
Extracto del acto administrativo: Notificación Resolución Dene-  
gatoria de fecha 3.10.2008.

Expediente: CA/NCA/183/2007 (fecha de solicitud: 27.7.2007).  
Interesado: Alanteal, S. L.  
Último domicilio: C/ Sol, núm. 6, 11300 La Línea de la Con-  
cepción.  
Extracto del acto administrativo: Notificación Resolución Dene-  
gatoria de fecha 10.2.2009.

Expediente: CA/TPE/069/2006 (fecha de solicitud: 16.1.2006).  
Interesada: Requena & Carrasco, S.L.  
Último domicilio: C/ Pintor Juan Lara, núm. 2, Piso 1-B, 11500 El Puerto de Santa María.  
Extracto del acto administrativo: Requerimiento de documen-  
tación de fecha 22.8.2008.



Expediente: CA/TPE/384/2006 (fecha de solicitud: 31.1.2006).  
Interesada: Muebles Mi Tienda, S.L.  
Último domicilio: Pg. Urbirsur, C/ Artesanos, núm. 56, 11130 Chiclana de la Frontera.  
Extracto del acto administrativo: Notificación Resolución Dene-  
gatoria de fecha 10.9.2007.

Expediente: CA/TPE/406/2006 (fecha de solicitud: 31.1.2006).  
Interesado: Asunedu, S. A.  
Último domicilio: C/ San Bernardo (Hotel Octavio), núm. 1, 11207 Algeciras.  
Extracto del acto administrativo: Notificación Resolución De-  
sist./No Aport. Doc. de fecha 13.11.2008.

Expediente: CA/TPE/1020/2006 (fecha de solicitud: 31.7.2006).  
Interesado: Lin Qunyong.  
Último domicilio: C/ Cartuja, Edif. Cartuja, Local 1 - 2, 11401 Jerez de la Frontera.  
Extracto del acto administrativo: Notificación Resolución De-  
sist./No Aport. Doc. de fecha 31.1.2008.

Expediente: CA/TPE/1150/2006 (fecha de solicitud: 31.7.2006).  
Interesado: Embutidos Marineros, S.L.  
Último domicilio: LG Muelle Pesquero Bonanza, Local núm. 33, 11540 Sanlúcar de Barrameda.  
Extracto del acto administrativo: Requerimiento de documen-  
tación de fecha 4.2.2009.

Expediente: CA/TPE/1152/2006 (fecha de solicitud: 31.7.2006).  
Interesada: La Tasquita de Juan, S.L.  
Último domicilio: C/Padre Caro, núm. 10, 11140 Conil de la Frontera.  
Extracto del acto administrativo: Notificación Resolución Dene-  
gatoria de fecha 7.2.2008.

Expediente: CA/TPE/1176/2006 (fecha de solicitud: 31.7.2006).  
Interesada: Macaro 2004, S.L.  
Último domicilio: C/ Hermano Fermín, Edif. Marrakech, Loc. núm. 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda.  
Extracto del acto administrativo: Notificación Resolución Dene-  
gatoria de fecha 12.2.2008.

Expediente: CA/TPE/1356/2006 (fecha de solicitud: 31.7.2006).  
Interesada: Nopus Domo, S. L.  
Último domicilio: C/ Pintor Eiriz, núm. 5, 11510 Puerto Real.  
Extracto del acto administrativo: Notificación Resolución De-  
sist./No Aport. Doc. de fecha 15.2.2008.

Expediente: CA/TPE/1428/2006 (fecha de solicitud: 31.7.2006).  
Interesada: María Josefa Sánchez Aragón.  
Último domicilio: C/ Larga, núm. 18, 11130 Chiclana de la Frontera.  
Extracto del acto administrativo: Notificación Resolución Dene-  
gatoria de fecha 8.10.2008.

Expediente: CA/TPE/549/2007 (fecha de solicitud: 25.1.2007).  
Interesada: Hidalgo Escalona, S.L.  
Último domicilio: Ctra. Los Barrios-Jerez, Km 96 - 11370 Los Barrios.  
Extracto del acto administrativo: Notificación Resolución De-  
sist./No Aport. Doc. de fecha 24.9.2007.

Expediente: CA/TPE/569/2007 (fecha de solicitud: 26.1.2007).  
Interesada: Andafrio, S.L.  
Último domicilio: Ctra. Sanlúcar-Chipiona, núm. 4, Junto Vta. Menuito, 11550 Chipiona.  
Extracto del acto administrativo: Notificación Resolución Dene-  
gatoria de fecha 19.2.2008.

Expediente: CA/TPE/600/2007 (fecha de solicitud: 30.1.2007).  
Interesada: Mant. Inform., Comunic. y Asesoramiento para Empresas, S.L.L.  
Último domicilio: Avda. Bahía de Cádiz, núm. 9, 11130 Chi-  
clana de la Frontera.  
Extracto del acto administrativo: Notificación Resolución Dene-  
gatoria de fecha 18.9.2007.

Expediente: CA/TPE/686/2007 (fecha de solicitud: 31.1.2007).  
Interesada: Nueva Superficie, S.C.  
Último domicilio: Ctra. Fuentebravía Km 1, 11500 El Puerto de Santa María.  
Extracto del acto administrativo: Notificación Resolución De-  
sist./No Aport. Doc. de fecha 29.10.2007.

Expediente: CA/TPE/872/2007 (fecha de solicitud: 31.1.2007).  
Interesada: Ismael Café y Copas, S. L.  
Último domicilio: Avda. La Paz, núm. 24 (Valdelagrana), 11500 El Puerto de Santa María.  
Extracto del acto administrativo: Notificación Resolución Dene-  
gatoria de fecha 25.2.2008.

Expediente: CA/TPE/1018/2007 (fecha de solicitud: 24.1.2007).  
Interesado: Juan Luis Estévez Sánchez.  
Último domicilio: C/ Andalucía, núm. 97, 11207 Algeciras.  
Extracto del acto administrativo: Notificación Resolución Dene-  
gatoria de fecha 7.9.2007.

Expediente: CA/TPE/1133/2007 (fecha de solicitud: 30.1.2007).  
Interesada: María Fátima Sánchez Sánchez.  
Último domicilio: C/ Camino San Bartolomé La Plazilla núm. 9, 11500 El Puerto de Santa María.  
Extracto del acto administrativo: Notificación Resolución De-  
sist./Renuncia de fecha 11.9.2007.

Expediente: CA/TPE/1213/2007 (fecha de solicitud: 31.1.2007).  
Interesado: Francisco Marín Zarza.  
Último domicilio: C/ San Francisco, núm. 16 Piso BJ, 11380 Tarifa.  
Extracto del acto administrativo: Notificación Resolución De-  
sist./Renuncia de fecha 9.2.2009.

Expediente: CA/TPE/1390/2007 (fecha de solicitud: 27.7.2007).  
Interesada: Fertransportes Andaluces, S.L.U.  
Último domicilio: C/ Bornos, núm. 15, 11510 Puerto Real.  
Extracto del acto administrativo: Notificación Resolución Dene-  
gatoria de fecha 9.2.2009.

Expediente: CA/TPE/1436/2007 (fecha de solicitud: 31.7.2007).  
Interesado: José Miguel García Pérez.  
Último domicilio: C/ Callejón del Frejo, núm. 3, 11540 Sanlú-  
car de Barrameda.  
Extracto del acto administrativo: Notificación Resolución Favo-  
rable de fecha 25.6.2008.

Cádiz, 15 de mayo de 2009.- El Director, Juan Manuel Bouza Mera.

*ANUNCIO de 19 de mayo de 2009, de la Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, notificando requerimiento de documentación recaído en el expediente que se relaciona.*

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos los siguientes actos administrativos a las entidades que a continuación se relacionan y resultando infructuosa en el domici-

lio que figura en el expediente, se hace por medio del presente anuncio al venir establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Asimismo, y a tenor de lo dispuesto en el art. 61 de la Ley anterior, la publicación del acto se hace de forma resumida:

- Promotor/a: Remedios Cabello Ledesma.
- Núm. expte.: CO/CIE/00146/2007.
- Dirección: Fernández de Santiago, 47, piso 2.º. 14730, Posadas (Córdoba).
- Asunto: Resolución de archivo de Calificación I+E al amparo de la Orden de 21.1.04 (BOJA de 3.2.04).
- Promotor/a: Francisco Belmonte Rojas.
- Núm. expte.: CO/CIE/00194/2008.
- Dirección: C/ Sancho El Craso, 1, 1.º, 2. 14006, Córdoba.
- Asunto: Resolución de archivo de Calificación I+E al amparo de la Orden de 21.1.04 (BOJA de 3.2.04).

Para conocer el contenido íntegro del acto, podrán comparecer los interesados en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Córdoba, Servicio de Intermediación, sito en Avda. Gran Capitán, 12, 3.ª planta, 14071, de Córdoba, en el plazo que se indica en el acto notificado.

Córdoba, 19 de mayo de 2009.- El Director, Antonio Fernández Ramírez.

*ANUNCIO de 21 de mayo de 2009, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.*

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa.

El requerimiento de documentación se encuentra en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo (Servicio de Empleo). Sito en: Avda. Manuel Agustín Heredia, núm. 26, 2.

Expediente: MA/MTA/00027/2009 (fecha solicitud: 4.5.2009).  
Entidad: María Ángeles Puelles Macías.  
Acto notificado: Requerimiento documentación.  
Plazo de presentación de la documentación: Diez días.

Málaga, 21 de mayo de 2009.- El Director Provincial, P.D. (Resolución de 27.10.200), el Secretario General, Enrique Ruiz-Chena Martínez.

*ANUNCIO de 21 de mayo de 2009, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.*

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notifica-

ción personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa.

El requerimiento de documentación se encuentra en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo (Servicio de Empleo). Sito en Avda. Manuel Agustín Heredia, núm. 26, 2.

Expediente: MA/TPE/00272/2007 (fecha solicitud: 29.1.2007).  
Entidad: Escayolas San Pedro, S.L.  
Acto notificado: Requerimiento documentación.  
Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Expediente: MA/TPE/00684/2008 (fecha solicitud: 30.1.2008).  
Entidad: Beef Arrayanes, S.L.  
Acto notificado: Requerimiento documentación.  
Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Expediente: MA/TPE/00988/2008 (fecha solicitud: 23.7.2008).  
Entidad: Crespo Muñoz, Elena.  
Acto notificado: Requerimiento documentación.  
Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Málaga, 21 de mayo de 2009.- El Director, P.D. (Res. de 27.10.2008), el Secretario General, Enrique Ruiz-Chena Martínez.

*ANUNCIO de 21 de mayo de 2009, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.*

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa.

El requerimiento de documentación se encuentra en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo (Servicio de Empleo). Sito en: Avda. Manuel Agustín Heredia, núm. 26, 2.

Expediente: MA/NPE/00146/2008 (fecha solicitud: 24.7.2008).  
Entidad: Restaurante AVD de las Américas, S.L.  
Acto notificado: Requerimiento documentación.  
Plazo de presentación de la documentación: Diez días.

Málaga, 21 de mayo de 2009.- El Director, P.D. (Resolución de 27.10.2008), el Secretario General, Enrique Ruiz-Chena Martínez.

*RESOLUCIÓN de 25 de mayo de 2009, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.*

De conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley 5/83, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, en relación con el art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al Programa de Fomento de Empleo (Programa 32B de Presupuesto de Gastos de la Consejería de Empleo) y al amparo de la Orden de 15 de marzo de 2007.

Beneficiario: Juan Miguel Martín Torres.  
Expediente: MA/PCA/00053/2009.  
Importe: 10.000.  
Finalidad: Ayuda Autoempleo 1.º Cont. de Autónomos.

Beneficiaria: Luz María Ponce Domínguez.  
Expediente: MA/PCA/00076/2009.  
Importe: 4.750.  
Finalidad: Ayuda Autoempleo 1.º Cont. de Autónomos.

Beneficiario: Yusnely Castrillo Carrillo.  
Expediente: MA/PCA/00217/2009.  
Importe: 7.500.  
Finalidad: Ayuda Autoempleo 1.º Cont. de Autónomos.

Málaga, 25 de mayo de 2009.- El Director, P.D. (Res. de 27.10.2008), el Secretario General, Enrique Ruiz-Chena Martínez.

## CONSEJERÍA DE SALUD

*RESOLUCIÓN de 12 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la resolución del expediente sancionador en materia de Salud.*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que a continuación se especifica que, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la localidad que también se indica aparece publicada la Resolución adoptada en el expediente sancionador que se le sigue, significándose que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Salud de Málaga, C/ Córdoba, núm. 4, se encuentra a su disposición dicho expediente sancionador, informándole que el plazo para presentar alegaciones que procede es de un mes, y comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. Expte.: 28/09-D.  
Notificado: Lisa Tupman.  
Último domicilio: Avda. Pescia, 15, 29780, Nerja.  
Trámite que se notifica: Resolución.

Málaga, 12 de mayo de 2009.- La Delegada, M.ª Antigua Escalera Urkiaga.

*RESOLUCIÓN de 20 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la resolución del expediente y acto de trámite relativo a expediente en materia de Salud.*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que a continuación se especifica que, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la localidad que también se indica aparece publicada la Resolución adoptada en el expediente de Seguridad de Productos que se le sigue, significándose que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Salud de Málaga, C/ Córdoba, núm. 4, 5.ª planta, se encuentra a su disposición dicho expediente sancionador, informándole que el plazo para presentar alegaciones que procede es de un mes, y comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. Expte.: 24/09-D.  
Notificado: Sandra Hendey.

Último domicilio: Casa Alta, Cortijo Bravo, Carretera Benamocarra, km 3, 29700, Vélez-Málaga, Málaga.  
Trámite que se notifica: Resolución.

Málaga, 20 de mayo de 2009.- La Delegada, M.ª Antigua Escalera Urkiaga.

*RESOLUCIÓN de 20 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace público el Acuerdo de Inicio del expediente y acto de trámite relativo a expediente en materia de Salud.*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que a continuación se especifica que en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la localidad que también se indica aparece publicado el Acuerdo de Inicio adoptado en el expediente sancionador que se le sigue, significándose que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Salud de Málaga, C/ Córdoba, núm. 4, 5.ª planta, se encuentra a su disposición dicho expediente sancionador, informándole que el plazo para presentar alegaciones que procede es de quince días hábiles, y comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. Expte.: 65/09-S.  
Notificado: Secadero de Jamones San Marcos, S.L.  
Último domicilio: Polígono Industrial. Parcelas 13, 14 y 15. 29210, Cuevas de San Marcos, Málaga.  
Trámite que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Málaga, 20 de mayo de 2009.- La Delegada, M.ª Antigua Escalera Urkiaga.

*RESOLUCIÓN de 20 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la resolución del expediente y acto de trámite relativo a expediente en materia de Salud.*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que a continuación se especifica, que en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la localidad que también se indica, aparece publicada la Resolución adoptada en el expediente de Seguridad de Productos, que se le sigue, significándose que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Salud de Málaga, C/ Córdoba, núm. 4, 5.ª planta, se encuentra a su disposición dicho expediente sancionador, informándole que el plazo para presentar alegaciones que procede es de un mes, y comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. Expte.: 5/09-D.  
Notificado: Thomas McDonal.  
Último domicilio: Plaza Chica, 2, 29120, Alhaurín el Grande, Málaga.  
Trámite que se notifica: Resolución.

Málaga, 20 de mayo de 2009.- La Delegada, M.ª Antigua Escalera Urkiaga.

*RESOLUCIÓN de 21 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace público el Acuerdo de Inicio del procedimiento de medidas provisionales.*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del

Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que a continuación se especifica, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la localidad que también se indica, aparece publicado el Acuerdo de Inicio adoptado en el expediente de medidas provisionales de productos que se le sigue, significándose que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Salud de Málaga, C/ Córdoba, núm. 4, se encuentra a su disposición dicho expediente informándole que el plazo para presentar alegaciones que procede es de quince días hábiles y comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. expte.: 68/09-D.

Notificado: Doña Isabel Martín Vázquez, Bar Pilar.

Ultimo domicilio: C/Abedin, núm.12, 29480, Gaucín.

Trámite que se notifica: Acuerdo de Inicio de medidas provisionales.

Málaga, 21 de mayo de 2009.- La Delegada, M.<sup>a</sup> Antigua Escalera Urkiaga.

*ANUNCIO de 22 de mayo de 2009, de la Secretaria General Técnica, por el que se notifica resolución desestimatoria de 16 de marzo de 2009, de la Secretaria General de Salud Pública y Participación, por la que se deniega la solicitud formulada por la empresa que se cita, por cuanto no reúne los requisitos legales para la inscripción específica del producto en el citado registro.*

Intentada la notificación en el domicilio indicado sin que se haya podido realizar y a fin de dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica Resolución de la Ilma. Sra. Secretaria General de Salud Pública y Participación, de fecha 16 de marzo de 2009, recaída en la solicitud de inscripción de registro específico del producto «Bodysport», solicitado por la empresa Bodytrust España, S.L., sito en Avda. Abate Marchena, núm. 8, de Utrera (Sevilla), de fecha 16 de marzo de 2009, haciéndoles constar que para el conocimiento íntegro de los mismos, podrá comparecer en los Servicios Centrales de este organismo, sito en Avda. de la Innovación, s/n. Edificio Arena-I, de Sevilla.

Interesado/a: Bodytrust España S.L.

Expediente: 1-529.

Acto notificado: Resolución desestimatoria del producto «Bodysport».

Sentido: Desestimatorio.

Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes.

Sevilla, 22 de mayo de 2009.- La Secretaria General Técnica, M.<sup>a</sup> José Gualda Romero.

*ANUNCIO de 22 de mayo de 2009, de la Secretaria General Técnica, por el que se notifica resolución desestimatoria de 16 de marzo de 2009, de la Secretaria General de Salud Pública y Participación, por la que se deniega la solicitud formulada por la empresa que se cita, por cuanto no reúne los requisitos legales para la inscripción específica de producto en el citado registro.*

Intentada la notificación en el domicilio indicado sin que se haya podido realizar y a fin de dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de

noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica Resolución de la Ilma. Sra. Secretaria General de Salud Pública y Participación, de fecha 16 de marzo de 2009, recaída en la solicitud de inscripción de Registro específico del producto «Bodyform neutral», solicitado por la empresa Bodytrust España, S.L., sito en Avda. Abate Marchena, núm. 8, de Utrera (Sevilla), de fecha 16 de marzo de 2009, haciéndoles constar que para el conocimiento íntegro de los mismos podrán comparecer en los Servicios Centrales de este Organismo, sito en Avda. de la Innovación, s/n. Edificio Arena-I, de Sevilla.

Interesada: Bodytrust España, S.L.

Expediente: 1-531.

Acto notificado: Resolución desestimatoria del producto «Bodyform neutral».

Sentido: Desestimatorio.

Plazo para interponer de alzada: Un mes.

Sevilla, 22 de mayo de 2009.- La Secretaria General Técnica, M.<sup>a</sup> José Gualda Romero.

*ANUNCIO de 22 de mayo de 2009, de la Secretaria General Técnica, por el que se notifica resolución desestimatoria de 16 de marzo de 2009, de la Secretaria General de Salud Pública y Participación, por la que se deniega la solicitud formulada por la empresa que se cita, por cuanto no reúne los requisitos legales para la inscripción específica de producto en el citado Registro.*

Intentada la notificación en el domicilio indicado sin que se haya podido realizar y a fin de dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica Resolución de la Ilma. Sra. Secretaria General de Salud Pública y Participación, de fecha 16 de marzo de 2009, recaída en la solicitud de inscripción de Registro específico del producto «Bodyform afrutado», solicitado por la empresa Bodytrust España, S.L., sito en Avda. Abate Marchena, núm. 8, de Utrera (Sevilla), de fecha 16 de marzo de 2009, haciéndoles constar que para el conocimiento íntegro de los mismos, podrá comparecer en los Servicios Centrales de este Organismo, sito en Avda. de la Innovación, s/n. Edificio Arena-I, de Sevilla.

Interesado/a: Bodytrust España S.L.

Expediente: 1-530.

Acto notificado: Resolución desestimatoria del producto «Bodyform afrutado».

Sentido: Desestimatorio.

Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes.

Sevilla, 22 de mayo de 2009.- La Secretaria General Técnica, M.<sup>a</sup> José Gualda Romero.

*ANUNCIO de 6 de mayo de 2009, de la Dirección General de Gestión Económica del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a Tasación de costas que se citan.*

Notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de Tasación de costas tramitados por la Jefatura del Servicio de Ingresos del Servicio Andaluz de Salud.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados

que a continuación se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para el conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán dirigirse a al Servicio Andaluz de Salud, Subdirección de Tesorería, Servicio de Ingresos, sita en Avda. Constitución, núm. 18, de Sevilla.

Auto de Procedimiento: 603/02.

Interesada: Doña Juana Victoria Rodríguez Moreno.

DNI: 27.513.824-M.

Último domicilio: C/ Genoveses, 78-B (04008 Almería).

Acto administrativo: Notificación.

Extracto del contenido: Tasación de costas, recaído en el recurso 603/02, por importe de 4.774,58 €.

Sevilla, 6 de mayo de 2009.- El Director General, Antonio Cervera Guerrero.

*ANUNCIO de 7 de mayo de 2009, de la Dirección General de Gestión Económica del Servicio Andaluz de Salud, de notificación de acto administrativo relativo a expediente de liquidación que se cita.*

Notificaciones relativas a procedimientos de liquidación/es tramitadas por la Unidad de Facturación del Hospital SAS de Jerez de la Frontera de Cádiz.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para el conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán dirigirse al Hospital del SAS de Jerez de la Frontera de Cádiz, Unidad de Facturación, sito en Ctra. de Circunvalación, s/n, de Jerez de la Frontera de Cádiz, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto al acto notificado, a continuación se indican:

- Notificaciones: 15 días, alegaciones y presentación de documentos y justificaciones ante la Unidad de Facturación.

Núm. Expte.: 0472111804564.

Interesado: Don Ignacio de la Ossa Pérez.

DNI: 50021716M.

Último domicilio: C/ Sil, 4, 11406-Jerez de la Frontera (Cádiz).

Acto administrativo: Notificación.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria por importe de 144,24 euros.

Sevilla, 7 de mayo de 2009.- El Director General, Antonio Cervera Guerrero.

*ANUNCIO de 7 de mayo de 2009, de la Dirección General de Gestión Económica del Servicio Andaluz de Salud, de Notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones que se citan.*

Notificaciones relativas a liquidaciones de órganos gestores externos modelo 047, por prestaciones de asistencia sanitaria a terceros, tramitados por la Dirección de Gestión Económica y Desarrollo Profesional del Distrito Sanitario Aljarafe de Sevilla.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados

que a continuación se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para el conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán dirigirse al Distrito Sanitario, Dirección de Gestión Económica y Desarrollo Profesional del Distrito, sito en Avenida Príncipe de España, s/n, de Sanlúcar la Mayor, en Sevilla, concediéndose los plazos de alegación y recurso que a continuación se indican:

- Contra la presente Notificación de Liquidación podrá interponer en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, recurso de reposición potestativo previo a la reclamación económico-administrativa ante el Director de Gestión Económica y Desarrollo Profesional o, en su caso, reclamación económico-administrativa ante la Junta Superior de Hacienda, dependiente de la Consejería de Economía y Hacienda, sita en C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, en Sevilla. En ambos casos el escrito de interposición se dirigirá al órgano administrativo que ha dictado la Liquidación.

Núm. Expte.: 0472411652901.

Interesado: Ángel Garzón Arenas.

DNI: 27669321E.

Último domicilio: C/ Olivar de la Cruz, 1.

Acto administrativo: Notificación.

Extracto del contenido: Por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 49,16 €.

Sevilla, 7 de mayo de 2009.- El Director General, Antonio Cervera Guerrero.

*ANUNCIO de 7 de mayo de 2009, de la Dirección General de Gestión Económica del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones que se citan.*

Notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones de órganos gestores externos modelo 047, por prestaciones de asistencia sanitaria a terceros, tramitados por la Dirección Económica Administrativa y de Servicios Generales del Hospital San Agustín.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para el conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán dirigirse al Hospital San Agustín, Unidad de Facturación, sito en Avda. San Cristóbal, s/n, de Linares, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto al acto notificado, a continuación se indican:

- Notificación de liquidación: Un mes, desde la publicación de la presente notificación podrá interponer, en el plazo de un mes, recurso de reposición potestativo previo a la reclamación económica-administrativa ante el Director del Centro arriba indicado, o, en su caso, reclamación económica administrativa ante la Junta Superior de Hacienda, dependiente de la Consejería de Economía y Hacienda, sita en C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Ed. Torretriana (Sevilla).

Núm. Expte.: 0472231164312.

Interesado: Pedro Javier Villanueva Ballester.

DNI: 33413793Z.

Último domicilio: Daoiz, 45, piso 3.º, pta. 15, 46520, Puerto Sagunto (Valencia).

Acto administrativo: Notificación.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 euros.

Núm. Expte.: 0472231153085.

Interesado: Israel Zalvez Trabada.

DNI: 44477457B.

Último domicilio: Carmen de Burgos, 8 B, 28999, Madrid.

Acto administrativo: Notificación.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 euros.

Núm. Expte.: 0472231133756.

Interesado: Felipe de Toro Rincón.

DNI: 05647453X.

Último domicilio: Santo Tomás de Aquino, 2, 4.º A, 13003, Ciudad Real.

Acto administrativo: Notificación.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 513,84 euros.

Núm. Expte.: 0472231230672.

Interesada: María Ramona Sánchez Requena.

DNI: 2722025G.

Último domicilio: Pz. Ejército Español, 10, 3-5, 46701, Gandía (Valencia).

Acto administrativo: Notificación.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 euros.

Núm. Expte.: 0472231236473.

Interesado: Gregorio Leirana Montenegro.

DNI: 25878326Z.

Último domicilio: Ruz de la Puerta, 1, 23710, Bailén (Jaén).

Acto administrativo: Notificación.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 euros.

Núm. Expte.: 0472231236516.

Interesado: Gregorio Leirana Montenegro.

DNI: 25878326Z.

Último domicilio: Ruz de la Puerta, 1, 23710, Bailén (Jaén).

Acto administrativo: Notificación.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 euros.

Sevilla, 7 de mayo de 2009.- El Director General, Antonio Cervera Guerrero.

*ANUNCIO de 13 de mayo de 2009, de la Dirección General de Gestión Económica del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones que se citan.*

Notificaciones relativas a liquidaciones de órganos gestores externos modelo 047, por prestaciones de asistencia sanitaria a pacientes sin derecho a asistencia sanitaria o, en su caso, a los terceros obligados al pago, de conformidad con el R.D. 63/1995, tramitados por la Dirección Económico-Administrativa del Área Sanitaria Norte de Málaga.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia del mismo podrán dirigirse al Área Sanitaria Norte de Málaga, Unidad de Gestión de Cargos, sita en Avenida Poeta Muñoz Rojas, s/n, de Antequera, concediéndose los plazos de alegación y recurso que a continuación se indican:

- Notificación de Liquidación: 15 días, desde la publicación de la presente notificación podrá interponer recurso potestativo de reposición previo a la reclamación económico-administrativa ante la Dirección Económico-Administrativa del Área Sanitaria Norte de Málaga o, en su caso, ante la Delegación Provincial de Hacienda, dependiente de la Consejería de Economía y Hacienda, sita en C/ Compositor Lehmborg Ruiz, núm. 22, de Málaga.

- Acto Administrativo: Notificación.

Núm. Expte.: 047229 1624410.

Interesado: Don Pedro Gómez Ortiz.

DNI: 44.299.268-A.

Último domicilio: C/ Huesca, 7, 18100 Armilla.

Extracto del contenido: Prestación de asistencia sanitaria, por importe de 288,48 €.

Núm. Expte.: 047229 1392452.

Interesado: Don Juan Carlos Vegas Aguilar.

DNI: 25.326.065-Y.

Último domicilio: C/ Emilio Mari, 7, 1. 1, 46025 Valencia.

Extracto del contenido: Prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Núm. Expte.: 047229 1908211.

Interesado: Doña M.ª del Carmen Carrillo López.

DNI: 25.344.749-Z.

Último domicilio: C/ Cuesta Barbacana, 3, 2.º A, 29200 Antequera.

Extracto del contenido: Prestación de asistencia sanitaria, por importe de 223,28 €.

Núm. Expte.: 047229 1678725.

Interesado: Doña Idoia Ballesteros Navarro.

DNI: 74.918.899-X.

Último domicilio: C/ San Bartolomé, 16, 2.º C, 29200 Antequera.

Extracto del contenido: Prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Núm. Expte.: 047229 1408840.

Interesado: Don Antonio Rodríguez García.

DNI: 28.508.738-P.

Último domicilio: C/ Chalet los Verdiales, 29250 Los Llanos de Antequera.

Extracto del contenido: Prestación de asistencia sanitaria, por importe de 2.380,26 €.

Núm. Expte.: 047229 1276650.

Interesado: Don Antonio Manuel Tejada Romero.

DNI: 28.856.659-P.

Último domicilio: C/ San Agustín, 12, 5. 2.º A, 29200 Antequera.

Extracto del contenido: Prestación de asistencia sanitaria, por importe de 97,38 €.

Núm. Expte.: 047229 1678560.

Interesado: Don Juan Gómez Osorio.

DNI: 33.388.559-B.

Último domicilio: C/ Avda. Andalucía, 33, 29200 Antequera.

Extracto del contenido: Prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Núm. Expte.: 047229 1877701.

Interesado: Don Francisco Moreno Peláez.

DNI: 23.588.201-E.

Último domicilio: C/ Úbeda, 3, 02400 Hellín.

Extracto del contenido: Prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Núm. Expte.: 047229 1771495.  
 Interesado: Don Antonio Lupiáñez Martínez.  
 DNI: 50.826.130-V.  
 Último domicilio: C/ Avda. de la Libertad, 39, 41580 Casariche.  
 Extracto del contenido: Prestación de asistencia sanitaria, por importe de 538,04 €.

Núm. Expte.: 047229 1771143.  
 Interesado: Don Lee Handforth.  
 NIE: X-8622117-S.  
 Último domicilio: C/ Paraje Cerro El Viejo, 18, 29313 Vva. del Trabuco.  
 Extracto del contenido: Prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Sevilla, 13 de mayo de 2009.- El Director General, Antonio Cervera Guerrero.

*ANUNCIO de 14 de mayo de 2009, de la Dirección General de Gestión Económica del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones que se citan.*

Notificaciones relativas a liquidaciones por Tasación de costas, tramitadas por el Servicio de Ingresos del Servicio Andaluz de Salud.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia del mismo podrán dirigirse a los Servicios Centrales del SAS, Subdirección de Tesorería, Servicio de Ingresos, sito en Avenida de la Constitución, 18 (41071, Sevilla), concediéndose los plazos de alegación y recurso que a continuación se indican:

- Liquidación: En el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, recurso potestativo de reposición previo a la reclamación económico-administrativa ante el Subdirector de Tesorería del Servicio Andaluz de Salud o, en su caso, reclamación económico-administrativa ante la Junta Superior de Hacienda, dependiente de la Consejería de Economía y Hacienda, sita en C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana (41071, Sevilla).

Núm. Expte.: 0472411798455.  
 Interesado: Don José Ojeda Marín.  
 DNI: 28.508.786-X.  
 Último domicilio: C/ Federico Sánchez Bedoya, 1 (41001, Sevilla), Despacho de Abogados Francisco J. Goñi y Sern.  
 Acto administrativo: Liquidación.  
 Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por tasación de costas, recaído en el recurso 597/03, por importe de 1.978,23 €.

Sevilla, 14 de mayo de 2009.- El Director General, Antonio Cervera Guerrero.

*ANUNCIO de 22 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifican liquidaciones practicadas en procedimientos sancionadores en materia de Salud.*

A los efectos previstos en los artículos 59.4 y 61. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los intere-

sados que seguidamente se relacionan, e intentada sin efecto la notificación, que en el Servicio de Tasas (Gestión Económica) de la Delegación Provincial de Huelva, sita en C/ Cardenal Cisneros, 3-5, se encuentran a disposición de los mismos la documentación que se reseña, acordada en expediente de liquidación de sanción, por un importe de 600 euros, haciéndose constar que el plazo para hacer efectiva la deuda, en conformidad con lo establecido en el art. 20 del Reglamento General de Recaudación de Tributos, comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. Expte.: S21-190/2008.  
 Cdad. Propietarios Marismas del Portil, C/ Junco, s/n.  
 Último domicilio: Punta Umbria, Huelva, 21100.  
 Acto que se notifica: Liquidación de deuda en periodo voluntario, de 600 euros, correspondiente a sanción por la comisión de infracción contra el Reglamento Sanitario de las Piscinas de uso colectivo.

Huelva, 22 de mayo de 2009.- La Delegada, María José Rico Cabrera.

*ANUNCIO de 25 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando propuesta de Resolución y Acuerdo de Inicio e Incoación de los expedientes que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de la Delegación Provincial de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía en Huelva, Sección de Procedimiento, sita en calle Cardenal Cisneros, 3 y 5, de Huelva capital:

Interesado: Berries Spain Distribución, S.L.  
 Expediente: S21-165/2008.  
 Acto: Propuesta de Resolución.  
 Preceptos Infringidos: Art. 2.1 del Real Decreto 1712/1991, de 29 de noviembre, sobre Registro General Sanitario de Alimentos, y art. 5.4 del Reglamento 852/2004, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril, relativo a la higiene de los productos alimenticios.  
 Sanción: 6.010,14 euros.  
 Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a partir del día siguiente a la notificación de este acto.

Interesado: Sala Leyenda, S.L.  
 Expediente: S21-062/2009.  
 Acto: Acuerdo de Inicio e Incoación.  
 Preceptos infringidos: Art. 4.2 en relación con el Capítulo XII del Anexo II del Reglamento 852/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril, relativo a la higiene de los productos alimenticios, y art. 3.1 del Real Decreto 202/2000, de 11 de febrero, por el que se establecen las normas relativas a los manipuladores de alimentos.  
 Sanción: 300,00 euros.  
 Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a partir del día siguiente a la notificación de este acto.

Interesado: Supermercado Mas.  
 Expediente: S21-065/2009.  
 Acto: Acuerdo de Inicio e Incoación.  
 Preceptos infringidos: Art. 4.2 en relación con el Capítulo I 1.4 y Capítulo II I.a), b), c) y e) del Anexo II del Reglamento 852/2004, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril, relativo a la higiene de los productos alimenticios.  
 Sanción: 3.005,06 euros.

Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a partir del día siguiente a la notificación de este acto.

Huelva, 25 de mayo de 2009.- La Delegada, María José Rico Cabrera.

*ANUNCIO de 14 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica a la interesada que se indica la resolución dictada en el expediente que se cita.*

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y tras dos intentos de notificación personal de la Resolución en el expediente de traslado de Oficina de Farmacia en Sevilla, iniciado en esta Delegación Provincial de Salud a instancia de don Juan Antonio López Sola, en el que es parte interesada doña Lourdes Navarro Castaño, con último domicilio conocido en calle Bustos Tavera, número 11, 3.º D, 41003 Sevilla, se pone en su conocimiento que con fecha 16 de abril de 2009 se dictó por el Secretario General de la Delegación Provincial de Salud en el expediente F-1/08 el siguiente acuerdo:

«En relación con la petición de traslado voluntario y definitivo de la oficina de farmacia cuyo titular es don Juan Antonio López Sola, de su actual ubicación en calle Manuel Bermudo Barrera, número 5, de Sevilla, al local situado en la Avenida Emilio Lemos, Polígono Aeropuerto, Manzana M.C.-2.2, de la misma localidad, se le pone de manifiesto el expediente en la Sección de Procedimiento de esta Delegación Provincial de Salud, sita en Sevilla, C/ Luis Montoto, núm. 87 (1.ª planta) y se le concede un plazo de 10 días para que efectúe las alegaciones que estime pertinentes.»

Sevilla, 14 de mayo de 2009.- El Delegado, Francisco Javier Cuberta Galdós.

## CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*RESOLUCIÓN de 15 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia la relación de solicitantes de descalificaciones de viviendas protegidas a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones.*

Intentadas las notificaciones, sin haber podido practicarse, de resoluciones a los interesados que se relacionan, en los domicilios que constan en los expedientes y de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio significándole que en el plazo de diez días hábiles contados desde la publicación quedan de manifiesto los expedientes, en la Delegación Provincial de Vivienda y Ordenación del Territorio (Servicio de Arquitectura y Vivienda), sita en Avda. de la Aurora, núm. 47 (Edificio Servicios Múltiples, planta 14), pudiendo conocer el contenido íntegro de acto.

Contra las mencionadas resoluciones, que no agotan la vía administrativa, podrán interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la presente notificación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	DESCALIF.
ANTONIO MERCHÁN GÓMEZ	25031297Y	29-DS-0195/06
TRINIDAD MORENO POSTIGO	24811690A	29-DS-0195/06
JAIME MESA RODRÍGUEZ	78669962G	29-DS-0686/04
YOLANDA LÓPEZ MONTIEL	78968744S	29-DS-0686/04
ANTONIO RUIZ PEREA	25098772E	29-DS-0446/08
ÁNGELA MÉRIDA SALADO	25061112J	29-DS-0446/08
FRANCISCO MONTIEL BONILLA	25103613X	29-DS-0232/08
M.ª CARMEN RAMOS MARTÍN	25067918G	29-DS-0232/08
FERMÍN CORDÓN ELORZA	15961989N	29-DS-0146/08
LILIANE TORRES CHRISTENSEN	25706742X	29-DS-1185/07
GABRIEL VILLATORO SERRANO	80116290E	29-DS-1179/07
GEMA MARÍA JIMÉNEZ NAVARRO	78966515V	29-DS-1178/07
SEGUNDO CAMPOS REAL	05878794V	29-DS-1164/07
ANTONIA PEDRAZA SANTOS	05891994S	29-DS-164/07
ANTONIO TORRES LEIVA	24813081Z	29-DS-1014/07
CAÑOSANTO GÓMEZ RUIZ	24861673F	29-DS-1014/07
ÁNDREA AGUADO PÉREZ	01919643V	29-DS-1006/07
ALFONSA ACEVEDO SÁNCHEZ	44581538V	29-DS-0909/07
JUAN CARLOS ACEVEDO SÁNCHEZ	74825867J	29-DS-0909/07
JUAN ANTONIO PEREA GÓMEZ	24855338C	29-DS-0907/07
CARMEN CUEVAS CORTES	24895758Y	29-DS-0907/07
CARLOS JESÚS FERNÁNDEZ CORDÓN	25709766K	29-DS-0906/07
ROGELIA MUÑOZ CASTILLO	32000464N	29-DS-0868/07
MARÍA LUISA PAGES OSORIO	24869226Q	29-DS-0851/07
JOSÉ LUIS VILLATORO GALLARDO	31982561A	29-DS-0838/07
EUGENIA SALVADORA VILLATORO GARCÍA	33374207B	29-DS-0838/07
MARINA VALDES VALLE	52667733X	29-DS-0821/07
FRANCISCO JULIÁN REYES MELERO	24829683X	29-DS-0796/07
CARMEN MOLINA LUQUE	24876354Z	29-DS-0796/07
FRANCISCO MATAS ESPEJO	77467036T	29-DS-0706/07
MANUEL GORDO FERNÁNDEZ	24835111X	29-DS-0706/07
CARMEN VILLAR RAYO	27382845B	29-DS-0717/07
LUIS QUIROGA RICO	24864870F	29-DS-0686/07
FRANCISCA LIMA MÁRQUEZ	27341159R	29-DS-0686/07
JUNE ELISABETH SMITH	X01239443L	29-DS-0630/07
ELVIRA GUADALUPE GUIÉRREZ FERNÁNDEZ	31649077L	29-DS-0624/07
CARMEN DOS SANTOS ZAPATA	27336848Z	29-DS-0571/07
DAVID CERVERA DOBLADO	78967311P	29-DS-0567/07
REMEDIOS GUERRERO LINARES	78967393K	29-DS-0567/07
MÓNICA SAGARNA NAVARRO	05250851C	29-DS-0556/07
IGNACIO SAGARNA NAVARRO	00403554L	29-DS-0556/07
MARÍA UDREY MORA URIBE	09057479X	29-DS-0552/07
AMANDA URIBE DE MORA	X03166474H	29-DS-0552/07
RICARDO RUIZ COLL	31988939X	29-DS-0516/07
MARÍA LOURDES ESCRIBANO GARCÍA	33372656R	29-DS-0431/07
ALMUDENA CABRA GÓMEZ	44582518P	29-DS-0298/07
RAÚL CAÑADA MÉRIDA	53694538A	29-DS-0298/07
JOSÉ ALARCÓN TEJÓN	24863065L	29-DS-0297/07
MANUELA MOTA BELMONTE	27379215S	29-DS-0297/07
JUAN LUQUE ROMÁN	24733783C	29-DS-0288/07
DOLORES RUIZ JIMÉNEZ	24671424Z	29-DS-0288/07
JOSÉ ANTONIO OLMEDA MILLAS	02684981F	29-DS-0242/07
ISABEL FERNANDEZ ARRIAZA	28116086N	29-DS-0242/07
JESÚS BERMÚDEZ MATA	24899579D	29-DS-0239/07
GERTRUDIS GONZÁLEZ GONZÁLEZ	25701331G	29-DS-0239/07
JUAN CARLOS ANDREY SIERRA	50943376D	29-DS-0096/07
MARÍA PERIAGO MORENO	24861041L	29-DS-0096/07
MARÍA CRISTINA MARTÍN BERROCAL	25035779A	29-DS-0109/07
ÁLEJANDRO GIL PEDROSA	74837481N	29-DS-0064/07
FERNANDO VALLECILLOS GARCÍA	26803667L	29-DS-0070/07
SUSANA CESARES ORTEGA	26805292B	29-DS-0070/07
MARIANA DE LAS FLORES ALBA CASTAÑEDA	24879629T	29-DS-0029/07
JUAN DOMÍNGUEZ BERRUETA	07762256D	29-DS-1410/07

Málaga, 15 de mayo de 2009.- La Delegada, Josefa López Pérez.



## CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

*RESOLUCIÓN de 20 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se conceden y deniegan subvenciones solicitadas en materia de turismo, para la ejecución de proyectos correspondientes a la modalidad 2, líneas 1 y 2, convocatoria extraordinaria 2008.*

Al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, modificada por Orden de 27 de noviembre de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de turismo (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre de 2006 y BOJA núm. 244, de 12 de diciembre de 2007), para la modalidad 2 (ITP) en materia de Servicios Turísticos y Creación de Nuevos Productos, esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Mediante Resolución de 20 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, se ha acordado la concesión y denegación de solicitudes de subvención presentadas por Pequeñas y Medianas Empresas (PYMES), para la ejecución de proyectos correspondientes a la modalidad 2, líneas 1 y 2, referidos a establecimientos hoteleros y alojamientos turísticos en el medio rural, convocatoria extraordinaria 2008, al amparo de las Ordenes citadas.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución junto con la relación de los afectados, estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Plaza Trinidad, núm. 11, de Granada, a partir del mismo día de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en la página web de la Consejería.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en la página web de la Consejería.

Granada, 20 de mayo de 2009.- La Delegada, María Sandra García Martín.

## CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

*RESOLUCIÓN de 11 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la comunicación de Acogimiento Familiar Permanente, al no haber podido ser notificada a los interesados.*

De conformidad con la Ley 30/1992 de 26 de noviembre y el art. 26 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002), dada la no localización del interesado, se notifica por medio de este anuncio.

Expte.: (DPGR) 210 y 211/06. Que en relación a los expedientes abiertos a los menores, J.A.M.L. y P.M.L., hijos de M.<sup>a</sup> Belén Lombardo García, se acuerda comunicar Resolución de Acogimiento Familiar Permanente de los mencionados menores, pudiendo presentar reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia y Familia de esta capital.

Granada, 11 de mayo de 2009.- El Secretario General, Sergio García Megías.

*RESOLUCIÓN de 15 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la Resolución de Traslado de Centro Residencial, al no haber podido ser notificado a los interesados.*

De conformidad con la Ley 30/1992 de 26 de noviembre y el art. 26 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002), dada la no localización del interesado, se notifica por medio de este anuncio.

Expte.: (DPGR) 207/05. Que en relación al expediente abierto a la menor, A.M.<sup>a</sup>C.P., hija de Antonio Carmona Alcalá, se acuerda comunicar Resolución de Traslado de Centro Residencial de la mencionada menor, pudiendo presentar reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia y Familia de esta capital.

Granada, 15 de mayo de 2009.- El Secretario General, Sergio García Megías.

*RESOLUCIÓN de 15 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la comunicación de Régimen de Relaciones Personales al no haber podido ser notificado a los interesados.*

De conformidad con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y el art. 26 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002), dada la no localización del interesado, se notifica por medio de este anuncio.

Expte.: (DPGR) 062/09. Que en relación al expediente abierto a la menor, L.G.G., hija de Nicolás Gómez Rodríguez y Carmen García Gómez, se acuerda comunicar Régimen de Relaciones Personales, de la mencionada menor, pudiendo presentar reclamación ante el Juzgado de 1.<sup>a</sup> Instancia y Familia de esta capital.

Granada, 15 de mayo de 2009.- El Secretario General, Sergio García Megías.

*RESOLUCIÓN de 28 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, dictada en el procedimiento de desamparo que se cita.*

DPSE-352-2008-6299.

Nombre y apellidos: Doña Isabel María Mejías García.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose la interesada en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes a la menor afectada.

Con fecha 28 de mayo de 2009, la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, en el expediente de protección de menores arriba señalado, dictó resolución acordando:

1.º Ratificar la declaración provisional de desamparo, de fecha 23 de septiembre de 2008, respecto a la menor S.M.G.

2.º Iniciar el procedimiento de acogimiento familiar preadoptivo.

3.º Suspender el régimen de relaciones familiares de la menor con su madre, en tanto que esta Entidad Pública o el Órgano Judicial competente no estime su modificación o revocación.

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin perjuicio de poder formular, con carácter potestativo, reclamación previa ante el Excmo. Sr. Consejero para la Igualdad y Bienestar Social, de conformidad con lo que establecen los artículos 120 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 49, apartado 4, de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

Para la formulación de la citada oposición ante el Juzgado de Primera Instancia, los interesados podrán solicitar ante el Ilustre Colegio de Abogados de esta ciudad el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita regulado en la Ley 1/1996, de 10 de enero, el cual comprende entre sus prestaciones la defensa y representación gratuitas por Abogado y Procurador en el procedimiento judicial, cuando la intervención de estos profesionales sea legalmente preceptiva, como ocurre en el presente supuesto. Si el solicitante cumpliera los requisitos que para ello establece la citada Ley, se le reconocerá tal derecho de gratuidad. En caso contrario, estará obligado a abonar los honorarios y derechos económicos ocasionados por la intervención de los profesionales designados.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 172.1 del Código Civil en relación con el mentado Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, notifíquese la presente Resolución en un plazo de 48 horas a los padres de los menores que no se hallen privados de la Patria Potestad, a los tutores y guardadores, así como a los menores, según su grado de madurez, y, en todo caso, si hubieran cumplido doce años de edad. Siempre que sea posible, en el momento de esta notificación se les informará de forma presencial y de modo claro y comprensible de las causas que han dado lugar a la presente Resolución, así como sus posibles efectos. Igualmente comuníquese al Ministerio Fiscal y al Director del Centro o institución donde los menores vayan a ingresar.

Para conocimiento del contenido íntegro de la Resolución dictada, los interesados en paradero desconocido podrán comparecer en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Federico García Lorca, 3.

Sevilla, 28 de mayo de 2009.- El Delegado, Manuel A. Gálvez Rodríguez.

*ACUERDO de 20 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del Trámite de Audiencia que se cita.*

Acuerdo de fecha 20 de mayo de 2009 de la Delegada Provincial en Cádiz, de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena el cumplimiento del preceptivo trámite de audiencia por edicto a don Manuel Alonso Marín, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y al no poderse practicar notificación, se le comunica

mediante el presente Anuncio que en aplicación del art. 26.1 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, se ha acordado dar Trámite de Audiencia por término de 10 días hábiles, para ponerle de manifiesto la toma de medida de resolución a favor de los menores P.A.F. y L.A.F., consistente en la ratificación del desamparo y la constitución de acogimiento familiar permanente con familia extensa materna, que se va a adoptar por la Comisión Provincial de Medidas de Protección, a fin de que pueda presentar las alegaciones y documentos que estime oportunos.

En caso de no comparecer en el plazo indicado se entenderá cumplido dicho trámite, pasándose a elaborar la correspondiente propuesta de resolución.

Cádiz, 20 de mayo de 2009.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

*ACUERDO de 20 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del Trámite de Audiencia que se cita.*

Acuerdo de fecha 20 de mayo de 2009 de la Delegada Provincial en Cádiz, de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena el cumplimiento del preceptivo trámite de audiencia por edicto a doña Concepción Fernández López al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y al no poderse practicar notificación, se le comunica mediante el presente Anuncio que en aplicación del art. 26 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, se ha acordado dar Trámite de Audiencia por término de 10 días hábiles, para ponerle de manifiesto la toma de medida de resolución a favor de los menores P.A.F. y L.A.F., consistente en la ratificación del desamparo y la constitución de acogimiento familiar permanente con familia extensa materna, que se va a adoptar por la Comisión Provincial de Medidas de Protección, a fin de que pueda presentar las alegaciones y documentos que estime oportunos.

En caso de no comparecer en el plazo indicado se entenderá cumplido dicho trámite, pasándose a elaborar la correspondiente propuesta de resolución.

Cádiz, 20 de mayo de 2009.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

*ACUERDO de 21 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto del acto que se cita.*

Acuerdo de fecha 21 de mayo de 2009 de la Delegada Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Jaén por el que se ordena la notificación por edicto a Cecilia Yesenia Cadena Ruiz de la Resolución para Modificar la Regulación de Contactos, quedando anulados los contactos telefónicos y realizándose la visitas una vez al mes sobre el Exp. núm. 373/2008/294/2, al encontrarse en paradero desconocido en el/os expediente/s incoado/s.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al ignorarse el lugar de notificación por encontrarse en paradero desconocido y no poderse practicar, podrá com-

parecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Jaén, Paseo de la Estación, 19, 3.ª planta, para la notificación del contenido íntegro de la mencionada Resolución para Modificar la Regulación de Contactos, quedando anulados los contactos telefónicos y realizándose las visitas una vez al mes, de fecha 13 de mayo de 2009, referido al Expte. núm. 373/2008/294/2, relativo a los menores G.Y. y K.J.Q.C. Se especifica que contra la misma podrá interponer oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 780 de la citada Ley Procesal.

Jaén, 21 de mayo de 2009.- La Delegada, Carmen Álvarez Arazola.

*ACUERDO de 23 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, Comisión Provincial de Medidas de Protección, dictado en el expediente sobre protección de menores por el que se acuerda proponer la adopción del menor que se cita con las personas seleccionadas al efecto.*

Núm. Expte.: 2003/41/0032.

Nombre y apellidos: Doña Manuela León Peña.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose los interesados en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberles sido practicada notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes al menor afectado.

Con fecha 23 de abril de 2009 la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, en el expediente de protección del menor G.G.L., dictó acuerdo acordando realizar propuesta de adopción del menor con la persona declarada idónea por esta Delegación Provincial.

Para conocimiento del contenido íntegro de la Resolución dictada, los interesados en paradero desconocido podrán comparecer en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Federico García Lorca, número 3, 1.ª planta.

Contra esta Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecido al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Sevilla, 23 de abril de 2009.- El Delegado, Manuel A. Gálvez Rodríguez.

*NOTIFICACIÓN de 21 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, de Régimen de Relaciones Personales del expediente de protección que se cita.*

De conformidad con el art. 26 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Cese Acogimiento Residencial

y Constitución Acogimiento Familiar, en el expediente de protección núm. 352-1995-2100037, relativo al menor N.V.S, a la madre del mismo doña Rafaela Vélez Sánchez, por el que se acuerda:

1. Mantener la situación de desamparo del menor N.V.S., de fecha 10 de julio de 1995.

2. Constituir el Acogimiento temporal del menor con sus tíos maternos, don Fernando Garrido Garrido y doña Francisca Vélez Sánchez.

3. Cesar en el Acogimiento Familiar Residencial ejercido por el Director del Centro «Ciudad de los Niños».

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de ésta Capital por los trámites que establecen los artículos 779 siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Huelva, 21 de mayo de 2009.- La Presidenta de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, Carmen Lloret Miserachs.

*NOTIFICACIÓN de 21 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, relativo al expediente que se cita.*

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, de Acogimiento Familiar y Adopción, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio por el que se notifica acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento núm. 373-2009-00000061-3 de fecha 21 de mayo de 2009, adoptado en el expediente núm. 352-2005-21000334-1, relativo al menor S.G.A., a los padres del mismo doña Mónica Alonso Leandro y don Samuel Gallego Guerrero por el que se acuerda:

1. Mantener la situación legal de desamparo del menor S.G.A., nacido el día 1.11.2005.

2. Dictar resolución provisional que dada la edad del menor procede elevar a definitiva en este acto, por el que se acuerda el Acogimiento Familiar Preadoptivo del menor de referencia con la familia previamente seleccionada y declarada idónea a tal efecto.

Contra la presente resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital por los trámites que establecen los arts. 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa.

Huelva, 21 de mayo de 2009.- La Presidenta de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, Carmen Lloret Miserachs.

*NOTIFICACIÓN de 22 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, de proceder al cese de acogimiento residencial y constitución de acogimiento familiar.*

De conformidad con el art. 59.4. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha

sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha 21-05-2009 adoptada en el expediente núm. 352-2007-00004945-1 y 4949-1-1 al padre de las menores A.V. E I.R.P., Sr. Petrea, por lo que se acuerda:

1. Proceder al cese de la declaración de desamparo acordada en resolución de fecha 2 de julio de 2008, relativo a los menores A.V. E I.R.P.

2. Derivar el caso a los Servicios Sociales competentes de la zona.

Huelva, 22 de mayo de 2009.- La Presidenta de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, Carmen Lloret Miserachs.

*NOTIFICACIÓN de 22 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, de ampliación de plazos del expediente de protección que se cita.*

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución por lo que se acuerda la Ampliación de Plazos del expediente núm. 352-2009-00000573-1, relativo al menor H.S.G., a la madre del mismo doña Laura Gil Santana, por el que se Acuerda:

Que de conformidad con el apartado 6 del artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJPAC y PAC, se proceda a la ampliación del plazo máximo de resolución y notificación de tres meses inicialmente previsto, para el citado procedimiento núm. 353-2009-00000245-1 por otro período de tres meses.

Contra el esente acuerdo no cabe recurso alguno, conforme al apartado 6 del artículo 42 de la señalada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Huelva, 22 de mayo de 2009.- La Presidenta de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, Carmen Lloret Miserachs.

*NOTIFICACIÓN de 20 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se da publicidad a la resolución que se cita.*

Notificación de la Resolución de fecha 20.5.2009 de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, dictada en el expediente de protección núms. DPSE-352-2007-141-1 y 352-2007-142-1, sobre protección de menores, por la que se acuerda iniciar procedimiento de desamparo de las menores conocidas a efectos identificativos como A.S.C. y N.S.C.

Exptes.: 352/2007/141-1, 352/2007/142-1.

Nombre y apellidos: Doña Ana Rosa Castro Pérez.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose los interesados en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios; se publica extracto del acto dictado, por con-

siderarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes a los menores afectados. Para conocimiento del contenido íntegro del acuerdo dictado podrán los interesados comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Federico García Lorca, 3.

El Delegado Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en el art. 22.1 del Decreto 42/2002 de 12 de febrero, del Régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002) ha acordado la iniciación de oficio del procedimiento de desamparo en los expedientes de protección del menor 352/2002/204-1 y 352/2007/141-1 y 352/2007/142-1 con respecto a las menores A.S.C. y N.S.C., instructor del procedimiento a la Jefa del Servicio de Protección de Menores de esta Delegación, lo que se notifica a los efectos legales oportunos, haciéndose saber que, de conformidad con lo establecido en el art. 24 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, disponen de un plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la notificación de este acuerdo para aportar cuantas alegaciones y documentos estime conveniente y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse.

Sevilla, 20 de mayo 2009.- El Delegado, Manuel A. Gálvez Rodríguez.

*ANUNCIO de 14 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto del siguiente acto.*

Con fecha 13 de abril de 2009, el Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social, en el procedimiento de protección 352-2009-303 (EQM3), referente a la menor S.H.T., resuelve ratificar la declaración de desamparo de la misma, acordada mediante la declaración provisional de desamparo de fecha 26 de enero de 2009, con todas las consecuencias inherentes a la misma, ratificando íntegramente el resto de las medidas incluidas en la resolución.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a don Rabii Hiddaoui y doña María Ángeles Torneo Morales, al hallarse en ignorado paradero en el expediente incoado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por la presente Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería en el plazo de tres meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Real, núm. 5, para su completo conocimiento.

Almería, 14 de mayo de 2009.- El Delegado, Luis López Jiménez.

*ANUNCIO de 20 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto del siguiente acto.*

Con fecha 18 de mayo de 2009, el Delegado Provincial para la Igualdad y Bienestar Social, en el procedimiento de

protección 352-2006-040000611-1, referente al menor L.F., ha resuelto declarar el Archivo del Expediente por haber alcanzado la mayoría de edad.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a Lhousseine Firaoun resultando desconocido el domicilio, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra esta Resolución no será necesario interponer reclamación previa a la vía judicial civil ante la Excm. Sra. Consejera para la Igualdad y Bienestar Social, pudiendo formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Almería por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Real, núm. 5, para su completo conocimiento.

Almería, 20 de mayo de 2009.- El Delegado, Luis López Jiménez.

*ANUNCIO de 20 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edictos del siguiente acto.*

Con fecha 17 de febrero de 2009, el Delegado Provincial para la Igualdad y Bienestar Social, en el procedimiento de protección 352-2008-000004549-1, referente a la menor S.I.M.S., ha resuelto el cambio de centro de la menor.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a doña M.<sup>ª</sup> Isabel Valls Cortés, don Manuel Moreno Santiago y doña Macarena Sobrino Moreno resultando desconocido el domicilio, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra esta Resolución no será necesario interponer reclamación previa a la vía judicial civil ante la Excm. Sra. Consejera para la Igualdad y Bienestar Social, pudiendo formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Almería por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Real núm. 5, para su completo conocimiento.

Almería, 20 de mayo de 2009.- El Delegado, Luis López Jiménez.

*ANUNCIO de 18 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, notificando Acuerdo de Apertura de Periodo de Prueba, en el expediente sancionador que se cita.*

De conformidad con los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifica, por medio de su anuncio, haciendo saber al interesado que podrá comparecer en un

plazo de quince días, en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, 6, Granada, a fin de conocer el contenido íntegro del mencionado Acuerdo.

Expte.: GR-36/08.

Acto que se notifica: Acuerdo de Apertura de Periodo de Prueba, de fecha 15.4.09.

Notificado: José Antonio Fernández Béjar, Gerente y responsable del establecimiento denominado «Discoteca Modjo».

Último domicilio: C/ Ingenio Real, núm. 8, piso 2.º, 18690, Almuñécar (Granada).

Instructor del expediente: Doña María de la Cabeza Antúnez García.

Granada, 18 de mayo de 2009.- La Delegada, Magdalena Sánchez Fernández.

*ANUNCIO de 20 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.*

Núm. Expte.: PS-SE-551-2008-21107-1.

Nombre y apellidos: Don José Bruno García Salazar.

Contenido del acto: Audiencia, de fecha 31 de marzo de 2009, para que en plazo no superior a 15 días hábiles, alegue y presente la documentación y justificaciones que estime pertinentes, en relación a las comprobaciones efectuadas por éste Departamento de Inserción Profesional, advirtiéndole que, transcurrido dicho plazo sin efectuar alegación alguna, se procederá a dar por concluido dicho trámite previsto en el art. 84.1 y 2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, emitiéndose la oportuna resolución. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2008-28095-1.

Nombre y apellidos: Don Manuel Granado Marín.

Contenido del acto: Audiencia, de fecha 20 de marzo de 2009, para que en plazo no superior a 15 días hábiles, alegue y presente la documentación y justificaciones que estime pertinentes, en relación a las comprobaciones efectuadas por éste Departamento de Inserción Profesional, advirtiéndole que, transcurrido dicho plazo sin efectuar alegación alguna, se procederá a dar por concluido dicho trámite previsto en el art. 84.1 y 2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, emitiéndose la oportuna resolución. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2008-28321-1.

Nombre y apellidos: Doña Gracia María Pérez de los Santos.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 27 de enero de 2009, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2008-28444-1.

Nombre y apellidos: Doña Josefa Gómez Márquez.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 11 de febrero de 2009, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo

de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2008-28528-1.

Nombre y apellidos: Doña Michaela Dona.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 11 de febrero de 2009, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2008-28906-1.

Nombre y apellidos: Don Antonio Morillo Quiros.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 5 de febrero de 2009, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2008-29203-1.

Nombre y apellidos: Don Federico Vázquez Escribano.

Contenido del acto: Audiencia, de fecha 20 de febrero de 2009, para que en plazo no superior a 15 días hábiles, alegue y presente la documentación y justificaciones que estime pertinentes, en relación a las comprobaciones efectuadas por éste Departamento de Inserción Profesional, advirtiéndole que, transcurrido dicho plazo sin efectuar alegación alguna, se procederá a dar por concluido dicho trámite previsto en el art. 84.1 y 2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, emitiéndose la oportuna resolución. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2008-29203-1.

Nombre y apellidos: Don Federico Vázquez Escribano.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 20 de febrero de 2009, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2008-30461-1.

Nombre y apellidos: Doña Macarena Maldonado Sánchez.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 11 de febrero de 2009, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2008-30816-1.

Nombre y apellidos: Doña Juana Romero Alcón.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 15 de abril de 2009, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2008-31220-1.

Nombre y apellidos: Doña Concepción Olmo Torres.

Contenido del acto: Audiencia, de fecha 20 de febrero de 2009, para que en plazo no superior a 15 días hábiles, alegue y presente la documentación y justificaciones que estime pertinentes, en relación a las comprobaciones efectuadas por éste Departamento de Inserción Profesional, advirtiéndole que, transcurrido dicho plazo sin efectuar alegación alguna, se procederá a dar por concluido dicho trámite previsto en el art. 84.1 y 2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, emitiéndose la oportuna resolución. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2008-31220-1.

Nombre y apellidos: Doña Concepción Olmo Torres.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 20 de febrero de 2009, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2008-31336-1.

Nombre y apellidos: Don José Luis Vargas Díaz.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 11 de febrero de 2009, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2008-31371-1.

Nombre y apellidos: Don Francisco Javier Sosa Pena.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 17 de marzo de 2009, para que en el plazo de tres meses desde la presente comunicación, se persone en esta Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social para ser entrevistado por el/la Trabajador/a Social, advirtiéndole, que de no hacerlo así, se producirá la caducidad del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 92.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2008-31590-1.

Nombre y apellidos: Doña M.<sup>a</sup> Josefa Núñez Álvarez.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 13 de febrero de 2009, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2008-31590-1.

Nombre y apellidos: Doña M.<sup>a</sup> Josefa Núñez Álvarez.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 13 de febrero de 2009, para que en el plazo de 10 días hábiles, aporte documentación solicitada, indicándole que de no aportarla se le podrá declarar decaído en su derecho a este trámite, continuándose el procedimiento hasta su conclusión con la resolución que proceda. Todo ello según lo dispuesto en el art. 76 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2008-31979-1.

Nombre y apellidos: Doña M.<sup>a</sup> Nieves García Jurado.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 30 de marzo de 2009, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2008-32036.

Nombre y apellidos: Doña Martha Cecelia Muenala Campo.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 24 de febrero de 2009, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2008-32132-1.

Nombre y apellidos: Doña María Teresa Pérez García.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 30 de marzo de 2009, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente Anuncio se notifica a las personas interesadas los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita la C/ Luis Montoto, núm. 89, de Sevilla.

Sevilla, 20 de mayo de 2009.- El Secretario General, Esteban Mellado Parreño.

*ANUNCIO de 21 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.*

Núm. Expte.: PS-SE-551-2008-32280-1.

Nombre y apellidos: Doña Sonia Cordero Limón.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 20 de febrero de 2009, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2008-32293-1.

Nombre y apellidos: Doña Julia Pérez Japón.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 2 de marzo de 2009, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2008-32303-1.

Nombre y apellidos: Doña Esperanza Macarena González de Castilla.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 2 de marzo de 2009, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2008-32438-1.

Nombre y apellidos: Don Viorel Gruber.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 2 de marzo de 2009, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2008-32564-1.

Nombre y apellidos: Doña Emilia Lozano Rodríguez.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 5 de marzo de 2009, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2008-32708-1.

Nombre y apellidos: Doña Francisca García Giménez.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 20 de marzo de 2009, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2008-32708-1.

Nombre y apellidos: Doña Francisca García Giménez.

Contenido del acto: Audiencia, de fecha 20 de marzo de 2009, para que en plazo no superior a 15 días hábiles, alegue y presente la documentación y justificaciones que estime pertinentes, en relación a las comprobaciones efectuadas por éste Departamento de Inserción Profesional, advirtiéndole que, transcurrido dicho plazo sin efectuar alegación alguna, se procederá a dar por concluido dicho trámite previsto en el art. 84.1 y 2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, emitiéndose la oportuna resolución. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2008-32778-1.

Nombre y apellidos: Doña Esmeralda Marinkovich Costa.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 17 de marzo de 2009, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2008-32841-1.

Nombre y apellidos: Don Baltasar Giraldez Parra.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 15 de abril de 2009, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2008-32990-1.

Nombre y apellidos: Doña Marinela Baiaran.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 30 de marzo de 2009, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo

de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-1263-1.

Nombre y apellidos: Doña Dennys Cristina Figueroa Castillo.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 14 de abril de 2009, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-1263-1.

Nombre y apellidos: Doña Dennys Cristina Figueroa Castillo.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 14 de abril de 2009, para que en el plazo de 10 días hábiles, aporte documentación solicitada, indicándole que de no aportarla se le podrá declarar decaído en su derecho a este trámite, continuándose el procedimiento hasta su conclusión con la resolución que proceda. Todo ello según lo dispuesto en el art. 76 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-1327-1.

Nombre y apellidos: Doña Josefa Moreno Cortés.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 14 de abril de 2009, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-1332-1.

Nombre y apellidos: Doña Laura García Domínguez.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 14 de abril de 2009, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-1332-1.

Nombre y apellidos: Doña Laura García Domínguez.

Contenido del acto: Audiencia, de fecha 14 de abril de 2009, para que en plazo no superior a 15 días hábiles, alegue y presente la documentación y justificaciones que estime pertinentes, en relación a las comprobaciones efectuadas por éste Departamento de Inserción Profesional, advirtiéndole que, transcurrido dicho plazo sin efectuar alegación alguna, se procederá a dar por concluido dicho trámite previsto en el art. 84.1 y 2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, emitiéndose la oportuna resolución. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.



Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-1679-1.

Nombre y apellidos: Don Juan Maldonado Escobar.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 15 de abril de 2009, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-1679-1.

Nombre y apellidos: Don Juan Maldonado Escobar.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 15 de abril de 2009, para que en el plazo de 10 días hábiles, aporte documentación solicitada, indicándole que de no aportarla se le podrá declarar decaído en su derecho a este trámite, continuándose el procedimiento hasta su conclusión con la resolución que proceda. Todo ello según lo dispuesto en el art. 76 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-2150-1.

Nombre y apellidos: Doña Andreea Diana Voina.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 16 de abril de 2009, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-2150-1.

Nombre y apellidos: Doña Andreea Diana Voina.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 16 de abril de 2009, para que en el plazo de 10 días hábiles, aporte documentación solicitada, indicándole que de no aportarla se le podrá declarar decaído en su derecho a este trámite, continuándose el procedimiento hasta su conclusión con la resolución que proceda. Todo ello según lo dispuesto en el art. 76 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-2511-1.

Nombre y apellidos: Doña Fátima Toledano Labrador.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 30 de abril de 2009, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-4997-1.

Nombre y apellidos: Doña Sara Pérez Postigo.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 11 de marzo de 2009, para que en el plazo de tres meses desde la presente comunicación, se persone en esta Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social para ser entrevistado por el/la Trabajador/a Social, advirtiéndole, que

de no hacerlo así, se producirá la caducidad del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 92.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente Anuncio se notifica a las personas interesadas los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita la C/ Luis Montoto, núm. 89, de Sevilla.

Sevilla, 21 de mayo de 2009.- El Secretario General, Esteban Mellado Parreño.

## CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCIÓN de 7 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se somete al trámite de información pública el proyecto de Explotación de Recursos que se cita. (PP. 1368/2009).*

A fin de cumplimentar lo establecido en el art. 31 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Provincial

### HA RESUELTO

Someter a información pública el proyecto de Explotación de Recursos Sección A «Préstamo Malabrigo», con una superficie global de explotación de 3 hectáreas, localizado en el polígono 32, parcelas 46 y 47, en Torres Cabrera, término municipal de Córdoba, y promovido por Constructora Hispánica, S.L., expediente AAU-CO-035, durante 30 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, plazo durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

A tal efecto el proyecto técnico y estudio de impacto ambiental del citado proyecto estará a disposición de los interesados, de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes en la Secretaría General de esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sita en C/ Tomás de Aquino, s/n, 7.ª planta (Córdoba).

Córdoba, 7 de mayo de 2009.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

*RESOLUCIÓN de 23 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se somete a información pública expediente de desafectación del dominio público y descatalogación de terrenos en montes públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Huelva, de fecha 29 de mayo de 2009, por la que se somete a información pública el expediente de desafectación del dominio público y exclusión del Catálogo de Montes Públicos de Andalucía, de 69,8713 ha, del monte

«Dehesa y Embarcaderos», titularidad de Ayuntamiento de Aljaraque.

Ante la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Huelva, se tramita expediente núm. D-05/09 de desafectación del dominio público y descatalogación, con objeto de excluir del Catálogo de Montes Públicos de Andalucía una parcela de 69,8713 ha de monte público «Dehesa y Embarcaderos», HU-70003-CCAY, de titularidad del municipio de Aljaraque y que figura en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública de esta provincia con el núm. 3, 3-B y 4. El expediente se ha incoado por solicitud de dicho Ayuntamiento.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, y los artículos 42 y 48 del Reglamento Forestal, aprobado por Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, procede someter dicha solicitud a un periodo de información pública, con objeto de que cuantos se consideren interesados puedan aportar las alegaciones e informaciones que estimen oportunas.

El expediente estará a disposición del público durante el plazo de 20 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente Resolución, en las dependencias de la Delegación Provincial de Medio Ambiente, sita en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, planta tercera, Sección de Patrimonio, durante las horas de oficina.

Huelva, 29 de mayo de 2009.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

*ANUNCIO de 12 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, de notificación de acuerdo de inicio y operaciones materiales (apeo) del amojonamiento del monte público «Sierra Blanca».*

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y, al no haber sido posible la notificación personal por desconocimiento del domicilio, se hace público para conocimiento de los siguientes interesados el Acuerdo de Inicio de amojonamiento:

NOMBRE	POLÍGONO	PARCELA	TÉRMINO MUNICIPAL
Andrés Lorente Lorente	1	134	Ojén
Andrés Peña Lorente	-	-	Ojén
Andres Sanchez Suarez	1	8	Ojén
Angel Luis Gómez Aguilar	1	68	Ojén
Benito Márquez González	-	-	Ojén
Christel Dahmen	1	458	Ojén
Daniel Chantal Barroso	-	-	Ojén
Enrique Espada Pacheco	-	-	Ojén
Fernando Manso Benítez	-	-	Ojén
Francisca Portillo Sánchez	-	-	Ojén
Francisco Lara Jurado	-	-	Ojén
Franja S.L.	-	-	Ojén
Gema M Pacheco Espada	-	-	Ojén
Isabel Lanza Jiménez	-	-	Ojén
Joaquín García Manso	-	-	Ojén
Josefa Santos Pérez	-	-	Ojén
Juan Antonio Barranco Pacheco	-	-	Ojén
Juan José Román López	1	137/138	Ojén
Juan María Loro Martín	-	-	Ojén
La Baguala, S.L.	-	-	Ojén
Manuel Canteras Rivas	-	-	Ojén
María Belén Morcillo Gómez	-	-	Ojén
María Fernández Naranjo	-	-	Ojén

NOMBRE	POLÍGONO	PARCELA	TÉRMINO MUNICIPAL
Martin López Rubiales	-	-	Ojén
Miguel Calle Hiraldo	1	460	Ojén
Miguel Vázquez López	1	1	Ojén
Plácido Jaime Arrabal	1	455	Ojén
Puerto Ojén	-	-	Ojén
Adriano Cortel Forcat	-	-	Ojén
Alfredo Palma Sánchez	-	-	Ojén
Ana Calvente Calvente 1/137	-	-	Ojén
Ana Lorente Fernández	2	673/820	Ojén
Ana Lorente Mata	-	-	Ojén
Ana María Guerrero Mariscal	-	-	Ojén
Ana Morales Gómez	1	348	Ojén
Ana Sánchez Márquez	-	-	Ojén
Ana Zumaquero Merino	-	-	Ojén
Andrés Lorente Márquez	1	199	Ojén
Andres Peña Marquez	1	204	Ojén
Ángel Luis Gómez Aguilar	1	68	Ojén
Antonia Lorente Márquez	-	-	Ojén
Antonio García López	-	-	Ojén
Antonio Marín Orozco	1	580	Ojén
Antonio Zumaquero Merino	-	-	Ojén
Bernabe Gómez Marquez	1	572	Ojén
Captan Bulbul, S.L	-	-	Ojén
Carlos Pereira Leite (Abogado)	-	-	Ojén
Carmen Mariscal Suárez	1	240/564	Ojén
Casa Nita, S.L	-	-	Ojén
Catalina Marquez Porras 1/34	-	-	Ojén
Diego Jesús García Sánchez	1	54/57	Ojén
Diego López Suárez	-	-	Ojén
Diego Márquez Pérez	-	-	Ojén
Diego Ramos Contreras	1	63	Ojén
Esteban Lopez Espada	1	342	Ojén
Ferraco	1	501	Ojén
Francisca Pérez Martín	-	-	Ojén
Francisco Antonio Ortiz Llorens	-	-	Ojén
Francisco Zumaquero Gómez	1	279	Ojén
Franja s.l.	1	182	Ojén
Hadoca	-	-	Ojén
Hadoca	2	376	Ojén
Herederos de Diego Suárez Moyano	-	-	Ojén
Herederos de Juan Gómez Márquez	-	-	Ojén
Herederos de Juan López Guerrero	-	-	Ojén
Herederos de Salvador Lima Giraldo	-	-	Ojén
Hrd. Antonio Lorente Aguilera (A/A María Lorente Suarez)	-	-	Ojén
Hrd. Bernabé Gómez Santos-(María Araceli Jiménez Fernández)	2	687	Ojén
Inmoriver, S.A./A	-	-	Ojén
Luis Fernández Gallegos	-	-	Ojén
Isabel Espada Suárez	1	455	Ojén
Jaime Arrabal Placido	-	-	Ojén
Javier Aguado Arrabe/Mª Teresa Urquía Muñoz	-	-	Ojén
Jeanette Van de Meer. A/A Mónica Eudok	2	821	Ojén
Jose Antonio Garcia Asenjo	-	-	Ojén
José Espada Márquez	1	2	Ojén
Jose Luis Román Alberto	1	580	Ojén
José Marín Molinillo	1	280	Ojén
Jose Marquez Pacheco	1	462	Ojén
José Santos Jiménez	-	-	Ojén
Josefa Márquez Merino	-	-	Ojén
Juan Aranguren Ramírez	-	-	Ojén
Juan Espada González	-	-	Ojén
Juan Jose Roman López 1/137	1	94	Ojén
Juan Lopez Guerrero	-	-	Ojén
Juan López Guerrero	1	470	Ojén
Juan Luis Saucedo Barranco	1	317	Ojén
Juan Santos Pedrazuela	-	-	Ojén

NOMBRE	POLÍGONO	PARCELA	TÉRMINO MUNICIPAL
Juan Villarubia Blanco	-	-	Ojén
M <sup>a</sup> del Carmen González Pérez	-	63	Ojén
M <sup>a</sup> del Carmen Montes Barrera	-	-	Ojén
M <sup>a</sup> Isabel Márquez Zumaquero	1	500	Ojén
Manaukachu L.T.D.INC.	1	158	Ojén
Manuel Galán Jiménez	60	2	Ojén
Margarita	1	612	Ojén
Margarita Taillefer Gil	6	1	Ojén
Margarita Taillefer Gil	-	-	Ojén
María Dolores Rodríguez Delgado	-	-	Ojén
María Fernández Santos	1	121/122	Ojén
María Gómez Ávila	-	-	Ojén
María López Gómez	1	202	Ojén
María López Gómez	1	584	Ojén
María Ortiz Mariscal	1	146/147	Ojén
María Piedad Rodríguez Pérez	1	20	Ojén
Miguel García Sánchez	-	-	Ojén
Mohamed Ala-Afghar A/A Carlos Alberto Pereira Leite	-	-	Ojén
Paulino Masegosa Martínez	1	274	Ojén
Ricardo Castro Díaz	-	-	Ojén
Roberto Rubio Velázquez	1	146/147	Ojén
Rosario Mellado Establiet	1	528	Ojén
Van Aeck	1	401	Ojén
Van de Meer Jeannette	-	-	Ojén
Yolanda Palencia	-	-	Ojén

La Consejera de Medio Ambiente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía y en los artículos 138 y sucesivos del Título IV del Reglamento de Montes y, en uso de las competencias atribuidas por el Decreto 194/2008, de 6 de mayo, por la que se regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, mediante Resolución de 4 de marzo de 2009, ha acordado el inicio del amojonamiento, Expte. MO/00007/2009, del monte público «Sierra Blanca», propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y sito en el término municipal de Ojén, cuya parte dispositiva es la siguiente:

«Se proceda a iniciar el amojonamiento del monte público Sierra Blanca, Código de la Junta de Andalucía MA-10007-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y sito en el término municipal de Ojén, provincia de Málaga, reconocido en el deslinde aprobado por Orden de la Consejera de Medio Ambiente el 5 de julio de 2006».

Por parte de esta Delegación Provincial y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley Forestal de Andalucía, se procede a fijar la fecha de las operaciones materiales el próximo día 23 de junio de 2009, a las 10 de la mañana, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Ojén. En el cual se hará referencia a las fechas previsibles para las distintas sesiones de apeo, fijando la nueva convocatoria en la sesión de apeo anterior.

Se emplaza a los colindantes y a las personas que acrediten interés legítimo, para que asistan a dichos actos, en los que solamente podrán considerarse aquellas reclamaciones que traten sobre la práctica de este amojonamiento, sin que en ningún caso puedan referirse al deslinde, en virtud de lo dispuesto en el art. 145 del Decreto 485/1962, de 22 de febrero, del Reglamento de Montes.

A fin de no causar indefensión a terceros, se comunica que en caso de transmisión de algún derecho de los que integren pretensión de titularidad, deberá comunicarse a esta Delegación Provincial, informando de la tramitación del presente expediente al nuevo titular.

Para cualquier tipo de aclaración, se deberá llamar al teléfono 952 345 854 ó 951 040 102, así como concertar cita para la consulta del expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Málaga, 12 de mayo de 2009.- La Delegada, P.A. (Dto. 194/2008, de 6.5), el Secretario General, Eugenio Benítez Montero.

*RESOLUCIÓN de 22 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se da publicidad a la autorización ambiental unificada para la instalación y explotación de las plantas termosolares que se citan. (PP. 1436/2009).*

Expte. AAU\*/SE/004/N/08.

De conformidad con lo establecido en el art. 31.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Provincial

HA RESUELTO

Primero. Dar publicidad en BOJA a la autorización ambiental unificada otorgada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, que se relaciona en el Anexo.

A N E X O

Resolución de 2 de marzo de 2009, de la Delegada Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Sevilla, por la que se otorga la autorización ambiental unificada a la empresa Ibereólica Solar, S.L., para la instalación y explotación de las plantas termosolares «La Puebla 1» y «La Puebla 2», y la línea de evacuación, en los términos municipales de La Puebla del Río, Las Cabezas de San Juan, Utrera y Los Palacios y Villafranca, provincia de Sevilla (Expte. AAU\*/SE/004/N/08).

Sevilla, 22 de abril de 2009.- La Delegada, Pilar Pérez Martín.

*ANUNCIO de 22 de mayo de 2009, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua sobre pliegos de cargos de expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.*

No habiéndose podido practicar las notificaciones de los Pliegos de Cargos, relativo a los expedientes sancionadores que abajo se relacionan, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que en el plazo de quince días, los interesados puedan comparecer en el Departamento de Actuación Jurídico Administrativa de la Agencia Andaluza del Agua, sita en Plaza de España, Sector II, de Sevilla, para tener conocimiento del contenido del expediente y, en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes. Se indica: Número de expediente; expedientado y término municipal.

91/09-CB; Flores Algarrada, Antonio; término municipal de Palma del Río (Córdoba).

475/08-CB; Doña Sol, S.L.; término municipal de Córdoba.

Sevilla, 22 de mayo de 2009.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

*ANUNCIO de 22 de mayo de 2009, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sobre incoaciones, relativo a los expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.*

No habiéndose podido practicar las notificaciones de las Incoaciones, relativo a los expedientes sancionadores que abajo se relacionan, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que en el plazo de quince días, los interesados puedan comparecer en el Departamento de Actuación Jurídico Administrativa de la Agencia Andaluza del Agua, sita en Plaza de España Sector II, de Sevilla, para tener conocimiento del contenido del expediente y, en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes. Se indica: Número de expediente; expedientado y término municipal.

91/09-CB; Flores Algarrada, Antonio; término municipal de Palma del Río (Córdoba).

364/08-GD; Pérez de Camino Losada, María; término municipal de Granada.

87/08-JA; Valdivia Gerada, Juan; término municipal de Madrid.

Sevilla, 22 de mayo de 2009.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

*ANUNCIO de 22 de mayo de 2009, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua sobre incoaciones y Pliegos de Cargos de expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.*

No habiéndose podido practicar las notificaciones de las Incoaciones y Pliegos de Cargos, relativo a los expedientes sancionadores que abajo se relacionan, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que en el plazo de quince días, los interesados puedan comparecer en el Departamento de Actuación Jurídico Administrativa de la Agencia Andaluza del Agua, sita en Plaza de España, Sector II, de Sevilla, para tener conocimiento del contenido del expediente y, en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes. Se indica: Número de expediente; expedientado y término municipal.

117/09-SE; Ávila Ramirez, Juan; término municipal de Casariche (Sevilla).

42/09-SE; Moreno Casares, José; término municipal de San José de la Rinconada (Sevilla).

42/09-SE; Iglesias Liñán, Macarena; término municipal de San José de la Rinconada (Sevilla).

154/09-GD; Martínez Quesada, Juan Manuel; término municipal de Baza (Granada).

107/09-GD; Luzón Corpas, Miguel; término municipal de Cogollos Vega (Granada).

107/09-GD; Luzón Barrios, Manuel; término municipal de Cogollos Vega (Granada).

181/09-GD; Martínez Sampedro, María Sacramento; término municipal de Iznalloz (Granada).

117/09-GD; Ramírez Arroyo, Rafael; término municipal de Montefrío (Granada).

68/09-JA; Pereira Fernández, Manuel; término municipal de Cabra del Santo Cristo (Jaén).

113/09-JA; Gámez Gómez, Roque; término municipal de Jódar (Jaén).

Sevilla, 22 de mayo de 2009.- Director General, Javier Serrano Aguilar.

*ANUNCIO de 30 de abril de 2009, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, notificando Resolución de los expedientes sancionadores que se citan.*

Intentada sin efecto la notificación derivada de la Resolución de los expedientes que se citan tramitados en la Agencia Andaluza del Agua, este organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expte.: DE-MA-53-2007.

Interesado: Josefa Fernández Cisneros.

Último domicilio conocido: Venta Cotrina, km 162,331, de Málaga.

Hechos: Movimientos de tierra y vertidos de las mismas en zona de policía de la margen izquierda del río Guadalmedina.

Infracción: Art. 116.3.d) del TRLA; Leve, 315.d) del RDPH.

Sanción fijada: Multa de 240 €.

Fecha: 19.3.2008.

Expte.: DE-MA-38-2007.

Interesado: Jordi Díaz García.

Último domicilio conocido: Pozo Cubierto, 9, de Vélez-Málaga (Málaga).

Hechos: Corta de 400 haces de cañas aproximadamente en zona de DPH y zona de policía.

Infracción: Art. 116.3.f) del TRLA; Leve, art. 315.d) del RDPH.

Sanción fijada: Multa de 240 €.

Fecha: 26.2.2008.

Expte.: DV-MA-45-2007.

Interesado: Francisco Javier Muñoz Tirado.

Último domicilio conocido: Ctra. de Salinas-Archidona p.k. 181, de Archidona (Málaga).

Hechos: Vertido de aguas residuales procedentes de restaurante, realizadas directamente al terreno, además de tratarse de una conducta reincidente.

Infracción: Art. 116.3.g) del TRLA; Leve, art. 315.j) del RDPH.

Sanción fijada: Multa de 1.000 €.

Obligación no pecuniaria: Obligación ineludible de eliminar el vertido y reparar los daños y perjuicios ocasionados al DPH.

Fecha: 1.10.2008.

Expte.: DE-MA-75-2007.

Interesado: Antonio Campos Barquín.

Último domicilio conocido: Avda. de la Constitución, 8, Edf. Fiesta, 2.º A, de Benalmádena (Málaga).

Hechos: Construcción de obras de defensa en la margen dcha. del cauce así como construcción de vivienda en zona de policía, sin haber obtenido resolución favorable en el Expte.: MA-46031, tramitado al efecto en este organismo.

Infracción: Art. 116.3.d) del TRLA; Leve, art. 315.c) del RDPH.

Sanción fijada: 240,40 €.

Fecha: 22.5.2008.

Expte.: DE-MA-80-2007.

Interesado: Román Moreno Casini.

Último domicilio conocido: Avda. de José Ortega y Gasset, núm. 19, de Málaga.

Hechos: Extracción de áridos en el lecho del cauce del arroyo Los Ruices y posterior relleno con tierra vegetal sin autorización de este organismo.

Infracción: Art. 116.3.e) del TRLA; leve, art. 315.d) del RDPH.

Sanción fijada: Multa de 450,76 €.

Sanción no pecuniaria: Obligación ineludible de solicitar la legalización de lo ejecutado.

Fecha: 25.1.2008.

Expte.: DE-MA-100-2007.

Interesado: Antonio López Moreno.

Último domicilio conocido: Salvador Rueda, 28, de Velez-Málaga (Málaga).

Hechos: Construcción de casa de aperos en zona de servidumbre, con riesgo de inundación en caso de avenidas, sin la correspondiente autorización.

Infracción: Art. 116.3.d) del TRLA; Menos grave, art. 316.d) del RDPH.

Sanción fijada: Multa de 6.011 €.

Sanción no pecuniaria: Obligación ineludible de solicitar la legalización de la actuación en el supuesto de que fuese posible su otorgamiento; en caso contrario deberá restituir la zona afectada a su estado originario.

Fecha: 25.1.2008.

Expte.: DE-MA-101-2007.

Interesado: Comunidad de Propietarios Parque Antena.

Último domicilio conocido: Ctra. Nacional 340, km 164, de Estepona (Málaga).

Hechos: Extracción de aguas de pozo para abastecimiento humano. El pozo se encuentra en caseta cerrada y el agua es conducida a dos depósitos, todo ello sin autorización de este organismo.

Infracción: Art. 116.3.h) del TRLA; Menos grave, art. 316.c) del RDPH.

Sanción fijada: Multa de 6.010 €.

Sanción no pecuniaria: Obligación ineludible de solicitar la legalización, en el supuesto que fuese posible su otorgamiento; en caso contrario deberá reponer y restituir la zona a su estado originario.

Fecha: 19.3.2008.

Expte.: DE-MA-103-2007.

Interesado: Miguel Luque Luque.

Último domicilio conocido: Alcalde Joaquín Alonso, 23, 2.º C, de Málaga.

Hechos: Construcción de escollera en la margen del cauce del Arroyo de Los Labradores, sin autorización de este organismo.

Infracción: Art. 116.3.d) del TRLA; Menos grave, 316.d) del RDPH.

Sanción fijada: Multa de 6.011 €.

Sanción no pecuniaria: Obligación ineludible de estar a resultados del Expte. de legalización.

Fecha: 19.3.2008.

Expte.: DE-MA-118-2007

Interesado: Domótica y Obras, S.L.

Último domicilio conocido: Avda. de Italia, 53 (Sevilla).

Hechos: Relleno de tierras en zona de policía de arroyo Martagina y acopios con una altura de 4 m, sin la correspondiente autorización de este organismo.

Infracción: Art. 116.3.e) del TRLA; Leve, art. 315.d) del RDPH.

Sanción fijada: Multa de 1.500 €.

Sanción no pecuniaria: Obligación ineludible de legalizar lo ejecutado.

Fecha: 15.2.2008.

Expte.: DE-MA-120-2007.

Interesado: Ramiro Pareja Cuadra.

Último domicilio conocido: Cantarranas, 36, de Arenas (Málaga).

Hechos: Construcción de edificio de dos plantas con estructura de hormigón en zona de servidumbre de la margen derecha de río Seco, sin autorización.

Infracción: Art. 116.3.d) del TRLA; Leve, art. 315.c) del RDPH.

Sanción fijada: Multa de 600 €.

Sanción no pecuniaria: Obligación ineludible de dejar abierto un pasillo de acceso por el garaje en los bajos del edificio como requisito para su posible legalización. En caso contrario deberá demoler la construcción denunciada reponiendo la zona a su estado originario.

Fecha: 31.3.2008.

Expte.: DE-MA-139-2007.

Interesado: Domingo González Corbacho.

Último domicilio conocido: Josefina Aldecoa, 3, 13, 3.º A, de Canillas de Aceituno (Málaga).

Hechos: Ampliación de casa familiar en zona de servidumbre y cauce de barranco, sin autorización.

Infracción: Art. 116.3.d) del TRLA; menos grave, art. 316.d) del RDPH.

Sanción fijada: Multa de 6.011 €.

Sanción no pecuniaria: Obligación ineludible de solicitar legalización de la actuación, en el supuesto de que fuese posible su otorgamiento en caso contrario deberá reponer y restituir la zona a su estado originario.

Fecha: 1.4.2008.

Expte.: DE-MA-182-2007.

Interesado: Golf 1 UTE Pamasa-Barca 2000, S.L.

Último domicilio conocido: Marcos Obregón, 11, C, de Málaga.

Hechos: Instalación de tubería para aguas recicladas que cruzan de forma aérea y perpendicular el cauce del río Manilva, sin la correspondiente autorización de este organismo.

Infracción: Art. 116.3.c) del TRLA; Leve, art. 315.c) del RDPH.

Sanción fijada: Multa de 1.500 €.

Sanción no pecuniaria: Obligación ineludible de solicitar la legalización de la actuación en el supuesto de que fuera posible su otorgamiento; en caso contrario deberá reponer y restituir la zona a su estado originario.

Fecha: 7.12.2007.

Expte.: DE-MA-403-2007.

Interesado: Rafael Moreno Ternerero.

Último domicilio conocido: Mendoza, 20, de Málaga.

Hechos: Construcción de caseta de aperos y otras instalaciones en zona de servidumbre sin autorización.

Infracción: Art. 116.3.d) del TRLA; Menos grave, art. 315.c) del RDPH.

Sanción fijada: Multa de 240 €.

Sanción no pecuniaria: Obligación ineludible de retirar las instalaciones denunciadas reponiendo y restituyendo la zona afectada a su estado originario.

Fecha: 11.12.2008.

Expte.: DE-GR-1179-2007.

Interesado: Francisco Zamora Rodríguez.

Último domicilio conocido: Cortijo Huerta de los Almendros, de Alhama de Granada (Granada).

Hechos: Tener aprovechamiento de aguas mediante sondeo que se usa para riego, sin autorización de este organismo.

Infracción: Art. 116.3.h) del TRLA; Leve, art. 315.j) del RDPH.

Sanción fijada: Multa de 240,40 €.

Sanción no pecuniaria: Obligación ineludible de solicitar la legalización de la actuación en el supuesto de que sea posible su otorgamiento; en caso contrario deberá reponer y restituir la zona a su estado originario.

Fecha: 12.3.2008.

Deberá hacer efectiva la multa a través de las Entidades Colaboradoras de recaudación, en el modelo 046 de la Junta de Andalucía, indicando que es una liquidación anexa, número de expediente, fecha de liquidación, código territorial (AA 0000), concepto de pago (250) y total a ingresar.

En virtud de lo dispuesto en el art. 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en el Servicio del Régimen Sancionador de la Agencia Andaluza del Agua, con sede administrativa en Málaga, Paseo de Reding, 20, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Málaga, 30 de abril de 2009.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

## AYUNTAMIENTOS

*EDICTO de 16 de abril de 2009, del Ayuntamiento de Torremolinos, por el que se da publicidad a la adhesión al Convenio Marco de 2 de febrero de 2006. (PP. 1232/2009).*

Con fecha 28 de diciembre de 2007 el Pleno del Ayuntamiento de Torremolinos acordó solicitar la adhesión al Convenio Marco, de 2 de febrero de 2006, entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la implantación de una Red de Oficinas Integradas de Atención al Ciudadano en el ámbito territorial de Andalucía.

En reunión de la Comisión de Seguimiento y Evaluación del Convenio, celebrada en Sevilla el día 18 de septiembre de 2008, se aprobó la solicitud de adhesión de la Entidad Local Torremolinos (Málaga).

La Entidad Local Torremolinos se compromete a prestar los servicios correspondientes: prestación de servicios de nivel primario consistentes en recepción, registro y remisión de comunicaciones del ciudadano.

En cumplimiento de la cláusula undécima del mencionado Convenio, se procede, por medio del presente, a dar la publicidad requerida.

Torremolinos, 16 de abril de 2009.- El Alcalde-Presidente, Pedro Fernández Montes.

*ANUNCIO de 23 de abril de 2009, del Ayuntamiento de Almería, de bases para la selección de plazas de Bomberos.*

**BASES PARA LA PROVISIÓN COMO FUNCIONARIOS DE CARRERA DE ONCE PLAZAS DE BOMBEROS GRUPO/SUBGRUPO C2, VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA, PERTENECIENTES A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA EL AÑO 2009**

I. Objeto de la convocatoria.

1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión, como funcionarios de carrera, de once plazas de Bombero, encuadradas en la escala de Admón. Especial, subescala de Servicios Especiales, clase Extinción de Incendios, pertenecientes al Grupo/Subgrupo C2, por el sistema de acceso de oposición

libre, correspondientes a la OEP 2009, publicada en el BOP núm. 76, de 22 de abril de 2009.

2. Los aspirantes que obtengan plaza, en el ejercicio de sus funciones de Bombero, realizarán igualmente, labores de conducción de los vehículos de Extinción de Incendios y vendrán obligados a realizar, durante su jornada laboral, los trabajos de mantenimiento primario de equipos e instalaciones de la Unidad de Extinción de Incendios y Salvamento del Ayuntamiento de Almería y quedarán sometidos al régimen de incompatibilidades, lo que supondrá la prohibición de ejercer cualquier otra actividad en el sector público o privado sin el previo reconocimiento de compatibilidad, salvo las legalmente excluidas en dicho régimen.

3. Las plazas objeto de esta convocatoria podrán ser aumentadas con las vacantes producidas antes del inicio del último ejercicio de la oposición, siempre que se encuentren dotadas presupuestariamente y no se encuentren incluidas en Ofertas de Empleo Público posteriores. En todo caso, no se podrá superar el límite del 100% de la tasa de reposición de efectivos para personal de extinción de incendios de nuevo ingreso, de conformidad con lo dispuesto en el art. 23 de la Ley 2/2008, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2009.

4. La realización del proceso selectivo se ajustará al sistema de oposición libre, con garantía, en todo caso, de los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

5. Esta convocatoria y sus bases, listas de admitidos, composición del Tribunal Calificador y la determinación de los lugares y fechas de celebración del primer ejercicio y de inicio del proceso selectivo se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de edictos de la Corporación y en la página web del Ayuntamiento de Almería, [www.aytoalmeria.es](http://www.aytoalmeria.es). Todas las demás actuaciones del Tribunal, hasta la resolución del proceso selectivo, se publicarán únicamente en el tablón de edictos y la página web. Igualmente, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía se publicará esta convocatoria y sus bases. En el Boletín Oficial del Estado se publicará un extracto de la misma.

II. Requisitos de los aspirantes.

6. Poseer los siguientes requisitos, antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes:

a) Tener la nacionalidad española o ser nacional de otro Estado miembro de la Unión Europea o cónyuge de los mismos, cualquiera que sea su nacionalidad, siempre que no estén separados de derecho; o ser descendiente (cualquiera que sea su nacionalidad) de español o de nacional de otro Estado miembro de la Unión Europea o de sus cónyuges siempre que no estén separados de derecho y a sus descendientes y a los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes. Asimismo, las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas de Bombero.

c) Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido so-

metido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente, o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá presentar la titulación y el documento acreditativo de la homologación oficial del mismo y, en su caso, traducción jurada.

f) Estar en posesión del permiso de conducir tipo C y BTP.

### III. Presentación de solicitudes y documentos.

7. Quienes deseen tomar parte en la convocatoria deberán presentar sus solicitudes, dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde, en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Almería, o por los medios previstos en el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 20 días naturales contados a partir del siguiente de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las solicitudes que se cursen a través de las oficinas de Correos, deberán presentarse en sobre abierto, para que el funcionario correspondiente pueda estampar en ellas el sello de fechas antes de certificarlas.

8. Los aspirantes manifestarán en sus instancias que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base II.

Los aspirantes podrán subsanar la omisión en su solicitud de los requisitos recogidos en el art. 70 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esto es: nombre y apellidos del interesado, hechos, razones y petición en que se concrete la solicitud, lugar, fecha y firma del solicitante.

No podrán subsanar la solicitud en los supuestos siguientes: no hacer constar que reúnen los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, presentación de la solicitud de forma extemporánea, falta de pago de los derechos de examen o pago parcial, falta de los documentos necesarios para la exención de los derechos de examen, así como omisión de cualquier otro dato o requisito diferente de los relacionados en el art. 70 de la Ley 30/1992.

9. A la solicitud deberá acompañarse, dentro del plazo de presentación de solicitudes, resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen, que podrán ser abonados, mediante ingreso en metálico en la caja delegada dependiente de la Tesorería municipal o mediante transferencia bancaria al núm. 3058/0199/41/2732000186 de la entidad Cajamar, en cuyo resguardo acreditativo del abono el aspirante deberá consignar: su nombre y apellidos, número de DNI y denominación de la convocatoria, datos sin los cuáles no se considerará válido el abono realizado. Los derechos de examen ascienden, en función del Grupo de clasificación de la plaza, a la cantidad de 34 euros.

La falta de presentación del resguardo original acreditativo del abono de la tasa por derechos de examen dentro del plazo de presentación de solicitudes determinará la exclusión del aspirante al proceso selectivo.

En ningún caso, la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación.

### IV. Lista de admitidos y excluidos.

10. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, comprobado el pago de derechos de examen y demás requisitos de acceso, en el plazo de un mes, se dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. En dicha resolución, de la que se publicará anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, se indicará que se encuentran expuestas al público

las listas completas de aspirantes admitidos y excluidos en el Tablón de Edictos de la Corporación y la designación nominativa de los Tribunales. En igual medio se publicará la fecha y lugar de comienzo de los ejercicios de la fase de oposición.

11. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado. En todo caso, la Resolución anterior, establecerá un plazo de 10 días para la presentación de reclamaciones y subsanación de errores por los interesados legítimos, de conformidad con lo dispuesto en el art. 105.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común.

12. Transcurrido el plazo de reclamaciones, en caso de no haberlas, la lista provisional se considerará como definitiva. Si las hubiera, serán aceptadas o rechazadas por Resolución en la que se declarará aprobada la lista definitiva de admitidos o excluidos, que será publicada en la forma indicada anteriormente en el Boletín Oficial de la Provincia.

13. Los aspirantes excluidos podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, a partir de la publicación del anuncio de la citada Resolución. Esta publicación será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones y recursos contra las listas definitivas de admitidos y excluidos.

### V. Tribunal Calificador.

14. El Tribunal Calificador, rigiendo el principio de especialidad de las plazas convocadas, estará integrado, de conformidad con lo establecido en el art. 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, por un Presidente y cuatro Vocales, con voz y voto y un Secretario, con voz y sin voto.

Los integrantes del Tribunal deberán poseer nivel de titulación igual o superior al exigido para las plazas convocadas.

Su composición se ajustará a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre hombre y mujer.

15. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la Función Pública en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria. Asimismo, los aspirantes podrán recusar en cualquier momento, a los miembros de los Tribunales cuando concurren las circunstancias previstas anteriormente.

16. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de, al menos, la mitad más uno de sus miembros. Queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para la tramitación y buen orden de la convocatoria.

17. El Tribunal podrá estar asistido de los asesores necesarios, que se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas y actuarán con voz y sin voto.

18. El Tribunal queda facultado para resolver cuantas dudas puedan presentarse y adoptar resoluciones, criterios y medidas, en relación con aquellos aspectos no regulados en la presente convocatoria o en la legislación vigente.

19. Las resoluciones del Tribunal tendrán carácter vinculante para la Administración Municipal, sin perjuicio de que ésta, en su caso, proceda a su revisión conforme a lo establecido en el ordenamiento jurídico.

20. Los miembros del Tribunal y sus asesores serán indemnizados por el concepto de asistencias por participación en procesos de selección, clasificándose atendiendo al Grupo/Subgrupo C2 y conforme a lo dispuesto en el art. 30 del R.D. 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

### VI. Procedimiento de selección de los aspirantes.

21. El sistema de provisión de las plazas convocadas será el de oposición libre. Se llevará a cabo conforme a las normas

indicadas en las presentes bases, desarrollándose los ejercicios como a continuación se especifican.

22. Constará de cinco ejercicios. La celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas, dará comienzo a partir de la primera quincena del mes de septiembre de 2009, determinándose con la publicación de las listas de admitidos en el BOP la fecha, lugar y hora de celebración del mismo, que se realizará, como mínimo, con 15 de días de antelación a la fecha de su celebración.

23. En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17 del R.D. 364/95, de 10 de marzo, la actuación de los aspirantes, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse de forma conjunta, se iniciará por la letra del primer apellido que resulte del sorteo público que se celebre al efecto, cuyo resultado será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios se harán públicos por el Tribunal, en el Tablón de Edictos de la Corporación y la página web [www.aytoalmeria.es](http://www.aytoalmeria.es), con doce horas, al menos, de antelación al comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio o 24 si se trata de otro distinto.

24. Desde la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días naturales.

25. Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo caso de fuerza mayor, debidamente justificada y apreciada por el Tribunal, siendo excluidos de la oposición los aspirantes que no comparezcan.

26. Comenzada la práctica de los ejercicios, cada Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su personalidad.

27. El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que durante la corrección de los ejercicios no se conozca la identidad de los aspirantes, quedando automáticamente anulados los ejercicios en los cuales consten marcas o signos de los aspirantes.

Primer ejercicio: Pruebas físicas.

De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes.

Consistirá en la realización de unas pruebas físicas puntuables, en el orden que se establece, siendo cada una de ellas de carácter eliminatorio, debiendo superar el aspirante, para pasar a la siguiente, la marca mínima exigida.

Para la realización de este primer ejercicio, cada aspirante deberá entregar al Tribunal Calificador, un certificado médico en el que se haga constar que reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas.

Los aspirantes deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

Cada prueba puntuará de 0 a 10 puntos.

La mejor marca conseguida por el conjunto de los aspirantes en cada una de las pruebas, supondrá la puntuación 10 de referencia para obtener las restantes puntuaciones.

Las pruebas deberán superarse al primer intento, salvo en las que se especifique lo contrario.

La calificación total del ejercicio se obtendrá de la media aritmética de todas las pruebas, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos.

Las pruebas 1.ª, 2.ª, 3.ª y 4.ª se realizarán el mismo día, en las instalaciones del Parque de Bomberos.

Las pruebas de que constará este primer ejercicio son las que siguen:

#### PRUEBAS FÍSICAS

1.ª Dominadas.

Finalidad: Flexiones de codo para medir la potencia de los músculos dorsales.

Descripción: El aspirante se situará debajo de la barra, saltará y se agarrará.

Efectuará flexiones de brazos con piernas extendidas en toda la ejecución, de manera que la barbilla toque la barra. En el descanso la extensión de los brazos será total, sin balancearse con el cuerpo.

Posición inicial: Flexión de hombros (180°). Extensión del codo.

Posición final: Abducción de hombros. Flexión del codo, posición de referencia con extensión de rodillas.

No se contarán aquellas flexiones que no se inicien con la extensión total de brazos. Ni las que no sobrepasen la barbilla sobre la barra.

Un mínimo de 16 repeticiones para hombres y 13 para mujeres.

2.ª Tropa de cuerda.

Finalidad: Mide la potencia del tronco (tren superior).

Descripción: Tropa por una cuerda lisa de 6,00 m, sin apoyo de piernas, partiendo desde sentado. A la voz de «ya» del juez o técnico, iniciará la trepa hasta tocar la campana situada a dicha altura. Todos los ejecutantes saldrán con las manos desde una marca prefijada con cinta, en la cuerda, a una altura máxima de 1 metro.

Invalidaciones:

Cuando el ejecutante no alcance la altura marcada.

Cuando se ayude con presa de los pies.

Cuando se sujete con las piernas en la cuerda al tocar la campana.

Cuando de ayude con los pies al levantarse desde la posición de sentado.

El tiempo máximo de ejecución es de 11" para hombres y 13" para mujeres.

3.ª Levantamiento de press de banca.

Finalidad: Medir la potencia de los músculos pectorales y extensores del codo.

Descripción: Sobre el banco en decúbito supino, agarre dígito palmar un poco más abierto de la anchura de los hombros sobre la barra.

Posición inicial: Flexión hombros (90°). Extensión del codo.

Posición final: Abducción de los músculos flexores del codo.

Se contarán el número de extensiones o empujes efectuados con una resistencia de 40 kg en treinta segundos.

Hay que tener presente que las extensiones del codo deben ser completas (máxima amplitud dependiendo del sujeto) y cuando se efectúe la flexión del codo, la barra debe tocar el pecho. Sin estas dos consideraciones no se contarán como válidas las ejecuciones.

Mínimo de 25 repeticiones para hombres y 18 para mujeres.

4.ª Prueba de equilibrio. Autoescalera.

Finalidad: Comprobar el vértigo del aspirante.

Descripción. Subida de la autoescalera, peldaño a peldaño 20 m, con una inclinación de 60°. El ejecutante irá asegurado con arnés como medida de seguridad.

Invalidaciones: no subir de forma coordinada, pararse en un peldaño por causa no justificada.

5.ª Prueba de obstáculos.

Finalidad: Medir el tiempo de reacción, desplazamiento y agilidad del aspirante.

Descripción: El aspirante recorrerá el espacio situado entre dos líneas, a 9,00 m de separación, donde, sin necesidad de pasar de la línea final, recogerá un taco de madera del suelo y lo depositará, sin arrojarlo, detrás de la línea de partida inicial. Inmediatamente regresará a por el segundo taco



y volverá a la línea de partida sobrepasándola a la máxima velocidad y sin depositar, esta vez, el taco.

Posición inicial: Junto a la línea de partida y sin pisarla, a la voz del juez de la prueba partirá hacia la otra línea donde, sin obligación de atravesarla, recogerá los tacos de las dimensiones aproximadas de: 12 cm x 6 cm x 6 cm.

Toda la prueba, con la excepción del momento previo al comienzo y del momento final, se desarrollará entre ambas líneas.

El taco primero debe estar depositado sobre el suelo mientras que el segundo debe llevarlo el aspirante al sobrepasar la línea final.

Tendrán dos intentos consecutivos. El juez evaluador podrá anular el intento de aquellos aspirantes que efectúen alguna incorrección, como por ejemplo:

- Salirse de las marcas pintadas en el suelo.
- No salir en el tramo final con el taco.
- Rebasar el tiempo estipulado.

Tiempo máximo: 9"50 para hombres y 11"40 para mujeres.

6.ª Salto con pies juntos. Detente horizontal.

Finalidad: Mide la potencia extensora de las piernas.

Descripción: El aspirante se sitúa detrás de la línea de marca completamente parado, con los pies a la misma altura y ligeramente separados. A partir de esta posición y separando los pies de manera simultánea, saltará tan lejos como pueda. Se medirá desde la parte del cuerpo más atrasada y próxima a la línea de salida.

El aspirante se puede ayudar del balanceo previo de brazos, pero sin despegar las punteras ni los talones del suelo. Se permiten dos intentos consecutivos, computándose el mejor de ellos.

Mínimo de 2,20 m para hombres y 1,76 m para mujeres.

7.ª Carrera de 1.000 metros.

Finalidad: Medir la resistencia orgánica y muscular.

Descripción: El aspirante se situará en el punto de partida, a la voz de «Listos - Ya» recorrerá una distancia de 1.000 metros en una pista de atletismo de 400 m en un máximo de 3'20" manual o 3'23" electrónico para hombres y 3'55" manual o 3'58" electrónico para mujeres.

8.ª Carrera 60 metros lisos.

Finalidad. Velocidad pura.

Descripción: El aspirante se situará en el punto de partida, a la voz de «Listos - Ya» recorrerá una distancia de 60 metros sin salirse de la calle correspondiente. No se permitirán tacos de salida.

Máximo de 8"30 manual u 8"60 electrónico para hombres y 9"70 manual o 10"00 electrónico para mujeres.

9.ª Natación.

Finalidad: Soltura acuática, natación elemental y resistencia acuática.

Descripción: De pie en el podium de salida a la voz de «YA», arrojarse al agua y nadar 100 m a estilo libre en una piscina de 25 ó 50 metros de longitud sin ningún tipo de ayuda. Se puede utilizar técnica de volteo en el viraje y empujarse con las piernas para realizar el recorrido de vuelta.

Marca mínima de 1'30" en hombres y de 1'42" en mujeres.

Segundo ejercicio: Conocimientos.

De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes.

Teórico.

Consistirá en la contestación, por escrito, de un cuestionario de 125 preguntas con varias respuestas alternativas, propuesto por el Tribunal, de las que 100 corresponderán a la totalidad de las materias que figuran en el programa de la convocatoria, y 25 serán sobre conocimientos del material usado por los Servicios contra Incendios y Salvamento.

Para la realización de este ejercicio se dispondrá de tres horas.

El cuestionario se calificará de la siguiente forma: .

Para su calificación se tendrá en cuenta el número total de respuestas acertadas. La puntuación total de éstas será minorada en un acierto por cada 3 errores, o la parte que proporcionalmente corresponda, de forma que superarán el ejercicio los aspirantes que contesten correctamente al 50% de las preguntas, una vez aplicada la minoración procedente, conforme a la fórmula expuesta, de deducción de 1 acierto cada 3 preguntas contestadas incorrectamente, o parte proporcional, obteniendo la calificación de «suspense» los que no alcancen dicho porcentaje.

Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos, que será la puntuación del 50% del cuestionario contestado correctamente, minorado en la proporción expuesta.

Para la obtención de este resultado se aplicará la siguiente fórmula:

$$\frac{A - E/3}{N} \cdot 10$$

Siendo:

N= número total de preguntas del test.

A= número total de respuestas acertadas.

E= número total de respuestas erróneas.

Tercer ejercicio: Psicotécnico.

De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes.

Dirigido a determinar las aptitudes y actitudes de los aspirantes para el desempeño del puesto de Bombero.

Los factores a medir serán los que siguen:

1. Aptitudes mentales.

Razonamiento verbal: Como su nombre indica, constituye una medida de la aptitud para comprender conceptos expresados a través de la palabra. Aprecia más la capacidad para abstraer, generalizar y pensar de modo constructivo.

Constituye un valioso índice del nivel ocupacional a que un sujeto puede aspirar, puesto que en muchas tareas existe relación positiva ente el nivel de responsabilidad que tienen asignado y el grado de profundidad con que deben ser comprendidas las ideas expresadas verbalmente.

Razonamiento abstracto: Intenta apreciar la agilidad mental con formas no verbales, puesto que la habilidad para razonar con palabras no es idéntica a la habilidad para razonar con figuras, el test de razonamiento abstracto no sustituye adecuadamente al razonamiento verbal, pero puede servir como elemento de confrontación.

Rapidez y precisión perceptiva: Es un análisis rápido de situaciones complejas, ideado para medir la rapidez de respuestas en tareas de tipo perceptivo.

Atención y resistencia a la fatiga: Es un prueba que exige una gran concentración y resistencia a la monotonía. En consecuencia, este instrumento puede apreciar la aptitud o capacidad para concentrarse en tareas cuya principal característica es la rapidez perceptiva, junto con la atención continuada.

Agilidad mental: Capacidad para comprender situaciones, las relaciones que existen entre ella, poder captar las estructuras de dichas relaciones y tener un método sistemático de razonamiento.

Memoria visual: Capacidad para recordar situaciones a través del sentido de la vista.

## 2. Personalidad.

Sentido de la disciplina y autoridad: Conformidad ante las normas y demandas de sus superiores. Persona que suele ser sobria y digna de confianza, así como dominada por el sentido del deber, perseverante, responsable y organizada.

Sentido de la iniciativa: Persona no inhibida, dispuesta a intentar nuevas cosas, puede soportar sin fatiga las vicisitudes del trato con la gente y las situaciones emocionales abrumadoras.

Seguridad en sí mismo. Firmeza personal: Capacidad práctica y realista. La confianza en sí mismo y su capacidad para tratar con cosas es madura y poco ansiosa, es flexible y segura.

Desarrollo de conductas cooperativas: Capacidad de integración en el grupo. Grado en que las personas se ayudan entre sí y se muestran amables y cooperativas con los compañeros. Persona adaptable, animosa, interesada por los demás. Buena colaboradora con el trabajo en grupo.

Autocontrol de los impulsos y emociones: Persona con mucho control de sus emociones y de su conducta en general. Cuidadosa y abierta a lo social. Evidencia lo que comúnmente se conoce como «respeto a sí mismo». Tiene en cuenta la reputación social.

Serenidad: Persona sosegada, relajada y tranquila.

Capacidad empática y de manejo de la relación interpersonal: Persona socialmente desenvuelta, no inhibida, con buena capacidad para lograr y mantener contactos personales.

Neutralidad efectiva en el ejercicio profesional: Persona responsable y organizada. Sus metas se encuentran dentro de la normativa social. Hace lo que socialmente es correcto, siguiendo estrictamente las normas, haciendo lo que es aceptado e idóneo.

Capacidad de automotivación: Capacidad de sentirse satisfecho en lo referente a su ocupación. Grado en que una persona se preocupa por su actividad y se entrega a ella.

Características del test aptitudinal:

Puntuaciones deciles. Niveles uniformes aconsejables:

- Razonamiento verbal: 4'00.
- Razonamiento abstracto: 3'50.
- Rapidez y precisión perceptiva: 4'00.
- Atención y resistencia a la fatiga: 4'00.
- Agilidad mental: 3'50.
- Memoria visual: 4'00.

Características del test actitudinal:

Para la evaluación de las pruebas actitudinales son factores preferentes a tener en cuenta, los siguientes:

1. Autocontrol.
2. Serenidad.
3. Capacidad empática y manejo de las relaciones interpersonales.
4. Sentido de la disciplina y de la autoridad.
5. Desarrollo de conductas corporativas y capacidad de integración.
6. Seguridad y firmeza personal.
7. Sentido de la iniciativa.
8. Neutralidad profesional.
9. Cualesquiera otros de análoga significación a los anteriormente referenciados.

Además, deberá realizarse un análisis global de la estructura de la personalidad, y, en caso de no ajustarse al perfil establecido, si el Técnico y el Tribunal lo consideran oportuno antes de la eliminación del opositor, dichas pruebas deberán contrastarse mediante entrevista.

La calificación de las pruebas psicotécnicas será de apto o no apto, debiendo superar como mínimo el aspirante, en el caso de los factores aptitudinales, 4 de los 6 factores a medir, debiendo superar en todos los casos el factor de agilidad mental.

Cuarto ejercicio: Pruebas médicas.

De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes.

Consistirá en un examen médico realizado por el Servicio de Prevención de este Ayuntamiento, que garantice la idoneidad de los aspirantes, con sujeción al siguiente cuadro de exclusiones médicas, calificándose a los mismos por el Tribunal como aptos o no aptos, a la vista de la valoración emitida por dicho Servicio, conforme a los criterios que se exponen seguidamente:

a) Respecto a los requisitos biométricos y el cuadro de exclusiones médicas que a continuación se detallan, se considerarán no aptos para el trabajo de bombero aquellas personas afectadas de procesos infecciosos, tumorales, degenerativos, traumáticos, metabólicos, congénitos o de cualquier naturaleza que ocasionen alteraciones significativas del estado físico, funcional o psíquico, de carácter irreversible o reversible de forma incompleta, así como toda enfermedad orgánica, secuela de accidente o cualquier deficiencia física o psíquica que pueda constituir una dificultad en la práctica profesional y que determine o pueda determinar la previsible evolución del proceso en cualquiera de las situaciones que se describen a continuación.

b) En cuanto a aquellos apartados de exclusiones de carácter abierto, el Servicio de Prevención de este Ayuntamiento podrá requerir a los aspirantes que aporten, en el plazo que se fije, los informes facultativos que se consideren necesarios para confirmar la idoneidad del aspirante. Dichos informes serán valorados y confirmados, en su caso, por el Servicio de Prevención de este Ayuntamiento y sus resultados siempre habrán de referirse al momento de la exploración, estando sujetos, en cualquier caso, a la comprobación de la posesión del aspirante de la capacidad funcional para el desempeño de las tareas de Bombero.

## RELACIÓN DE EXCLUSIONES MÉDICAS

### 1. Requisitos mínimos biométricos:

- Talla mínima: Hombres: 1,65 cm. Mujeres: 1,60 cm.
- Peso: No superior, ni inferior al 15% del teórico ideal, calculado mediante la fórmula siguiente:  
Peso ideal = ((Talla cm - 100) + Edad/4) x 0,9.
- Dinamometría manual: Hombres: Superior o igual a 50 Kg.f en ambas manos. Mujeres: Superior o igual a 45 Kg.f en ambas manos.
- Dinamometría lumbar: Hombres: Superior o igual a 85 Kg.f. Mujeres: Superior o igual a 65 Kg.f.
- Capacidad vital: No inferior al 10% de la propia para edad, peso, talla y sexo.

### 2. Oftalmología.

- No padecer disminuciones de la agudeza visual inferiores a 2/3 en el ojo peor, medida sin corrección.
- No padecer patología que pueda alterar el desarrollo de la función de Bombero o agravarse con la misma, entre ellas:

- Retinopatía.
- Retinosis pigmentaria.
- Hemeralopía.
- Diplopía.
- Discromatopsias importantes.
- Glaucoma.
- Afaquias, pseudoafaquias.

- Subluxación de cristalino.
- Distrofia corneal progresiva o con disminución de la agudeza visual inferior a la permitida.
- Queratitis crónica.
- Alteraciones oculomotoras importantes.
- Dacriocistitis crónica.
- Párpados: Cualquier patología o defecto que impida la protección del ojo a la intemperie.
- Tumores oculares.
- Amputación importante del campo visual en ambos ojos.
- Queratotomía radial.

### 3. Otorrinolaringología.

- No se admitirá audífono.
- La agudeza auditiva conversacional no deberá sobrepasar pérdidas de entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios.
- No padecer:
  - Vértigo.
  - Dificultades importantes de la fonación.
  - Perforación timpánica.

### 4. Aparato locomotor.

#### a) Extremidades superiores:

- Hombro: requisitos mínimos: elevación y abducción completas del mismo (180°).
- Codo: requisitos mínimos: flexión 140°, extensión 0°, supinopronación de 0° a 180°.
- Muñeca: no padecer falta o pérdida de más de 1/3 de la falange distal del primer dedo de la mano, falta o pérdida de cualquier falange de cualquier dedo, excepto la falange distal del 5° dedo, falta de una mano o de cualquier parte de la misma, salvo los dedos según se describe anteriormente.
- No padecer pérdida de movilidad de algún dedo.

#### b) Extremidades inferiores:

- Cadera: requisitos mínimos: movilidad completa de caderas (extensión 0°, flexión 140°). No tener una extremidad inferior más corta que la otra (diferencia mayor de 1,5 cm).
- Rodilla: requisitos mínimos: extensión completa, flexión 130°. No padecer lesiones articulares o ligamentosas reparadas o no.
- Tobillo: requisitos mínimos: dorso- extensión 60- 0- 20°.
- Pie: no padecer:
  - Pie cavo de 2° grado o superior.
  - Pie plano de 2° grado o superior.
  - Espondilolistesis.
  - Espondilolisis bilateral incompleta.
  - Espondilolisis unilateral completa.
  - Desnivelación del talón calcáneo superior en 10° en valgo o mayor de 5° en varo.
  - Hallus valgus.
  - Lesiones podológicas que dificulten la marcha o bipedestación.
  - Alteraciones ortopédicas importantes que imposibiliten la función de Bombero.
  - Dedos: no padecer limitación de movimientos que dificulten andar, correr o saltar, falta de cualquier falange de cualquier dedo o dedos en garra que impidan llevar las botas de trabajo.

#### c) Columna vertebral:

- No padecer:
  - Escoliosis mayor de 20°.
  - Cifosis importante.
  - Costilla accesoria que produzca robo subclavicular.
  - Hernia discal intervenida o no.
  - Cualquier lesión de columna que pueda dificultar el desarrollo de la función de Bombero.

- Hiperlordosis.
- Espina bífida.

#### d) Enfermedades varias.

- No padecer:
  - Fracturas que dejen secuelas y dificulten la función.
  - Osteomielitis.
  - Osteoporosis.
  - Condromalacia.
  - Artritis.
  - Luxación recidivante irreparable que impida las funciones de Bombero.
  - Parálisis muscular.
  - Miotonía congénita.
  - Cualquier otra enfermedad osteomuscular que limite la movilidad dificultando las funciones de bombero.

### 5. Aparato digestivo.

#### No padecer:

- Cirrosis.
- Hepatopatías crónicas.
- Pancreatitis crónica.
- Úlcera sangrante recidivante.
- Cualquier patología del aparato digestivo o intervenciones quirúrgicas que presenten secuelas funcionales con repercusiones orgánicas y que incidan negativamente en el desempeño de su trabajo.
- Hepatopatías agudas con repercusión enzimática importante.
- Hepatopatías crónicas y con marcadores positivos HC y/o HB.

### 6. Aparato cardiovascular.

#### No padecer:

- Hipertensión arterial mayor de 155/95 mm/Hg.
- Insuficiencia cardíaca.
- Infarto de miocardio, ni haberlo sufrido anteriormente.
- Coronariopatías.
- Arritmias importantes.
- Taquicardia sinusal permanente de más de 120 latidos por minuto.
- Flutter.
- Fibrilación.
- Síndrome de preexcitación.
- Bloqueo aurículo-ventricular de 2° ó 3°.
- Bloqueos de rama.
- Extrasístoles supraventriculares frecuentes.
- Valvulopatías.
- No se admitirán prótesis valvulares.
- Aneurismas cardíacos o de grandes vasos.
- Insuficiencia arterial periférica.
- Varices. Dilataciones venosas de cualquier otra etiología que, a juicio del Servicio Médico y de Prevención Municipal, puedan dificultar el desarrollo de la función. Lesiones cutáneas por trastornos vasculares. Insuficiencia venosa periférica que produzca signos de éxtasis al esfuerzo. Alteraciones tróficas varicosas importantes a juicio del examinador.
- Secuelas post- tromboembólicas.
- Defectos y deformidades de los dedos y/o manos producidos por problemas de circulación, que sean sintomáticos o dificulten la realización satisfactoria de sus funciones.

### 7. Aparato respiratorio.

#### No padecer:

- Disminución del VEMS por debajo del 80%.
- EPOC.
- Asma bronquial.
- Atelectasia.
- Enfisema.
- Neumotórax recidivante.

- Otros procesos respiratorios que incidan negativamente en las prácticas físicas a realizar y en las tareas específicas de Bombero.

8. Sistema nervioso central.

No padecer:

- Parkinson. Corea o Balismo.
- Epilepsia.
- Esclerosis múltiple.
- Ataxia.
- Arterioesclerosis cerebral sintomática.
- Vértigo de cualquier etiología.
- Alteraciones psiquiátricas de base o neurológicas, que impidan el desempeño de las funciones de Bombero.
- Cualquier grado de hiposmia.

9. Piel y faneras.

No padecer:

- Cicatrices que produzcan limitación funcional importante y aquellos procesos patológicos que, a juicio del Servicio Médico y de Prevención de este Ayuntamiento, limiten o se agraven con el desempeño de la función de Bombero.
- Procesos infectocontagiosos o parasitarios que impidan el desempeño de las funciones de bombero.
- Dermatopatías alérgicas o de contacto a productos o elementos comunes en el trabajo.

10. Otros procesos patológicos que impidan el normal desempeño de las funciones correspondientes.

No padecer:

- Diabetes tipo I o II.
- Diabetes insípida.
- Enfermedad de Cushing.
- Enfermedad de Addison.
- Insuficiencia renal crónica.
- Falta de un riñón.
- Enfermedades renales evolutivas.
- Anomalías renales que causen insuficiencia renal o susceptible de causarla, así como aquellos que contraindiquen una actividad física moderada o elevada.
- Incontinencia.
- Vejiga neurógena.
- Colpocely y demás alteraciones del sistema genitourinario que signifiquen incapacidad valorable para el normal desarrollo de la actividad.
- Hemopatías crónicas graves.
- Pruebas analíticas incompatibles con patología de base.
- Tumores malignos invalidantes.
- Tuberculosis activa.
- Hernia inguinal.
- Análisis de orina: albuminuria y/o cilindruria.
- Trastornos de conducta que, a juicio del Servicio de Prevención de este Ayuntamiento, puedan alterar la capacidad del aspirante para realizar el trabajo o que dificulten la convivencia social que este exige.

11. Alcoholismo y drogodependencia. No padecer alcoholismo ni otras toxicomanías que puedan interferir en el normal desarrollo de la actividad.

12. Cualquier proceso patológico o característica somática que, a juicio del Servicio de Prevención de este Ayuntamiento, dificulte o impida el desarrollo de las funciones de bombero.

13. Parámetros analíticos:

Las anomalías analíticas que no respondan de patología anteriormente citada se considerarán excluyentes cuando la desviación de los valores medios sea de nivel moderado, intenso o superior.

Quinto ejercicio: Prueba de conducción.

De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes.

Consistirá en una prueba de conducción sobre autobomba o similar, del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento del Excmo. Ayuntamiento de Almería, en el circuito y condiciones que establezca el Tribunal. Para la realización de esta prueba será requisito indispensable el conocimiento del callejero del término municipal de Almería, así como la presentación de los permisos C y BTP, exigidos en la convocatoria, sin los cuales no se podrá realizar la prueba, siendo eliminado el aspirante de la oposición.

Se calificará de apto o no apto.

VII. Calificación del proceso selectivo.

28. Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas exponiéndose en el Tablón de Edictos de la Corporación y la página web [www.aytoalmeria.es](http://www.aytoalmeria.es).

29. La puntuación total del proceso selectivo, vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada ejercicio.

VIII. Período de prácticas.

30. El inicio por los aspirantes del período de prácticas estará supeditado a informe médico favorable expedido por el Servicio de Prevención de este Ayuntamiento, en el que se acredite la posesión de la capacidad funcional para el desempeño de las tareas de Bombero, sin perjuicio de las actuaciones que puedan proceder en el caso de haber incurrido el aspirante en falsedad en los documentos e informes aportados para la valoración del cuarto ejercicio.

31. Los aspirantes que hayan obtenido nombramiento en prácticas, permanecerán en dicha situación durante un período de tres meses. Para obtener el nombramiento como funcionarios de carrera, los aspirantes deberán superar con aprovechamiento el período de prácticas, durante el que recibirán la instrucción teórico-práctica adecuada y suficiente para su inicio en la profesión de Bombero.

32. Los aspirantes que superen el período de prácticas, previas las pruebas y ejercicios que se estimen pertinentes, serán nombrados funcionarios en propiedad, debiendo tomar posesión en el plazo de 30 días, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento como funcionario de carrera, prestando juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/79, de 5 de abril.

33. La no incorporación o el abandono de estos cursos, sin causa que se considere justificada, producirá la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección realizadas.

IX. Relación de aprobados.

34. La relación de aprobados se hará pública, por el Tribunal, por orden de puntuación, en el tablón de edictos de la Corporación y su página web.

35. El Tribunal elevará la relación de aprobados, junto con la propuesta de su nombramiento como Bomberos en prácticas, a la Junta de Gobierno Local, que emitirá Resolución al respecto.

36. Contra la propuesta del Tribunal Calificador, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Junta de Gobierno Local (que ha delegado la competencia, por Acuerdo de fecha 4/2/2008, en la Concejala Delegada del Área de Personal y Régimen Interior), en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la fecha de exposición de este anuncio en el tablón de edictos del Excmo. Ayuntamiento de Almería, de conformidad con lo establecido en el art. 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Todo ello sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que estimen pertinente.

## X. Presentación de documentos.

37. Los aspirantes propuestos, dentro del plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la propuesta del Tribunal, aportarán los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria en el Servicio de Personal y Régimen Interior de este Excmo. Ayuntamiento, que a continuación se relacionan:

- Fotocopia compulsada del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá presentar la titulación y el documento acreditativo de la homologación oficial del mismo y, en su caso, traducción jurada.

- Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, declaración de no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

- Declaración jurada de no desempeñar puesto de trabajo retribuido en cualquier Administración Pública, referido al día de toma de posesión, ateniéndose a lo dispuesto en el art. 10 de la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, ni actividad privada sujeta a reconocimiento de compatibilidad.

- Fotocopia compulsada del DNI, los aspirantes de nacionalidad española y los nacionales de otros Estados, fotocopia del documento que acredite su nacionalidad.

38. Quienes dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud.

39. Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

## XI. Base final.

40. La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos se deriven de las mismas, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. A los efectos de plazos de posibles recursos contra estas Bases, será determinante la fecha de publicación de las mismas en el Boletín Oficial de la Provincia.

41. Contra las presentes bases se podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que las dictó en el plazo de un mes, de conformidad con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de dicho orden jurisdiccional de Almería, en el plazo de dos meses, conforme a lo previsto en el artículo 46, en relación con el artículo 8, ambos de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

42. Para lo no previsto en la presente convocatoria será de aplicación la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el R.D. 781/86, de 18 de abril, por el

que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado, y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, aprobado por R.D. 364/95, de 10 de marzo, el R.D. 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Admón. Local, la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, el Reglamento de Provisión de puestos de trabajo y movilidad, ingreso y promoción interna del personal al servicio del Ayuntamiento de Almería, aprobado por acuerdo Pleno de 6 de mayo de 2002 (BOP 22.8.2002), modificado por acuerdo de fecha 11 de mayo de 2005 (BOP 16.6.2005) y demás disposiciones vigentes en esta materia.

43. La precedente convocatoria y sus bases han sido aprobadas por Resolución de fecha 23 de abril de 2009 de la Concejal Delegada del Área de Personal y Régimen Interior, doña María Muñoz García, en virtud de la delegación de competencias otorgada por la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de abril de 2008.

## P R O G R A M A

## BLOQUE I: MATERIAS COMUNES

1. La Constitución Española de 1.978: antecedentes. Características y estructura. Principios generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

2. Régimen local español: clases de Entidades Locales. Organización municipal. Competencias municipales. Referencia a la organización del Ayuntamiento de Almería.

3. Personal al servicio de las Entidades Locales. Los funcionarios públicos: clases. Selección. Situaciones administrativas. Provisión de puestos de trabajo. Derechos del personal al servicio de los Entes Locales. Deberes del personal al servicio de los Entes Locales.

4. Los derechos de los ciudadanos ante la Administración Pública. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración, con especial referencia a la Administración Local.

## BLOQUE II. MATERIAS ESPECÍFICAS

5. Naturaleza del Fuego: condiciones para que se produzca un fuego. Origen. Propagación. Condiciones para la extinción. Los combustibles: características. Calor: conceptos de calor y temperatura. Escalas de temperatura. Transmisión del calor: conducción, radiación y convección.

6. Teoría de incendios. Combustión. Temperatura de inflamabilidad. Triángulo y tetraedro del fuego. Mecanismos básicos de extinción: desalimentación, sofocación, enfriamiento y corte de la reacción en cadena de la llama. Tipos de incendios: con brasas, de combustibles líquidos, de gases, de metales. Autoinflamación.

7. Agentes extintores: sólidos, líquidos y gaseosos. Descripción y características. Tipos y aplicación. Uso y manejo. Seguridad, mantenimiento y caducidad. Contraindicaciones.

8. Equipos de protección personal. Equipos de respiración autónoma. Principios generales de la protección personal. Clasificación, tipos y características de las prendas. Protecciones de personal no especializado.

9. Equipos y materiales contra incendios. Clasificación. Características. Usos.

10. Incendios forestales. Descripción, características, sistemática de actuación. Incendio industrial. Descripción, características, sistemática de actuación, tren de socorro. Plan INFOCA.

11. Edificación. Instalaciones. Materiales. Partes de la edificación. Elementos estructurales. Instalaciones de servicio en los edificios. Instalaciones de protección contra incendios en edificios.

12. Mercancías peligrosas. Concepto de mercancía peligrosa y clases. Materias comburentes, tóxicas, corrosivas y radiactivas. Líquidos inflamables. Sólidos inflamables. Gases. Paneles y etiquetas usuales en el transporte. Materiales y herramientas de intervención. Intervenciones tipo.

13. Vehículos. Motobombas. Autobombas. Vehículos de altura. Vehículos auxiliares. Seguridad vial: conducción en los vehículos de emergencia.

14. Medidas provisionales para la actuación en situaciones de grave riesgo, catástrofe y calamidad pública. Rescate en accidentes de tráfico. Materiales de rescate, liberación y evacuación. Secuencia general de actuación. Protección civil: contenido y organización.

15. Mecánica. Magnitudes. Medidas y unidades. Movimiento: velocidad y aceleración. Fuerzas, composición, peso, centro de gravedad. Trabajo y potencia. Energía y sus tipos. Estados de la materia. Cambios de estado. Máquinas fundamentales: polea, torno, palanca y plano inclinado.

16. Electricidad. Conceptos de corriente eléctrica, tensión, intensidad, resistencia, Ley de Ohm, potencia eléctrica, circuitos eléctricos, clases de corriente y máquinas eléctricas. Elementos característicos de las instalaciones de alta y baja tensión. Riesgo eléctrico.

17. Hidráulica. Conceptos de presión, caudal y sus unidades de medida. Conceptos de presión atmosférica. Principio de Pascal, velocidad de circulación de agua en conductos cerrados, formas de energía hidráulica, pérdidas de carga, presión necesaria en bomba, fuerza de reacción en lanzas de agua y altura máxima de aspiración. Capacidad de agua en una manguera. Bombas. Conceptos de golpe de ariete, cavitación, cebado de una bomba.

18. Técnicas gráficas. Interpretación de planos. Planos de construcción e instalaciones. Escalas. Símbolos normalizados o usuales. Cartografía. Conceptos fundamentales. Sistemas de representación. Escalas. Curvas de nivel. Formas del terreno. Distancias. Perfiles. Ángulos. Determinación de ángulos. Orientación.

19. Transmisiones. Sistemas de comunicaciones en los Servicios Contra Incendios. Clasificación de las ondas. Sistemas de radio- transmisión. Características de operatividad. Redes y mallas de radio. Centros de coordinación y comunicación. Códigos de radio. Normas de uso y disciplina de radio.

20. Socorrismo. Concepto. Principios generales del socorrismo. Primeros auxilios. Heridas. Traumatismos. Quemaduras. Pautas generales de actuación en accidentes. Fisiología del sistema cardiorespiratorio. Evaluación inicial del paciente. Los signos vitales. Apertura y mantenimiento de las vías aéreas. RCP. Manipulación y transporte de heridos, posiciones de espera y de transporte, según la patología.

21. Seguridad en el trabajo. Protección personal y colectiva. Sistemas de prevención y protección del accidente de trabajo.

Almería, 23 de abril de 2009.- La Concejal Delegada del Área de Personal y Régimen Interior, María Muñiz García.

*ANUNCIO de 28 de abril de 2009, del Ayuntamiento de Lebrija, de bases para la selección de varias plazas.*

#### BASES GENERALES

##### 1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 27 de abril de 2009, se convoca para cubrir en propiedad las plazas de este Ayuntamiento que figuran en los anexos de estas bases generales y que son las siguientes:

Plantilla de Funcionarios: Una de Técnico de Gestión de Admón. General, cuatro de Administrativos de Admón. General, dos de Auxiliar de Admón. General y dos de Bombero.

Plantilla de Laborales: Una de Bibliotecario, una de Trabajador Social, una de Animador Talleres de la Mujer, una de Oficial Mant. (especialidad: Electricidad), dos de Oficial de Mantenimiento (Albañilería y mecánica), una de Conserje de Mantenimiento y tres de Operario.

Estas plazas pertenecen a la plantilla de funcionarios de carrera y de personal laboral y están dotadas de los haberes correspondientes al grupo de clasificación o categoría profesional que igualmente se especifica e incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2008.

1.2. La realización de estas pruebas se regirá por lo previsto en estas bases y anexos correspondientes, y en su defecto, se estará a lo establecido en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Reforma de la Función Pública; Ley 7/1985, de 2 de abril, de bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Texto Refundido de las disposiciones de Régimen Local; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio; Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias de Andalucía, en su caso. En lo no previsto en ellas el Decreto 2/2002, de 9 de enero por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía y supletoriamente el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y por cuantas disposiciones les sean de aplicación.

##### 2. Requisitos de los aspirantes.

2.1. Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir, además de los requisitos que pudieran exigirse en los anexos, los siguientes:

a) Tener nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 57 del Estatuto Básico del Empleado Público, sobre el acceso al empleo público de nacionales de otros Estados.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

e) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad establecidos por la legislación vigente.

f) Estar en posesión de los títulos exigidos y especificados en cada anexo.

g) Aquellos que independientemente de los anteriores, figuren en cada anexo.

2.2. Los requisitos establecidos en las bases anteriores, y aquéllos que se establezcan en los anexos, deberán cumplirse el último día de plazo de presentación de solicitudes.

##### 3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia dirigida a la Sra. Alcaldesa-Presidenta y presentada en el Registro General, adjuntándose a esta justificante de ingreso en la Tesorería Municipal de la cantidad correspondiente a los derechos de examen, que se fijan en cada Anexo.

También se aportará la documentación, original o debidamente compulsada, que de acuerdo con los baremos establecidos, puedan constituir mérito puntuable en las fases de concurso.

3.2. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de un extracto de estas convocatorias en el «Boletín Oficial del Estado».

También podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.3. En ningún caso, el pago de la cantidad que corresponda en concepto de participación en procesos de selección de personal supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

#### 4. Admisión de candidatos.

4.1. Terminado el plazo de presentación de instancias y comprobado el pago de los derechos de examen, se publicará en el «Boletín Oficial de la Provincia» resolución de la Alcaldía con la lista de aspirantes admitidos y excluidos, en la que constará el nombre y apellidos de los candidatos, DNI y, en su caso, causa de no admisión.

Las reclamaciones que se formularen contra ella serán resueltas expresamente y notificadas a los interesados.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la relación de aspirantes admitidos y excluidos, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.3. De acuerdo con lo establecido en la Ley 13/1982, de 7 de abril, de integración social de minusválidos, y en la Ley 1/1999, de 31 de marzo, del Parlamento de Andalucía, de atención a las personas con discapacidad, serán admitidas las personas con minusvalía en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, sin que puedan establecerse exclusiones por limitaciones físicas y psíquicas sino en los casos en que sean incompatibles con el desempeño normal de las tareas o funciones correspondientes.

Al efecto de lo contenido en el párrafo anterior, el aspirante deberá adjuntar certificación del Centro de Base de Minusválidos del Instituto Andaluz de Servicios Sociales sobre reconocimiento de su minusvalía y capacitación para el desempeño de las funciones propias de la plaza a que aspira, haciéndolo constar en la solicitud.

#### 5. Tribunales.

5.1. El Tribunal Calificador de los ejercicios y méritos de los aspirantes a que se contrae la convocatoria se designará a tenor y de conformidad con lo señalado en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se aprueban las reglas básicas y programas mínimos del procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, en cuanto no contradiga lo dispuesto en el art. 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

5.3. La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el «Boletín Oficial de la Provincia», así como en el tablón de anuncios de la Corporación. En todos los casos los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas.

5.4. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos de la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes, teniendo competencia y plena autoridad para resolver cuantas incidencias se presenten y que no se hallen previstas en estas bases.

Sus decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto favorable del Presidente. Cuando lo considere conveniente, el Tribunal

podrá recabar la colaboración de asesores expertos en la materia de que se trate.

#### 6. Desarrollo de los ejercicios.

6.1. El calendario del inicio de las pruebas, hora y lugar de realización se publicarán en el «Boletín Oficial de la Provincia». En cualquier momento, el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad y otros extremos que estimen convenientes.

6.2. Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciado por el Tribunal.

6.3. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

Para la realización de las pruebas en que tengan que actuar individualmente los aspirantes, se comenzará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra que se determine en la Resolución que a estos efectos establezca la Secretaría de Estado para las Administraciones Públicas.

#### 7. Sistema de calificación.

7.1. Cuando se establezca en algún Anexo fase de concurso, esta será anterior a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición. En esta fase se procederá a la valoración de los méritos previamente aportados y acreditados por los aspirantes en el momento de presentar las solicitudes, aplicándose el baremo establecido en cada caso, no pudiendo sobrepasar esta fase un máximo de 4,50 puntos.

7.2. En la fase de oposición, todos los ejercicios serán calificados de 0 a 10 puntos, siendo todos y cada uno de ellos de carácter obligatorio y eliminatorio para aquellos aspirantes que no alcancen la puntuación mínima de 5 puntos. No obstante ello, en el Anexo se especifican los sistemas de calificación por los que se regirán las distintas pruebas.

7.3. Las calificaciones de cada uno de los ejercicios será la media resultante de dividir la suma de los puntos otorgados, por cada miembro del Tribunal entre el número de los mismos, despreciándose las notas parciales máximas y mínimas cuando entre ambas exista una diferencia de 4 puntos o superior.

La puntuación definitiva y el orden de calificaciones estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el concurso y en la oposición.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el tablón de edictos de la Corporación.

#### 8. Puntuaciones y propuestas de nombramiento.

8.1. Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento la calificación final y la relación de aspirantes propuestos por orden de puntuación final.

8.2. El número de aspirantes propuestos no podrá rebasar el número de plazas convocadas.

Seguidamente, el Tribunal elevará dicha relación, junto con el acta de la última sesión, que deberá hacer concreta referencia al aspirante o aspirantes seleccionados, a la Presidencia de la Corporación, quien formulará el correspondiente nombramiento o decretará la contratación laboral de los que cumplan los requisitos establecidos en las presentes bases.

#### 9. Presentación de documentos. Nombramiento.

9.1. Los aspirantes propuestos aportarán ante la Corporación, dentro del plazo de veinte días hábiles desde que se hagan públicas las relaciones a que hace mención la base octava, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos.

9.2. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor debidamente justificadas, no presentaren la do-

cumentación, perderán el derecho a su nombramiento o contrato, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su instancia.

9.3. Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación de la Administración Pública de quien dependa, acreditando la condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Los aspirantes propuestos deberán tomar posesión en el plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al que les sea notificado el nombramiento.

Quienes sin causa justificada no tomaran posesión en el plazo señalado perderán su derecho a la plaza.

10. La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos se deriven de ella, y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes a partir de la publicación de las bases, o el contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso de los de Sevilla en el plazo de dos meses a contar desde la publicación de las bases o desde la resolución del recurso de reposición.

Lebrija, 28 de abril de 2009.- El Secretario General.

#### ANEXO I

#### PLAZA DE TÉCNICO DE GESTIÓN DE ADMÓN. GENERAL

Número de plazas: Una.

Perteneciente a:

- Escala de Administración General.

- Subescala: Gestión.

- Denominación de la plaza: Técnico de Gestión de Admón. Gral.

- Grupo: «A2».

- Sistema de selección: Concurso-oposición por promoción interna.

- Derechos de examen: 20,50 euros.

- Titulación exigida: Titulación Media o equivalente.

- Otros requisitos: Tener una antigüedad de, al menos, dos años de servicio activo en la Subescala Administrativa de Administración General.

Tribunal Calificador:

- Presidente: Designado por la Alcaldía.

- Vocales:

a) Un vocal designado por la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía.

b) El Jefe del Servicio o un técnico o experto designado por la Alcaldía.

c) Un vocal designado por la Comisión Paritaria del Acuerdo de Funcionarios.

- Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Procedimiento de selección: Constará de las siguientes fases:

- Fase de concurso: Valoración de méritos:

a) Servicios prestados:

- Por servicios prestados en la subescala inmediatamente inferior dentro de la Administración Local o alguno de sus organismos públicos: 0,05 puntos por mes completo.

- Por servicios prestados en la subescala inmediatamente inferior en otras Administraciones Públicas o alguno de sus organismos públicos: 0,01 punto por mes completo.

b) Formación:

- Por cursos relacionados con los contenidos de la plaza, impartidos por Instituciones Públicas y de duración no inferior a 40 horas: 0,10 puntos por curso, con un máximo de 5 cursos.

c) Méritos académicos:

- Por titulaciones superiores a la exigida para la plaza a que se aspira y relacionadas con el cometido de la misma: 1 punto. No se tomarán en consideración más de una, ni las superiores en más de un grado a la exigible.

- Fase de oposición: Ejercicios:

Primer ejercicio: Consistirá en la realización de un test de contestaciones alternativas, en el plazo máximo de una hora, correspondientes al programa de materias comunes y específicas que figuran en el temario para la plaza de Técnico de Gestión de Administración General. El ejercicio constará de 50 preguntas, siendo necesario para aprobar este ejercicio contestar correctamente al menos 25 preguntas. El Tribunal podrá acordar si las contestaciones erróneas serán valoradas negativamente, comunicándolo a los aspirantes antes del comienzo del ejercicio.

Segundo ejercicio: Consistirá en la realización de uno o varios supuestos prácticos adecuado a las funciones del puesto de trabajo, sobre materias específicas del programa, propuestas por el tribunal y en el tiempo que éste determine.

La nota media resultante de la calificación de los ejercicios determinará la puntuación final de la fase de oposición, siempre que en ellos se hayan superado la puntuación mínima de 5 puntos. En el supuesto de no obtenerse esta puntuación mínima en alguno de los ejercicios se considerará como no superada la prueba.

#### TEMARIO. TÉCNICO DE GESTIÓN DE ADMÓN. GENERAL

Materias Comunes y Específicas: Derecho Constitucional y Organización Territorial del Estado

1. La Constitución: concepto. La Constitución como norma jurídica. Líneas fundamentales del constitucionalismo español. La Constitución Española de 1978: estructura.

2. Los valores superiores de la Constitución Española.

3. Los Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. Evolución histórica y conceptual.

4. La participación social en la actividad del Estado. Su inserción en los órganos de las Administraciones Públicas. El modelo económico de la Constitución Española. Principios informadores y objetivos específicos.

5. La Corona. El Consejo General del Poder Judicial. Organización y competencias. Las Cortes Generales: Congreso de los Diputados y Senado. Composición y funciones.

6. El Gobierno: composición y atribuciones. Designación, remoción y responsabilidad del Gobierno y su Presidente. La Administración Pública: principios constitucionales informadores. Tipología de la Administraciones.

7. La Administración del Estado: Órganos Superiores y Cargos Públicos. La Administración periférica. El Delegado del Gobierno. La representación política. El sistema electoral español. Los partidos políticos. Las organizaciones sindicales y empresariales en España.

8. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales.

9. Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas en la Constitución Española y en los Estatutos de Autonomía.

10. El ámbito competencial de la Junta de Andalucía: especial referencia a las competencias en materia de Régimen Local.

11. Las Instituciones autonómicas. El Parlamento: composición y atribuciones. El Presidente de la Junta de Andalucía: elección, estatuto personal y atribuciones. El Consejo de



Gobierno: atribuciones y competencias. El Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

12. La Administración Autonómica: principios y organización. Los Consejeros, Viceconsejeros, Directores Generales y Secretarios Generales Técnicos.

13. La Administración periférica de la Junta de Andalucía. La Ley de Organización Territorial y la del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

#### Derecho Administrativo

14. La Administración y la norma jurídica: el principio de legalidad.

15. El Derecho Administrativo: concepto y contenido. La Administración Pública: concepto. Las Administraciones y las funciones y poderes del Estado. Gobierno y Administración. El principio de legalidad.

16. Jerarquía normativa. La Ley: concepto y clases. Disposiciones del ejecutivo con fuerza de Ley. El Reglamento. Clases. Fundamento y límites de la potestad reglamentaria.

17. El acto administrativo: concepto, clases y elementos. Motivación, notificación y eficacia. La validez de los actos «administrativos». La revisión de oficio de los actos «administrativos»: anulación y revocación.

18. La obligación de la Administración Pública de resolver: especial referencia a los actos presuntos. Los actos de la Administración en régimen jurídico privado.

19. El Procedimiento administrativo. Principios informadores. Las fases del procedimiento: Iniciación, Ordenación, Instrucción y Terminación. Procedimientos de ejecución.

20. Los recursos «administrativos»: concepto y clases. Requisitos generales de los recursos «administrativos». Materias recurribles, legitimación y órgano competente.

21. Los recursos ordinario y de revisión. Las reclamaciones económico-administrativas. Las reclamaciones previas al ejercicio de acciones en vía judicial.

22. La Jurisdicción Contencioso-administrativa: concepto y naturaleza. Extensión y límites. El recurso contencioso: las partes, procedimiento, recursos contra sentencias y ejecución de sentencias.

23. Los contratos «administrativos»: naturaleza, caracteres y clases. Elementos. Formas de contratación. Resolución, rescisión y denuncia.

24. Contenido y efectos de los contratos «administrativos». Prerrogativas de la Administración y equilibrio financiero. Cumplimiento de los contratos «administrativos». Riesgo, ventura y fuerza mayor. Revisión de precios.

25. La expropiación forzosa. Potestad expropiatoria: naturaleza y justificación. Sujetos, objeto y causa. El procedimiento expropiatorio. Expropiaciones especiales. Garantías jurisdiccionales.

26. La responsabilidad patrimonial de la Administración. Régimen jurídico actual. Procedimiento general y abreviado.

27. La intervención administrativa. La actividad de la policía en el Estado de Derecho. Los poderes de policía de las distintas Administraciones Públicas.

28. La potestad sancionadora: procedimiento sancionador y principios generales.

29. La gestión del servicio público local. Formas de gestión. Especial referencia a la concesión.

30. Propiedades administrativas. El dominio público: concepto, naturaleza jurídica y elementos. Régimen jurídico del dominio público. El patrimonio privado.

#### Derecho de las Comunidades Europeas

31. Las Comunidades Europeas. Los Tratados Originarios y modificaciones: especial referencia al Tratado de la Unión Europea. Objetivos y naturaleza jurídica de las Comunidades.

La unión política. El proceso de integración de España en la Comunidad Económica Europea.

32. Las Instituciones Europeas. El Consejo y la Comisión. El Parlamento Europeo. El Tribunal de Justicia. El proceso decisorio. Participación de los entes territoriales no estatales en el proceso decisorio.

33. El Presupuesto de las Comunidades Europeas. Los instrumentos financieros. Las competencias de la Comunidad. Relaciones entre competencia comunitaria, competencia nacional y competencias autonómicas.

34. El Derecho Comunitario. Tipología de las fuentes. La recepción del Derecho Comunitario en España. Participación de las Comunidades Autónomas en la aplicación del Derecho Comunitario Europeo.

35. Las libertades básicas del sistema comunitario. La libre circulación de mercancías, personal, servicios y capitales.

36. Políticas comunes. Repercusiones del ingreso en la Unión Europea para la economía andaluza: especial referencia a los Fondos Estructurales y de Cohesión.

#### Administración Local

1. Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

2. La provincia en el Régimen Local. Historia. La regulación constitucional de la Provincia en España. Organización y competencias de la provincia.

3. El municipio. Clases de entes municipales en el Derecho Español. El término municipal. La población municipal. Especial consideración del vecino. El empadronamiento municipal.

4. Órganos Colegiados locales. Régimen de funcionamiento, sesiones, acuerdos, actas, certificaciones.

5. Organización y competencias municipales. Principios inspiradores de la Ley de medidas para la modernización del Gobierno Local. La Ley de Demarcación Municipal de Andalucía.

6. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimientos de elaboración y aprobación.

7. El personal al servicio de las entidades locales. Sistemas de selección del personal al servicio de las Entidades Locales: personal permanente y no permanente. Las situaciones administrativas de los funcionarios públicos.

8. Derechos del personal al servicio de las Entidades Locales. Retribuciones. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales. Derechos sindicales y de representación.

9. Deberes del personal al servicio de las Entidades Locales. Incompatibilidad. Responsabilidad. Régimen disciplinario.

10. Los bienes de las Entidades Locales. Régimen de utilización de los bienes de dominio público.

11. Las licencias. El condicionamiento de las licencias. El servicio público en la esfera local. Los modos de gestión de los servicios públicos. Consideración especial de la concesión.

12. Los contratos «administrativos» en la esfera local.

#### Hacienda y Economía Local

13. Las Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas Fiscales.

14. Los impuestos locales. Las tasas, precios públicos y contribuciones especiales. Ingresos de derecho privado. Participación en los Tributos del Estado y de la Comunidad Autónoma. Multas, subvenciones, operaciones de crédito y otros ingresos de derecho público.

15. La presupuestación en el ámbito local. Procedimiento de aprobación. Estructura presupuestaria y sus Modificaciones. El presupuesto prorrogado.

16. Gestión presupuestaria local. Los créditos del presupuesto de gastos. Gastos plurianuales. Anticipos de Caja Fija y Pagos a Justificar. La liquidación del presupuesto. Resultado

presupuestario. Remanentes de Crédito y remanentes de Tesorería.

17. La contabilidad como instrumento de la gestión económica en el ámbito local. El Plan General de Contabilidad Pública para la Administración Local.

18. Control y Fiscalización. Controles de legalidad, eficacia y eficiencia. El control externo.

#### Urbanismo

19. La legislación urbanística española. Antecedentes. El Texto Refundido de la Ley del Suelo. La reforma del Régimen Urbanístico y Valoraciones del suelo por la Ley 8/1990, de 25 de julio y su Texto Refundido. Legislación sectorial de especial incidencia en el urbanismo.

20. La organización administrativa del urbanismo. Competencias locales.

21. Significado del plan urbanístico. Tipología de los planes. La jerarquización de los planes de urbanismo. Municipios sin plan de ordenación.

22. El planeamiento municipal. Los planes generales. Planes parciales. Proyectos de urbanización. Programas de actuación urbanística. Normas complementarias y subsidiarias del planeamiento. Planes especiales.

23. La formación de los planes territoriales de urbanismo de carácter municipal: competencia y plazos; estándares urbanísticos. Procedimiento de aprobación. La suspensión de licencias. Los planes de iniciativa particular.

24. Vigencia de los planes. Modificación, revisión y suspensión. Efecto de la aprobación de los planes. Régimen urbanístico de la propiedad del suelo. El patrimonio municipal del suelo.

25. La ejecución de los planes de ordenación: competencia y principios generales. Áreas de reparto y unidades de ejecución. Sistemas de ejecución. Sistemas de actuación: concepto, clases, elección, sustitución y regulación. Actuaciones asistemáticas en suelo urbano.

26. Intervención administrativa en la edificación y uso del suelo. Licencias urbanísticas: concepto, naturaleza jurídica, competencias, actos sujetos a extinción y concurrencia con otras administraciones, autorizaciones o concesiones.

27. El deber urbanístico de conservación: órdenes de ejecución y declaración de ruina. Protección de la legalidad urbanística: actos de edificación y uso del suelo realizados sin licencia, contra licencia y al amparo de licencia ilegal.

#### ANEXO II

##### PLAZA DE ADMINISTRATIVO DE ADMÓN. GENERAL

Número de plazas: Cuatro.

Perteneciente a:

- Escala de Administración General.

- Subescala: Administrativa.

- Denominación de la plaza: Administrativo de Admón.

Gral.

- Grupo: «C1».

- Sistema de selección: Concurso-oposición libre. Consolidación de empleo temporal (D.T. 4.ª Ley 7/2007, de 12 de abril).

- Derechos de examen: 20,50 euros.

- Titulación exigida: Bachiller o equivalente.

- Otros requisitos:

Tribunal Calificador:

- Presidente: Designado por la Alcaldía.

- Vocales:

a) Un vocal designado por la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía.

b) El Jefe del Servicio o un técnico o experto designado por la Alcaldía.

c) Un vocal designado por la Comisión Paritaria del Acuerdo de Funcionarios.

- Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Procedimiento de selección: Constará de las siguientes fases:

- Fase de concurso: Valoración de méritos:

a) Servicios prestados:

- Por servicios prestados con carácter interino o temporal en los puestos de trabajo objeto de esta convocatoria: 0,05 puntos por mes completo.

- Por servicios prestados en puestos de igual contenido al que se opta dentro de la Administración Local o alguno de sus organismos públicos: 0,02 puntos por mes completo.

- Por servicios prestados en puestos de igual contenido al que se opta en otras Administraciones Públicas o alguno de sus organismos públicos: 0,01 punto por mes completo.

b) Formación:

- Por cursos relacionados con los contenidos de la plaza, impartidos por Instituciones Públicas y de duración no inferior a 40 horas: 0,10 puntos por curso, con un máximo de 5 cursos.

c) Méritos académicos:

- Por titulaciones superiores a la exigida para la plaza a que se aspira y relacionadas con el cometido de la misma: 1 punto. No se tomarán en consideración más de una, ni las superiores en más de un grado a la exigible.

- Fase de oposición: Ejercicios:

Primer ejercicio: Consistirá en la realización de un test de contestaciones alternativas, en el plazo máximo de una hora, correspondientes al programa de materias comunes y específicas que figuran en el temario para la plaza de Administrativo de Administración General. El ejercicio constará de 50 preguntas, siendo necesario para aprobar este ejercicio contestar correctamente al menos 25 preguntas. El Tribunal podrá acordar si las contestaciones erróneas serán valoradas negativamente, comunicándolo a los aspirantes antes del comienzo del ejercicio.

Segundo ejercicio: Consistirá en la realización de uno o varios supuestos prácticos adecuado a las funciones asignadas a la plaza, sobre materias específicas del programa, propuestas por el tribunal y en el tiempo que éste determine.

La nota media resultante de la calificación de los ejercicios determinará la puntuación final de la fase de oposición, siempre que en ellos se hayan superado la puntuación mínima de 5 puntos. En el supuesto de no obtenerse esta puntuación mínima en alguno de los ejercicios se considerará como no superada la prueba.

##### TEMARIO. ADMINISTRATIVO DE ADMÓN. GENERAL

###### Materias comunes

1. La Constitución Española de 1987. Estructura y contenido. Principios generales.

2. Derechos y Deberes fundamentales de los españoles.

3. La división de poderes. La Corona y el Poder Judicial.

4. Las Cortes Generales: composición, atribuciones y funcionamiento. Nociones sobre la Ley General electoral: con especial referencia a las elecciones locales.

5. El Gobierno y la Administración del Estado. La Administración Pública en el Ordenamiento Jurídico Español.

6. La Organización Territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas: principios informadores y organización.

7. El Estatuto de Autonomía de Andalucía: estructura y disposiciones generales. Competencias y organización de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

8. La personalidad jurídica de la Administración. Clases de Administraciones Públicas. Temas específicos

9. Principios de actuación de la Administración Pública. Eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

10. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley: sus clases. El Reglamento. Otras fuentes del Derecho Administrativo.

11. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Entidades que lo integran.

12. El Municipio: organización y competencias.

13. La Provincia: elementos, organización y competencias.

14. Relaciones de las Entidades Locales con las restantes Administraciones Territoriales. La autonomía municipal. El control de la legalidad.

15. Elementos del Municipio: el término municipal. La población. El empadronamiento.

16. Funcionamiento de los Órganos Colegiados Locales. Convocatorias y orden del día. Requisitos para su constitución. Votaciones.

17. Las formas de la actividad en las Entidades Locales. La intervención administrativa en la esfera privada: fomento, servicios públicos y policía. Procedimiento para la concesión de licencias.

18. El servicio público en la Administración Local. Modos de gestión de los servicios públicos. La concesión.

19. Los bienes de las Entidades Locales. El dominio público. El patrimonio privado de las mismas.

20. Los contratos «administrativos» en la esfera local. Órganos competentes. La selección del contratista. Contenido y efectos de los contratos «administrativos».

21. La expropiación forzosa. Concepto y elementos. Procedimiento general de expropiación. Fases.

22. La Ley de las Haciendas Locales. Principios informadores. Clasificación de los ingresos. Participación de los Municipios en los tributos del Estado.

23. Ingresos públicos: concepto y clases. El impuesto. Las Ordenanzas Fiscales.

24. El gasto público: sus clases. El control del gasto público.

25. Régimen jurídico del gasto público local.

26. El Presupuesto Local: concepto. Principios generales. Contenido. Elaboración, aprobación y ejecución del Presupuesto. Liquidación, control y fiscalización.

#### Materias específicas

27. El administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

28. El acto administrativo: concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

29. La Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Principios informadores y ámbito de aplicación.

30. El Procedimiento Administrativo (I). El elemento subjetivo y objetivo. Los interesados. Los recursos «administrativos»: clases.

31. El Procedimiento Administrativo (II). Dimensión temporal del procedimiento. Conceptos generales, plazos y cómputo de plazos. La forma en el procedimiento.

32. Fases del procedimiento administrativo. Especial incidencia sobre las diferentes maneras de terminación del procedimiento.

33. El Procedimiento Administrativo Local. Documentos «administrativos». El Registro de Entrada y Salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

34. La Ley sobre el Suelo y Ordenación Urbana. Principios inspiradores. Competencia urbanística municipal.

35. Instrumentos del planeamiento urbanístico. Procedimiento de elaboración y aprobación.

36. La Función Pública Local. Su organización. Clases de personal al servicio de las Entidades Locales. Su régimen jurídico.

37. Las plantillas y las Relaciones de Puestos de Trabajo. La Oferta de Empleo Público. Convocatorias y sistemas de selección. Situaciones administrativas de los funcionarios públicos.

38. Derechos de los funcionarios públicos. Retribuciones. El Sistema de Seguridad Social de los funcionarios locales. Derechos sindicales y de representación.

39. Deberes de los funcionarios públicos. Responsabilidad. Incompatibilidad. Régimen disciplinario.

40. La informática en la Administración pública. El ordenador: tipos y componentes fundamentales. Dispositivos de entrada y salida.

41. La ofimática: el tratamiento de textos, la base de datos y hojas de cálculo.

42. Tratamiento de textos: Word Perfect, versión 5.1. Configuración, creación, modificación y eliminación de textos. Impresión de archivos, tratamiento de bloques, creación de columnas, listas y tablas. Revisión ortográfica.

#### ANEXO III

##### PLAZA DE AUXILIAR DE ADMÓN. GENERAL

Número de plazas: Dos.

Perteneciente a:

- Escala de Administración General

- Subescala: Auxiliar.

- Denominación de la plaza: Auxiliar de Admón. Gral.

- Grupo: «C2».

- Sistema de selección: Concurso-Oposición libre. Consolidación de empleo temporal (D.T. 4.ª Ley 7/2007, de 12 de abril).

- Derechos de examen: 20,50 euros

- Titulación exigida: Graduado en Educación Secundaria obligatoria o equivalente.

- Otros requisitos:

Tribunal Calificador:

- Presidente: Designado por la Alcaldía.

- Vocales:

a) Un vocal designado por la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía.

b) El Jefe del Servicio o un técnico o experto designado por la Alcaldía.

c) Un vocal designado por la Comisión Paritaria del Acuerdo de Funcionarios.

- Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Procedimiento de selección: Constará de las siguientes fases:

- Fase de concurso: Valoración de méritos:

a) Servicios prestados:

- Por servicios prestados con carácter interino o temporal en los puestos de trabajo objeto de esta convocatoria: 0,05 puntos por mes completo.

- Por servicios prestados en puestos de igual contenido al que se opta dentro de la Administración Local o alguno de sus organismos públicos: 0,02 puntos por mes completo.

- Por servicios prestados en puestos de igual contenido al que se opta en otras Administraciones Públicas o alguno de sus organismos públicos: 0,01 punto por mes completo.

b) Formación:

- Por cursos relacionados con los contenidos de la plaza, impartidos por Instituciones Públicas y de duración no inferior a 40 horas: 0,10 puntos por curso, con un máximo de 5 cursos.

c) Méritos académicos:

- Por titulaciones superiores a la exigida para la plaza a que se aspira y relacionadas con el cometido de la misma:

1 punto. No se tomarán en consideración más de una, ni las superiores en más de un grado a la exigible.

- Fase de oposición: Ejercicios:

Primer ejercicio: Consistirá en la realización de un test de contestaciones alternativas, en el plazo máximo de una hora, correspondientes al programa de materias comunes y específicas que figuran en el temario para la plaza de Auxiliar de Administración General. El ejercicio constará de 50 preguntas, siendo necesario para aprobar este ejercicio contestar correctamente al menos 25 preguntas. El Tribunal podrá acordar si las contestaciones erróneas serán valoradas negativamente, comunicándolo a los aspirantes antes del comienzo del ejercicio.

Segundo ejercicio: Consistirá en la realización de uno o varios supuestos prácticos adecuado a las funciones de la plaza, sobre materias específicas del programa, propuestas por el tribunal y en el tiempo que éste determine.

La nota media resultante de la calificación de los ejercicios determinará la puntuación final de la fase de oposición, siempre que en ellos se hayan superado la puntuación mínima de 5 puntos. En el supuesto de no obtenerse esta puntuación mínima en alguno de los ejercicios se considerará como no superada la prueba.

#### TEMARIO. AUXILIAR DE ADMÓN. GENERAL

##### Materias comunes

1. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. Los Derechos y Deberes fundamentales.
2. La Corona. Las Cortes Generales: composición, atribuciones y funcionamiento. El Poder Judicial.
3. El Gobierno y la Administración del Estado. La Administración Pública en el Ordenamiento Jurídico Español. Tipología de los Entes Públicos. Las Administraciones del Estado, Autonómica, Local e Institucional.
4. La Organización Territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía: estructura y disposiciones generales. Idea general sobre las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
5. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Entidades que lo integran.
6. El Municipio: elementos, organización y competencias.
7. La Provincia: organización y competencias.
8. Relaciones de las Entidades Locales con las restantes Administraciones Territoriales. La autonomía municipal y el control de legalidad.
9. El Derecho Administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.
10. Funcionamiento de los órganos locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificaciones de acuerdos.
11. Formas de la actividad administrativa local. Intervención de las Corporaciones locales en la actividad de los ciudadanos: fomento, servicios públicos y policía. Especial referencia a la concesión de licencias.
12. Los bienes de las Entidades Locales. El dominio público. El patrimonio privado de las mismas.
13. Los contratos «administrativos» en la esfera local: la selección del contratista.
14. Las Haciendas locales: clasificación de los recursos. Ordenanzas Fiscales.
15. Los Presupuestos Locales. Estructura y procedimiento de aprobación. Régimen Jurídico del gasto público local.

##### Materias específicas

16. El acto administrativo: concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.
17. El procedimiento administrativo: concepto y regulación. Fases del procedimiento. Los recursos «administrativos»: concepto y clases.

18. El Procedimiento Administrativo Local. Documentos «administrativos». El Registro de Entrada y Salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones. Las certificaciones.

19. Atención al público. Derechos de los ciudadanos a la información: el acceso a los archivos y registros. Los servicios de información y de reclamación «administrativos».

20. El personal al servicio de las Entidades Locales: clases, plantillas y relaciones de puestos de trabajo. La Oferta de Empleo Público. Sistemas de selección y situaciones administrativas de los funcionarios. El personal laboral.

21. Derechos de los funcionarios locales. Retribuciones. El Sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales. Derechos sindicales y de representación.

22. Deberes de los funcionarios locales. Responsabilidad. Incompatibilidad. Régimen Disciplinario.

23. La informática en la Administración Pública. El ordenador personal: sus componentes fundamentales. Dispositivos de entrada y salida.

24. La ofimática: el tratamiento de textos, la base de datos y hojas de cálculo.

25. Tratamiento de textos: Word Perfect, versión 5.1. Configuración, creación, modificación y eliminación de textos. Impresión de archivos, tratamientos de bloques, creación de columnas, listas y tablas. Revisión ortográfica.

#### ANEXO IV

##### PLAZAS DE BOMBERO

Número de plazas: Dos.

Pertenece a:

- Escala de Administración Especial.

- Subescala Servicios Especiales.

- Clase: Extinción de Incendios.

- Denominación de la plaza: Bombero de la Escala Básica.

- Grupo: «C2».

- Sistema de selección: Concurso-Oposición libre.

- Derechos de examen: 20,50 euros.

- Titulación exigida: Graduado en ESO o equivalente.

- Otros requisitos:

a) Poseer la nacionalidad española.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder la edad de 55 años de pase a la situación de segunda actividad.

c) Estar en posesión de los permisos de conducción de la clase B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP). Igualmente deberán poseer los permisos de conducir de la clase C.

d) Compromiso de conducir vehículos de extinción de incendios, en concordancia con el apartado anterior.

Tribunal Calificador:

- Presidente: Designado por la Alcaldía.

- Vocales:

a) Un vocal designado por la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía.

b) El Jefe del Servicio o un técnico o experto designado por la Alcaldía.

c) Un vocal designado por la Comisión Paritaria del Acuerdo de Funcionarios.

- Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Procedimiento de selección: Constará de las siguientes fases:

- Fase de concurso: Valoración de méritos:

a) Servicios prestados:

- Por servicios prestados en la Administración Local o alguno de sus organismos públicos, en tareas propias de la plaza a ocupar o superiores: 0,05 puntos por mes completo.

## b) Formación:

- Por cursos relacionados con los contenidos de la plaza, impartidos por Instituciones Públicas y de duración no inferior a 40 horas: 0,10 puntos por curso, con un máximo de cinco cursos.

## c) Méritos académicos:

- Por titulaciones superiores a la exigida para la plaza a que se aspira y relacionadas con el cometido de la misma: 1 punto. No se tomarán en consideración más de una, ni las superiores en más de un grado a la exigible

## - Fase de oposición: Ejercicios:

Consistirá en la realización de tres ejercicios con carácter obligatorio y eliminatorio. Serán calificados de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarlos obtener al menos cinco puntos en cada uno de ellos, excepto en las pruebas físicas en que la calificación será de «apto» o «no apto».

Primer ejercicio: Pruebas físicas. Será requisito indispensable para la realización de este ejercicio que el opositor presente un certificado médico, en el que se indique que no tiene ningún tipo de lesión ni patología que le impida la realización de las pruebas físicas que más adelante se indican. Dicho certificado quedará en posesión del Tribunal hasta la finalización de todos los ejercicios prácticos y teóricos.

Este ejercicio consistirá en la realización de las pruebas siguientes:

A) Flexión de brazos: Se realizarán hasta 30 años, 8 flexiones los hombres y 7 las mujeres; hasta 40 años, 5 flexiones los hombres y 4 las mujeres; hasta 55 años, 3 flexiones los hombres y 2 las mujeres.

B) Salto de longitud: Se realizarán hasta 30 años, 205 centímetros los hombres y 200 centímetros las mujeres; hasta 40 años, 175 cm los hombres y 170 cm las mujeres; hasta 55 años, 145 cm los hombres y 140 cm las mujeres.

C) Carrera de 50 metros: Se realizarán hasta 30 años en 7,6 segundos los hombres y 7,8 segundos las mujeres; hasta 40 años, 8,5 segundos los hombres y 8,7 segundos las mujeres; hasta 55 años, 9,4 segundos los hombres y 9,6 segundos las mujeres.

Segundo ejercicio: Consistirá en la realización de un test de contestaciones alternativas, en el plazo máximo de una hora, correspondientes al programa de materias que figuran en el temario para la plaza de bombero. El ejercicio constará de 50 preguntas, siendo necesario para aprobar este ejercicio contestar correctamente al menos 25 preguntas.

## Tercer ejercicio: Dividido en dos partes:

Primera parte. Conocimiento del callejero: Constará de un supuesto práctico en el que el Tribunal dirá el nombre de un lugar determinado del término Municipal de Lebrija, en el que se produce un siniestro, debiendo el aspirante establecer el camino más eficaz partiendo desde el parque de bomberos, nombrando las calles por las que se pase, así como explicar las acciones a realizar previas a la llegada al lugar del supuesto siniestro. No se entregarán planos para este ejercicio.

Segunda parte. Supuesto práctico: Consistirá en la realización de un supuesto práctico, que podrá ser de campo o por escrito, adecuado a las funciones del puesto, sobre manejo de herramientas o equipos específicos de bomberos. La duración del ejercicio será de 90 minutos. Se puntuará de 0 a 10 puntos, siendo necesario sacar al menos un cinco para superar la prueba, que será eliminatoria.

La nota final será la media de las obtenidas en el segundo y tercer ejercicio, a la que se sumará la calificación obtenida en la fase de concurso.

## TEMARIO PARA PLAZAS DE BOMBERO

## Materias comunes

1. Constitución Española de 1978. Contenido básico. La Corona. Las Cortes Generales. El Gobierno y la Administración. El Tribunal Constitucional.

2. Organización territorial del Estado. Comunidades Autónomas. Comunidad Autónoma de Andalucía. El régimen local.

3. El Derecho Administrativo y sus fuentes. La ley y el reglamento. Nociones generales sobre actos y procedimientos administrativos.

4. Hacienda Pública y Administración Tributaria.

5. Normativa estatal y autonómica sobre igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

## Materias específicas

6. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía. Estructura básica. Derechos, deberes y atribuciones. Ordenación general de las emergencias. El Sistema de Coordinación Integrada de Urgencias y Emergencias.

7. Tipología de planes de emergencia. El Plan Territorial de Emergencia de Andalucía. El Plan de Emergencia Municipal.

8. Los Servicios de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento en Andalucía. Nociones básicas. El Plan de Lucha contra Incendios Forestales. El Consejo Andaluz del Fuego.

9. El estatuto básico del personal funcionario de los Servicios de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento.

10. Química del incendio. Combustión. Fuego. Incendio. Iniciación y desarrollo del fuego. Análisis de los factores del incendio. Combustible. Comburente. Energía de activación. Reacciones en cadena.

11. Velocidad de propagación: Sus factores y consecuencias. Desarrollo del incendio según el combustible. El humo y los gases de la combustión.

12. Extinción de incendios, sus tipos. Actuación sobre el combustible, sobre el comburente, sobre la energía de activación y sobre la reacción en cadena. Medidas preventivas.

13. Extintores portátiles de polvo, portátiles de agua, de anhídrido carbónico y de halón. Clasificación, descripción y mantenimiento.

14. Sustancias extintoras especiales. Descripción, almacenamiento y mantenimiento.

15. Ley de Prevención de Riesgos Laborales. Equipos de protección individual.

16. Redes y equipos de transmisión de comunicaciones.

17. Traumatismos mecánicos, térmicos, químicos, eléctricos y acuáticos. Recogida y traslado de heridos.

18. Bombas hidráulicas, eléctricas y motobombas. Clasificación, descripción y mantenimiento.

19. Boca de incendio equipada. Columna seca, hidratantes. Normativa, descripción y mantenimiento.

20. Vehículos contra incendios. Clasificación. Dotación y normativa.

21. Accidentes de circulación. Materiales, útiles y herramientas. Técnicas de abordaje y desencarcelación.

22. Transporte de mercancías peligrosas. Etiquetado y señalización. Clasificación. Comportamiento en caso de accidente.

23. Conocimiento de la ciudad de Lebrija, su callejero, edificios singulares y zonas de especial peligrosidad.

24. Reglamento general de circulación: Vehículos prioritarios. Facultades de los conductores de vehículos prioritarios del servicio de urgencias.

## ANEXO V

## PLAZA DE BIBLIOTECARIO

Número de plazas: Una.

Pertenece a:

- Personal laboral fijo.

- Sistema de selección: Concurso-Oposición libre.

- Derechos de examen: 20,50 euros.

- Grupo: «A2».

- Titulación exigida: Diplomatura en Biblioteconomía o equivalente.

Tribunal Calificador:

- Presidente: Designado por la Alcaldía.

- Vocales:

a) El Director del Área correspondiente o empleado en quien delegue.

b) Un técnico o experto designado por la Alcaldía.

c) Un vocal designado por la Comisión Paritaria.

- Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Procedimiento de selección: Constará de las siguientes fases:

- Fase de concurso: Valoración de méritos:

a) Servicios prestados:

- Por servicios prestados en la Administración Local u organismos públicos dependientes, en tareas propias de la plaza a ocupar: 0,05 puntos por mes completo.

b) Formación:

- Por cursos relacionados con los contenidos de la plaza, impartidos por Instituciones Públicas y de duración no inferior a 40 horas: 0,10 puntos por curso, con un máximo de cinco cursos.

c) Méritos académicos:

- Por titulaciones superiores a la exigida para la plaza a que se aspira y relacionadas con el cometido de la misma: 1 punto. No se tomarán en consideración más de una, ni las superiores en más de un grado a la exigible

- Fase de oposición: Ejercicios:

Primero. Consistirá en contestar por escrito, en el tiempo máximo que determine el Tribunal, un test sobre el contenido de las materias comunes del programa adjunto a la presente convocatoria.

Segundo. Consistirá en la resolución de un supuesto práctico, a elegir entre dos propuestos por el tribunal, en el tiempo que éste indique, relacionados con el contenido de las materias específicas del programa de la convocatoria.

La nota media resultante de la calificación de ambos ejercicios determinará la puntuación final de la fase de oposición, siempre que en ambos ejercicios se hayan superado la puntuación mínima de 5 puntos. En el supuesto de no obtenerse esta puntuación mínima en alguno de los ejercicios se considerará como no superada la prueba.

#### TEMARIO PARA PLAZA DE BIBLIOTECARIO

##### Materias comunes

1. La Constitución Española de 1978. Principios generales, características y estructura.

2. El Gobierno. La Corona.

3. El Poder Legislativo. El Poder Judicial.

4. La organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía. Las Comunidades Autónomas. Organización y competencias.

5. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley. Clases de leyes. El Reglamento.

6. El acto administrativo: Concepto, clases y elementos. Principios generales del procedimiento administrativo.

7. El régimen local español. Principios constitucionales y régimen jurídico.

8. La provincia en el Régimen Local. Organización provincial y competencias.

9. Organización municipal y competencias.

10. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdo.

11. El personal al servicio de la Administración Local. Sus clases.

12. Las Haciendas Locales: clasificación de los recursos. Ordenanzas fiscales. El Presupuesto local.

##### Materias específicas

1. Bibliotecas y sus servicios: concepto y función. Bibliotecas Nacionales: concepto y función.

2. Bibliotecas públicas: concepto y función. Bibliotecas universitarias: concepto y función.

3. Bibliotecas especializadas y Centros de Documentación. Selección y adquisición de publicaciones.

4. Proceso técnico de las publicaciones. Procedimientos manuales y automatizados. Normalización en el almacenamiento, difusión e intercambio de la información bibliográfica: Formato IBERMARC. ISBD y otras normas bibliográficas.

5. Análisis documental y lenguajes documentales. Principales sistemas de clasificación bibliotecaria.

6. Descriptores y encabezamiento de materia: concepto y función.

7. Thesaurus: concepto, elementos, elaboración y mantenimiento.

8. Préstamo individual, colectivo e interbibliotecario. Formación de usuarios. Servicios de extensión bibliotecaria.

9. Circulación de fondos. Gestión automatizada. Programa ABSYSNET.

10. Preservación de fondos. La cooperación bibliotecaria. Sistemas y redes de bibliotecas.

11. Las tecnologías electrónicas de la información y su aplicación a los servicios bibliotecarios.

12. Definición y objetivo de la bibliografía. Evolución histórica de la bibliografía.

13. La normalización de la identificación bibliográfica. El ISBN, el SIN y otros números internacionales.

14. Concepto, fines y problemas de la elaboración de las bibliografías generales y de las especializadas.

15. Concepto, fines y problemas de la elaboración de las bibliografías nacionales.

16. Concepto, fines y problemas de la elaboración de las bibliografías de publicaciones periódicas y de las bibliografías de publicaciones oficiales.

17. El libro infantil. Obras de referencia y bibliografías.

18. Resúmenes: tipos y normas para su elaboración.

19. Información y orientación bibliográfica. Estrategias de búsqueda.

20. Recuperación de la información. Sistemas automatizados. INTERNET.

21. Los catálogos colectivos: concepto, fines y elaboración.

22. Historia del libro de y de las bibliotecas: El libro medieval.

23. El libro en el siglo XV. Del manuscrito a la imprenta. Evolución histórica del libro impreso.

24. El libro en España. Siglos XV-XVIII y siglos XIX-XX.

25. Encuadernación e ilustración del libro. Panorama histórico.

26. Evolución histórica de las bibliotecas. Las bibliotecas en España.

27. Las competencias del estado en materia de cultura. Estructura organizativa del Ministerio de Educación y Cultura en relación con el libro, archivos y bibliotecas.

28. La organización bibliotecaria en España. Competencias de las distintas Administraciones Públicas.

29. La legislación bibliotecaria en España. El patrimonio bibliográfico español. Legislación. La propiedad intelectual en España.

30. La industria editorial y el comercio del libro en España en la actualidad.

31. Organizaciones internacionales al servicio de las Bibliotecas: UNESCO, IFLA, ISO. La cooperación internacional.

## ANEXO VI

## PLAZA DE TRABAJADOR SOCIAL

Número de plazas: Una.

Pertenciente a:

- Personal laboral fijo.

- Sistema de selección: Concurso-Oposición libre.

- Derechos de examen: 20,50 euros.

- Grupo: «A2».

- Titulación exigida: Diplomatura en Trabajo Social o equivalente.

Tribunal Calificador:

- Presidente: Designado por la Alcaldía.

- Vocales:

a) El Director del Área correspondiente o empleado en quien delegue.

b) Un técnico o experto designado por la Alcaldía.

c) Un vocal designado por la Comisión Paritaria.

- Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Procedimiento de selección: Constará de las siguientes fases:

- Fase de concurso: Valoración de méritos:

a) Servicios prestados:

- Por servicios prestados en la Administración Local u organismos públicos de ellas dependientes, en tareas propias de la plaza a ocupar: 0,05 puntos por mes completo.

b) Formación:

- Por cursos relacionados con los contenidos de la plaza, impartidos por Instituciones Públicas y de duración no inferior a 40 horas: 0,10 puntos por curso, con un máximo de cinco cursos.

c) Méritos académicos:

- Por titulaciones superiores a la exigida para la plaza a que se aspira y relacionadas con el cometido de la misma: 1 punto. No se tomarán en consideración más de una, ni las superiores en más de un grado a la exigible

- Fase de oposición: Ejercicios:

Primero. Consistirá en contestar por escrito, en el tiempo máximo que determine el Tribunal, un test sobre el contenido de las materias comunes del programa adjunto a la presente convocatoria.

Segundo. Consistirá en la resolución de un supuesto práctico, a elegir entre dos propuestos por el tribunal, en el tiempo que éste indique, relacionados con el contenido de las materias específicas del programa de la convocatoria.

La nota media resultante de la calificación de ambos ejercicios determinará la puntuación final de la fase de oposición, siempre que en ambos ejercicios se hayan superado la puntuación mínima de 5 puntos. En el supuesto de no obtenerse esta puntuación mínima en alguno de los ejercicios se considerará como no superada la prueba.

## TEMARIO PARA PLAZA DE TRABAJADOR SOCIAL

## Materias comunes

1. La Constitución Española de 1978. Principios generales, características y estructura.

2. El Gobierno. La Corona.

3. El Poder Legislativo. El Poder Judicial.

4. La organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía. Las Comunidades Autónomas. Organización y competencias.

5. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley. Clases de leyes. El Reglamento.

6. El acto administrativo: Concepto, clases y elementos. Principios generales del procedimiento administrativo.

7. El régimen local español. Principios constitucionales y régimen jurídico.

8. La provincia en el Régimen Local. Organización provincial y competencias.

9. Organización municipal y competencias.

10. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdo.

11. El personal al servicio de la Administración Local. Sus clases.

12. Las Haciendas Locales: clasificación de los recursos. Ordenanzas fiscales. El Presupuesto local.

## Materias específicas

1. La Política Social y Programas de la Unión Europea.

2. Los Servicios Sociales en la Unión Europea.

3. Protección social en España.

4. El Sistema Público de Servicios Sociales: Principios y criterios. Plan Concertado de Prestaciones Básicas.

5. Ley de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma Andaluza.

6. Ejecución de un Programa de Servicios Sociales. Aspectos a tener en cuenta.

7. La Evaluación en los Programas de Servicios Sociales.

8. La Calidad en los Servicios Sociales.

9. Marco Legislativo de la Administración Local.

10. Los Servicios Sociales Comunitarios.

11. Organización de los Servicios Sociales en la Administración Local.

12. El Trabajo Social: conceptos, principios, objetivos y funciones.

13. Metodología del Trabajo Social. Planteamientos metodológicos actuales.

14. Modelos Teóricos del Trabajo Social.

15. Trabajo Social desde el enfoque sistémico.

16. Diagnóstico, Planificación, Ejecución y Evaluación en Trabajo Social

17. Procedimientos y medios utilizados en la Intervención Social.

18. Fundamentos de Psicología Social. Procesos Básicos del Grupo.

19. Trabajo Social de Grupo.

20. Técnicas de Trabajo de Grupo.

21. Trabajo Social Individual/Familiar

22. Trabajo Social Comunitario.

23. La Entrevista como medio de diagnóstico y tratamiento.

24. Instrumentos básicos para el Trabajo Social. Informe, ficha, contrato social e historia social.

25. Funciones del/la Trabajador/a Social.

26. La ética en la práctica del Trabajo social: principios, código deontológico, el secreto profesional.

27. La Prevención dentro de los procesos de Intervención Social.

28. Plan de apoyo a las familias andaluzas.

29. Programa de Solidaridad de los Andaluces para la erradicación de la marginación y la desigualdad. Ingresos mínimos de solidaridad.

30. Pensiones no Contributivas de la Seguridad Social. Ayudas Asistenciales por enfermedad/ancianidad. Subsidios derivados de la Ley de Integración de Minusválidos.

31. La Atención Domiciliaria.

32. El Servicio de Ayuda a domicilio en la comunidad Autónoma de Andalucía.

33. Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.

34. Valoración de la Dependencia. Instrumento y plan Individual de atención.

35. Procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Órganos competentes para su valoración.

36. Voluntariado, Participación Social y Servicios Sociales.
37. La Evaluación y los indicadores sociales.
38. Trabajo Social en los equipos interdisciplinarios.
39. Intervención social con drogas y otras adicciones.
40. Intervención Social con personas sin hogar.
41. Intervención Social con personas mayores.
42. Intervención social con personas con discapacidad.
43. Intervención Social con menores.
44. El acogimiento familiar en el ámbito municipal.
45. Intervención Social con la familia.
46. Intervención social con la mujer.
47. Intervención social con minorías étnicas.
48. Intervención Social con los movimientos migratorios.

Atención a personas inmigrantes.

#### ANEXO VII

##### PLAZA DE ANIMADOR TALLERES MUJER

Número de plazas: Una.

Pertenece a:

- Personal laboral fijo

- Sistema de selección: Concurso-Oposición por promoción interna.

- Derechos de examen: 20,50 euros.

- Grupo: «C1».

- Titulación exigida: Bachiller o equivalente.

- Otros requisitos: Tener una antigüedad de, al menos, dos años de servicio activo en el inferior Grupo de clasificación.

- Presentación de instancias: El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tribunal Calificador:

- Presidente: Designado por la Alcaldía.

- Vocales:

a) El Director del Área correspondiente o empleado en quien delegue.

b) Un técnico o experto designado por la Alcaldía.

c) Un vocal designado por la Comisión Paritaria.

- Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Procedimiento de selección: Constará de las siguientes fases:

- Fase de concurso: Valoración de méritos:

a) Servicios prestados:

- Por servicios prestados en la Administración Local u organismos públicos dependientes, en tareas propias de la plaza a ocupar o inferiores en un grupo de clasificación: 0,05 puntos por mes completo.

b) Formación:

- Por cursos relacionados con los contenidos de la plaza, impartidos por Instituciones Públicas y de duración no inferior a 40 horas: 0,10 puntos por curso, con un máximo de cinco cursos.

c) Méritos académicos:

- Por titulaciones superiores a la exigida para la plaza a que se aspira y relacionadas con el cometido de la misma: 1 punto. No se tomarán en consideración más de una, ni las superiores en más de un grado a la exigible

- Fase de oposición: Ejercicios:

Primero. Consistirá en contestar por escrito, en el tiempo máximo que determine el Tribunal, un test sobre el contenido de las materias comunes del programa adjunto a la presente convocatoria.

Segundo. Consistirá en la resolución de un supuesto práctico, a elegir entre dos propuestos por el tribunal, en el tiempo que éste indique, relacionados con el contenido de las materias específicas del programa de la convocatoria.

La nota media resultante de la calificación de ambos ejercicios determinará la puntuación final de la fase de oposición, siempre que en ambos ejercicios se hayan superado la puntuación mínima de 5 puntos. En el supuesto de no obtenerse esta puntuación mínima en alguno de los ejercicios se considerará como no superada la prueba.

#### TEMARIO PARA PLAZA DE ANIMADOR TALLERES MUJER

##### Materias comunes

1. La Constitución Española de 1978. Principios generales, características y estructura.

2. El Poder Legislativo. El Poder Judicial. El Gobierno. La Corona

3. La organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía. Las Comunidades Autónomas. Organización y competencias.

4. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley. Clases de leyes. El Reglamento.

5. El régimen local español. Principios constitucionales y régimen jurídico. Organización municipal y competencias.

6. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdo.

7. El personal al servicio de la Administración Local. Sus clases.

8. Las Haciendas Locales: clasificación de los recursos. Ordenanzas fiscales. El Presupuesto local.

##### Materias específicas

1. La Constitución Española ante la Igualdad.

2. Estatuto de Autonomía de Andalucía ante la Igualdad

3. II Plan de Igualdad.

4. La actuación de las Corporaciones Locales en políticas de Igualdad. Los centros Municipales de información a la mujer.

5. Los Centros Provinciales de la Mujer. Organización, objetivos y fines.

6. Perfil del/a Animador/a Sociocultural. Tipología.

7. Objeto y objetivos de la animación socio cultural.

8. Animación de la mujer en actividades de ocio y tiempo libre.

9. Dinámica de grupos en la animación.

10. La situación social de la mujer en Andalucía. La Participación socio cultural de la mujer andaluza.

11. Foros de conocimiento de la mujer a lo largo de la historia.

12. Sensibilización a la población en materia de igualdad.

13. La universidad, otro espacio para la socialización.

14. Animación de la mujer en las nuevas tecnologías de la información y la comunicación.

15. La mujer como agente activo en el cambio social.

16. El asociacionismo como valor global frente al valor individual.

17. Habilidades sociales.

18. Actividades culturales formativas.

19. Alfabetización de la mujer.

20. Aprender a emprender.

21. La importancia del juego en la/os niña/os (juego no sexista).

22. El fomento de las redes sociales a través de actividades.

23. Ser madres: algo más que educar a un/a hijo/a.

24. La coeducación, una propuesta contra la violencia sexista y la violencia escolar.



25. Formación y educación para la salud (Educ. sexual: embarazos no deseados. Anticoncepción, menopausia, ETS, enfermedades frecuentes en las mujeres).

26. Animación a la actividad física para la mujer.

27. Las artes plásticas como medio de expresión de la mujer.

28. Mujer inmigrante.

29. Mujer y discapacidad.

30. Violencia de género contra la mujer. Prevención, detección y atención.

#### ANEXO VIII

##### PLAZA DE OFICIAL MANT. (ESPEC.: ELECTRICIDAD)

Número de plazas: Una.

Pertenece a:

- Personal laboral fijo.

- Sistema de selección: Concurso-Oposición libre.

- Derechos de examen: 20,50 euros.

- Grupo: «C2».

- Titulación exigida: Formación Profesional de primer grado (rama: Electricidad) o equivalente.

Tribunal Calificador:

- Presidente: Designado por la Alcaldía.

- Vocales:

a) El Director del Área correspondiente o empleado en quien delegue.

b) Un técnico o experto designado por la Alcaldía.

c) Un vocal designado por la Comisión Paritaria.

- Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Procedimiento de selección: Constará de las siguientes fases:

- Fase de concurso: Valoración de méritos:

a) Servicios prestados:

- Por servicios prestados en la Administración Local u organismos públicos dependientes, en tareas propias de la plaza a ocupar o superiores: 0,05 puntos por mes completo.

b) Formación:

- Por cursos relacionados con los contenidos de la plaza, impartidos por Instituciones Públicas y de duración no inferior a 40 horas: 0,10 puntos por curso, con un máximo de cinco cursos.

c) Méritos académicos:

- Por titulaciones superiores a la exigida para la plaza a que se aspira y relacionadas con el cometido de la misma: 1 punto. No se tomarán en consideración más de una, ni las superiores en más de un grado a la exigible

- Fase de oposición: Ejercicios:

Primero. Consistirá en contestar por escrito, en el tiempo máximo que determine el Tribunal, un test sobre el contenido de las materias comunes del programa adjunto a la presente convocatoria.

Segundo. Consistirá en la resolución de un supuesto práctico, a elegir entre dos propuestos por el tribunal, en el tiempo que éste indique, relacionados con el contenido de las materias específicas del programa de la convocatoria.

La nota media resultante de la calificación de ambos ejercicios determinará la puntuación final de la fase de oposición, siempre que en ambos ejercicios se hayan superado la puntuación mínima de 5 puntos. En el supuesto de no obtenerse esta puntuación mínima en alguno de los ejercicios se considerará como no superada la prueba.

##### TEMARIO PARA PLAZA DE OFICIAL MANT. (ESPEC.: ELECTRICIDAD)

###### Materias comunes

1. La Constitución Española de 1978: Principios Generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

2. La organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía. Especial referencia al de Andalucía.

3. La Administración Local. El Municipio: Organización y competencias municipales.

4. El personal al servicio de la Administración Local. Sus clases. Especial referencia al personal laboral.

5. El contrato de trabajo: Sus tipos. Derechos y deberes del trabajador.

6. El Ayuntamiento de Lebrija: Su organización. El Convenio Colectivo de personal laboral.

###### Materias específicas

1. Nociones básicas de restauración de inmuebles y de mobiliario en general. Trabajos de mantenimiento de edificios. Nociones básicas de pintura en general.

2. Teoría de la electricidad. Generalidades. Circuito eléctrico. Circuito hidráulico. Magnitudes del circuito eléctrico. Sus unidades de medida.

3. Reglamento electrotécnico de baja tensión: a) Instalaciones de alumbrado público. b) Suministros de baja tensión. Instalaciones en locales de pública concurrencia.

4. Conductores de energía eléctrica. Tipos. Conducciones subterráneas, sobre fachadas y aéreas. Ejecución de las conexiones.

5. Materiales eléctricos para alumbrado público. Principales características. Principios luminotécnicos. Conceptos básicos. Clasificación de vías públicas.

6. Situación de los puntos de luz. Sustentación de báculos, columnas y brazos murales. Disposición. Encendido y apagado de los cuadros de alumbrado público. Mecanismos.

7. Idea general de trabajos de profesiones relacionadas con la construcción y obras públicas. Gamas de trabajo de mantenimiento.

8. El mantenimiento. Objetivos. Mantenimiento preventivo. Mantenimiento correctivo.

9. Ley de Prevención de Riesgos Laborales. Obligaciones de los trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales.

10. Principios de Seguridad e Higiene en el trabajo.

#### ANEXO IX

##### PLAZA DE OFICIAL MANTENIMIENTO

Número de plazas: Dos.

Pertenece a:

- Personal laboral fijo.

- Sistema de selección: Concurso-Oposición libre.

- Derechos de examen: 20,50 euros.

- Grupo: «C2».

- Titulación exigida: Graduado en ESO o equivalente.

Tribunal Calificador:

- Presidente: Designado por la Alcaldía.

- Vocales:

a) El Director del Área correspondiente o empleado en quien delegue.

b) Un técnico o experto designado por la Alcaldía.

c) Un vocal designado por la Comisión Paritaria.

- Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Procedimiento de selección: Constará de las siguientes fases:

- Fase de concurso: Valoración de méritos:

a) Servicios prestados:

- Por servicios prestados en la Administración Local u organismos públicos dependientes, en tareas propias de la plaza a ocupar o superiores: 0,05 puntos por mes completo.

## b) Formación:

- Por cursos relacionados con los contenidos de la plaza, impartidos por Instituciones Públicas y de duración no inferior a 40 horas: 0,10 puntos por curso.

## c) Méritos académicos:

- Por titulaciones superiores a la exigida para la plaza a que se aspira y relacionadas con el cometido de la misma: 1 punto. No se tomarán en consideración más de una, ni las superiores en más de un grado a la exigible

## - Fase de oposición: Ejercicios:

Primero. Consistirá en contestar por escrito, en el tiempo máximo que determine el Tribunal, un test sobre el contenido de las materias comunes del programa adjunto a la presente convocatoria.

Segundo. Consistirá en la resolución de un supuesto práctico, a elegir entre dos propuestos por el tribunal, en el tiempo que éste indique, relacionados con el contenido de las materias específicas del programa de la convocatoria.

La nota media resultante de la calificación de ambos ejercicios determinará la puntuación final de la fase de oposición, siempre que en ambos ejercicios se hayan superado la puntuación mínima de 5 puntos. En el supuesto de no obtenerse esta puntuación mínima en alguno de los ejercicios se considerará como no superada la prueba.

## TEMARIO PARA PLAZA DE OFICIAL MANT.

## Materias comunes

1. La Constitución Española de 1978: Principios Generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
2. La organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía. Especial referencia al de Andalucía.
3. La Administración Local. El Municipio: Organización y competencias municipales.
4. El personal al servicio de la Administración Local. Sus clases. Especial referencia al personal laboral.
5. El contrato de trabajo: Sus tipos. Derechos y deberes del trabajador.
6. El Ayuntamiento de Lebrija: Su organización. El Convenio Colectivo de personal laboral.

## Materias específicas

1. Nociones básicas de restauración de inmuebles y de mobiliario en general. Trabajos de mantenimiento de edificios.
2. Herramientas y conocimientos básicos de pintores, electricistas, carpinteros, fontaneros, albañiles, etc. Especial mención a herramientas de albañilería.
3. Planos: definición, características y tipos. Planos de Edificios y vías públicas. Normas de acotación. Escalas.
4. Materiales de albañilería, pintores, electricistas, carpinteros y fontaneros. Funciones, técnicas y tareas de albañilería.
5. Conocimientos básicos de mecánica de motores. Funciones, técnicas y tareas de mecánica en general. Utilización de elementos que entrañen especial peligro o dificultad.
6. Motores de gasolina. Elementos que lo conforman.
7. Motores de gas-oil. Diferencia con los de gasolina.
8. Ley de Prevención de Riesgos Laborales. Obligaciones de los trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales. La prevención de accidentes de trabajo. Nociones elementales de primeros auxilios.
9. El mantenimiento. Objetivos. Mantenimiento preventivo. Mantenimiento correctivo.
10. Ley de Prevención de Riesgos Laborales. Obligaciones de los trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales.
11. Principios de Seguridad e Higiene en el trabajo.

## ANEXO X

## PLAZA DE CONSERJE DE MANTENIMIENTO

Número de plazas: Una.

Pertenciente a:

- Personal laboral fijo

- Sistema de selección: Concurso-Oposición libre.

- Derechos de examen: 20,50 euros.

- Grupo: «E».

- Titulación exigida: Certificado de Escolaridad o equivalente.

Tribunal Calificador:

- Presidente: Designado por la Alcaldía.

- Vocales:

a) El Director del Área correspondiente o empleado en quien delegue.

b) Un técnico o experto designado por la Alcaldía.

c) Un vocal designado por la Comisión Paritaria.

- Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Procedimiento de selección: Constará de las siguientes fases:

- Fase de concurso: Valoración de méritos:

a) Servicios prestados:

- Por servicios prestados en cualquier Administración Pública u organismos públicos en tareas propias de la plaza a ocupar o superiores: 0,05 puntos por mes completo.

b) Formación:

- Por cursos relacionados con los contenidos de la plaza, impartidos por Instituciones Públicas y de duración no inferior a 40 horas: 0,10 puntos por curso.

c) Méritos académicos:

- Por titulaciones superiores a la exigida para la plaza a que se aspira y relacionadas con el cometido de la misma: 1 punto. No se tomarán en consideración más de una, ni las superiores en más de un grado a la exigible

- Fase de oposición: Ejercicios:

Primero. Consistirá en contestar por escrito, en el tiempo máximo que determine el Tribunal, un test sobre el contenido de las materias comunes del programa adjunto a la presente convocatoria.

Segundo. Consistirá en la resolución de un supuesto práctico, a elegir entre dos propuestos por el tribunal, en el tiempo que éste indique, relacionados con el contenido de las materias específicas del programa de la convocatoria.

La nota media resultante de la calificación de ambos ejercicios determinará la puntuación final de la fase de oposición, siempre que en ambos ejercicios se hayan superado la puntuación mínima de 5 puntos. En el supuesto de no obtenerse esta puntuación mínima en alguno de los ejercicios se considerará como no superada la prueba.

## TEMARIO PARA PLAZA DE CONSERJE DE MANT.

## Materias comunes

1. La Constitución Española de 1978: Principios Generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
2. La organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía. Especial referencia al de Andalucía.
3. La Administración Local. El Municipio: Organización y competencias municipales.
4. El personal al servicio de la Administración Local. Sus clases. Especial referencia al personal laboral.
5. El contrato de trabajo: Sus tipos. Derechos y deberes del trabajador.
6. El Ayuntamiento de Lebrija: Su organización. El Convenio Colectivo de personal laboral.

## Materias específicas

1. Nociones básicas de restauración de inmuebles y de mobiliario en general. Trabajos de mantenimiento de edificios.
2. Herramientas y conocimientos básicos de pintores, electricistas, carpinteros, fontaneros, albañiles, etc.
3. Manejo elemental de máquinas, tales como fotocopiadoras, fax, etc.
4. Mantenimiento preventivo y mantenimiento correctivo. Ideas generales sobre el mantenimiento de instalaciones municipales, especialmente colegios públicos. Nociones de tratamiento correcto e información a usuarios de instalaciones municipales.
5. La limpieza en general de las diversas instalaciones municipales. Utilización y manejo de elementos que entrañen especial peligrosidad o dificultad. La prevención de accidentes de trabajo. Nociones elementales de primeros auxilios.
6. El mantenimiento. Objetivos. Mantenimiento preventivo. Mantenimiento correctivo.
7. Ley de Prevención de Riesgos Laborales. Obligaciones de los trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales.
8. Principios de Seguridad e Higiene en el trabajo.

## ANEXO XI

## PLAZA DE OPERARIO

Número de plazas: Tres.

Pertenciente a:

- Personal laboral fijo.
- Sistema de selección: Concurso-Oposición libre.
- Derechos de examen: 20,50 euros.
- Grupo: «E».

- Titulación exigida: Certificado de escolaridad o equivalente.

Tribunal Calificador:

- Presidente: Designado por la Alcaldía.
- Vocales:

a) El Director del Área correspondiente o empleado en quien delegue.

b) Un técnico o experto designado por la Alcaldía.

c) Un vocal designado por la Comisión Paritaria.

- Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Procedimiento de selección: Constará de las siguientes fases:

- Fase de concurso: Valoración de méritos:

a) Servicios prestados:

- Por servicios prestados en cualquier Administración Pública u organismos públicos en tareas propias de la plaza a ocupar o superiores: 0,05 puntos por mes completo.

b) Formación:

- Por cursos relacionados con los contenidos de la plaza, impartidos por Instituciones Públicas y de duración no inferior a 40 horas: 0,10 puntos por curso.

c) Méritos académicos:

- Por titulaciones superiores a la exigida para la plaza a que se aspira y relacionadas con el cometido de la misma: 1 punto. No se tomarán en consideración más de una, ni las superiores en más de un grado a la exigible

- Fase de oposición: Ejercicios:

Primero. Consistirá en contestar por escrito, en el tiempo máximo que determine el Tribunal, un test sobre el contenido de las materias comunes del programa adjunto a la presente convocatoria.

Segundo. Consistirá en la resolución de un supuesto práctico, a elegir entre dos propuestos por el tribunal, en el tiempo que éste indique, relacionados con el contenido de las materias específicas del programa de la convocatoria.

La nota media resultante de la calificación de ambos ejercicios determinará la puntuación final de la fase de oposición, siempre que en ambos ejercicios se hayan superado la puntuación mínima de 5 puntos. En el supuesto de no obtenerse esta puntuación mínima en alguno de los ejercicios se considerará como no superada la prueba.

## TEMARIO PARA PLAZA DE OPERARIO

## Materias comunes

1. La Constitución Española de 1978: Principios Generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
2. La organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía. Especial referencia al de Andalucía.
3. La Administración Local. El Municipio: Organización y competencias municipales.
4. El personal al servicio de la Administración Local. Sus clases. Especial referencia al personal laboral.
5. El contrato de trabajo: Sus tipos. Derechos y deberes del trabajador.
6. El Ayuntamiento de Lebrija: Su organización. El Convenio Colectivo de personal laboral.

## Materias específicas

1. Herramientas básicas de pintores, electricistas, carpinteros, fontaneros y albañiles. Trabajos de limpieza y puesta a punto de las referidas herramientas.
2. Especial referencia de herramientas de jardinería. Manejo de las mismas.
3. Talleres, almacenes de productos agrícolas, eléctricos, de construcción, etc.
4. El mantenimiento. Objetivos. Mantenimiento preventivo. Mantenimiento correctivo.
5. Nociones elementales de apilamiento y almacenamiento de materiales.
6. La misión del operario en relación con los diversos oficios. Especial referencia al de jardinería y pintor.
7. La limpieza en general de las diversas dependencias y la utilización y manejo de elementos que entrañen especial peligro o dificultad.
8. La prevención de accidentes en las distintas situaciones de trabajo. Nociones elementales de primeros auxilios.

## EMPRESAS PÚBLICAS

*RESOLUCIÓN de 6 de octubre de 2008, de la Oficina de Rehabilitación Integral de Barriada del Polígono Sur de Sevilla, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por la que se desestima la solicitud de regularización formulada sobre la vivienda correspondiente al Grupo SE-0029, cuenta 1415.*

Examinado el expediente de regularización incoado a petición de don Francisco Javier Sayago Muñoz, referido a la vivienda sita en Arca de la Alianza, 3, 02 C, Sevilla, por esta Empresa Pública de Suelo de Andalucía se ha resuelto lo siguiente:

## ANTECEDENTES

1. El interesado formuló en tiempo y forma solicitud de regularización de su situación en la vivienda de promoción pública en régimen de acceso diferido a la propiedad, finca número 63580, cuenta número 1415, correspondiente a la

matrícula SE-0029, al amparo de la Resolución de 5 de diciembre de 2005, por la que se establece procedimiento administrativo especial de regularización de ocupantes sin título, de las viviendas que componen el Grupo SE-0029, Barriada Las Letanías, del Parque Público de Viviendas de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

2. El interesado no ha presentado toda la documentación señalada en el apartado 2 del artículo 5 de la Resolución de 5 de diciembre de 2005 para acceder a la regularización, por lo que, con fecha de 31.1.2008, se le requirió para que aportara la documentación preceptiva conforme a lo dispuesto en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de diez días, trámite que no ha sido cumplimentado.

#### FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

##### I. Competencia.

La Empresa Pública de Suelo de Andalucía como titular de las viviendas de promoción pública es competente para resolver de conformidad con el apartado 4, del artículo 5, de la Resolución de 5 de diciembre de 2005. En virtud del artículo 3, apartado 1, del Acuerdo de 21 de septiembre de 2004, del Consejo de Gobierno, el Director de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía es competente para resolver, atribuyéndose el ejercicio de todas las competencias de gestión y administración referido al patrimonio transferido.

##### II. Legitimación.

Está legitimado activamente el interesado al ser ocupante de hecho de una vivienda de promoción pública descrita en los antecedentes, así como pasivamente la Empresa Pública de Suelo de Andalucía como propietaria.

##### III. Procedimiento.

La Resolución de 5 de diciembre de 2005 establece en su artículo 2.º, apartado 1, un plazo de presentación de solicitudes que se extenderá desde día 7 de marzo de 2006 hasta el 6 de septiembre de 2006, ambos inclusive, con objeto de que aquellos ocupantes de las viviendas que componen el Grupo SE-0029, Barriada Las Letanías, promoción integrada en el Parque Público de Viviendas de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, que carezcan de título legal y bastante para su ocupación, puedan solicitar su regularización.

El artículo 1 de la Resolución posibilita a los ocupantes de viviendas, que conforman el Grupo SE-0029, que carezcan de título legal y bastante para ello, la regularización de su situación mediante la adjudicación de la vivienda en régimen de acceso diferido a la propiedad en documento administrativo, conforme a la normativa de viviendas de protección oficial vigente en nuestra Comunidad, previo cumplimiento de determinados requisitos.

##### IV. Fondo del asunto.

El procedimiento administrativo especial de regularización de la ocupación establecido al amparo de la Resolución de 5 de diciembre de 2005, exige en su artículo 2 como requisito mínimo para la regularización, entre otros:

- Ser ocupante efectivo de la vivienda sin título legal y bastante para ello, con anterioridad al 1 de noviembre de 2005, teniendo desde entonces en la misma su domicilio habitual y permanente.

Por este motivo, con fecha de 31 de enero de 2008, el solicitante firmó un requerimiento a los efectos de aportación de la documentación mínima necesaria para poder continuar el procedimiento, en este caso, certificado municipal de empadronamiento histórico individual en la vivienda o algún documento acreditativo de la ocupación anterior a 1 de noviembre de

2005 según la relación facilitada. Con fecha de 2 de febrero de 2008, se presenta por el solicitante documentación no válida para cumplir el requisito exigido, lo que se ha comunicado con posterioridad, no atendándose en esta nueva ocasión al requerimiento.

En su virtud, procede y

#### R E S U E L V O

Desestimar la solicitud de regularización formulada por don Francisco Javier Sayago Muñoz, con DNI núm. 28828279X, sobre la vivienda de promoción pública sita en Arca de la Alianza, 3, 02 C, Sevilla, finca núm. 63580, cuenta núm. 1415, correspondiente a la matrícula SE-0029, por las razones expuestas en la fundamentación jurídica de esta resolución.

Esta resolución no agota la vía administrativa, y contra la misma podrá formular recurso de alzada ante la Excmo. Sr. Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, de conformidad con los artículos 114 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 6 de octubre de 2008.- El Director, P.D. (Resol. de 11.2.2005), el Gerente de la Oficina RIB Polígono Sur, Diego Gómez Ojeda.

*RESOLUCIÓN de 16 de diciembre de 2008, de la Oficina de Rehabilitación Integral de Barriada del Polígono Sur de Sevilla de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por la que se desestima la solicitud de regularización formulada sobre la vivienda correspondiente al Grupo SE-0029, Cuenta 636.*

Examinado el expediente de regularización incoado a petición de don Francisco Jiménez Nieto, referido a la vivienda sita en Reina del Cielo, 4 03 D, Sevilla (Sevilla), por esta Empresa Pública de Suelo de Andalucía se ha resuelto lo siguiente:

#### A N T E C E D E N T E S

1. El interesado formuló en tiempo y forma solicitud de regularización de su situación en la vivienda de promoción pública en régimen de acceso diferido a la propiedad, finca número 61924, cuenta número 636, correspondiente a la matrícula SE-0029, al amparo de la Resolución de 5 de diciembre de 2005, por la que se establece procedimiento administrativo especial de regularización de ocupantes sin título, de las viviendas que componen el Grupo SE-0029, Barriada Las Letanías, del Parque Público de Viviendas de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

2. El interesado ha presentado la documentación señalada en el apartado 2 del artículo 5 de la Resolución de 5 de diciembre de 2005.

#### FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

##### I. Competencia.

La Empresa Pública de Suelo de Andalucía como titular de las viviendas de promoción pública es competente para resolver de conformidad con el apartado 4, del artículo 5, de la Resolución de 5 de diciembre de 2005. En virtud del artículo 3, apartado 1, del Acuerdo de 21 de septiembre de 2004, del Consejo de Gobierno, el Director de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía es competente para resolver, atribuyéndose el ejercicio de todas las competencias de gestión y administración referido al patrimonio transferido.

## II. Legitimación.

Está legitimado activamente el interesado al ser ocupante de hecho de una vivienda de promoción pública descrita en los antecedentes, así como pasivamente la Empresa Pública de Suelo de Andalucía como propietaria.

## III. Procedimiento.

La Resolución de 5 de diciembre de 2005 establece en su artículo 2.º, apartado 1, un plazo de presentación de solicitudes que se extenderá desde día 7 de marzo de 2006 hasta el 6 de septiembre de 2006, ambos inclusive, con objeto de que aquellos ocupantes de las viviendas que componen el Grupo SE-0029, Barriada Las Letanías, promoción integrada en el Parque Público de Viviendas de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, que carezcan de título legal y bastante para su ocupación, puedan solicitar su regularización.

El artículo 1 de la Resolución posibilita a los ocupantes de viviendas, que conforman el Grupo SE-0029, que carezcan de título legal y bastante para ello, la regularización de su situación mediante la adjudicación de la vivienda en régimen de acceso diferido a la propiedad en documento administrativo, conforme a la normativa de viviendas de protección oficial vigente en nuestra Comunidad, previo cumplimiento de determinados requisitos.

## IV. Fondo del asunto.

El procedimiento administrativo especial de regularización de la ocupación establecido al amparo de la Resolución de 5 de diciembre de 2005 exige en su artículo 2 como requisito mínimo para la regularización, entre otros:

- Ser ocupante efectivo de la vivienda sin título legal y bastante para ello, con anterioridad al 1 de noviembre de 2005, teniendo desde entonces en la misma su domicilio habitual y permanente.

Según Certificado Histórico Colectivo de 26 de junio de 2006 que se expide por el Jefe de Servicio de Estadística de Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, el solicitante aparece empadronado en C/ Reina del Cielo, Bloque 1, piso 1.º A, otra vivienda de la que solicita la regularización.

Con fecha de 31.7.2008 el solicitante firmó un requerimiento a los efectos de aportación de la documentación mínima necesaria para poder continuar el procedimiento, en este caso, Padrón Municipal Histórico Individual o algún documento acreditativo de la ocupación anterior a 1 de noviembre de 2005 según la relación facilitada; requerimiento que el solicitante no ha atendido.

Con fecha de 30.10.2008 se realiza, a petición de la propia Empresa Pública del Suelo de Andalucía, inspección en la vivienda consistente en una visita a la misma donde se constata que el solicitante ya no ocupa la vivienda siendo otra persona distinta la que reside, incumpléndose de tal manera por el solicitante el deber de ocupación habitual y permanente.

En su virtud, procede y

## RESUELVO

Desestimar la solicitud de regularización formulada por don Francisco Jiménez Nieto, con DNI núm. 28657775M, sobre la vivienda de promoción pública sita en Reina del Cielo, 4 03 D, Sevilla (Sevilla), finca núm. 61924, cuenta núm. 636, correspondiente a la matrícula SE-0029, por las razones expuestas en la fundamentación jurídica de esta Resolución.

Esta Resolución no agota la vía administrativa, y contra la misma podrá formular recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 114 y

siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 16 de diciembre de 2008.- El Director, P.D. (Resolución de 11.2.2005), el Gerente de la Oficina RIB Polígono Sur, Diego Gómez Ojeda.

*RESOLUCIÓN de 2 de abril de 2009, de la Oficina de Rehabilitación Integral de Barriada del Polígono Sur de Sevilla de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por la que se desestima la solicitud de regularización formulada sobre la vivienda correspondiente al Grupo SE-0029, Cuenta 387.*

Examinado el expediente de regularización incoado a petición de Don Mariano Cortes Moreno, referido a la vivienda sita en Madre Admirable, 3, 01 C, Sevilla (Sevilla), por esta Empresa Pública de Suelo de Andalucía se ha resuelto lo siguiente:

## ANTECEDENTES

1. El interesado formuló en tiempo y forma solicitud de regularización de su situación en la vivienda de promoción pública en régimen de acceso diferido a la propiedad, finca número 61396, cuenta número 387, correspondiente a la matrícula SE-0029, al amparo de la Resolución de 5 de diciembre de 2005, por la que se establece procedimiento administrativo especial de regularización de ocupantes sin título, de las viviendas que componen el Grupo SE-0029, Barriada Las Letanías, del Parque Público de Viviendas de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

2. El interesado ha presentado la documentación señalada en el apartado 2 del artículo 5 de la Resolución de 5 de diciembre de 2005.

## FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

### I. Competencia.

La Empresa Pública de Suelo de Andalucía como titular de las viviendas de promoción pública es competente para resolver de conformidad con el apartado 4, del artículo 5, de la Resolución de 5 de diciembre de 2005. En virtud del artículo 3, apartado 1, del Acuerdo de 21 de septiembre de 2004, del Consejo de Gobierno, el Director de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía es competente para resolver, atribuyéndose el ejercicio de todas las competencias de gestión y administración referido al patrimonio transferido.

### II. Legitimación.

Está legitimado activamente el interesado al ser ocupante de hecho de una vivienda de promoción pública descrita en los antecedentes, así como pasivamente la Empresa Pública de Suelo de Andalucía como propietaria.

### III. Procedimiento.

La Resolución de 5 de diciembre de 2005 establece en su artículo 2.º, apartado 1, un plazo de presentación de solicitudes que se extenderá desde día 7 de marzo de 2006 hasta el 6 de septiembre de 2006, ambos inclusive, con objeto de que aquellos ocupantes de las viviendas que componen el Grupo SE-0029, Barriada Las Letanías, promoción integrada en el Parque Público de Viviendas de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, que carezcan de título legal y bastante para su ocupación, puedan solicitar su regularización.

El artículo 1 de la Resolución posibilita a los ocupantes de viviendas, que conforman el Grupo SE-0029, que carezcan de título legal y bastante para ello, la regularización de su situación mediante la adjudicación de la vivienda en régimen de

acceso diferido a la propiedad en documento administrativo, conforme a la normativa de viviendas de protección oficial vigente en nuestra Comunidad, previo cumplimiento de determinados requisitos.

#### IV. Fondo del asunto.

El procedimiento administrativo especial de regularización de la ocupación establecido al amparo de la Resolución de 5 de diciembre de 2005 exige en su artículo 2 como requisito mínimo para la regularización, entre otros:

- No poseer ninguno de los miembros de la unidad familiar solicitante otra vivienda, libre o protegida, a título de propiedad.
- Ser ocupante efectivo de la vivienda sin título legal y bastante para ello, con anterioridad al 1 de noviembre de 2005, teniendo desde entonces en la misma su domicilio habitual y permanente.

Según Información Registral expedida por la Registradora de la Propiedad de Córdoba número 3, doña María Concepción Valverde Fernández, correspondiente a la solicitud formulada por la Empresa Pública del Suelo de Andalucía, se hace constar que don Mariano Cortes Moreno es titular al 100% del pleno dominio con carácter privativo de dos fincas urbanas en la ciudad de Córdoba:

- Finca número 3606: Casa situada en la ciudad de Córdoba, Barriada Fray Albino, tipo A, ultrabarata, en la calle Beato Henares, señalada con el número doscientos cuarenta y dos. Adquirida por título de compraventa, en virtud de Escritura Pública, autorizada por el Notario don Santiago Echeverría Echeverría, en Córdoba el día 20 de febrero de 1998.
- Finca número 8069: Vivienda letra A, en la planta tercera, de la casa acceso C, número diecinueve, en la calle Algeciras, de la ciudad de Córdoba. Adquirida en virtud de Escritura Pública e inscrita el 6 de noviembre de 1996.

Manifiesta el solicitante del procedimiento administrativo especial de regularización residir en la vivienda de promoción pública, objeto del procedimiento referenciado, desde agosto del año 2005, según consta en la solicitud; sin embargo, no se aporta documentación que acredite fecha de ocupación alguna. Según comunicado de 21 de junio de 2006 del Jefe del Servicio de Estadística del Ayuntamiento de Sevilla se comunica a la Oficina para la Rehabilitación Integral de la Barriada Polígono Sur de Sevilla, adscrita a la Dirección de Áreas de Rehabilitación Concertada de la Empresa Pública del Suelo de Andalucía, que en la vivienda sobre la que se solicita proceso de regularización no aparece nadie empadronado.

Con fecha 31 de octubre de 2008 se da registro de salida a notificación certificada para el solicitante en virtud de la cual se le requieren documentos para la subsanación, numerándole todos aquellos que podría presentar en orden a acreditar la ocupación efectiva de la vivienda con anterioridad al 1 de noviembre de 2005, debiendo constituir en la misma, desde entonces, su domicilio habitual y permanente, en virtud del apartado b) del artículo 5, de la Resolución de 5 de diciembre de 2005, requerimiento que el solicitante no ha atendido.

Asimismo, se han realizado distintas visitas de inspección en la vivienda en diferentes días: 21 y 27 de agosto, 11 de septiembre, 9, 16 y 23 de octubre, 5, 6, 20 y 21 de noviembre y finalmente el 9 de diciembre de 2008, encontrándose en todas ellas ausente, por lo que se procedía a dejar la notificación de la visita correspondiente sin responder a las mismas en los términos previstos.

En su virtud, procede y

### RESUELVO

Desestimar la solicitud de regularización formulada por don Mariano Cortes Moreno, con DNI núm. 26185404, sobre la vivienda de promoción pública sita en Madre Admirable, 3

01 C, Sevilla (Sevilla), finca núm. 61396, cuenta núm. 387, correspondiente a la matrícula SE-0029, por las razones expuestas en la fundamentación jurídica de esta Resolución.

Esta Resolución no agota la vía administrativa, y contra la misma podrá formular recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 114 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 2 de abril de 2009.- El Director, P.D. (Resolución de 11.2.2005), el Gerente de la Oficina RIB Polígono Sur, Diego Gómez Ojeda.

*RESOLUCIÓN de 25 de mayo de 2009, de la Oficina de Rehabilitación Integral de Barriada del Polígono Sur de Sevilla de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por la que se notifica a los adjudicatarios que se relacionan la resolución del contrato de acceso diferido a la propiedad.*

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se han dictado Resoluciones de fecha de 20 de octubre de 2008, del Gerente de la Oficina de Rehabilitación Integral del Polígono Sur de Sevilla de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por la que se resuelven los contratos de acceso diferido a la propiedad de los adjudicatarios abajo relacionados y sobre la vivienda que igualmente se detalla. Por el presente anuncio se le otorga el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, para interponer recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.

La Resolución se encuentra a su disposición en la Oficina de Rehabilitación Integral del Polígono Sur de Sevilla de EPSA, sita en C/ Luis Ortiz Muñoz, s/n (frente a Centro Cívico El Esqueleto), 41013, Sevilla, así como la totalidad del expediente administrativo.

Matrícula: 0029.  
Municipio: Sevilla.  
Cuenta: 802.  
Domicilio: C/ Torre de Davis, 2, 1.º B.  
Nombre y apellidos del arrendatario: Rosalía Barrera Romo.

Matrícula: 0029.  
Municipio: Sevilla.  
Cuenta: 1097.  
Domicilio: C/ Auxilio de los Cristianos, 1, 3.º A.  
Nombre y apellidos del arrendatario: Ignacio Ramírez Esquilache.

Sevilla, 25 de mayo de 2009.- El Gerente, Diego Gómez Ojeda.

*ANUNCIO de 6 de mayo de 2009, de la Gerencia Provincial de Sevilla, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica Acuerdo de Inicio y Pliego de Cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-SE-2009-0025.*

Intentada sin efecto en dos ocasiones la notificación personal en la vivienda social procede la notificación de esta resolución a través de edictos.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha abierto expediente de desahucio administrativo contra Javier Fernández Ríos, DAD-SE-2009-0025, sobre la vivienda perteneciente al grupo SE-8085, finca SC\_000860, sita en C/ Dra. Vieira Fuentes, 8, 3.º E 0, 41006, Sevilla, y dictado Acuerdo de Inicio y Pliego de Cargos de 16 de febrero de 2009 donde se le imputa la causa de desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

- La falta de pago de las rentas pactadas en el contrato de arrendamiento o de las cantidades a que esté obligada la persona adjudicataria en el acceso diferido a la propiedad, así como de las cantidades que sean exigibles por servicios, gastos comunes o cualesquiera otras establecidas en la legislación vigente, no destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización administrativa.

La causa de desahucio administrativo está prevista en el artículo 15, apartado 2, letras a) y c), de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo. En cuanto no se oponga a lo regulado en la citada Ley, resulta de aplicación el derecho supletorio estatal VPO; el art. 138 de Decreto 2114/1968, de 24 de julio, y el artículo 30 del R.D. 2960/1976, de 12 de noviembre. El procedimiento está previsto en el artículo 16, apartado 3, de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, y supletoriamente en el artículo 142 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio.

Por el presente anuncio se le otorgan quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

El Acuerdo de Inicio y Pliego de Cargos, se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Gerencia Provincial, sita en Avda. República Argentina núm. 25, 7.ª planta, 41011, Sevilla, así como la totalidad del expediente administrativo.

Matrícula: SE-8085.

Finca: SC\_000860.

Municipio (provincia): Sevilla.

Dirección vivienda: C/ Dra Vieira Fuentes, 8, 3.º E.

Apellidos y nombre del adjudicatario u ocupante: Fernández Ríos, Javier.

Sevilla, 6 de mayo de 2009.- La Instructora, Mar Gutiérrez Rodríguez; la Secretaria, M.ª Isabel Fernández Burgos.

*ANUNCIO de 6 de mayo de 2009, de la Gerencia Provincial de Sevilla, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica Acuerdo de Inicio y Pliego de Cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-SE-2009-0001.*

Intentada sin efecto en dos ocasiones la notificación personal en la vivienda social procede la notificación de esta resolución a través de edictos.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha abierto expediente de desahucio administrativo contra José Cabrera Jiménez, DAD-SE-2009-0001, sobre la vivienda perteneciente al grupo SE-0970, finca SC\_000046, sita en Meseta 18 41749 El Cuervo (Sevilla) y dictado Acuerdo de Inicio y Pliego de Cargos de 5 de enero de 2009 donde se le imputa la

causa de desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

- La falta de pago de las rentas pactadas en el contrato de arrendamiento o de las cantidades a que esté obligada la persona adjudicataria en el acceso diferido a la propiedad, así como de las cantidades que sean exigibles por servicios, gastos comunes o cualesquiera otras establecidas en la legislación vigente, no destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización administrativa.

La causa de desahucio administrativo está prevista en el artículo 15, apartado 2, letras a) y c), de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo. En cuanto no se oponga a lo regulado en la citada Ley, resulta de aplicación el derecho supletorio estatal VPO; el art. 138 de Decreto 2114/1968, de 24 de julio, y el artículo 30 del R.D. 2960/1976, de 12 de noviembre. El procedimiento está previsto en el artículo 16, apartado 3, de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, y supletoriamente en el artículo 142 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio.

Por el presente anuncio se le otorgan quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

El Acuerdo de Inicio y Pliego de Cargos, se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Gerencia Provincial, sita en Avda. República Argentina, núm. 25, 7.ª planta, 41011, Sevilla, así como la totalidad del expediente administrativo.

Matrícula: SE-0970.

Finca: SC\_000046.

Municipio (provincia): El Cuervo.

Dirección vivienda: Meseta, 18.

Apellidos y nombre del adjudicatario u ocupante: Cabrera Jiménez, José.

Sevilla, 6 de mayo de 2009.- La Instructora, Mar Gutiérrez Rodríguez; la Secretaria, M.ª Isabel Fernández Burgos.

*ANUNCIO de 6 de mayo de 2009, de la Gerencia Provincial de Sevilla de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica acuerdo de inicio y pliego de cargos en expediente de desahucio administrativo que se cita.*

Intentada sin efecto en dos ocasiones la notificación personal en la vivienda social procede la notificación de esta resolución a través de Edictos.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha abierto expediente de desahucio administrativo contra María Soraya Becerra Núñez, DAD-SE-2009-0030, sobre la vivienda perteneciente al grupo SE-0931, finca SC\_000024, sita en Sanlúcar la Mayor, 2-4, 3.º B, 41500, Alcalá de Guadaíra (Sevilla) y dictado acuerdo de inicio y pliego de cargos de 16 de febrero de 2009 donde se le imputa la causa de desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

- La falta de pago de las rentas pactadas en el contrato de arrendamiento o de las cantidades a que esté obligada la persona adjudicataria en el acceso diferido a la propiedad, así como de las cantidades que sean exigibles por servicios, gastos

comunes o cualesquiera otras establecidas en la legislación vigente. No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización administrativa.

La causa de desahucio administrativo está prevista en el artículo 15, apartado 2, letras a), c) de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo. En cuanto no se oponga a lo regulado en la citada Ley, resulta de aplicación el derecho supletorio estatal VPO; el art. 138 de Decreto 2114/1968, de 24 de julio, y el artículo 30 del R.D. 2960/1976, de 12 de noviembre. El procedimiento está previsto en el artículo 16, apartado 3, de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre y supletoriamente en el artículo 142 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio.

Por el presente anuncio se le otorgan quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

El acuerdo de inicio y pliego de cargos se encuentran a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Gerencia Provincial, sita en Avda. República Argentina, núm. 25, 7.ª planta, 41011, Sevilla, así como la totalidad del expediente administrativo.

Matrícula: SE-0931.

Finca: SC\_000024.

Municipio (provincia): Alcalá de Guadaíra (Sevilla).

Dirección vivienda: Sanlúcar la Mayor, 2-4, 3.º B.

Apellidos y nombre del adjudicatario u ocupante: Becerra Núñez, María Soraya.

Sevilla, 6 de mayo de 2009.- La Instructora, Mar Gutiérrez Rodríguez; la Secretaria, M.ª Isabel Fernández Burgos.

*ANUNCIO de 6 de mayo de 2009, de la Gerencia Provincial de Sevilla de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica Acuerdo de Inicio y Pliego de Cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-SE-2009-0059.*

Intentada sin efecto en dos ocasiones la notificación personal en la vivienda social procede la notificación de esta resolución a través de edictos.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha abierto expediente de desahucio administrativo contra Carmen Naranjo Morilla, DAD-SE-2009-0059, sobre la vivienda perteneciente al grupo SE-0941, finca SC\_000057, sita en María Zambrano, 2 Bj. D, 41500 Alcalá de Guadaíra (Sevilla) y dictado Acuerdo de Inicio y Pliego de Cargos de 23 de marzo de 2009 donde se le imputa la causa de desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

- La falta de pago de las rentas pactadas en el contrato de arrendamiento o de las cantidades a que esté obligada la persona adjudicataria en el acceso diferido a la propiedad, así como de las cantidades que sean exigibles por servicios, gastos comunes o cualesquiera otras establecidas en la legislación vigente, no destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización administrativa.

La causa de desahucio administrativo está prevista en el artículo 15, apartado 2, letras a) y c) de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida

y el Suelo. En cuanto no se oponga a lo regulado en la citada Ley, resulta de aplicación el derecho supletorio estatal VPO; el art. 138 de Decreto 2114/1968, de 24 de julio, y el artículo 30 del R.D. 2960/1976, de 12 de noviembre. El procedimiento está previsto en el artículo 16, apartado 3, de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, y supletoriamente en el artículo 142 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio.

Por el presente anuncio se le otorgan quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

El Acuerdo de Inicio y Pliego de Cargos, se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Gerencia Provincial, sita en Avda. República Argentina, núm. 25, 7.ª planta, 41011 Sevilla, así como la totalidad del expediente administrativo.

Matrícula: SE-0941.

Finca: SC\_000057.

Municipio (provincia): Alcalá de Guadaíra.

Dirección vivienda: María Zambrano, 2, Bj. D.

Apellidos y nombre del adjudicatario u ocupante: Naranjo Morilla Carmen.

Sevilla, 6 de mayo de 2009.- La Instructora, Mar Gutiérrez Rodríguez; la Secretaria, M.ª Isabel Fernández Burgos.

*ANUNCIO de 6 de mayo de 2009, de la Gerencia Provincial de Sevilla, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica Acuerdo de Inicio y Pliego de Cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-SE-2009-004.*

Intentada sin efecto en dos ocasiones la notificación personal en la vivienda social procede la notificación de esta Resolución a través de edictos.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha abierto expediente de desahucio administrativo contra Carmen Rubiato Fonseca, DAD-SE-2009-0042, sobre la vivienda perteneciente al grupo SE-8087, finca SC\_000730, sita en C/ Campo de los Mártires, 9-D, 4.º D, 41006, Sevilla, y dictado Acuerdo de Inicio y Pliego de Cargos de 10 de marzo de 2009 donde se le imputa la causa de desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

- La falta de pago de las rentas pactadas en el contrato de arrendamiento o de las cantidades a que esté obligada la persona adjudicataria en el acceso diferido a la propiedad, así como de las cantidades que sean exigibles por servicios, gastos comunes o cualesquiera otras establecidas en la legislación vigente, no destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización administrativa.

La causa de desahucio administrativo está prevista en el artículo 15, apartado 2, letras a) y c), de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo. En cuanto no se oponga a lo regulado en la citada Ley, resulta de aplicación el derecho supletorio estatal VPO; el art. 138 de Decreto 2114/1968, de 24 de julio, y el artículo 30 del R.D. 2960/1976, de 12 de noviembre. El procedimiento está previsto en el artículo 16, apartado 3, de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, y supletoriamente en el artículo 142 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio.



Por el presente anuncio se le otorgan quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

El Acuerdo de Inicio y Pliego de Cargos, se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Gerencia Provincial, sita en Avda. República Argentina, núm. 25, 7.ª planta, 41011, Sevilla, así como la totalidad del expediente administrativo.

Matrícula: SE-8087.

Finca: SC\_000730.

Municipio (provincia): Sevilla.

Dirección vivienda: C/ Campo de los Mártires, 9-D, 4.º-D.

Apellidos y nombre del adjudicatario u ocupante: Rubiato Fonseca Carmen.

Sevilla, 6 de mayo de 2009.- La Instructora, Mar Gutiérrez Rodríguez; la Secretaria, M.ª Isabel Fernández Burgos.

*ANUNCIO de 19 de mayo de 2009, de la Gerencia Provincial de Sevilla de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-SE-2008-0188.*

Resultando infructuosas las averiguaciones pertinentes, se desconoce el actual domicilio de J. Manuel Alcántara García, cuyo último domicilio conocido estuvo en Camas (Sevilla).

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de desahucio administrativo contra J. Manuel Alcántara García, DAD-SE-2008-0188, sobre la vivienda perteneciente al grupo SE-7073, finca 29398, sita en calle C/ Geranio, Núcleo Guadalquivir, 1, bloque 4, BJ A en Camas (Sevilla) se ha dictado Resolución de 18 de mayo de 2009 Resolución del Gerente Provincial de Sevilla, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, en la que se considera probadas las causas de desahucio imputada. Apartados a), c) del art. 15 de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, y en su virtud, «La falta de pago de las rentas pactadas en el contrato de arrendamiento o de las cantidades a que esté obligada la persona adjudicataria en el acceso diferido a la propiedad, así como de las cantidades que sean exigibles por servicios, gastos comunes o cualesquiera otras establecidas en la legislación vigente. No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización administrativa.» Se acuerda la resolución contractual y el desahucio sobre la vivienda antes descrita.

En la resolución se le otorga el plazo improrrogable de un mes, para el cumplimiento voluntario de la misma, con objeto

de que se entregue la llave y deje libre y expedita la vivienda. En caso contrario, se acuerda la ejecución subsidiaria y se le apercibe de ejecución forzosa, por lo que EPSA, transcurrido ese plazo, desde la publicación de este anuncio y siendo firme y consentido el acto administrativo, se instará la correspondiente autorización judicial de entrada en la vivienda.

Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

La resolución, se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Gerencia Provincial, sita en Avda. República Argentina, núm. 25, 7.ª planta, módulo A 41011, Sevilla, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta resolución no es firme, y contra la misma podrá formular recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, ante el Excmo. Sr. Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio, conforme los arts. 114 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 19 de mayo de 2009.- La Gerente Provincial, Lydia Adán Lifante.

## **IB, IFP, IES, CP**

*ANUNCIO de 15 de abril de 2009, del IES La Janda, de extravía de título de Técnico Auxiliar. (PP. 1121/2009).*

IES La Janda.

Se hace público el extravía del título de Técnico Auxiliar, rama Sanitaria, profesión Clínica, de doña María Oliva Gavira Molina, expedido el 9 de agosto de 2004.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Cádiz en el plazo de 30 días.

Vejer de la Frontera, 15 de abril de 2009.- El Director, José Antonio Ocaña Nieto.

*ANUNCIO de 17 de abril de 2009, del CEIP Martín Noguera, de extravía de título de Graduado Escolar. (PP. 1173/2009).*

CEIP Martín Noguera.

Se hace público el extravía del título de Graduado Escolar de doña Juana del Salto Cabrera, expedido el 26 de noviembre de 1980.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Jaén en el plazo de 30 días.

Jaén, 17 de abril de 2009.- El Director, José Torres Fernández.

## PUBLICACIONES

### Textos Legales nº 27

**Título: Ley de defensa y protección de los consumidores y usuarios de Andalucía**



**Edita e imprime:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Secretaría General Técnica  
Consejería de la Presidencia

**Año de edición:** 2005

**Distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA

**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA  
También está a la venta en librerías colaboradoras

**Forma de pago:** El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

**P.V.P.:** 3,43 € (IVA incluido)

## PUBLICACIONES

### Textos Legales nº 28

Título: **Ley Andaluza de Universidades**



**Edita e imprime:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Secretaría General Técnica  
Consejería de la Presidencia

**Año de edición:** 2005

**Distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA

**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA  
También está a la venta en librerías colaboradoras

**Forma de pago:** El pago se realizará de conformidad con la liquidación  
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA  
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

**P.V.P.:** 3,73 € (IVA incluido)

## PUBLICACIONES

### Textos Legales nº 29

**Título: Ley de la Flora y Fauna Silvestres**



**Edita e imprime:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Secretaría General Técnica  
Consejería de la Presidencia

**Año de edición:** 2005

**Distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA

**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA  
También está a la venta en librerías colaboradoras

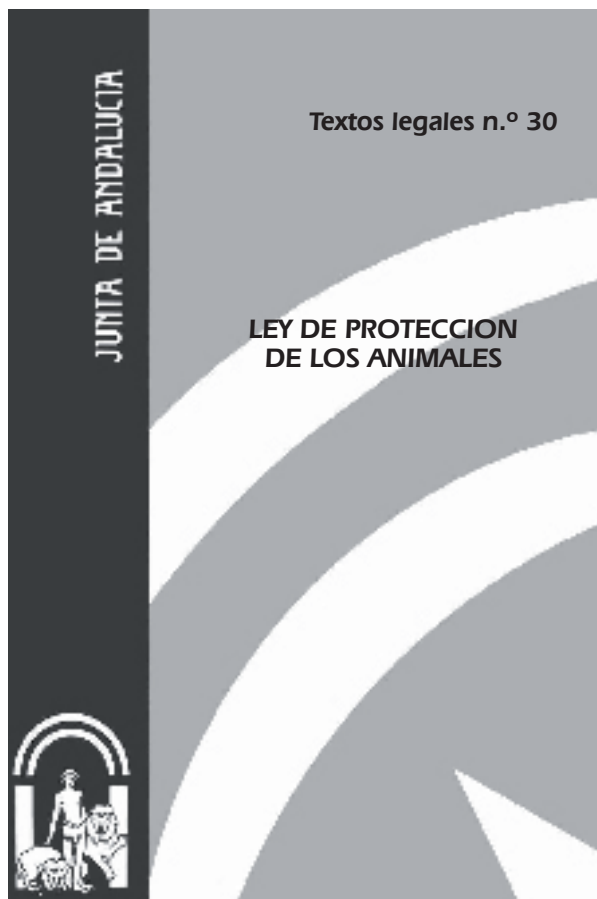
**Forma de pago:** El pago se realizará de conformidad con la liquidación  
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA  
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

**P.V.P.:** 4,34 € (IVA incluido)

## PUBLICACIONES

### Textos Legales nº 30

**Título: Ley de Protección de los Animales**



**Edita e imprime:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Secretaría General Técnica  
Consejería de la Presidencia

**Año de edición:** 2005

**Distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA

**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA  
También está a la venta en librerías colaboradoras

**Forma de pago:** El pago se realizará de conformidad con la liquidación  
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA  
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

**P.V.P.:** 2,23 € (IVA incluido)

## PUBLICACIONES

### Textos Legales nº 31

# Título: Ley de Declaración de Voluntad Vital Anticipada



**Edita e imprime:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Secretaría General Técnica  
Consejería de la Presidencia

**Año de edición:** 2005

**Distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA

**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA  
También está a la venta en librerías colaboradoras

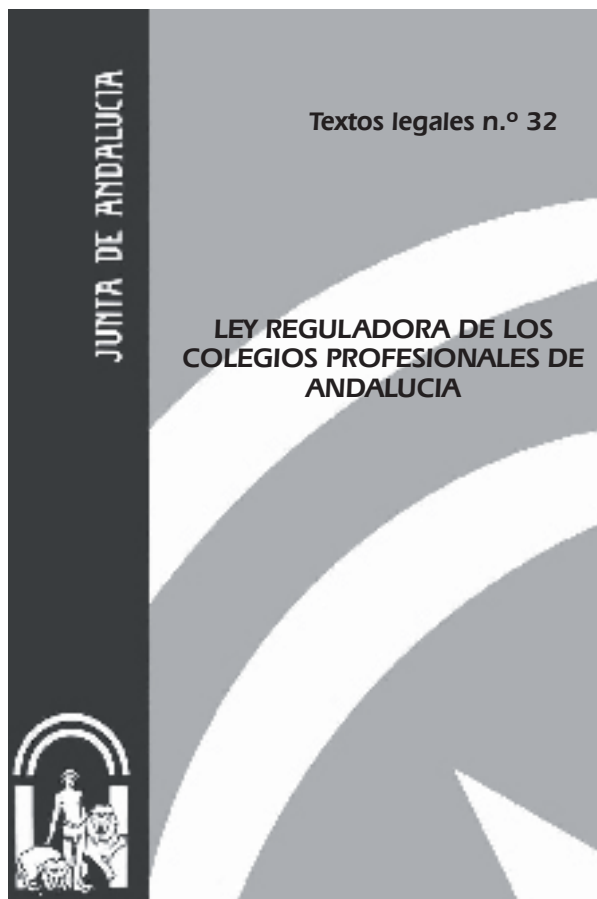
**Forma de pago:** El pago se realizará de conformidad con la liquidación  
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA  
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

**P.V.P.:** 1,46 € (IVA incluido)

## PUBLICACIONES

### Textos Legales nº 32

# Título: Ley Reguladora de los Colegios Profesionales de Andalucía



**Edita e imprime:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Secretaría General Técnica  
Consejería de la Presidencia

**Año de edición:** 2005

**Distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA

**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA  
También está a la venta en librerías colaboradoras

**Forma de pago:** El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

**P.V.P.:** 2,23 € (IVA incluido)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63